

ANEXO I

Boletín de Asuntos Entrados

PRESENTACIÓN

DE

PROYECTOS

26 de noviembre de 2021

Expediente número 948/2021

FUNDAMENTOS

Los músicos regionales son artífices de la diversidad musical que identifica cada región. Valorar la labor de estos artistas y su aporte a la cultura es reconocer nuestra identidad rionegrina

El conjunto musical folclórico “Los Hermanos Cornejo”, de la ciudad de Villa Regina, cuenta con una trayectoria de 25 años en los que han recorrido diferentes escenarios de nuestro país.

Integrada en sus orígenes por los hermanos Celso, Claudio, Celio, Nicolás y Cristian, hoy la formación actual está compuesta por: Celio Cornejo, en primera voz, Celso Cornejo, en guitarra base y segunda voz, Cristian Cornejo en bajo, Juan Colicheo, en primera guitarra y arreglos, Noemí Rubilar en violín y guitarra base y Emiliano Colicheo, en batería.

En su larga trayectoria, los Hermanos Cornejo, se han presentado en escenarios de todo el país: Villa Regina, Jesús María, Allen, Darwin, Chichinales, Las Grutas, Neuquén, La Pampa, Patagones. Lo que evidencia no solo su prestigio local sino también nacional como embajadores culturales de Villa Regina y de todos los rionegrinos.

“La pucha con el hombre” y “Los colores de la vida” son sus primeros trabajos discográficos que incluyen covers y temas propios, realizados bajo la dirección artística de Claudio Cornejo. En sus siguientes producciones “Esencia de un legado” y “De nuestra Villa Regina”, presentan ya temas de su autoría, junto a clásicos del folclore nacional.

“Esencia de un legado”, contiene dieciséis temas, fue presentado en 2018 en el cine teatro del Círculo Italiano y declarado de interés cultural por el Concejo Deliberante de Villa Regina.

La obra musical de los Hermanos Cornejo, es parte de la cultura popular rionegrina. Sus canciones y sus ritmos folclóricos transmiten características y valores de los hombres y las mujeres del Alto Valle, conjugando arte, cultura e identidad de nuestra provincia.

En toda su trayectoria la producción discográfica de los hermanos Cornejo se destaca por promover e impulsar valores identitarios, por el rescate de la cultura rionegrina y por su promoción en escenarios de todo el país.

Por todo lo expuesto, y por considerar necesario el apoyo a los músicos regionales y sus manifestaciones artísticas, considero pertinente proponer la presente declaración.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, la obra discográfica del Conjunto Folclórico “Los Hermanos Cornejo” de la ciudad de Villa Regina, considerando que su larga trayectoria musical y el tránsito por varios escenarios nacionales y regionales, ha determinado que sean fieles representantes culturales de provincia

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 949/2021

FUNDAMENTOS

Podríamos significar a una feria del libro como un evento cultural co-creado y desarrollado por sectores públicos y privados, para constituirse en un punto de encuentro entre la oferta y la demanda de productos editoriales.

Trascendiendo esta primera mirada, podríamos afirmar también que se trata además de una importante herramienta de comunicación que representa un espacio de promoción de la lectura, de valorización de la literatura y del conocimiento; de acceso al libro impreso y digital y de formación de lectores y promotores de lectura como vía principal para lograr el desarrollo personal y comunitario de una sociedad.

Una experiencia que, de entre sus múltiples funciones, cumple con la fundamental de promover el libro y la lectura, como práctica social dirigida a transformar positivamente las maneras de percibir, sentir, valorar, imaginar, usar, compartir y concebir nuestras propias construcciones socioculturales, introduciendo

a niños, adolescentes y adultos a una mayor familiaridad y naturalidad en el acercamiento a los textos escritos.

Y es que el libro, la lectura y la literatura ocupan un espacio aún restringido en la mayoría de la población latinoamericana y caribeña (Oropeza, 2005). Los indicadores de lectura, de comportamiento lector y de comprensión de lectura en esta región son aún bastantes críticos (CERLARC, 2012b). Por ello, se entiende que la feria del libro ocupa un espacio pedagógico y de comunicación destacado para la valorización de la lectura en la formación cultural de un pueblo.

Su objetivo primordial consiste entonces en llamar la atención de los ciudadanos a la lectura, por lo que debe ofrecer ambientes que promuevan el contacto directo con los libros y la creación de situaciones lúdicas, gozosas y pedagógicas para la formación de lectores.

De esta manera, a través de una programación cultural y educativa bien pensada, la feria puede ofrecer a distintos segmentos de público ya identificados (niños, jóvenes, adultos, personas con discapacidades, profesionales, etc.) momentos con actividades dinámicas para despertar el interés y el gusto por la lectura, tomando el universo literario como objeto: ruedas de lecturas compartidas, presentaciones artísticas, dramatizaciones de textos literarios, talleres de producción textual, talleres de ilustración, cuenta cuentos, lecturas en voz alta y de juegos lúdico-pedagógicos que se enfoquen en el poder transformador y movilizador de las palabras para la lectura del mundo.

Por otra parte y si bien una feria del libro está relacionada con las artes literarias, sus espacios se constituyen a la vez en escenarios de otras artes como la pintura, escultura, música, del folclore y artesanía, contribuyendo a la difusión del patrimonio cultural de la comunidad y a la conservación de su identidad.

Al mismo tiempo la feria tiene la capacidad intrínseca de generar un ámbito propicio para el encuentro interpersonal e interinstitucional de los participantes, entre quienes suelen gestarse fecundas relaciones colaborativas con el fin de promover y desarrollar programas conjuntos para la divulgación e intercambio cultural, en los temas relacionados con el libro y la lectura.

Las ferias del libro cumplen igualmente con otras funciones relevantes como las de: actuar como agente social dinámico en el proceso de afianzamiento de la democracia al proporcionar el libre acceso al libro; agente formador de promotores de lectura (educadores, promotores de lectura y facilitadores en el acceso y uso del libro) por medio de seminarios, congresos, simposios, cursos, talleres, etc.; agente promotor de editoriales universitarias contribuyendo a la difusión y promoción de la producción universitaria entre profesores, estudiantes, investigadores y lectores en general, facilitando la inserción del libro universitario en el mercado y situándolo en términos de igualdad en relación con las editoriales no universitarias; agente promotor de acceso al libro digital, su conocimiento, la capacitación de usuarios en el uso de dispositivos de lectura electrónicos.

En nuestra provincia y durante el corriente mes de octubre, la Feria Provincial Itinerante del Libro tendrá sede en la ciudad de El Bolsón, y la misma se desarrollará los días 13 al 17 en el paseo de los Pioneros de El Bolsón, bajo la organización conjunta de la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro y el Municipio Comunal, con el propósito de continuar con la perseverante y valiosa tarea de poner en valor las actividades relacionadas a la lectura y literatura, difundir las obras de los autores y autoras rionegrinas y fomentar la actividad cultural al acercar una oferta muy variada de recursos para disfrute, apropiación y aprovechamiento por parte de la sociedad regional.

En esta quinta edición estarán presentes el ilustrador de "Puro Pelo" Juan Chavetta y el reconocido escritor Pablo Ramos, autor de "Cuando lo peor haya pasado", "El origen de la tristeza", "La ley de la ferocidad" o "El camino de la luna", entre otros.

Además, habrá stands de editoriales, presentaciones de libros, espectáculos para toda la familia y variados talleres y, como en cada edición, la Semana de las Artes se llevará a cabo con las Escuelas de la localidad donde se desarrollarán variadas propuestas, en un programa de gran riqueza educativa y cultural.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muená, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural la realización de la 5° Edición de la Feria Provincial del Libro, la que tendrá lugar los días 13 al 17 de octubre de 2021, en la ciudad de El Bolsón.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 950/2021

FUNDAMENTOS

Desde el año pasado, a través de diferentes proyectos de comunicación y declaración que hemos presentado desde el Bloque Juntos por el Cambio, venimos expresando la preocupación por el conflicto en la zona cordillerana de nuestra provincia y solicitando la intervención del gobierno nacional conforme su competencia y función; para llevar paz y tranquilidad a los vecinos de esas zonas y se garantice el cumplimiento de la ley.

Reseño brevemente los proyectos ingresados con estado parlamentario:

- Proyecto Declaración N° 274/2020 SU PREOCUPACION POR LA INACCION DE LAS AUTORIDADES NACIONALES RESPECTO A LOS CONSTANTES E INCESANTES ATAQUES PROPICIADOS POR PERSONAS SIN IDENTIFICAR EN LAS INMEDIACIONES DE VILLA MASCARDI, EN TIERRAS PERTENECIENTES AL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI Y LA NECESIDAD DEL TOTAL CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL N° 26160 Y SUS MODIFICATORIAS.
- Proyecto Comunicación N° 574/2020 AL PODER EJECUTIVO, SU PREOCUPACION POR LA ACCIONES Y MANIFESTACIONES DE LA COMUNIDAD LAFKEN WINKUL EN RELACION AL CAMPAMENTO HUECHE RUCA UBICADO EN VILLA MASCARDI. AL MINISTERIO PUBLICO, INTERVENGA CONFORME SU COMPETENCIA Y FUNCION RESPECTO DE LOS DELITOS DE ORDEN PUBLICO COMETIDOS EN ESA ZONA. AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, INSTE Y COORDINE A TRAVES DE LOS MINISTERIOS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES LAS ACCIONES PARA RECUPERAR LAS TIERRAS OCUPADAS POR SUPUESTOS MIEMBROS DE PUEBLOS ORIGINARIOS.
- Proyecto Comunicación N° 750/2020 AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, QUE INFORME A TRAVES DE LOS MINISTERIOS DE SEGURIDAD Y DEL INTERIOR LA SITUACION Y LAS ACCIONES REALIZADAS Y PREVISTAS, EN EL MARCO DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA Y TOMA DE TIERRAS QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO EN LA RESERVA FORESTAL DE LOMA DEL MEDIO, LOCALIDAD DE EL BOLSON.
- Proyecto Comunicación N° 789/2020 AL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS -INAI-, QUE EXPLIQUE LA RAZON POR LA QUE PERSONAL JERARQUICO DE ESA DEPENDENCIA, EN VIOLACION AL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, EFECTUO EL TRASLADO DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL CONFLICTO DE TIERRAS EN INMEDIACIONES DE VILLA MASCARDI. AL PODER EJECUTIVO, LA PREOCUPACION POR LA UTILIZACION DE VEHICULOS OFICIALES PARA USO CON FINES PARTICULARES POR PARTE DEL FUNCIONARIO LUIS ALBERTO PILQUIMAN.
- Proyecto Comunicación N° 1036/2020 AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, LA NECESIDAD DE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 90/20 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, QUE RECONOCE LA OCUPACION ACTUAL, TRADICIONAL Y PUBLICA A LA COMUNIDAD LOF CHE BUENULEO DE UNA PORCION DEL BARRIO PILAR II DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y AL INAI LA NECESIDAD DE QUE ARBITRE DE MANERA URGENTE UNA SOLUCION AL CONFLICTO GENERADO POR EL DICTADO DE DICHA RESOLUCION.
- Proyecto Declaración N° 1053/2020 SU REPUDIO A LA ACTIVA PERO NOCIVA INTERVENCION DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL, A TRAVES DE SUS ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS, EN LAS USURPACIONES QUE CONSTANTEMENTE SE PRODUCEN EN NUESTRA PROVINCIA Y EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- Proyecto Declaración N° 1065/2020 SU ENERGICO REPUDIO A LOS ACTOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN DE LA LOCALIDAD DE EL BOLSON, QUE INCLUYERON LA PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD DE VARIAS PERSONAS, LA VULNERACION DE SIMBOLOS PATRIOS Y EL ATAQUE A MANIFESTACIONES RELIGIOSAS.
- Proyecto Comunicación N° 239/2021 AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, QUE VERIA CON AGRADO CONVOQUEN DE MANERA URGENTE A LOS ORGANISMOS, A LOS MIEMBROS DE LA JUSTICIA FEDERAL CON COMPETENCIA Y A LOS VECINOS AFECTADOS POR LOS CONFLICTOS DE TIERRA EXISTENTES EN LA ZONA CORDILLERANA, A CONFORMAR UNA MESA DE DIALOGO QUE PERMITA ALCANZAR UNA SOLUCION PACIFICA Y PRONTA.

- Proyecto Comunicación N° 244/2021. AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, EL INMEDIATO CESE DE SU ACTITUD DE RENUNCIA A LA SOBERNIA DEL ESTADO SOBRE EL TERRITORIO DE VILLA MASCARDI.
- Proyecto Comunicación N° 749/2021. AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, QUE A TRAVES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SE ABSTENGA DE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO COMUNITARIO A LOS USURPADORES DE LAS 2.900 HECTAREAS, DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL DE BARILOCHE. Y DE IGUAL FORMA, SE ABSTENGA EN LO SUCESIVO DE OTORGAR RECONOCIMIENTOS COMUNTARIOS DE MANERA IRREGULAR Y DE TODA OTRA ACCION QUE COMPROMETA LA CONVIVENCIA PACIFICA EN LA REGION.
- Proyecto Declaración N° 915/2021. SU RECHAZO A LA PROPUESTA DE COMANEJO DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI CON EL GRUPO AUTODENOMINADO LOF LAFQUEN WINKUL MAPU, HECHA PUBLICA POR EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACION JUAN CABANDIE.

Durante el pasado fin de semana en El Bolsón se produjeron incendios intencionales que exigen su más profundo repudio y de una rápida intervención del gobierno nacional.

El primero de los siniestros fue en el nuevo Centro de informes turístico de esa localidad y el siguiente se llevó adelante durante la noche del domingo 3, en un campamento perteneciente a Vialidad Provincial. En este caso, encontraron leyendas mapuches vinculados a la recuperación de tierras ancestrales y notas con amenazas para los fiscales Betina Cendón y Franciso Arreien, el juez Ricardo Calcagno y contra la gobernadora Arabela Carreras.

En el caso del incendio de las oficinas de turismo, la estructura sufrió grandes daños provocados por las llamas, en el entretecho, en gran parte de su interior y en las paredes laterales del exterior donde las llamas dejaron su marca a medida que avanzaban.

Todas estas situaciones descritas, y las recientes del fin de semana pasado, evidencian la necesidad de garantizar el cumplimiento de la ley y asegurar a la población la convivencia en paz y tranquilidad.

Por lo expuesto asumo como deber de esta Legislatura el de cursar la presente comunicación al Gobierno Nacional, Ministerio de Seguridad, solicitando en consecuencia el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad, disponga los medios idóneos, necesarios y suficientes, para garantizar el cumplimiento efectivo de ley en la zona de El Bolsón y alrededores.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 951/2021

FUNDAMENTOS

El lunes 04 de Octubre pasado por la madrugada, un grupo de personas aún no identificadas, atacaron el campamento de Vialidad Rionegrina ubicado en el camino que conduce a la base del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche.

La acción violenta ocasionó serios destrozos, adquiriendo gran trascendencia institucional no sólo por los daños producidos sino también en la configuración de otra conducta aún más repudiable, tal como la existencia de una nota en la que, con contenido amenazante se expresaba "Arabela Carreras, Cendón, Arrien, Calcagno. Los niños mapuche crecerán y vencerán en el weichan (guerra). La tierra no se vende, se defiende. Fuera winkas (criollos) terratenientes de wallmapu".

Conforme fuera publicado el mismo día lunes por medios periodísticos "...Las amenazas estuvieron dirigidas a la gobernadora Arabela Carreras, los fiscales Betiana Cendón y Francisco Arrien y el juez Ricardo Calcagno..."¹.

Ante los hechos expuestos, rechazamos enérgicamente una vez más, toda acción violenta que comprometa un menoscabo institucional. Repudiamos las amenazas dirigidas a la Gobernadora Arabela Carrera, los fiscales Betiana Cendón y Francisco Arrien y el juez Ricardo Calcagno. Insistimos, que es solo

a través del diálogo y las vías institucionales creadas al efecto podemos resolver las diferencias y promover el bien común.

Ninguna acción violenta puede ser consentida y la comisión de delitos en la supuesta búsqueda de reivindicaciones de derechos, aún cuando éstas puedan ser legítimas, no deben ser justificadas o avaladas. El compromiso con la Democracia y el Estado de Derecho prima por sobre toda otra valoración y este tipo de actos merece el rechazo de quienes abrazamos esos principios. Las amenazas a los titulares de poderes del Estado y la destrucción de bienes públicos configuran delitos, que nuestro humilde entender, profundizan su gravedad por el avasallamiento institucional que su obrar lleva ínsito. De allí entonces la necesidad de buscar una expresión conjunta, de la que invitamos a las y los señores Legisladores a sumarse a las mismas.

¹<https://www.rionegro.com.ar/la-amenaza-que-dejaron-en-ataque-al-deposito-de-vialidad-en-bariloche-1983740/>

Por ello:

Autor: COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio hacia los atentados perpetrados en contra del nuevo edificio del Centro de Informes Turísticos – CIT de El Bolsón, y en contra del campamento de Vialidad Provincial, ubicado en el camino al Cerro Catedral, manifestando asimismo, su profunda solidaridad y acompañamiento hacia las personas afectadas directamente y hacia la ciudadanía en general.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 952/2021

FUNDAMENTOS

El lunes 04 de Octubre pasado por la madrugada, un grupo de personas aún no identificadas, atacaron el campamento de Vialidad Rionegrina ubicado en el camino que conduce a la base del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche.

La acción violenta ocasionó serios destrozos, adquiriendo gran trascendencia institucional no sólo por los daños producidos sino también en la configuración de otra conducta aún más repudiable, tal como la existencia de una nota en la que, con contenido amenazante se expresaba "Arabela Carreras, Cendón, Arrien, Calcagno. Los niños mapuche crecerán y vencerán en el weichan (guerra). La tierra no se vende, se defiende. Fuera winkas (criollos) terratenientes de wallmapu".

Conforme fuera publicado el mismo día lunes por medios periodísticos "...Las amenazas estuvieron dirigidas a la gobernadora Arabela Carreras, los fiscales Betiana Cendón y Francisco Arrien y el juez Ricardo Calcagno....".

Ante los hechos expuestos desde el Frente Renovador Distrito Río Negro rechazamos enérgicamente una vez más, toda acción violenta que comprometa un menoscabo institucional. Repudiamos las amenazas dirigidas a la Gobernadora Arabella Carrera, los fiscales Betiana Cendón y Francisco Arrien y el juez Ricardo Calcagno. Insistimos, que es solo a través del diálogo y las vías institucionales creadas al efecto podemos resolver las diferencias y promover el bien común.

Ninguna acción violenta puede ser consentida y la comisión de delitos en la supuesta búsqueda de reivindicaciones de derechos, aún cuando éstas puedan ser legítimas, no deben ser justificadas o avaladas. El compromiso con la Democracia y el Estado de Derecho prima por sobre toda otra valoración y este tipo de actos merece el rechazo de quienes abrazamos esos principios. Las amenazas a los titulares de poderes del Estado y la destrucción de bienes públicos configuran delitos, que nuestro humilde entender, profundizan su gravedad por el avasallamiento institucional que su obrar lleva ínsito. De allí entonces la necesidad de buscar una expresión conjunta, de la que invitamos a las y los señores Legisladores a sumarse a las mismas.

Por ello:

Autor: Nicolás Rochas, Luis Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las amenazas recibidas por la Gobernadora Arabela Carreras, los fiscales Betiana Cendón y Francisco Arrien y el juez Ricardo Calcagno, el pasado 04 de octubre de 2021.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 953/2021

FUNDAMENTOS

Lamentablemente, este domingo 03 de octubre, la zona cordillerana de nuestra provincia, volvió a ser escenario de un nuevos atentados.

Pero frente a este accionar violento que busca sembrar miedo en vecinos y vecinas, nos moviliza, como representantes del pueblo, nuestro compromiso en defender la integridad de nuestras instituciones democráticas.

En este sentido, es que como cuerpo Legislativo, sumamos nuestro repudio a los accionares terroristas efectuados el día 3 de octubre en las localidades de El Bolsón y Bariloche, donde grupos no identificados incendiaron intencionalmente la Oficina de Turismo de El Bolsón y luego un campamento perteneciente a Vialidad de Bariloche. Acompañamos en este sentido, la denuncia realizada por el poder ejecutivo provincial ante la Justicia Federal. Asimismo, apoyamos la gestión de nuestra Gobernadora, la cual ha solicitado la actuación de las fuerzas federales de seguridad para actuar en la región y prevenir nuevos hechos vandálicos de esta naturaleza.

La madrugada del sábado 3 de octubre en la localidad de El Bolsón visibilizó un estado preocupante de convulsión social, que según ha manifestado el Intendente Bruno Pogliano, se avecina hace tiempo. El nuevo centro de informes turísticos ardió esa madrugada, y habiendo sido encontrado un bidón con combustible a un costado del edificio por gabinete de Criminalística, no caben dudas de la intencionalidad del atentado contra el patrimonio público. El nuevo Centro de Informes Turísticos que se ubica en ruta 40 y Pastorino, en el acceso sur, es una obra que todavía no había sido inaugurado. El incendio generó una destrucción parcial del edificio y estiman que un 40% -las dos oficinas administrativas, un baño y parte del salón principal- no quedó expuesto al fuego.

Además de acompañar al Intendente, Bruno Pogliano y toda la comunidad tras el incendio que afectó al nuevo Centro de Informes Turísticos de la localidad, no podemos callar ante este hecho que denota una intencionalidad marcada. Amén de que se trata de una obra que requirió mucho esfuerzo ejecutar, resaltamos que el impacto no solamente refiere a las pérdidas materiales -que alcanzan los \$10.000.000- sino también, porque se trata de una obra muy simbólica después de lo vivido en pandemia por el sector turístico.

Por su parte, el mismo día sorprendió a Bariloche otro hecho de marcada violencia. A las 23 hs se realizaron ataques terroristas sobre el campamento de Vialidad Provincial, ubicado en el camino al Cerro Catedral. De manera extremadamente violenta, los delincuentes encapuchados atacaron a personas indefensas que estaban cuidando la casa en el campamento, amenazando con armas de fuego y maniatándoles. Incendiaron 3 maquinarias de Vialidad Provincial, y dejaron comunicados con amenazas a varios funcionarios. El espíritu temerario e intimidador de dicho atentado no puede quedar impune.

El Art. 213 bis agravado por el artículo 41 quinquies del Código Penal de la Nación, que indica que: "Se impondrá prisión o reclusión de cinco a veinte años al que tomare parte de una asociación ilícita cuyo propósito sea, mediante la comisión de delitos, aterrorizar a la población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo (...)". La norma hace referencia al uso de armas y agentes químicos, encuadrando estos últimos a los combustibles utilizados para los hechos vandálicos de El Bolsón y Bariloche.

Por todo lo expuesto, solicitamos la presencia de las fuerzas federales de seguridad con el objetivo de salvaguardar la integridad de las personas de la zona y de los bienes públicos. Este tipo de hechos no sólo son un ataque contra la institucionalidad de la provincia, sino que significan un eventual riesgo para nuestros vecinos. No vamos a permitir que se tome a los rionegrinos de rehenes en ninguna circunstancia.

Por ello;

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministro de Seguridad Anibal Fernández, la imperiosa necesidad del envío de fuerzas federales de seguridad a la zona andina de nuestra provincia, atento a los nuevos atentados ocurridos en las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, los cuales ponen en evidencia una modalidad de acción violenta de ciertos grupos extremistas que ponen en peligro la integridad de los ciudadanos y amenazan las instituciones de nuestra democracia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 954/2021

FUNDAMENTOS

El Mar Argentino es rico en recursos vivos como no vivos, producto de su favorable configuración oceanográfica, estructura geológica, dinámica sedimentaria y diversidad biológica. Dentro de ésta gran diversidad se encuentra el grupo de los Cetáceos (del griego "ketos", y se refiere a "monstruo marino"), mamíferos marinos caracterizados por la forma del cuerpo, la posición de la fosa nasal (espiráculo) sobre la cabeza, la ausencia de cuerdas vocales y la forma similar de los pulmones sugiere que estas especies han evolucionado desde ancestros diferentes hasta animales muy similares entre sí.

El gran grupo de los cetáceos se divide en dos grupos, el de los misticetos, las especies que lo constituyen tienen como característica principal el no poseer dientes, y en su lugar poseer barbas mediante las cuales filtran su alimento, donde se encuentran las ballenas. Los odontocetos son el otro grupo de cetáceos, caracterizados por la presencia de dientes, donde encontramos a los delfines, belugas, orcas.

En la provincia de Río Negro se encuentran especies de misticetos como la ballena franca austral (*Eubalaena australis*), ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), y especies de odontocetos como el delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus*), delfín común (*Delphinus delphis*), orca (*Orcinus orca*).

La orca (*Orcinus orca*) es la especie de cetáceo más grande de la familia Delphinidae con más de cinco toneladas y hasta nueve metros de largo. Especie única reconocida dentro del género *Orcinus* que habita en todos los océanos del planeta. Su cuerpo con coloración blanca y negra funciona como camuflaje en el agua, lo que les facilita la captura de presas, además, ésta coloración particular permite poder identificarla de los demás integrantes de la familia Delphinidae, otra característica muy peculiar es la aleta dorsal, que puede llegar a medir 1,80 metros, la cual tiende a atrofiarse cuando el animal se encuentra en cautiverio, debido al poco espacio en el que se encuentra. Son animales con una longevidad en estado de libertad de hasta 80 años en hembras, y hasta 60 años en machos.

Estos cetáceos son los mayores depredadores de los océanos, regulan a las demás especies ya que se encuentran la cima de pirámide alimenticia, en su dieta se incluyen desde leones marinos, focas, pingüinos, calamares, pulpos, tortugas hasta tiburones.

El desarrollo de un sistema de comunicación, denominado ecolocalización, mediante el cual emiten sonidos para comunicarse con los demás integrantes de su familia, y les permite identificar a sus presas, convierte a los animales perteneciente a la familia Delphinidae en animales con elevado nivel de inteligencia.

Las orcas son mamíferos extremadamente sociables y viven en grupos pequeños y cerrados conocidos como matriarcados (linaje materno), constituidos por hasta 5 miembros, y, dado que las hembras pueden vivir hasta 90 años, los matriarcados pueden estar formados por generaciones de familias de orcas. A su vez la estructura social del mismo puede alcanzar un nivel de sofisticación de sólo un grado mayor en primates superiores como los elefantes y los seres humanos.

Las estimaciones realizadas hasta el momento indican que el mínimo de orcas en la actualidad es de 50.000 individuos. El Servicio Marino Pesquero Nacional de los Estados Unidos (una rama de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica) desglosa esa cifra de la siguiente manera:

1. Antártida – 25.000
2. Pacífico tropical – 8.500
3. Pacífico Nororiental – 2.000-2,700
4. Noruega y Groenlandia - 500-1,500

El proteger a dicha especie como el medio ambiente en el que ésta se desarrolla es de importancia tanto científicos como turística, dado que son especies llamadas "carismáticas" atractivas para las personas, importantes como especies paraguas, mediante las cuales pueden protegerse otras especies dentro de su misma familia. En la bahía de San Antonio existe una población de aproximadamente 100 ejemplares de delfín nariz de botella y delfín común que se mantienen en la bahía durante todo el año, especies que se encuentran en peligro de extinción en otros lugares del mundo y que no son protegidas bajo ningún tipo de ley, por lo que se verían beneficiada bajo los artículos planteados en el presente proyecto.

Diferentes profesionales han tenido diversas experiencias con orcas y proporcionan sus aportes al presente proyecto:

Metirse al mar con las Orcas: 14 de abril de 1989

El 14 de abril de 1989, Juan Carlos López -también conocido como "Orcaman"- junto a Paul Atkins se metió al mar a bucear con Orcas para confirmar algo que venía intentando demostrar hacía años: Las orcas no son asesinas.

Juan Carlos López, creó el Proyecto Orca Patagonia-Antártida y fue pionero en trabajos de investigación en Argentina. Fue el primero en hacer identificación individual, distribución y etología (estudio de su comportamiento), bautizó a las Orcas, hizo el primer catálogo de aquellas que pasaban frente a Punta Norte -en Península Valdés- y, particularmente, el primero en describir la conducta del varamiento

intencional de Orcas para capturar presas sobre la playa, además de analizar cómo las hembras enseñan a sus crías tan sofisticada técnica de caza.

David Attenborough, durante la filmación de uno de los trece capítulos de la serie "La Vida a Prueba" de la BBC, fue quien le propuso a Orcaman bucear con Orcas para intentar filmarlas comiendo bajo el agua y averiguar, también, si atacaban a personas o no.

"Como sabíamos que ellas, como cualquier depredador que no conoce, se toma tiempo para conocer a su presa y atacar, creímos que tendríamos que volver a entrar" explicó Juan Carlos.

Volvieron cuatro veces más. El gomón los dejaba a unos 1.800 metros de la costa ya que la idea era estar solos y que las orcas decidieran. Y decidieron: lo único que hacían era mirarlos.

La preparación llevó 28 días. Miraban ataques de orcas y estudiaron los grupos que conocían para decidir con cuál meterse. Y contra todo pronóstico, eligieron el grupo de Rubí que era una hembra con un tumor en la cabeza, muy violenta para cazar.

Juan y Paul se ubicaron entre dos loberías, dado que, si el primer grupo de lobos se escapaba, las orcas se dirigirían hacia otra lobería para cazar. "El grupo de Ruby integrado por 5 Orcas nos localizó inmediatamente y se dirigieron a nosotros dos, antes de lo que esperábamos o deseábamos, y detuvieron su veloz avance a solo 40 centímetros nuestro para observarnos curiosas y hasta, puedo decir, desconfiadas. Nunca intentaron tocarnos ni abrieron sus bocas. Solo daban vueltas a nuestro alrededor mirando cada parte de nuestro cuerpo, para seguir su recorrido y luego atacar lobos marinos para alimentarse, regresando a nosotros para observarnos antes de retirarse de la zona", recuerda Orcaman.

Los cinco días que duró la inolvidable experiencia, permitió dar aviso a todos los equipos de documentales, que ya no era necesario utilizar cámaras a control remoto o jaulas para filmar Orcas bajo el agua.

Orcaman no solo logró salir ileso del mar, sino que comprobó lo que tanto creía: las orcas no son asesinas.

Beto Bubas: el amigo de las Orcas.

"Mi amistad con las Orcas nace jugando. Yo era biólogo marino, que fue lo que me llevó a la costa a estudiar y después me terminó convirtiendo en guardafauna. Estaba tomando datos para un monitoreo científico de las orcas que visitan la Península Valdés, con fines de conservación. Y me metí al agua para estar más cerca y poder dibujar la forma de sus aletas. Un día, de un grupo de cuatro orcas, una se acercó a la costa donde yo estaba y me dejó un manojito de algas ante mis pies. Interpreté que querían jugar. Les tiré las algas mar adentro, las fueron a buscar y me las volvieron a traer. Así pasamos horas jugando. Me metí en el agua y nadé con ellas. Todos los días, después, a la misma hora, me buscaban para jugar. Así empezó el vínculo" explicaba Beto en una entrevista con InfoBae.

Su fascinación por las Orcas lo impulsó a estudiarlas de cerca. Tan cerca como nunca nadie antes lo había hecho en todo el mundo. Metido en las heladas aguas, jugó, nadó y acarició a las "ballenas asesinas".

La increíble relación con las Orcas sorprendió a los científicos de todo el planeta y lo llevó a ser protagonista de un documental en Animal Planet: Las imágenes que lo mostraban acariciando las Orcas y metiéndose al agua con ellas, tuvieron un efecto casi mágico en un niño autista de nueve años. El pequeño se paró frente al televisor y tocando la pantalla gritó: "¡Yo, yo!". Fueron las primeras palabras que los padres escucharon de su hijo. Emocionados decidieron llevarlo hasta "el fin del mundo" para que pudiera conocer a ese guardafauna de la Patagonia.

Beto creó un lazo con el niño y lo ayudó, en medio de la naturaleza que tanto ama, a conectarse con el mundo. Esa relación lo inspiró a escribir un libro: "Agustín corazón abierto".

Roberto Raffa y su experiencia con las Orcas Patagónicas.

En el año 2015, Roberto Raffa, guardafauna chubutense, logró filmaciones de una familia de orcas a una distancia muy corta para desmitificar que esos cetáceos sean "asesinos". Filmó a los animales bajo el agua y se acercó a menos de medio metro de algunos de los ejemplares en la reserva de Caleta Valdés.

La intención del experto fue aportar datos científicos sobre la vida de estos animales que por un mito se los considera peligrosos en extremo.

"Quiero aportar a la ciencia todo lo que pueda en relación a la vida de las Orcas. Por eso realicé este trabajo. Son varios minutos de filmación en los que me acerqué a las Orcas y, como ven, lo puedo contar", explicaba a Diario La Capital.

Edgardo Intrieri: ex guardafauna de La Lobería.

"Resulta indispensable reconocer que si el grupo de Orcas está satisfecho no mata o captura lobos para alimentarse, sino que conviven. Esta especie no tiene un depredador más grande que el ser humano que las utiliza para los acuarios" explicaba Edgardo a alumnos rionegrinos.

En un documental, el experto, cuenta que en la provincia de Río Negro en el año 1976, las Orcas fueron baleadas con armas del ejército que se encontraban apostadas en todo el acantilado de La Lobería para impedir que se acerquen a comer lobos. Este episodio dejó a varias de las Orcas con aletas quebradas producto de los disparos.

Visitas de Orcas a Río Negro.

En el mes de julio del año 2020, las orcas estuvieron de visita por La Lobería, sorprendiendo a visitantes y pescadores nadando muy cerca a la costa, desde La Ensenada hacia el este.

Es frecuente su aparición en estas fechas, los especialistas y habitantes de la villa marítima de La Lobería conocen perfectamente que en esa temporada suelen acercarse a la costa rionegrina.

En dicha visita, el grupo de Orcas estuvo integrado por hembras y crías, donde pudieron contarse hasta casi una decena de ejemplares. También se vieron ejemplares machos, que rondan en las cinco toneladas de peso aproximadamente.

Este año, la visita de las orcas a La Lobería y Bahía Rosas fue la primera semana de Julio donde se pudo observar a la nueva integrante del grupo.

Ese fin de semana, se hicieron presentes los grupos familiares de “Jazmín” y “Llen” que eligieron las costas para presentar en sociedad a la nueva cría de apenas unos días.

El guardia ambiental de Punta Bermeja, Fernando Mariño, y el reportero gráfico Marcelo Ochoa lograron captar imágenes claves para la investigación de estas familias de orcas.

La codirectora de la Fundación Península Valdés Orca Research, Leoní Gaffet, detalló que “es una excelente noticia. Gracias a ese registro de imágenes se ve la presencia de una cría recién nacida que parece ser hija de Konke”. Además, agregó “Las condiciones del mar fueron claves para que estas familias se acercaran a la costa. También pueden acercarse con un mar movido, pero es difícil verlas”.

En aquella visita, se pudieron visualizar siete orcas y la nueva cría. Por un lado, se encuentra Jazmin con sus hijas Konke y Auka. El otro grupo está liderado por Llen, hermana de Jazmin, que se desplaza con su hermano Pao, su hermana Shekei y la cría Shotel”.

Técnicas de caza.

La particularidad de estas familias es que utilizan las técnicas del varamiento intencional, no todas las orcas realizan estas técnicas ya que son riesgosas y de mucha práctica. Sólo se transmite de generación en generación por parte de las abuelas, madres y tías que enseñan este varamiento. Es seguro que todas las crías aprenden esta técnica que no se puede hacer en cualquier lugar.

El varamiento intencional es una técnica de caza especializada. No todos los grupos de orcas realizan la técnica de caza del varamiento intencional, sólo corresponde a unas pocas familias de orcas de la Península Valdés.

La técnica no es sencilla. Según explicó la Fundación Península Valdés Orca Research es que el oído agudo de la orca logra detectar el sonido peculiar que producen las crías de lobo y elefante marino cuando juegan y nadan a lo largo de la orilla. Ese movimiento de las pequeñas aletas agita el fondo de canto rodado, y el sonido resultante le permite a la orca identificar la posición de la presa con suma precisión.

Entonces, la orca se precipita velozmente hacia la orilla. Su cuerpo crea una pared de agua transparente que se convierte en una lente de aumento y le permite visualizar la presa con mayor claridad. Para regresar al agua, la orca gira su enorme cuerpo con ayuda de su poderosa aleta caudal y sus aletas pectorales.

Otro dato importante, es que la estructura social de las orcas es matriarcal. Es decir que los grupos son guiados y liderados por las hembras.

Varamiento y muerte de 57 ejemplares de delfines en Sao

El pasado 23 de septiembre una familia de Orcas visitó el Puerto de San Antonio Este, ubicado a 65 km de Las Grutas, dejando como producto la muerte de 57 delfines y registrándose así el primer varamiento masivo en Río Negro.

Se presume que los animales llegaron a la costa huyendo del ataque de una familia de siete orcas, que los persiguieron para comérselos. Es que esa especie, que es una de las mayores depredadoras dentro del ecosistema marino, se alimenta de lobos marinos, delfines e, incluso, puede atacar a las ballenas.

Los biólogos que vieron imágenes del ataque explicaron que las orcas que ingresaron en el Golfo (siete adultos y una cría) podrían pertenecer a la familia de ‘Jazmín’, un ejemplar de la especie que fue fotoidentificado años atrás por científicos de la provincia de Chubut.

Como esta especie se mueve ‘en familias’, se presume que la que desencadenó lo ocurrido fue la familia de Jazmín. Incluso no se descarta que el grupo haya salido con la intención de que el ejemplar juvenil aprendiera técnicas de caza.

De acuerdo a los resultados preliminares de las necropsias realizadas por la Escuela de Ciencias Marinas de la Universidad Nacional del Comahue, no se hallaron rastros en los pulmones que revelen que los animales murieron por ahogamiento tras el ataque de las orcas. No obstante, aún se investiga la razón de los decesos. O murieron por el estrés al huir, lo que les habría causado un paro cardíaco, o varadas y ahogadas por no poder volver al mar.

Los delfines no tienen lesiones de ser atacados, pero eran delfines comunes que no conocen la zona costera. Por la baja de la marea quizás quedaron atrapados.

Caso Kshamenk

Kshamenk, es una orca macho de unos 34 años de edad, 6,2 metros de largo y 4 toneladas de peso. Vive en unas pequeñas piscinas en el parque Mundo Marino de Argentina en unas condiciones absolutamente inadecuadas para un animal de tales dimensiones.

Kshamenk fue capturada junto con otras tres orcas hace 22 años. Aunque Mundo Marino alegó que éstas fueron rescatadas de una playa local, existen sospechas de que estos animales habían sido capturados a través de un varamiento forzado orquestado por el propio delfinario.

Uno de los animales fue liberado porque era demasiado grande para ser manejado por el equipo de captura. Otro murió durante el camino a Mundo Marino y otro murió golpeándose contra las paredes del tanque tratando de escapar en cuanto lo depositaron allí. La única sobreviviente fue Kshamenk.

Durante un tiempo, Kshamenk compartió su pequeño tanque con Belén, una orca hembra adulta. Belén falleció de una infección renal en el año 2000. Murió con 13 años cuando en la naturaleza las orcas hembra pueden llegar a los 90. Es más, mientras que las orcas en la naturaleza no empezarán a criar hasta los 15 años, Belén ya había dado a luz a una cría muerta en el año 1998 y en el momento de su muerte estaba preñada de 4 meses. Su muerte dejó a Kshamenk sin la compañía de otros de su especie, con quienes no ha tenido contacto en 14 años.

A día de hoy Kshamenk muestra claros síntomas de lo que comporta la falta de libertad en estos animales; se muestran poco cooperativos, sexualmente frustrados, enojados y deprimidos. Las imágenes de Kshamenk nadando en círculos en un tanque tan pequeño que su aleta sobresale de la piscina han dado la vuelta al mundo. De hecho, Kshamenk pasa tan sólo 40 minutos al día en la piscina "grande", justamente el tiempo que dura la suma de los dos espectáculos diarios que realiza.

Kshamenk pertenece al Gobierno argentino así que no puede ser vendida ni exportada ya que las orcas salvajes en este país están fuertemente protegidas y desde 1998 no se permite su captura. Sin embargo, el parque vende su esperma a SeaWorld en los Estados Unidos para inseminar a algunas de sus hembras manteniendo la diversidad que necesitan para ampliar la industria del cautiverio de orcas.

Existen diversas campañas para conseguir que esta orca sea devuelta a su hábitat recuperando así su libertad o a un cercado en semi-libertad. Sin embargo, proyectos como estos no siempre son viables y parece que Kshamenk deberá vivir el resto de sus días en cautividad forzado a hacer espectáculos ante un público que ignora su sufrimiento y fomenta el cautiverio de animales.

Antecedentes legislativos

A nivel nacional se encuentra la Ley n° 25052 que "prohíbe la caza o captura a través de redes o por el sistema de varamiento forzado, de ejemplares de orca (*Orcinus orca*) en todo el territorio nacional, comprendiendo este el mar territorial, la zona de exclusión económica y sus aguas interiores."

En nuestra provincia vecina, Chubut, se declaró a través del Decreto N° 129, al 16 de marzo como el día provincial de la Orca ya que es la fecha en la que se cumplen 10 años del último avistamiento de Mel, la orca más famosa del mundo. Dicha Orca fue vista por primera vez en el año 1974 por el guardafauna Juan Carlos López.

Además cuentan con la Ley N° 4597 que "prohíbe toda posibilidad de captura bajo cualquier modalidad de mamíferos marinos dentro de las aguas y costas jurisdiccionales del Departamento Atlántico, de la Provincia del Chubut".

Finalmente, Río Negro cuenta con la Ley N° 2056 que "declara de Interés Público a la Fauna Silvestre que en forma permanente habite en el territorio de la provincia. Autoridad de aplicación será la Dirección de Fauna, dependiente del Ministerio de Recursos Naturales. Crea Fondo Provincial para la Fauna Silvestre. Crea Cuerpo de Guardafaunas Provincial."

Y en el año 2005, se envió la Comunicación N° 146, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestre, Comisionado Argentino ante la Comisión Ballenera Internacional donde se solicitaba que se accione ante Mundo Marino S.A., a fin de lograr el retiro inmediato a semi-libertad en el Mar Argentino de la **Orcinus Orca Kshamenk** y que una vez lograda su liberación, la rehabilitación y readaptación a su hábitat natural se realice en las aguas jurisdiccionales de la Provincia de Río Negro, en las costas de la zona denominada Caleta de los Loros, por ser el lugar más apropiado para tal fin.

Por ello,

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase monumento natural provincial a la especie la orca (*Orcinus orca*).

Artículo 2º.- Se prohíbe la caza, acoso, persecución, tenencia, cautiverio, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados y toda actividad que impacte negativamente sobre esta especie.

Artículo 3º.- Se exceptúa del artículo 2º a la actividad científica autorizada y al manejo que sea necesario con la especie cuyos fines sean el conocimiento, protección y recuperación de la misma.

Artículo 4º.- Las violaciones a la presente ley serán sancionadas de acuerdo a la ley de fauna n° 2056, sus reglamentaciones, el decreto 1987/92 y toda norma cuyo fin sea la protección de la fauna.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación será según lo indica la ley 2669, el Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas, que realizará las acciones necesarias para asegurar su protección, la mantención de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 955/2021

FUNDAMENTOS

Los días 8, 9, 10 y 11 de octubre se llevará a cabo en Viedma la segunda edición del OCTOBERFEST. El mismo fue organizado por la Comisión de Cerveceros Locales y contó con el acompañamiento del Gobierno de Río Negro, Legislatura de Río Negro, la Municipalidad de Viedma y la Cámara de Comercio local.

Si bien la primera edición en Viedma se realizó con éxito en el año 2019, este evento en Argentina se lleva adelante desde el año 1963, principalmente en la Provincia de Córdoba, lo que se ha convertido en una tradición.

La Patagonia es una región con larga tradición cervecera en el país y los productores de Río Negro son pioneros de este movimiento cultural. De la costa a la cordillera es posible encontrar cervecerías en casi todas las localidades de nuestra provincia, cada una con su propio carácter y propuesta, y Viedma no es la excepción.

La capital provincial cuenta una notable diversidad de fábricas de cervezas artesanales, que se encuentran agrupadas en la Comisión de Cerveceros de Viedma, para lograr potenciarse y desarrollar aún más esta industria local. Cabe destacar que además se ha incursionado en el cultivo de lúpulo de la doble IPA en el IDEVI, materia prima para la elaboración cervecera.

Es fundamental por parte del Estado incentivar y acompañar este tipo de iniciativas que aportan al desarrollo local. Eventos como el OKTOBERFEST posicionan a la industria cervecera local y brindan alternativas turísticas a la ciudad.

En esta edición participarán 7 cervecerías locales: Húpulus, Painé, Pez, Puente, Patunga, Aluen y Monigote. Además contará con exposición de productos artesanales, más de 15 foodtracks y espacios gastronómicos, espacios de esparcimiento para niños y niñas, y más de 17 artistas locales en el escenario.

Es preciso señalar que el evento será al aire libre y con todos los protocolos necesarios para seguir cuidándonos durante esta pandemia por Covid-19.

Sin duda el OKTOBERFEST no solo se vuelve un lugar de encuentro para vecinos y vecinas de la ciudad, sino también una gran oportunidad turística que se encamina a convertirse en una tradición cultural de la capital rionegrina.

Por ello;

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, turístico, económico y productivo a la segunda edición del OKTOBERFEST que se llevará a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de octubre en el Parque Ferreira de la ciudad de Viedma, organizada por la Comisión de Cerveceros Locales con el acompañamiento del Gobierno de Río Negro, la Legislatura de Río Negro, la Municipalidad de Viedma y la Cámara de Comercio de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 956/2021

FUNDAMENTOS

Desde el año 2012 el Departamento de Actividades Físicas y Recreativas de la Policía de Río Negro (DAFyR) organiza, en la ciudad de Viedma, una carrera de 5km destinadas a mujeres. Si bien en el año 2020 no pudo llevarse a cabo por la Pandemia Covid-19, este año se realizará la 9º Edición.

La primera edición contó con la participación de más de 200 mujeres y se ha convertido en una tradición deportiva de la ciudad capital de nuestra provincia, el evento cuenta con buena música, sorteos y sobretodo actividad física. En esta oportunidad, la prueba atletica se llevará a cabo el día 16 de octubre del corriente año a las 14:00hs. El punto de partida será desde la Plaza de los Inmigrantes, ubicada en

Costanera y calle Don Bosco, recorriendo la costanera hasta la Fuente Pucará, para regresar a la Plaza de los Inmigrantes.

Cabe destacar que se podrá participar caminando o corriendo con Categoría Única, puesto que el objetivo de esta actividad es dar visibilidad a la mujer, promocionar los derechos de las mujeres e instar a seguir luchando para conseguir una igualdad de género real.

A raíz de esto, el evento es acompañado por diversas asociaciones e instituciones como la Jefatura de la Policía de la provincia, Unidad Regional Primera, la Mutual del Personal de la Policía de Río Negro, Lotería de Río Negro, la Municipalidad de Viedma, Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, Programa de Salud Sexual y Reproductiva y Enfermedades de Transmisión Sexual, Comisaría de la Familia, Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad, Programa de Asistencia a Víctimas del Delito de Trata del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Secretaría de Igualdad de Género, Valcec Viedma, ALCO Nueva Vida Viedma, Pelucas Solidarias, Agentes Sanitarios y Cros Box Patagones-Viedma.

El costo para participar es de \$1000 (mil pesos) para mujeres en general, y de \$500 (quinientos pesos) para empleadas de la Policía y del Servicio Penitenciario de Río Negro. La inscripción se realiza vía online o en la Mutual de la Policía de Río Negro ubicada en Laprida n° 56 de Viedma, e incluye la remera oficial del evento, participación de sorteos, obsequios, servicio de ambulancia, hidratación y seguro obligatorio.

Se realizará una premiación a las 5 primeras competidoras de la categoría única en cruzar la meta, además la Jefatura de la Policía de Río Negro premiará a las 3 primeras empleadas policiales en llegar, mientras que la Municipalidad de Viedma hará lo propio con la primera corredora en cumplir el desafío, entregándole el premio de la capitalidad de Viedma. También se hará entrega de medallas finisher a todas las participantes que cumplan con los 5km, ya sea corriendo o caminando.

Por todo lo expuesto, consideramos de gran importancia que esta Legislatura haga un reconocimiento al desarrollo de esta prueba atlética, dirigida a las mujeres de la ciudad de Viedma en su 9ª Edición.

Por ello;

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario la 9ª Edición de Mujeres en Carrera, a realizarse en la ciudad de Viedma el día 16 de octubre del corriente año a las 14:00hs, partiendo desde la Plaza de los Inmigrantes, organizada por el Departamento de Actividades Físicas y Recreativas de la Policía de Río Negro (DAFyR).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 957/2021

FUNDAMENTOS

El motivo de la misma es valorar y reconocer el Primer encuentro de Emprendedores, Artesanos y Manualistas que se realizará en la ciudad de Lamarque el Sábado 9 de Octubre del año 2021, dicho evento contará con una doble jornada conformada por diferentes actividades; se realizarán capacitaciones en atención y servicios al cliente y marketing estratégicos para los emprendedores, también se realizarán eventos culturales con artistas locales sumando a la promoción de stand de exposición, promoción y ventas de productos o servicios.

Un emprendedor es una persona que tiene la capacidad de descubrir e identificar algún tipo de oportunidad de negocios y organizar una serie de recursos con el fin de darle inicio a un proyecto empresarial, nace de una idea, de una capacidad o de una necesidad.

Los emprendedores son empresarios de la innovación y transforman una idea en una cultura.

Esta cultura emprendedora se ha multiplicado y ha potenciado las economías regionales, el crecimiento de estas actividades ha sido exponencial a las políticas implementadas por el gobierno provincial; muchas personas han desarrollado capacidades o alternativas comerciales que se multiplican por las diferentes localidades a partir de créditos provinciales. Por eso es importante sumar más espacios en donde se promueva la cultura emprendedora que permitan crecer a los emprendedores.

Uno de los ejes para este crecimiento es la capacitación, es un pilar fundamental para el desarrollo de los emprendimientos.

Para favorecer las economías regionales hay que potenciar los emprendedores son el primer pilar de crecimiento de una localidad.

Por eso es importante respaldar eventos para emprendedores donde se fomenten capacitaciones y se multipliquen los espacios para poder visualizar sus productos y servicios.
Por ello;

Autor: José María Apud.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y productivo el Primer encuentro de Emprendedores, Artesanos y Manualistas que se realizará en la ciudad de Lamarque el Sábado 9 de Octubre del año 2021.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 958/2021

FUNDAMENTOS

Nelson Mandela decía que el deporte tiene el poder para cambiar el mundo, el poder de inspirar; y a esta frase le agregamos que los deportistas son los instrumentos para que eso suceda, y por eso celebramos que nuevos jóvenes deportistas surjan en nuestra zona.

Por esta razón queremos destacar la labor realizada por los dos palistas vallemedienses Julian Daniel Salinas y Martín Garcia en el Campeonato Mundial de canotaje disputado los días 30 de septiembre al 3 de octubre en Rumania.

Somos pueblos de río, nos identificamos con ellos; el agua nos rodea, nos acompaña en el transcurso de nuestras vidas, es un recurso que nos permite compartir, relacionarnos y hacer actividades. Año tras año han crecido los deportes que se realizan en este medio.

El valle medio es una de las cunas del canotaje provincial, la cercanía al río a nuestras localidades como también la histórica participación de nuestros representantes encumbrados en la figura de Martin Mozzicafreddo, han hecho que esta zona sea un continuo semillero para este deporte.

Pero lo más destacado de estos deportistas es su juventud, porque son jóvenes que inspiran a otros y por eso valorizamos el hecho de contar en el Valle Medio con referentes jóvenes comprometidos con sus actividades deportivas.

Ellos son Javier Daniel Salinas, nacido en Choele Choel donde comenzó a remar en el brazo norte del Río Negro, y luego continuó su carrera en la Escuela de Canotaje Brazo Sur de Luis Beltran para poder integrar la dupla en K2 junto a su compañero.

Lo del Beltranense Martin Garcia es mas sanguíneo y como toda pasión también se hereda; ya que se crió desde pequeño en el brazo sur del Río Negro junto a su tío Martín Mozzicafreddo.

Queremos reconocer que el desempeño de ambos no es fruto de la casualidad sino de un proceso; un proceso invisible, en donde la disciplina, el esfuerzo, sacrificio y constancia fueron pilares.

EL 90 % de la construcción de una carrera deportiva en la vida de un deportista no se visualiza, nadie ve cuando hace frío o se está cansado o cansada; muchas veces solo se ven en la meta de llegada y durante triunfo o la derrota, por eso queremos valorar ese proceso y reconocer todos los valores que estos jóvenes transmiten y recorren en sus botes por el Río Negro, con el agregado que ahora también lo hacen por el mundo.

Por ello;

Autor: Jose Maria Apud, Fabio Sosa, Mónica Silva, Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural, social la performance y el desempeño de los palistas vallemedienses Martin Garcia y Julián Daniel Salinas en el Campeonato Mundial de Canotaje, realizado en Rumania representando a la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 959/2021

Viedma, 12 de Septiembre de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera a la obra social de la Provincia de Río Negro IPROSS el siguiente:

Autores: BARRENO, Pablo Víctor.

Acompañantes: SALZOTTO Daniela Silvina; BERROS José Luis; CASAMIQUELA Ignacio; MARTINI María Eugenia; MAS, María Alejandra y GRANDOSO María Inés.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe sobre la existencia de un programa y/o convenio para pastores evangélicos que tendría como objetivo acceder a la obra social IPROSS. Sírvase adjuntar copia del mismo.
- 2) Detalle, El "valor mínimo" por adherente y la cobertura a la que se accedería, asimismo los alcances totales del mismo, beneficiarios, presupuesto, población objetivo, etc
- 3) Adjunte el dictamen del área legal del IPROSS, en relación a la libertad de culto, art 28 de la Constitución Provincial.
- 4) Detalle a partir de cuando se abrió la inscripción para afiliados adherentes a la obra social.
- 5) Detalle los requisitos para ser adherente. adjunte normativa vigente al respecto
- 6) Indique si para ser adherente a la obra social se requiere de un convenio específico.
- 7) Detalle el número de adherentes a la obra social, el valor per cápita de la misma tanto así como el aporte patronal equivalente en compensación del mismo.
- 8) Detalle los montos, detallados por fechas, en carácter de compensación de sumas no remunerativas, que el Estado provincial realizó a la obra social IPROSS hasta el día de la fecha.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 960/2021

Viedma, 12 de Septiembre de 2021.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro el siguiente:

Autores: BARRENO, Pablo Víctor.

Acompañantes: SALZOTTO Daniela Silvina; BERROS José Luis; CASAMIQUELA Ignacio; MARTINI María Eugenia; MAS, María Alejandra y GRANDOSO María Inés.

Pedido de Informe

1. Informe sobre la existencia de un programa para pastores evangélicos que tendría como objetivo acceder a la construcción de una vivienda. Sírvase adjuntar copia del mismo.

2. Informe los alcances del mismo, autoridad de aplicación, beneficiarios, presupuesto, población objetivo, etc.
3. Detalle si la asociación de pastores evangélicos se encuentra inscrita en el registro de demanda de lotes para vivienda enmarcado en el programa "suelo urbano", en caso afirmativo informe:
4. Cantidad de personas inscritas en el programa, divididas por municipios y comisiones de fomento.
5. informe si dentro de la inscripción se contemplan cupos de género, discapacidad y/o otros.
6. Detalle si se ha creado un régimen crediticio para la compra de lotes. En caso positivo, sírvase anexar al presente.
7. Informe si desde el Estado rionegrino se han realizado convenios y/o acuerdos con otras/os asociaciones, con el mismo objetivo. En caso afirmativo, sírvase adjuntar copia del mismo.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 961/2021

FUNDAMENTOS

Nélida Tezanos, conocida en San Carlos de Bariloche como "Nelly Tezanos" es una artista que durante toda su vida ha enseñado danzas folclóricas desarrollando su labor con gran generosidad, cariño y cuidado hacia sus alumnas y alumnos, distinguiéndose como una de las personas más respetadas en su ámbito.

Nelly Tezanos nació en Capitán Federal (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), comenzando su actividad educativa cultural con el folclore a los 21 años de edad, en la Federación Argentina de Folclore.

Para autografiar algunos de los antecedentes que destacan su vida artística mencionamos:

- En el año 1992 realizó la conformación del "Ballet Tolkeyen", el que desarrolla hasta la actualidad actividades formativas y artísticas.
- Desde el ámbito de la escuela "La Llave" el "Ballet Tolkeyen" ha recorrido más de treinta años destacados y enriquecidos, representado a la Provincia de Río Negro en diversos festivales y eventos a lo largo de todo el país, siendo su actividad central en la ciudad de Bariloche.
- Culturalmente podemos nombrar el Festival Nacional de Folklore de Cosquín, donde los bailarines rionegrinos estuvieron presentes danzando en uno de los escenarios folclóricos más importantes del país.
- En el año 2013, el vicegovernador Carlos Peralta, otorgó un reconocimiento a través de la Legislatura Provincial a tres vecinos destacados entre los que se encuentra Nélida Tezanos junto a Francisco Osvaldo De Haro y al Padre Juvenal Currulef.
- En el año 2016 recibió un reconocimiento de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el día de la mujer trabajadora en su calidad de creadora del "Ballet Tolkeyen".
- En el año 2017 fue agasajada en un homenaje que se le realizó bajo el lema "80 años dando frutos", como un reconocimiento a su trayectoria y a todo lo que ella pudo sembrar en estos muchos años dedicados a la difusión de nuestra danza. El mismo se realizó en la Peña folclórica "Sentires de mi Pueblo" y actuaron los artistas de Bariloche como Jazmín de Luna, Sentidos, La Simple, Tusuy Sonqo, el ballet Gauchaje y el ballet Tolkeyén los que expresaron con mucha emoción el agradecimiento a Nelly por todas las enseñanzas recibidas.
- Nelly Tezanos recibió el Diploma de Honor "Nelly Omar" en reconocimiento a su labor como histórica profesora de folklore, mención que le otorgara la Senadora Silvina García Larraburu con el fin de visibilizar a las mujeres que realizan un aporte destacado a la cultura nacional y popular.

La amplia y prolífica trayectoria en diferentes ámbitos pluriculturales de la artista Nelly Tezanos, su aporte a la creación y formación, su calidad humana la hacen merecedora del reconocimiento de nuestra Legislatura.

Por ello;

Autores: María Eugenia Martini, Ramón Chioconni.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º .-Se declara personalidad destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la ley A n° 4508, a Nélide Tezanos, profesora de danzas folclóricas, por su trayectoria artística, y su trascendental labor cultural educativa en la formación y difusión del ballet folclórico en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 962/2021

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo crear el Programa Provincial Habitacional y un Fondo Específico destinado a nutrir de recursos a un Fondo Fiduciario que tenga por objeto el financiamiento para la adquisición de terrenos, construcción, ampliación y/o refacción de primera y única vivienda para el personal estatal perteneciente al Sindicato Unión Personal Civil de la Nación regional Río Negro, considerando que una esencial misión del Estado Provincial es procurar el acceso de los trabajadores a una vivienda digna.

El derecho al acceso a una vivienda digna hace su incursión, en el plano nacional, en el texto constitucional que rigió en nuestro país, entre los años 1949 y 1957. Allí se disponía concretamente que: "...El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas, de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que les permita trabajar con satisfacción, descansar libres de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico". Luego, en el año 1957, al restablecerse la Constitución originaria de 1853/1860, se incorpora el artículo 14 bis mediante el cual se pone en cabeza del Estado el "acceso a una vivienda digna".

El mencionado derecho se mantuvo en la última reforma constitucional producida en 1994 pero, sin embargo, no debemos pasar por alto que esta norma debe relacionarse ahora con otras de similar jerarquía (arts. 75 inc. 19, 22, 23), y las normas de los Tratados Internacionales, que comparten la cúspide normativa con nuestra Carta Magna por imperio del citado inciso 22 de la misma.

De este modo, en la actualidad el marco normativo queda conformado por las normas precedentemente señaladas, a las que deberíamos adicionar las siguientes normas, ubicadas en el plano internacional, que integran el bloque de constitucionalidad, entre las que encontramos a la Declaración Universal de Derechos Humanos, que reconoce el derecho de toda persona "a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..." (art. 25); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en él los Estados partes "reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia" y asumen el compromiso de tomar "medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento" (art. 11.1); la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la cual se encuentra plasmado el derecho de toda persona "a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad" (art. XI); la Convención sobre los Derechos del Niño, en la cual se hace expreso reconocimiento del derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud (art. 24) y a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (art. 27.1). Sobre este último se estipula que los Estados partes "adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda" (art. 27.3);

Además, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que se establece que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un adecuado nivel de vida para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y que deberán adoptar las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad. En este mismo marco, se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ella sin discriminación por discapacidad, debiendo los estados adoptar las medidas para proteger y promover el ejercicio de este derecho entre ellas "asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública" (art. 28, ap. 2, punto d).

En este sentido, el artículo 40 inciso 8) de la Constitución de la Provincia de Río Negro, reconoce como derechos de los trabajadores el acceso a una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determine la ley.

La Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) se remonta a la década de 1930 con la Liga Argentina de Empleados Públicos (desarrollaba actividades mutuales, culturales y deportivas, entre otras) y la Confederación del Personal Civil de la Nación. Durante 1948 con el General Perón en la Secretaría de Trabajo y Previsión, esa Liga se empieza a transformar en una semi organización gremial. En 1951 firmó la ficha de solicitud de afiliación como socio del General Juan Domingo Perón.

En nuestra provincia, los dirigentes de UPCN han contribuido significativamente en avances y reconocimientos de los trabajadores y trabajadoras estatales, construyendo confianza y un sindicato que da respuestas a sus afiliados. En este sentido es que impulsamos este proyecto con el fin de planificar y desarrollar los instrumentos y políticas necesarias para garantizar el acceso a una vivienda digna para el personal estatal perteneciente al Sindicato Unión Personal Civil de la Nación en Río Negro, creando el Programa Provincial Habitacional "Viviendas para todos los empleados públicos".

Esta legislatura ha sancionado recientemente las leyes 5363 que crea el "Programa Provincial de Infraestructura para la Vivienda del Personal Docente rionegrino" y la ley 5381 disponiendo el "Programa Provincial de Financiamiento para la Vivienda" con el fin de lograr el acceso a una vivienda digna para los trabajadores del Poder Ejecutivo provincial afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

En el mismo sentido, parecido a este proyecto que estamos presentando pero referido al personal judicial, el legislador Pablo Barreno con el acompañamiento de sus pares para crear el Programa Provincial Habitacional para el Personal Judicial Rionegrino (Proyecto n° 955/2020). Ese proyecto, más este que estamos presentando, configuran poner en un plano de igualdad, sin discriminaciones, a los trabajadores y trabajadoras estatales.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno.

Acompañantes: María Eugenia Martini, Daniela Salzotto, Daniel Belloso, Alejandra Mas, Luis Noale, Facundo Montecino Odarda, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao, María Ines Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Programa Provincial Habitacional "Viviendas para todos los Empleados Públicos", con el fin de planificar y desarrollar los instrumentos y políticas necesarias para garantizar el acceso a una vivienda digna para el personal estatal perteneciente al Sindicato Unión Personal Civil de la Nación.

Artículo 2°.- Créase el Consejo Asesor como órgano co-coordinador del diseño del "Programa Provincial Habitacional Viviendas para todos los Empleados Públicos", y contralor del cumplimiento de la presente ley. Las atribuciones del Consejo y su funcionamiento son reglamentadas por la autoridad de aplicación.

Artículo 3°.- El Consejo Asesor estará integrado por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Economía.
- b) Tres (3) representantes por el Sindicato Unión Personal Civil de la Nación regional Río Negro (UPCN); y
- c) Un (1) representante del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro (I.P.P.V.).

Artículo 4°.- Los integrantes del Consejo Asesor duran en sus cargos dos (2) años. Son elegidos por las instituciones a las que representan, pueden ser reelegidos.

Artículo 5°.- Créase el Fondo Específico de Financiamiento para la Vivienda, el cual tiene como destino la adquisición de terrenos, construcción, ampliación y/o refacción de primera y única vivienda; además, dotar de servicios básicos a aquellos inmuebles, del personal afiliado al Sindicato Unión Personal Civil de la Nación de Río Negro, que no los tengan.

Artículo 6°.- La cuenta especial, destinada al Fondo Específico de Financiamiento para la Vivienda, esta dentro de la jurisdicción del Ministerio de Economía de Río Negro. El mismo tiene una vigencia de tres (3) años y puede ser prorrogado por Ley.

Artículo 7°.- El Fondo Específico de Financiamiento para la Vivienda aporta recursos a un Fondo Fiduciario a crearse al efecto. Dicho Fondo está integrado por:

- a) Los recursos provenientes del Tesoro Provincial asignados mensualmente por la provincia, a través del Fondo Específico de Financiamiento para la Vivienda. Éstos son equivalentes al cero con cinco por ciento (0.5%) de la masa salarial, de la totalidad de agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, que se encuentran afiliados al al Sindicato Unión Personal Civil de la Nación de Río Negro, durante su vigencia.
- b) Los bienes inmuebles que transfiera en forma directa el Estado Provincial. Por las rentas provenientes de inversiones, de los bienes fideicomitidos, en moneda extranjera y plazos fijos

en pesos y/o en moneda extranjera; y otros aportes, contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al Fondo Fiduciario.

Artículo 8º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Economía de Río Negro es la autoridad de aplicación y está encargado de la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 9º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 963/2021

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro, San Antonio Oeste es uno de los municipios que más ha crecido en cantidad de habitantes y se proyecta que en los próximos años, siga aumentando en esa dirección. Es cabecera del Departamento San Antonio y es el destino turístico que mayor número de turistas recibe luego de San Carlos de Bariloche según la estadística provincial, superando los quinientos mil visitantes en temporada veraniega.

Sumado a esto, posee una ubicación clave como nodo vial, generando una gran circulación de vehículos provenientes de todo el país, lo que aumenta las probabilidades de que en la zona ocurran accidentes viales de distinta envergadura.

En lo referido al servicio de salud, el hospital "Aníbal Serra" de la localidad San Antonio Oeste cuenta con un plantel de recursos humanos muy reconocido por los vecinos, lo que provocó que sus servicios se hayan ampliado, de acuerdo a la constante demanda. A dicho hospital llegan pacientes de ciudades como Valcheta, Sierra Grande, Ramos Mexía, Sierra Colorada y de parajes como Aguada Cecilio, Sierra Paileman, Arroyo Ventana, Los Berros y Cona Niyeu. Buscan la atención de médicos, con especialización, con la que no cuentan en sus lugares de procedencia.

Las Unidades de Terapia Intensiva (UTI) más cercanas a la mencionada localidad se encuentran a 180 kilómetros, por lo que el traslado de pacientes a otros centros de salud estatales o privados, a diferentes ciudades de la provincia y el país implica complicaciones para los pacientes y sus familiares, además de un riesgo latente para los habitantes de la zona, turistas y quienes circunstancialmente puedan transitar por la región.

La pandemia del Covid 19 desnudó esta carencia e hizo aún más evidente esta demanda. La falta de una terapia intensiva es motivo de preocupación por parte de los habitantes de la región, que han manifestado esa situación sumando doce mil ciento ochenta y cinco firmas dirigidas a las autoridades provinciales, y que además cuentan con el apoyo de un importante número de instituciones intermedias de la zona.

Durante el mes de septiembre del año pasado presenté el proyecto 878/2020 dirigido al Poder Ejecutivo Provincial, en el que solicité la incorporación al Proyecto de Presupuesto 2021, de la partida presupuestaria para el diseño y ejecución del sector de terapia intensiva del "Hospital Anibal Serra, Área Programa San Antonio Oeste", sin poder lograr que las autoridades provinciales pertinentes atiendan la demanda.

Entiendo que la necesidad de una Unidad de Terapia Intensiva para el hospital más grande de la región está más latente que nunca. Sus habitantes merecen y tienen el derecho a contar con una óptima prestación del servicio de salud y es por esto, que vuelvo a presentar la iniciativa esperando que en esta oportunidad se atienda tan importante requerimiento.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, la imperiosa necesidad que incorpore al proyecto de Presupuesto, de Recursos y Gastos para el año 2022, la partida presupuestaria necesaria para el diseño y ejecución de una Unidad de Terapia Intensiva en el "Hospital Aníbal Serra - Área Programa San Antonio Oeste", incluyendo en la misma el equipamiento médico y los recursos humanos necesarios para ponerla en funcionamiento.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 964/2021

FUNDAMENTOS

El pasado 11 de octubre, el ministro de Seguridad de la Nación, Aníbal Fernández, difundió en su cuenta personal de Twitter un mensaje en respuesta a una publicación crítica hacia el Gobierno de parte del humorista gráfico Cristian Dzwonik, popularmente conocido como Nik. El ilustrador se había manifestado en contra de las políticas electorales del Gobierno y la entrega de electrodomésticos o viajes utilizados para recuperar el voto de la población.

A ese mensaje, el funcionario que es el responsable máximo de la seguridad en la Argentina le respondió lo siguiente: "Muchas escuelas y colegios de la CABA reciben subsidios del Estado y está bien. Por ejemplo la escuela/colegio ORT. ¿La conocés? Si que la conocés... O querés que te haga un dibujito? Excelente escuela lo garantizo. Repito... ¿Lo conocés?".

De esta manera, quien debe garantizar la seguridad de cada ciudadano utilizó las redes sociales para dar información personal y familiar del colegio al que asisten los hijos de Nik. Esta conducta del señor Aníbal Fernández no es otra cosa que un acto intimidatorio.

El ministro traspasó un límite delicadísimo. No sólo amenazó a un ciudadano por sus críticas al Gobierno, sino que puso en peligro a sus hijos, poniendo de manifiesto que no está a la altura del cargo para el que fue recientemente designado.

Un funcionario que ostenta tamaña responsabilidad no puede amenazar -ni si quiera veladamente- a un ciudadano, dada la asimetría en la relación de poder entre ambos. Esta práctica no se condice con la democracia y pone en peligro la convivencia de los argentinos.

Resulta evidente que, además, la conducta de Aníbal Fernández se funda en un uso del aparato del Estado y de datos privados para amedrentar a los ciudadanos, lo cual constituye una conducta sumamente antidemocrática y peligrosa, además de una clara violación a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326), sin perjuicio de otras transgresiones normativas o incluso delitos que el accionar del ministro implica.

Como resulta lógico, esta actitud de Aníbal Fernández mereció el repudio de los más diversos sectores de la vida nacional, pudiendo mencionarse las posturas públicas de la Academia Nacional de Periodismo, la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas, la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas, el Foro de Periodismo Argentino y referentes políticos de las más variadas extracciones, incluyendo algunos del oficialismo.

Bien distinto fue el camino tomado por el propio Aníbal Fernández, que lejos de disculparse por sus actos intimidatorios prefirió culpar a la víctima al decir que Nik "vive agraviando" al Gobierno. Como si mereciera ser amenazado por manifestar una visión opuesta a la del gobierno.

Es por ello que una vez más, en nuestra función de representantes del pueblo rionegrino, nos vemos obligados a llamar la atención de un gobierno que ha decidido emprender un rumbo explícitamente autoritario, jactándose incluso de amenazar a quienes piensan distinto, como lo ha hecho el ministro de Seguridad.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las amenazas proferidas a través de la red social Twitter por el ministro de Seguridad de la Nación, Aníbal Fernández, contra el humorista gráfico Cristian Dzwonik.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 965/2021

FUNDAMENTOS

El Gobierno nacional creó el Programa "Más Cultura Joven", destinado a una franja etaria comprendida entre los 18 y los 24 años, con el objetivo permanente de "reducir la brecha económica existente en el acceso a los bienes y servicios culturales" y que consiste en el otorgamiento de \$5.000 a cada beneficiario joven. La medida fue adoptada por resolución n° 1499/21 del Ministro de Cultura, Tristán Bauer, publicada hoy en el Boletín Oficial.

El programa está dirigido a beneficiarios de todos los niveles del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Progresar) que funciona en la órbita del Ministerio de Educación de la Nación y a titulares de la Asignación Universal por Hijo/a (AUH), bajo cualquiera de sus modalidades admitidas.

Asimismo, se incluye a titulares de la Asignación Universal por Embarazo, y a beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez, siempre que posean entre 18 y 24 años de edad.

También se podrán inscribir aquellas personas que se encuentren fuera de la referida franja etaria y sean beneficiarios en alguna de las modalidades excepcionales del Progresar o tengan hijos menores a cargo en hogares monoparentales, personas trans, pueblos originarios, personas con discapacidad, personas refugiadas, entre otras condiciones), las que podrán participar en idénticos términos y condiciones.

El programa otorga un monto de \$5.000 a cada beneficiario/a, que podrá ser utilizado entre el 1° de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022 en consumo de bienes y/o servicios culturales. A tal efecto, se resolvió que a través del Banco de la Nación se emitirán tarjetas de carácter prepago con acreditación del monto antes referido, que podrán ser operadas de manera virtual por los beneficiarios/as a través de la aplicación virtual BNA+, o de manera física, a través del plástico emitido.

En este caso, se aclara que las tarjetas estarán provistas de todas las medidas de seguridad, calidad e inviolabilidad, inherentes a su utilización, adecuándose a las normas del Banco Central.

Los beneficiarios podrán utilizar el crédito en salas de cine, teatros, espectáculos musicales, ferias y festivales, accesos y/o tickets en línea para museos, espacios, centros y/o circuitos o corredores culturales, librerías, disquerías, galerías y espacios asociados a las artes visuales, inscripción a cursos, seminarios talleres u otras instancias de formación ligadas a la cultura.

También para el pago de honorarios docentes para el aprendizaje de disciplinas artísticas y/o culturales.

La resolución dispone que no se requerirá la realización de gestión o de inscripción alguna por parte de aquellos comercios o prestadores de servicios y bienes culturales que se encuentren habilitados dentro de los rubros vinculados a esa actividad frente a las procesadoras de pago intervinientes.

El objetivo principal de este programa es lograr reducir la brecha socio-económica que existe entre aquellos jóvenes que tiene la posibilidad de acceder a diferentes actividades de índole cultural y quienes por cuestiones económica no pueden. Entendiendo a las actividades culturales como fundamentales para el desarrollo de cualquier conjunto social, donde las mismas no solo incentivan el arraigo a la cultura propia, sino que también sirven como canales de expresión de las distintas realidades que se encuentran en un mismo grupo social.

La última Encuesta Nacional de Consumos Culturales realizada por el Sistema de Información Cultural de la Argentina reveló la enorme brecha existente entre aquellos jóvenes con mejor situación socio-económica que logran acceder a bienes o servicios culturales por sobre aquellos que por cuestiones económicas no. Es en este sentido que el Gobierno Nacional ve como necesaria la implementación de políticas públicas que permitan reducir dicha brecha a través de la ayuda de un Estado presente.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Cultura de la Nación su beneplácito por la creación e implementación del programa “Más Cultura Joven”, que busca potenciar el consumo de actividades y bienes culturales por parte de jóvenes de entre 18 y 24 años de edad de bajos recursos socio-económicos.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 966/2021

FUNDAMENTOS

La banda musical llamada “Los Fabulosos Rancheros de Bariloche” ha sido seleccionada e invitada a un Festival Internacional en el hermano país de México.

Esta invitación es un reconocimiento más a una trayectoria que se inició en el año 2014 y que continúa hasta la fecha.

El grupo musical está compuesto por: Dante Javier Castillo en el acordeón; Maximiliano Salazar como cantante; Cristian Guajardo es el tecladista; Víctor Cifuentes es el timbaletero y el bajista es Walter Cárdenas.

Con un show en el que también se incluye un espectáculo de animación, baile, condecorados y vestuarios acordes, “Los Fabulosos Rancheros de Bariloche” han participado en eventos a lo largo y ancho de nuestra Provincia y del País, como así también en Chile, entre estos se cuentan:

*Fiesta Nacional de la Nieve años 2016 y 2017

*Ganadores de Concurso entre 50 Bandas de diferentes estilos musicales, para el cierre de La Fiesta Nacional de la Nieve 2018.

*Fiesta de la Tradición en San Carlos de Bariloche.

*Cierre del Carnaval de San Carlos De Bariloche por 3 años consecutivos.

*Fiesta de la Cordialidad De Comallo 3 años consecutivos.

*Fiesta Nacional del Choclo y las Humitas 2017 en Picún Leufú (Neuquén)

*Fiesta Provincial de Pino 2 Años Consecutivos en Manzano Amargo (Neuquén)

La selección de Los “Fabulosos Rancheros de Bariloche” es para participar en “Primer Festival de Cumbia internacional Coahuila “21” que se realizará del 28 de octubre al 1 de noviembre en Saltillo, la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en México.

En este evento serán representantes argentinos y compartirán escenario con artistas de Chile, Colombia, Perú y México.

Es importante el reconocimiento del trabajo y la constancia de nuestros músicos, en este caso se suma a esto la propuesta de ampliar las experiencias y sumar otros y otras artistas que van generando y difundiendo la cultura rionegrina en otros países.

Por ello;

Autora: María Eugenia Martini

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De Interés artístico y comunitario la participación musical de la banda “LOS FABULOSOS RANCHEROS”, oriunda de San Carlos de Bariloche, en el Primer Festival de Cumbia Internacional Coahuila, en México.

Artículo 2°.- De forma

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 967/2021

FUNDAMENTOS

La escritora Ester Faride Matar nació en la localidad de Sierra Colorada, región sur de nuestra provincia. Cursó sus estudios secundarios en la ciudad de Carmen de Patagones y su educación universitaria en la ciudad de Viedma, lugar donde se encuentra radicada desde su adolescencia hasta la actualidad.

Cuenta con una extensa trayectoria en la escritura y ha participado en diversos concursos nacionales e internacionales de poesías y narrativas breves, entre sus obras literarias podemos mencionar “Aquel horizonte...Aquí”, “De eso se trata la vida”, “Cuentos que no son cuentos”, “Deja que el viento te pegue en la cara”, “De que hablamos, cuando hablamos”, todas ellas declaradas de interés cultural, social y educativo por la legislatura de nuestra provincia.

También ha recibido por parte de la Municipalidad de Sierra Colorada “La llave de la Cultura de Sierra Colorada”, una mención especial por difundir la Cultura Libanesa, un Certificado de Honor de la Embajada Árabe y un Certificado de Honor por la Embajada del Líbano y la Asociación Libanesa de la ciudad de General Roca. En el año 2014, fue distinguida con el galardón “Diploma de Honor del Senado de la Nación” por su trascendente y continuo aporte a la cultura de nuestra región.

Recientemente la legislatura rionegrina declaró de interés cultural, educativo y social el libro “Adib ¿En qué lugar del Desierto se durmió tu historia?” de dicha autora y en el presente proyecto nos trae “Aisha ¿Quién como tú?” a presentarlo el día 21 de octubre en la confitería Liberarte de la ciudad de Viedma. Esta novela cuenta que Aisha y Naím desafiaron a su zona de confort (El Líbano) y emigraron a la Patagonia argentina en 1950, buscando una posible herencia de bienes materiales a sus abuelos que habían arribado a esta tierra en el año 1914.

Encontraron el lugar Sierra Colorada y se radicaron merced a la solidaridad y resiliencia de todo el pueblo que colaboro sosteniendo la desilusión de este joven matrimonio que había apostado a sus sueños. Consecuente con la filosofía oriental hicieron camino a su andar, dedicándose Naím a los negocios, intentando tener todo bajo su control, incluido su mujer y el manejo del dinero. Este último lo transformo en

un ser avaro, dominante y maltratador. Un hogar como tantos hogares, pero con grandes desigualdades para sus creencias. Tres hijas, tres destinos diferentes y el hijo que no llegó, situación que Naim consideraba una deshonra. Pero la vida le devuelve reveses difíciles de digerir.

Fue Aisha quien se convirtió en una mujer y decidida a revertir el infortunio en momentos no imposibles de afrontar y mostrando que el ser femenino no es el más débil, teoría que su esposo no consiguió digerir. Una gran historia de amor y desamor, de suspensos y un desenlace inesperado que el lector descubrirá al finalizar esta obra, que resultó ser una leyenda real pero novelada.

Por ello:

Autores: María Liliana Gemignani y Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el libro "Aisha ¿Quién como tú?" de la escritora rionegrina Ester Faride Matar, publicado por la Editorial El escriba, cuya presentación tendrá lugar el día 21 de octubre del corriente año 2021 en la confitería Liberarte de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 968/2021

FUNDAMENTOS

La Olimpiada Argentina de Astronomía es organizada anualmente por el Observatorio Astronómico de Córdoba, la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata y el Instituto de Ciencias Astronómicas de la Tierra y del Espacio (Conicet).

Este evento anual promueve el conocimiento de la astronomía y contribuye a la formación y educación de estudiantes mediante actividades estudio, esfuerzo y desarrollo de procesos de investigación.

La edición 2021 rinde homenaje al Observatorio Astronómico de Córdoba que cumple 150 años de su fundación. La competencia consta de dos modalidades teórico-práctico y especial, y la evaluación de los participantes se realiza a través de exámenes.

En este marco, dos proyectos de estudiantes de la Escuela Secundaria n° 103 de Valle Azul fueron preseleccionados al superar la evaluación en la primera instancia de la Olimpiada Argentina de Astronomía.

Además, los estudiantes también participaron de la Feria Virtual Internacional del programa Globe de Uruguay.

Estos trabajos son el fruto del Club de Ciencias de la escuela que está integrado por jóvenes de 1º y 3º año de la secundaria y 1º grado de primaria. El mentor, motivador y guía del club es el profesor Carlos Natalini, recientemente reconocido por su labor docente en el certamen "Docentes que inspiran" (Clarín-Zurich).

En tiempos de pandemia, cuando millones de estudiantes y docentes del mundo estuvieron alejados de las escuelas y, por ende, de las clases presenciales, actividades como las emprendidas por los alumnos y el profesor Natalini, de la Escuela Secundaria RN n° 103 de Valle Azul, constituyen un desafío y un logro destacable porque honran la educación como un derecho humano fundamental, transformador de vidas, favoreciendo valores y aprendizajes.

Por todo ello, reconocer y destacar el desempeño de los alumnos y los profesores de la Escuela Secundaria RN n° 103 de Valle Azul es valorar el esfuerzo realizado en el marco de las Olimpiadas Argentinas de Astronomía 2021.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social, la participación de los estudiantes de la escuela secundaria n° 103 de Valle Azul, cuyos proyectos fueron preseleccionados al superar la evaluación en la primera instancia de la Olimpiada Argentina de Astronomía 2021. Este evento anual promueve el conocimiento de la astronomía y contribuye a la formación y educación de estudiantes mediante actividades estudio, esfuerzo y desarrollo de procesos de investigación.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 969/2021

FUNDAMENTOS

“...Mientras más sueños, más lejos podrás llegar...” Hael Phelps, manifestaba estas palabras que resultaron ser una frase motivadora, para el nadador estadounidense, con un récord por poseer 28 medallas olímpicas, siendo 23 de ellas, medallas de oro.

En este sentido, en referencia a metas y desafíos, el día sábado 27 de noviembre del corriente año se llevará a cabo en la localidad de Valcheta la 1° Carrera de Ciclismo (modalidad XCM), denominada, Desafío Al Pie Del Somuncura, con un recorrido centrado en el Paseo de la Mujer, teniendo partida y llegada en ese lugar, con un recorrido de 60 km hasta la Virgen del paraje denominado San José de Paja Alta y regresando al punto de inicio. El recorrido será entre categorías competitivas, categorías principiantes y cicloturistas, que tendrán un recorrido de 25km, por la vera del Arroyo Valcheta. Por otro lado las categorías infantiles, serán el centro de atención de forma recreativa con diferentes actividades que se realizarán en las calles valchetenses.

Es de destacar que dicha competencia es organizada por el reconocido ciclista Javier Cruz Tardugno, Javito, deportista que vio crecer la sociedad de valcheta, siendo un referente en el ámbito deportivo local, provincial y nacional, un ejemplo de capacidad, esfuerzo, voluntad y perseverancia, representando en ocasiones a la localidad y a nuestra provincia en distintas competencias.

Javito con 19 años de edad cuenta con un extenso perfil deportivo, comenzó en este deporte el año 2010, obteniendo el Campeonato Argentino en la provincia de La Rioja, el Campeonato Provincial y el Campeonato Regional de XCO. Hoy cuenta con 10 títulos Provinciales, 10 Títulos Regionales, 2 Títulos Patagónicos, 4 Títulos Nacionales. Además del 5to puesto en Río Pinto 2018, Medalla de Bronce Panamericano año 2016, 2 Medallas de Oro en los juegos Evita 2016 (XCM/XCO), Copa Mejor sub 14, Oro juegos Epade año 2017, Plata en juegos Epade año 2016, 2 veces consecutivas ganador en altas cumbres año 2018 y año 2021, 5to puesto copa cable Carril, ganador de la Vuelta al 15 año 2019, 3er puesto en el Desafío Las Grutas, ganador del paralelo 39, Copa Challenger XCO año 2019. Actualmente se desempeña en categoría sub23 o categoría Elite.

Sin dudas, acompañar la realización de este tipo de competencias es fundamental, pues implica dar espacio a la recreación, la salud, el bienestar y el acompañamiento a los jóvenes deportistas que desean superarse en distintas disciplinas y a la comunidad en general, además ofrece la oportunidad de conocer la ciudad de Valcheta, sus paisajes y la imponente y maravillosa Meseta de Somuncurá.

Cabe destacar, que el evento se realizará al aire libre, respetando las medidas sanitarias establecidas ante la pandemia de COVID-19, que implica sin lugar a dudas, continuar con cuidados sanitarios.

Por ello:

Autora: Nayibe Gattoni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, turístico, económico y social, la 1° Carrera de Ciclismo Desafío Al Pie Del Somuncurá a realizarse en la localidad de Valcheta, el día 27 de noviembre del corriente año 2021, con el propósito de promover la actividad física en la sociedad rionegrina.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 970/2021

FUNDAMENTOS

Con fecha 28 de septiembre de 2021 el Concejo Deliberante del Municipio de Campo Grande sancionó la Ordenanza n° 075/21 mediante la cual se declaró de interés municipal y utilidad pública a los fines de su expropiación el inmueble identificado catastralmente como: DC02, Circunscripción 2; Sección A, Manzana: 005, Parcelas 01 Partida 18837.

Los fundamentos de la norma municipal expresan, que muchas familias se encuentran imposibilitadas de acceder a la propiedad de un terreno para la construcción de su propia vivienda debido al elevado valor de los mismos.

La aguda crisis en el sistema de acceso a la tierra y al habitat social para ciertos sectores de habitantes de la localidad de Villa Manzano- Campo Grande, son importantes razones por las cuales resulta indispensable tomar medidas específicas y extraordinarias, como es la declaración de utilidad pública del inmueble, conforme al art.64 de la Carta Orgánica.

Que ante esta situación el Municipio considera necesario adquirir tierras linderas al ejido de la Localidad Villa Manzano, para ejecutar proyectos de loteos sociales. Considerando fundamentalmente que la ubicación de los inmuebles sujetos a expropiación permitiría llevar los servicios esenciales con un costo menor; aprovechando de manera optima los recursos del estado, tanto municipales como provinciales.

Resulta oportuno poner en conocimiento que de los informes de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro, el inmueble descrito tiene titularidad dominial a nombre de las personas indicadas, constando en dicha documental que el municipio avanzó con un acuerdo de permuta que no prosperó debido a la falta de conformidad de algunos herederos, a lo cual también hace referencia la Ordenanza n° 075/21.

Por todo lo expuesto, deviene necesario ratificar la utilidad pública prevista en la Ordenanza n° 075/21 de la Municipalidad de Campo Grande y sancionar la correspondiente ley de expropiación a los fines de concretar los objetivos establecidos.

Por ello:

Autor: Sebastián Caldiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como Departamento: 02, Circunscripción 2: Sección:A, Manzana:005, Parcela 01, Partida 18837, inscripto en la Matricula n° 02-6525, antecedente dominial: Tomo 185, Folio 197, Finca 22692, designación anterior Lote 56, Plano Pro n° 27/124.

Artículo 2°.- Destino. La presente expropiación tiene por objeto destinar el inmueble identificado en el artículo 1°, a generar loteos sociales en el ejido municipal de Campo Grande.

Artículo 3°.- Sujeto Expropiante. El sujeto expropiante es la Municipalidad de Campo Grande, a cuyo cargo estarán todos los gastos de la presente.

Artículo 4°.- De forma.

Especial Asuntos Municipales.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 971/2021

FUNDAMENTOS

El atleta Agustín Rodríguez comenzó en el deporte de canotaje a la corta edad de 6 años, acompañado por su familia y motivado por los profesores del Club Comandante Luis Piedrabuena, donde aprendió e inició su carrera deportiva.

Agustín desde muy pequeño fue convocado a la Selección Argentina, con apenas 14 años partió hacia Buenos Aires, Tigre, convocado por la Federación Argentina de Canoas, con sueños a cumplir; y paso a paso con el transcurrir de los años ha ido logrando cada uno de ellos.

Desde sus inicios participó en regatas locales en nuestro Río Negro, dentro de la disciplina, en las modalidades velocidad y maratón.

A partir de allí y en paralelo cumpliendo con la escolaridad secundaria, su crecimiento deportivo y personal no se detuvo y han sido años de sacrificio, entrenamiento y preparación para llegar a los estamentos mas altos del deporte de alto rendimiento internacional.

Detrás de un atleta hay una familia que acompaña, contiene y aconseja, al igual que los entrenadores, que pasan a ser parte de la familia; dado que un atleta sufre el desarraigo, sentimiento que debe superar para dar paso a hacer realidad sus sueños.

En los entrenamientos, debía vencer su propia meta, en su pensamiento se repetía "...si hoy llegue hasta acá, mañana será un poquito más y si hoy no pude cumplir mi entrenamiento, mañana lo vuelvo a intentar...", pensamientos que transmite humildemente a sus compañeros que se están iniciando en el club que lo vio crecer. Así logró estar entre los mejores del mundo en ambas modalidades dentro de la disciplina del canotaje, velocidad y maratón.

Desde sus comienzos contó con el apoyo de su entrenador Julian Argañaraz, también galardonado con el título de Campeón Mundial Maratón – Rumania 2021, quién lo describe como una atleta luchador y perseverante, no se permite barreras ni miedos. Sus triunfos y fracasos forman parte de su disfrute y los capitaliza como aprendizaje, esencia fundamental de todo deportista, imprimiendo a cada uno de esos momentos, la etiqueta que “cada oportunidad es un pedazo de su vida y es único”.

Con la fortaleza mental que lo caracteriza y la entereza de una persona con fieles principios que va detrás de sus sueños, logró su primer puesto en el Campeonato Argentino de Velocidad en el año 2013; a partir de allí comenzó a sumar medallas de oro, plata y bronce sin perder su objetivo de llegar a participar en los Juegos Olímpicos, y Campeonatos Mundiales; con un trabajo sostenido, planificado, con objetivos claros en el año 2018 en Cochabamba, Bolivia, obtuvo la Medalla de Oro en los Juegos de Odesur.

En el corriente año, en el mes de Mayo se instaló en Europa para una mejor preparación, junto a palistas reconocidos mundialmente, y así poder lograr una óptima y adecuada condición física y anímica para el logro de sus nuevos objetivos.

Recientemente en el Campeonato Mundial de Velocidad, realizado en la ciudad de Velo, Monthemor Portugal, quedó ranqueado en el quinto lugar. Culminado este evento y con la versatilidad que lo caracteriza, cambió su plan de entrenamiento con un nuevo objetivo, el Mundial de Maratón en Rumania.

Con el bagaje de experiencia, de su vida en el agua, sobre sus brazos, y con un tiempo real de 30 días se preparó física y mentalmente, para su próxima competencia; donde logró el título de Subcampeón Mundial de Maratón 2021.

Con decisión, compromiso y el don natural de un atleta, hoy nos enorgullece decir que es subcampeón, Medalla de Plata, en el Campeonato Mundial de Canotaje Maratón, que se disputó desde el 30 de Septiembre al 03 de Octubre del corriente año en Rumania.

El sacrificio, la entrega de su vida a este deporte y a nuestra bandera argentina, hoy quedo plasmado en las medallas que ha obtenido en su trayectoria deportiva que quedarán en el disfrute y serán el premio visible a tan reconocida labor en la disciplina del canotaje, actividad notable en la comarca.

Esta legislatura, destaca la trayectoria y los logros obtenidos, haciendo notar su ejemplo de esfuerzo, tenacidad y perseverancia, para todos los habitantes de la comarca Viedma- Patagones y los rionegrinos.

Por ello:

Autores: Norma Torres y Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la trayectoria deportiva del atleta Agustín Rodríguez, en la disciplina deportiva canotaje, y en particular, por la medalla de Plata obtenida en el Campeonato Mundial de Canotaje Maratón 2021 disputado en Vascob, Rumania.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 972/2021

FUNDAMENTOS

“Dejé las Luces Prendidas”, parece decir de modo reconfortante Ruth a través del arte de su hija. El largometraje documental que así se titula, dirigido por Clara Waidelich, es un homenaje a su madre Ruth Viegner (1956- 2019), artista multifacética, quien ha desarrollado su obra en San Carlos de Bariloche, consagrándose no sólo como una artista con gran prestigio a nivel local sino también ganando relevancia a nivel nacional.

Este homenaje es un documental híbrido: incluye elementos propios del documental clásico, junto con elementos ficcionales y experimentales. Narra el recorrido de Ruth desde la periferia del campo artístico, hacia el centro, es decir, desde la artista que juntaba troncos y arcilla para hacer la escultura “El Nacimiento del Limay” (años ‘90), hacia la artista que idea los 18 bustos de mujeres que participaron de la emancipación latinoamericana (“Heroínas”, 2015). Es un honor recordarla a Ruth desde su rol clave en el desarrollo artístico barilocheño, y el documental que relata su trayectoria es un homenaje digno de ser resaltado como de interés provincial.

Como artista, Ruth se destacaba por ser capaz de hacer confluír dos corrientes de pensamiento que conviven en la ciudad de Bariloche: la ciencia y el esoterismo. En sus obras la artista combina elementos discordantes: “lo natural” en su estado puro con elementos propios de la medicina tradicional. Asimismo, en la obra de Ruth está presente la crítica social en relación a la situación de los sectores

postergados históricamente: los pobres, los gauchos, los indígenas, y principalmente, las mujeres. De hecho, Ruth era una feminista con un gran compromiso social. Su obra culmine ("Heroínas" (2015) es un claro ejemplo de las distintas perspectivas desde las cuales se puede analizar su obra. Este largometraje busca el reconocimiento de Ruth y su legado. Como explica la directora Waidelich "Ella nos hizo saber con esta obra que la memoria es la presencia activa que impulsa nuestro sentir, pensar y actuar aquí y ahora. Del otro lado, está el olvido. Por ello, buscamos poder dialogar con Ruth, con su obra, con su biografía como habitante barilocheño, rionegrino, patagónico, argentino, latinoamericano, mujer."

Clara Waidelich nació y se crió en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Es estudiante avanzada de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Música con orientación en Composición de la Universidad Nacional de La Plata. Su obra "Otoño Uriarte" fue tocada por el ensamble "Mariano Drago", y su obra en proceso "Río Abierto" quedó seleccionada para participar activamente de las Jornadas/Taller de lectura de obras orquestales con la Orquesta del Teatro Argentino. En 2019 participó con su obra "Punto Pez" en el VIII ECI. Su texto "Tras Amnesia y Extravío" fue publicado en la sexta edición de la revista METAL, en el artículo "Los Breves". Desde 2016 participa como intérprete en el ensamble musical "Áuga Zulá". Actualmente reside nuevamente en Bariloche, donde se encuentra realizando el largometraje documental sobre su madre y artista plástica Ruth Viegner, desempeñándose en este proyecto como directora y compositora.

El documental "Dejé las Luces Prendidas" es de gran valor ya que la obra también busca fortalecer la identidad de Bariloche, mostrando el valor cultural que esta ciudad tiene y el atractivo que en consecuencia la caracteriza. La obra de Ruth está marcada por los entornos y materiales que son propios de nuestra región. Ni su obra ni ella podrían pensarse por fuera de sus riquezas naturales. "Dejé las Luces Prendidas" muestra cómo Ruth va tomando materia e ideas que surgen del entorno barilocheño, para crear un legado patagónico.

Por ello;

Autor: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Juan pablo Muenza, Adriana del Agua, Graciela Vivanco y Claudia Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y artístico el largometraje documental "Dejé las Luces Prendidas" dirigido por Clara Waidelich, en homenaje a la artista barilocheña Ruth Viegner quien ha desarrollado su obra en San Carlos de Bariloche, consagrándose no sólo como una artista con gran prestigio a nivel local sino también ganando relevancia a nivel nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 973/2021

FUNDAMENTOS

El EMPRENDER RÍO NEGRO es una marca registrada Provincial, es una propuesta de crecimiento para los emprendedores y emprendedoras. No solo el evento en sí lleva la posibilidad de un crecimiento cuantitativo de las personas que participan sino también proyectan un crecimiento cualitativo a partir de las capacitaciones que se realizan.

Este año se pondrá el foco en motivar a los jóvenes para dar el primer paso en presentar sus proyectos e ideas.

El Emprender 2021, estará organizado por la comisión de Jóvenes de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro, la Cámara de Comercio de Catriel, CAME Joven que es la Rama Juvenil de la Confederación Argentina de Mediana Empresa, sumado a la asistencia técnica y apoyo de la Secretaría de Innovación de la Provincia de Río Negro, La Agencia CREAR y la Municipalidad de Catriel.

Las temáticas de las capacitaciones a realizar este año son : La sostenibilidad laboral; enfocados en los objetivos de sostenibilidad de la ONU 2030; Los nuevos modelos de negocios que hoy permiten la economía digital y conocimiento de monedas electrónicas y las innovaciones organizacionales.

Será la primera vez que se realice de manera presencial y remota lo que permitirá contar con más de 120 jóvenes emprendedores de toda la provincia

Los emprendedores son un motor fundamental para las economías regionales, son proyectos que nacieron de una idea que se transformó en una oportunidad y a partir de una idea innovadora, sacan adelante por sus propios medios un proyecto en el que creen apasionadamente, buscan la manera de materializarlo y asume los riesgos y consecuencias que esto significa.

Por eso cuando nos referimos a la Cultura emprendedora nos referimos a una forma de vida, una esencia, un espíritu. Espíritu que gracias a estas organizaciones se multiplican cada día más por toda la provincia.

Por ello

Autor: Jose Maria Apud, Carlos Alberto Johnston.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés, económico, social y productivo el EMPRENDER 2021 a realizarse en la localidad de Catriel el día 26 de Noviembre del corriente año 2021, organizado por la comisión de Jóvenes de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro, la Cámara de Comercio de Catriel, CAME Joven que es la Rama Juvenil de la Confederación Argentina de Mediana Empresa, sumado a la asistencia técnica y apoyo de la Secretaría de Innovación de la Provincia de Río Negro, La Agencia CREAM y la Municipalidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 974/2021

FUNDAMENTOS

El Gobierno de Río Negro inauguro en Viedma el Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencia (SIARME).

El objetivo del SIARME es organizar, capacitar y normalizar situaciones derivadas de emergencias prehospititarias, desastres y catástrofes sanitarias, para propiciar el espacio necesario que facilite la realización de acciones de salud encaminadas a responder ante los efectos que generan las situaciones de emergencia en la población.

En este servicio de última generación se recepcionan, categorizan y despachan las solicitudes de auxilios y traslados. Su misión es garantizar una atención inmediata y de calidad a los vecinos ante cualquier urgencia médica.

Inicialmente estará conformado con cuatro grandes núcleos con mayor densidad poblacional, esto es en Viedma, Bariloche, General Roca y Cipolletti, y en su conjunto contará con 120 agentes, entre ellos médicos, enfermeros, auxiliares de farmacia, técnicos en emergencias, choferes, administrativos y servicio de apoyo.

La pandemia por COVID 19 expuso la necesidad de seguir equipando al sistema de salud y la implementación de este instrumento que se suma a las distintas obras que el gobierno provincial viene realizando en cuanto a equipamiento, tecnología e infraestructura, son sinónimos de un estado presente que brega por una salud de excelencia para todos los rionegrinos y rionegrinas.

Por ello;

Autor: Graciela Noemí Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la puesta en funcionamiento del Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencia(SIARME), el cual fue inaugurado el 12 de octubre del corriente año y abarcará a las ciudades de Viedma, San Carlos de Bariloche, General Roca y Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 975/2021

FUNDAMENTOS

Un informe de la Organización de Naciones Unidas (ONU) establece que las mujeres rurales son una cuarta parte de la población mundial y trabajan como agricultoras, asalariadas y empresarias.

Sin embargo, como señala ONU Mujeres, las campesinas sufren de manera desproporcionada los múltiples aspectos de la pobreza y pese a ser tan productivas y buenas gestoras como sus homólogos masculinos, no disponen del mismo acceso a la tierra, créditos, materiales agrícolas, mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor.

En muchos países del mundo, no disfrutan de un acceso equitativo a servicios públicos, como la educación y la asistencia sanitaria, ni a infraestructuras, como el agua y saneamiento.

Continúan existiendo las barreras estructurales, que no permiten que se independicen en los diversos aspectos de sus vidas, limitando su participación política dentro de sus comunidades y hogares.

Mundialmente, con pocas excepciones, todos los indicadores de género y desarrollo muestran que las campesinas se encuentran en peores condiciones que los hombres del campo y que las mujeres urbanas.

Las mujeres y las niñas están en desventaja en esta pandemia de COVID-19, un problema que se agrava más aún en las zonas rurales.

Las mujeres rurales ya enfrentaban, y se enfrentan, a batallas previas en su vida diaria a pesar de sus roles clave en la agricultura, el suministro alimentario y la nutrición.

Las normas sociales restrictivas y los estereotipos de género también pueden limitar la capacidad de las mujeres rurales para acceder a los servicios de salud.

Además, muchas de ellas sufren de aislamiento, la difusión de información errónea y la falta de acceso a tecnologías críticas para mejorar su vida laboral y personal, incluso con un trabajo de cuidados del hogar no remunerado que ha ido en aumento.

Lamentablemente la pandemia también ha aumentado la vulnerabilidad de los derechos de las mujeres rurales a la tierra y los recursos. Las normas y prácticas discriminatorias de género impiden que las mujeres ejerzan los derechos sobre la tierra y la propiedad en la mayoría de los países y las viudas de COVID-19 en muchos casos han quedado desamparadas.

Esta pandemia global está dejando gran cantidad de desocupados/as, quienes regresan a las comunidades rurales, lo que aumenta la presión sobre la tierra, los recursos y agrava las diferencias de género en la agricultura y la seguridad alimentaria.

En nuestra provincia, debemos reconocer el rol de la mujer rural, que sin dudas es de vital importancia en los procesos productivos de nuestra provincia. Así lo comprendieron las legisladoras Amanda Isidori, Delia Dieterle y María Inés García, autoras de la Ley D N°3564, mediante la cual se adhiere a la ley nacional N° 25.431, que establece la conmemoración del 15 de octubre como el Día de la Mujer Rural.

Reconociendo esta realidad, este año en curso 2021 celebramos una vez más el Día Internacional de las Mujeres rurales, clave para un mundo sin hambre ni pobreza. A fin de crear conciencia sobre las luchas de estas mujeres, sus necesidades y su papel fundamental y decisivo en nuestra sociedad.

Por ello;

Autor: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural, clave para un mundo sin hambre ni pobreza, a conmemorarse el próximo 15 de Octubre del corriente año 2021, con el propósito de crear conciencia sobre las luchas de estas mujeres, sus necesidades y su papel fundamental y decisivo en nuestra sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 976/2021

FUNDAMENTOS

El motivo de la presente iniciativa parlamentaria es enaltecer y reconocer el legado que construyeron los primeros profesionales de la Educación Física del Valle Medio.

La Educación Física en el Valle Medio es joven al igual que nuestra provincia, fueron los primeros referentes de esta profesión los que construyeron las bases en las que hoy se multiplican en diferentes propuestas deportivas, educativas y de salud.

Si recorremos la historia de la Educación Física Provincial, nace en el año 1961 cuando se crea la Dirección de Educación Física con la Ley N° 248, este organismo permitió la planificación de la profesión

en el ámbito educativo, ya en el año 1967 con la Ley N° 482 se modificó la Dirección sumándole la palabra deporte a lo que pasó a llamarse Dirección de Educación Física y Deporte. A partir del crecimiento de esta profesión en el año 1968 fue creado mediante la resolución N° 1873, el Instituto Superior del Profesorado de Educación Física que luego pasó a llamarse el Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física, con sede en la ciudad de Viedma, dependiente de la Dirección de Educación Física y Deporte.

En los años 1960 a partir del auge de la profesión, el Valle Medio no fue la excepción y comenzaron a ejercer, los primeros profesionales de la Educación Física.

En la localidad de Luis Beltrán fue Beatriz Selva Marchisio que junto a Juan Carlos Tassara fueron los primeros referentes en desarrollar la profesión tanto en el campo educativo como deportivo. En donde se destaca a Juan Carlos que cumplió el rol de Preparador Físico en el primer equipo de la Unión de los Clubes Belgrano y Rivadavia, que conformaron el actual Club Social y Deportivo Luis Beltrán en el año 1963

En los años siguientes comenzaron avizorar nuevos profesionales de la Educación Física en la zona, como fue la llegada de Juan Carlos Bustos a localidad de Luis Beltrán, a partir de la construcción de los SUM provinciales, y fue promotor de uno de los deportes más significativos y representativos de la localidad de Luis Beltrán como lo es el Vóley.

En el año 1978, arribaron a la localidad Mario Bacigaluppe y María Inés Cuadrillero, que entre sus proyectos destacados se encuentra, la creación de la Colonia de Vacaciones de Luis Beltrán, y la Escuela de Patín del Deportivo Luis Beltrán, entre otros.

En Río Colorado el referente era Jorge Porras que fue el último Supervisor de Educación Física y el promotor de traer nuevos profesionales a la zona con la necesidad de cubrir los cargos escolares.

Choele Choel tuvo sus primeros referentes y fueron Marta Inés Carnino y Víctor Hugo Peralta que desarrollaron el Vóley y en conjunto con la llegada de Abel González desde Médanos, potenciaron proyectos como la Escuela de Natación del Sportsman Club y las actividades de aventuras y Vida en la Naturaleza, Abel con el transcurso de los años posicionó un Gimnasio que se convirtió en uno de los centros de salud más importantes de la zona hasta el momento.

En la ciudad de Lamarque los primeros referentes de Educación Física fueron Juan Carlos Uriarte y Mónica Moratelli. Para Juan Carlos los primeros inicios fueron en el fútbol, pero desarrolló toda su carrera en el campo escolar, cumpliendo roles como Vicedirector, Supervisor de Educación Física, Supervisor de Nivel Medio, Consejero de Educación de Valle Medio y Secretario de Educación. El mismo recorrido hizo Mónica, que se transformó en una referente de la Educación Física en el nivel primario precisamente en la Escuela N° 11.

En las localidades de la Ruta N° 22, el primer profesional en instalarse fue José Luis Haag, que también desarrolló su carrera en el ámbito educativo.

Con estas palabras queremos reconocer y poner en valor el trabajo que realizaron los primeros profesionales de la Educación Física en el Valle Medio, que con su visión y vocación construyeron un legado que se fue multiplicando por toda la zona.

Este legado cimentó sus principios en el trabajo y fue apuntalado en valores como la pasión, el compromiso, la solidaridad, el espíritu deportivo, la calidad educativa, profesionalidad y promoción de hábitos saludables. Podemos afirmar que influyó de forma significativa a nivel social y cultural en cada localidad donde se desarrollaron, y construyeron una identidad deportiva y le dieron una impronta a la Educación Física Regional.

Muchas de sus propuestas e iniciativas deportivas se marcaron a fuego en las diferentes localidades del Valle Medio y hoy son parte de su patrimonio cultural, estos referentes colocaron la piedra fundacional de esta profesión siendo los precursores de los primeros proyectos deportivos, muchos de los cuales hoy en día continúan con la misma pasión que en sus inicios y son una parte de la identidad de muchas localidades.

La transversalidad profesional permitió que se desarrollarán sus propuestas en diferentes campos, como lo son el deportivo, escolar, salud y de actividad física y recreativas.

Una de las características más valiosas de su legado es el ejemplo, un valor fundamental que es la base para transmisión y construcción de valores, como dice el médico filósofo Albert Schweitzer El ejemplo no es lo principal para influir sobre los demás; Es lo único Y con sus ejemplos, construyeron el camino de esta profesión

La filosofía de equipo de los All Black, Equipo de Rugby de Nueva Zelanda, funda sus principios de liderazgo en valorar a los líderes anteriores, a sus ancestros, por construir los valores y transmitirlos del pasado al presente para que los del presente lo transmitan al futuro, esta filosofía se fundamenta en un proverbio griego que dice que una sociedad se hace grande cuando los líderes plantan árboles, cuya sombra nunca verán.

Estos referentes son Beatriz Selva Marchisio; Juan Carlos Tassara; Juan Carlos Bustos; Jorge Porras; Mario Bacigaluppe; María Inés Cuadrillero; Marta Inés Carnino; Abel Ricardo González; Víctor Hugo Peralta; Juan Carlos Uriarte; Mónica Moratelli y José Luis Haag.

Quienes plantaron los primeros árboles de la Educación Física en el Valle Medio y queremos reconocer y agradecer la sombra que nos dejaron.

Por ello;

Autor: José María Apud, Fabio Sosa y Mónica Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés, deportivo, cultural, educativo y social la trayectoria y continuo aporte a la Educación Física en el Valle Medio de nuestra provincia, de los profesores/as Beatriz Selva Marchisio; Juan Carlos Tassara; Juan Carlos Bustos; Jorge Porras, Mario Bacigaluppe; María Inés Cuadrillero; Marta Carnino; Abel Ricardo González; Víctor Hugo Peralta; Juan Carlos Uriarte; Mónica Moratelli y José Luis Haag, con el propósito de crear conciencia sobre valores tales como el compromiso, la solidaridad, el espíritu deportivo, la calidad educativa, la profesionalidad y la promoción de hábitos saludables, para el permanente crecimiento y desarrollo integral de cada rionegrino y rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 977/2021

FUNDAMENTOS

El turismo representa una de las actividades económicas más importantes de Río Negro, no sólo por lo que se ha desarrollado a través de los años, fundamentalmente en grandes centros turísticos que aprovecharon alguna/s de sus condiciones naturales y las potenciaron, sino por las posibilidades que tiene de continuar creciendo y generar nuevas alternativas aún en los lugares más remotos e impensados de nuestra atractiva provincia.

Es lógico y habitual que a partir de una particularidad, desarrollo o belleza natural se genere una sinergia de acciones para brindar comodidades y oportunidades a esos visitantes que, atraídos en principio por dicho recurso, se acercan al lugar. Es así como se produce un círculo virtuoso que culmina en el ofrecimiento de una amplia gama de productos y servicios al turista, al punto que, en algunos casos, hasta pueden convertirse en un elemento tan importante o movilizador para los turistas como el propio atractivo que se comercializa. Entendemos que la situación ideal se produce cuando la complementación de uno y otros se da en un marco de paridad y equilibrio.

Dicho esto, podemos observar que durante este renacer cuidado que estamos viviendo en estas últimas etapas de la pandemia han ido apareciendo una serie de oportunidades a desarrollar en todos los lugares de nuestra provincia. Y de entre todos nuestros encantadores rincones parecen ser los elegidos justamente aquellos donde no se produce una exagerada afluencia de personas, esos donde nos parece más fácil el poder cumplir a conciencia con las medidas que nos ayudan a cuidarnos.

Estos nuevos destinos, más íntimos pero llenos de autenticidad y color local, lo tienen todo para volverse el lugar favorito de sus visitantes, a la vez que proponen un desafío a sus lugareños y, sobre todo, a aquellos que están incursionando en la elaboración de productos y la prestación de servicios para el turismo.

Es por eso que asistimos a un incremento de propuestas y ofertas de turismo rural, ecoturismo, turismo aventura, turismo gastronómico y enológico, turismo deportivo y o cultural, turismo de salud y tantas otras variables como se nos ocurra imaginar enfocadas en ofrecer una oportunidad de esparcimiento en un entorno diferente al que estábamos acostumbrados. Todas variables creativas donde se conjuga el ambiente con los actores, entendiéndolos por actores no sólo a los turistas o visitantes, sino a los emprendedores que, a través de su oferta, colaboran en la continua construcción de la identidad local, compartiendo un sustancioso bagaje de cultura, producción y trabajo con marca de origen, ya que en definitiva son los «embajadores» del lugar.

Como hemos mencionado, esta es una realidad que se multiplica en todas las regiones de la provincia, y con agrado vemos que nuestro Valle Medio está potenciando estas alternativas a partir de una nueva dinámica de organización que se gestó a través del ENDEVAM. Río Colorado también disfruta de estos nuevos aires: es notable el crecimiento que ha habido en la oferta turística y la aceptación por parte de los visitantes, hecho que se demuestra con el incremento de personas que se detienen a conocer y recorrer este pequeño gran valle en cada oportunidad.

En medio de esta auspiciante situación, la Municipalidad abre la posibilidad de contar con un encuentro ENBHIGA, oportunidad para la que más de 25 chefs y 20 medios de comunicación han comprometido su participación, sumándose a los emprendedores locales, estudiantes y organismos públicos y privados. Es importante destacar que el encuentro ENBHIGA ya se ha ofrecido en otros lugares de la provincia con un éxito total y ha logrado despertar nuevas ideas, estimular nuevas propuestas y convocar nuevos actores; en definitiva, ha conseguido ampliar el horizonte de estas propuestas turísticas que han llegado para quedarse.

ENBHIGA es el acrónimo para "Encuentro Bioceánico Gastronómico" y tiene por objetivo difundir los destinos desde una mirada binacional. Se trata de un vehículo de promoción turística de penetrante impacto, pues rompe con los esquemas tradicionales al reunir a profesionales de la prensa mundial, del área gastronómica, tour operadores y del líderes del sector turístico, potenciando la difusión e integración de los destinos involucrados en una experiencia única e inolvidable.

Gracias al trabajo de la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Río Colorado, el auspicio del CREAR y los Ministerios de Turismo y Deporte y de Producción y Agroindustria de la provincia de Río Negro, tenemos hoy el orgullo de ser parte de la experiencia del 1° ENBHIGA en la ciudad de Río Colorado, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de octubre del 2021.

Por ello,

Autoría: Mónica Silva, José María Apud y Fabio Rubén Sosa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social, turístico y económico, el 1° ENBHIGA Río Colorado, organizado por la Municipalidad de Río Colorado, el auspicio del CREAR conjuntamente con los Ministerios de Producción y Agroindustria y de Turismo y Deportes de Río Negro que se llevará a cabo en esta localidad los días 29 y 30 de octubre del corriente año 2021.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 978/2021

FUNDAMENTOS

La ciudad Judicial de El Bolsón ha sido un proyecto largamente anhelado por la comunidad local, en la convicción de que la concentración y visibilización de los servicios de justicia en un único lugar, contribuirá a garantizar a los vecinos un más fácil y real acceso a los mismos.

La importancia de este anhelo ha quedado reflejada en la Resolución N° 63/2021 del Deliberante Local, que con fecha 25 de agosto del corriente año 2021 declaró de Interés Municipal e Institucional al Proyecto de instalación de la mencionada Ciudad.

Y en este mismo sentido ha continuado trabajando el Parlamento Local, institución que ahora acaba de aprobar por unanimidad el proyecto de ordenanza elevado por el intendente, para la donación de una parcela al Poder Judicial de la provincia de Río Negro, que haga efectivo este anhelo.

Así, el Poder Ejecutivo Municipal elaboró y envió al Legislativo Municipal el proyecto de ordenanza para la cesión de la parcela ubicada en la esquina de la calle Perito Moreno y Mario Guasco de la ciudad andina, donde actualmente funcionan la Fiscalía y el Centro Judicial, lo que permitirá centralizar los distintos organismos jurisdiccionales en un solo edificio.

“La Ciudad Judicial es una obra que nos va a cambiar la vida y también permitirá a nuestros vecinos y vecinas la posibilidad de acceder de forma directa a la justicia. El Bolsón creció y hay que dotar de infraestructura a los distintos organismos en función de brindarle mayores beneficios y comodidades a la ciudadanía”, indicó el intendente Bruno Pogliano.

De esta manera la ciudadanía de El Bolsón evitará los viajes a la vecina localidad de San Carlos de Bariloche, pudiendo realizar los trámites y procesos judiciales en su misma ciudad, objetivo que viene siendo perseguido, con mucha perseverancia, por el grupo Justicia Comarca, que encabeza Luis Albornoz y nuclea a familiares de víctimas de diferentes delitos.

Cabe destacar que por su parte el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro aprobó, el pasado 12 de agosto, la instalación de la “Ciudad Judicial” en El Bolsón.

El proyecto parlamentario, según establece la Carta Orgánica Municipal, requería la aprobación unánime de todos los ediles, lo cual fue posible con el voto afirmativo de los concejales Caliva, Carrizo, Castillo, Monsalve, Rinaldi, Garach y Rudolph, ante la presencia de distintas autoridades públicas, y referentes de instituciones locales comprometidas con el mejoramiento de la calidad de los servicios de justicia de la región.

De esta manera el Municipio cede tierras de un lote céntrico de 1.500 metros cuadrados a la Provincia, para que construya un edificio que albergue organismos judiciales, para lo cual ya existe un anteproyecto que posibilitará que el Poder Judicial cuente con sede propia y deje de funcionar en inmuebles prestados o alquilados, y multiplique también sus organismos en la localidad, considerando, por ejemplo, que hoy no hay juez penal en El Bolsón, a pesar de que viven casi 50 mil personas en su planta urbana, el área rural y los parajes cercanos.

Sólo funcionan en la localidad una defensoría, una fiscalía y también un juzgado de primera instancia de todos los fueros (menos penal) con jurisdicción en El Bolsón, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique y Ojos de Agua.

Es una obra muy importante no solo para el gobierno municipal sino para la organización Justicia Comarca, el grupo Jen, las Madres del Dolor, familiares de víctimas de delitos y otros grupos que desde hace tiempo sostienen el reclamo por un mejor servicio de Justicia.

Se aspira a que en un corto plazo el Poder Judicial rionegrino cree en la localidad un juzgado penal y un juzgado de garantías, a los que se sumaría una segunda fiscalía, ya en proceso de concurso.

El anteproyecto, elaborado a través del Área de Infraestructura y Arquitectura del Poder Judicial de Río Negro, tiene 987 metros cuadrados, aunque buscarán ampliarlo para garantizar posibles expansiones del servicio.

El presupuesto establecido a priori es de 130 millones de pesos pero también se puede modificar. Y la fecha tentativa para el llamado a licitación fue fijada para julio de 2022.

La ordenanza aprobada en El Bolsón establece que el Poder Judicial tendrá tres años para presentar un avance del 50% en el procon cargos y plazos estrictos que brinde más certidumbre a una pronta concreción de la obra.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muena, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés comunitario e institucional el Proyecto de Construcción del Complejo Judicial de El Bolsón, en el inmueble que el municipio local ha cedido al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, mediante Ordenanza Municipal n° 091/2021, el que significará una valiosa mejora en la calidad de los servicios de justicia para toda la comunidad.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 979/2021

FUNDAMENTOS

El 5 de octubre pasado, en la ciudad chilena de Temuco se llevó a cabo una audiencia judicial en la Corte de Apelaciones para decidir sobre un pedido de libertad condicional de Facundo Jones Huala, extraditado al hermano país trasandino en 2018 para cumplir una condena de nueve años de prisión por su participación en un ataque incendiario.

Según consta en la documentación del Poder Judicial chileno, en la audiencia estuvo presente el embajador argentino Rafael Bielsa, quien abogó por la concesión de este beneficio al reo, líder de la denominada Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).

Actuando como virtual abogado defensor de quien pretende retornar a la Argentina para reunirse con los grupos radicalizados que llevan adelante actos de violencia en nuestra provincia y en sus vecinas de la Patagonia, el embajador Bielsa adoptó un irresponsable curso de acción pretendiendo refutar los argumentos del abogado de la Intendencia Regional de los Ríos, comprometiendo a la Argentina en su conjunto en la defensa de quien ha actuado como un terrorista, tanto en nuestro país como en tierra trasandina.

Hace tiempo nos preguntamos si la actual administración el Estado es inoperante o directamente cómplice del accionar de estas bandas de delincuentes. La actitud de Bielsa, seguramente expresando una voluntad política del Gobierno Nacional, ya no deja lugar a dudas.

Esta defensa de un delincuente convicto va en línea con otros hechos protagonizados por funcionarios de la administración del presidente Alberto Fernández.

Cabe recordar al vicepresidente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Luis Pilquiman, utilizando un vehículo oficial para trasladar gente e insumos a la toma de Villa Mascardi; o a la titular del organismo, Magdalena Odarda, quien pidió a una jueza que suspenda el desalojo y restitución judicial de un lote ocupado.

También vimos como el Gobierno obligó a la Administración de Parques Nacionales a que desista de impulsar el cierre de la investigación y elevación a juicio de la usurpación del lof Lafken Winkul Mapu, del que fue víctima directa y denunciante. O como el ministro de Ambiente Juan Cabandié propuso que los usurpadores de Mascardi compartan la administración, manejo y control de las tierras; poniendo a los delincuentes en pie de igualdad con comunidades legítimas y ajustadas a derecho.

Finalmente, hace pocos días observamos como el ministro de Seguridad, Aníbal Fernández, se desentendió del pedido que hizo la gobernadora Carreras para que Nación asista a la provincia con fuerzas federales tras los ataques incendiarios de las nuevas oficinas del Centro de Informes Turístico en El Bolsón y un campamento de Vialidad Provincial en Bariloche.

Todos estos hechos, junto con los actos de violencia protagonizados por las bandas de delincuentes que azotan la región cordillerana, fueron objeto de proyectos de autoría de esta bancada. Más allá de la aprobación de varios de ellos y la consecuente acción declarativa o de comunicación por parte de

esta Legislatura, el Gobierno Nacional sigue empeñado en un repudiable apoyo a los violentos y abandono a los ciudadanos y a la legalidad, sin dudas determinado por un sesgo ideológico.

En un intento por justificar la conducta de Bielsa se esbozó que a todo ciudadano argentino se le brinda este tipo de asistencia consular, aunque nada se dijo sobre el hecho de que quien la ejerciera no fuese el cónsul con jurisdicción en Temuco sino el máximo responsable político de la representación nacional ante Chile.

Por cierto, resulta paradójico que el Estado Argentino le brinde asistencia al líder de un grupo que niega su soberanía, desconoce a sus instituciones y promueve su disolución territorial a través de acciones delictivas contra propiedades y personas.

Cabe recordar que, si bien Huala permanece detenido en Chile tras ser sentenciado a nueve años de prisión por hechos de violencia producidos en medio de una revuelta mapuche contra el Estado chileno, en nuestro país protagonizó delitos contra el Estado y contra la propiedad privada. El mismo tipo de hechos que el Gobierno de la Provincia de Río Negro denunció ante la Justicia Federal como actos de terrorismo.

Es decir, lisa y llanamente, el embajador argentino en Chile asumió la defensa de un terrorista, lo que además de ser de por sí repudiable, coloca a nuestro país en una sensible posición diplomática no solo frente a nuestro vecino, sino frente a la comunidad internacional, por asumir conductas que subrepticamente apañarían el terrorismo.

Esto, además de la ratificación de una actitud de complicidad con los delincuentes por parte del Gobierno Nacional, abre las puertas a un posible conflicto diplomático con una nación hermana con la cual los rionegrinos compartimos la frontera terrestre. La defensa del líder de la RAM se da en el contexto en que las instituciones chilenas son hostigadas por movimientos insurreccionales, lo cual determinó la decisión de extremar las medidas y despliegue de recursos por parte del Gobierno de Chile para terminar con un conflicto violento.

Todo lo expuesto constituye suficiente motivo para ser repudiado en nombre del pueblo de una provincia que es víctima directa del accionar de los grupos que se referencian en un delincuente al cual el Gobierno Nacional decidió defender.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su enérgico repudio a la defensa del líder de la banda terrorista denominada Resistencia Ancestral Mapuche, Facundo Jones Huala, ejercida por el embajador argentino en Chile, Rafael Bielsa, en nombre del Gobierno Nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 980/2021

FUNDAMENTOS

Los Condrictios, es un grupo de peces cuya característica principal es que poseen un esqueleto de cartilago endurecido, entre los que se encuentran las distintas especies de Tiburones, Rayas y Peces Gallo o Quimeras. Actualmente es uno de los grupos de vertebrados más amenazados, detrás de los anfibios. Una de cada cuatro especies de condrictios está amenazada y gran parte del resto está casi amenazada. A su vez, el país se destaca por tener una de las mayores tasas de captura de condrictios -tiburones, rayas y quimeras-, ocupando el sextolugar a nivel mundial durante el período 2007-2017 y es el primero en rayas en la actualidad con un volumen total de exportación de 81.600 Tn (2009-2019).

En la evaluación regional del Mar Patagónico más de 35 especies de peces cartilaginosos, el 57% fue identificado bajo alguna categoría de amenaza de extinción, de acuerdo a los criterios de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Además, de las 20 especies amenazadas, 75% son especies endémicas de esta región.

En el Mar Argentino, de las especies identificadas de Condrictios, 43 están amenazadas (7 en Peligro crítico, 7 en Peligro y 29 Vulnerables). A su vez, 14 especies están clasificadas como Casi amenazadas y de Preocupación menor y 33 especies se encuentran en la categoría de Datos Insuficientes según la UICN.

Las razones por las cuales este grupo se encuentra en este estado de conservación, se relacionan a sus características biológicas. Son peces longévoslongevos de crecimiento lento (algunas especies como el Tiburón Bacota, *Carcharhinus brachyurus*, necesitan superar los 2 mts de largo total para ser adultos reproductivos), su madurez sexual es tardía (en el caso de las hembras del Tiburón Bacota necesitan hasta 20 años), desarrollan camadas con pocas crías (el Tiburón Escalandrún, *Carcharias*

taurus, solo deja 2 crías cada dos años) y algunos poseen largos períodos reproductivos (en el caso del Tiburón Cazón, *Galeorhinus galeus*, es de 3 años).

Estas características relacionadas a lo reproductivo, asemeja a este grupo más a los mamíferos marinos, que a los peces con espinas como conocemos. Es por esto que a este grupo le cuesta soportar y responder de una manera inmediata a la presión pesquera a la cual están sujetos en la actualidad, ya sea comercial como recreativa y deportiva. Cuestiones que son desconocidas por la mayoría de los pescadores recreativos que no conocen el estado de conservación actual de los tiburones costeros de Argentina.

A su vez, este grupo de peces, por poseer especies que se encuentran en los eslabones superiores de las cadenas tróficas, son considerados predadores tope y actores claves en la regulación de los distintos mares que habitan. Son los responsables, en gran medida, de la estructura de los ecosistemas donde habitan. Sus efectos no solo se notan en la abundancia y el comportamiento de sus presas, sino que pueden amplificarse a través de las cadenas o tramas tróficas afectando los patrones de biodiversidad y por ende el equilibrio natural de nuestros mares.

En el Mar Argentino hay 55 especies de tiburones que viven o migran en distintas épocas del año, de las cuales 16 son considerados de gran tamaño y que pueden interactuar de manera frecuente con la pesca deportiva. En este contexto surge el proyecto Conservar Tiburones en Argentina, el cual es un proyecto de Ciencia Ciudadana del cual participan Biólogos y Pescadores en pos de la conservación de los grandes tiburones costeros de Argentina.

El proyecto, se encarga de comprometer, capacitar y sensibilizar a pescadores a lo largo de todo el país, respecto a la situación en la cual se encuentran los tiburones hoy. Se basa en la provisión de marcas convencionales de plástico, tipo espaguete, a pescadores, que a su vez toman datos de interés biológico (especie, sexo, talla, entre otros), que de otra manera sería muy difícil de obtener.

Además, se encarga de comunicar el estado de conservación y grado de amenaza de los grandes tiburones costeros, a las comunidades de pesca deportiva a lo largo de la costa argentina. Para esto se establecen sitios de marcado de tiburones, llamados nodos, a lo largo de la costa argentina, tomando a los pescadores locales de caña y reel como actores clave.

Entre los resultados que se pueden obtener a partir del proyecto podemos mencionar:

- Patrones migratorios: se han obtenido datos de individuos que fueron marcados en Argentina y recapturados en Uruguay en el caso del Tiburón Cazón. Por otro lado, en el caso del Tiburón Bacota se ha obtenido el registro de ejemplares marcados en Mar del Plata y recapturado en aguas territoriales de Brasil.

Estos datos son de vital importancia para establecer políticas de conservación de manera conjunta entre países entre otras medidas de manejo.

- Crecimiento: al ser medidos en la captura y la posterior recaptura se puede establecer datos del crecimiento y desarrollo de las especies capturadas.
- Características de las poblaciones de tiburones de los distintos pesqueros: lugares de cría primaria y secundaria, sitios de parto, agregación de juveniles y adultos, segregación por sexo, etc.

Nodo Comarca Viedma/ C. de Patagones:

La temporada 2020/21 resultó ser la primera temporada de funcionamiento por parte del nodo de pescadores de la Comarca Viedma/C. De Patagones. Actualmente el nodo cuenta con 14 pescadores de diferentes edades y ocupaciones.

El objetivo de la creación del mismo fue nuclear a diferentes pescadores de Tiburón con intenciones de participar en el proyecto. De esta manera se fortaleció a los pescadores que pertenecen al Proyecto Conservar Tiburones en Argentina como grupo. Esto último generó por efecto contagio, que día a día sean más los pescadores que comienzan a devolver ejemplares capturados en provincias donde está permitido el sacrificio de los grandes tiburones costeros como Río Negro.

Es de destacar, que los pescadores del nodo no solo pescan en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Río Negro, muchos de ellos se mueven a lo largo de la costa en busca de capturas, llegando incluso a pescar en playas de Bahía San Blas (Bs. As.). Debido a la proximidad que existe entre las localidades de Viedma y Carmen de Patagones con Bahía San Blas, muchos pescadores pasan extensas jornadas de la temporada de pesca pescando en playas pertenecientes al RNUM de Bahía San Blas, llegando incluso a la zona de 3 Bonetes dentro de la reserva.

Entre los resultados obtenidos se puede citar cerca de 80 tiburones marcados, lo que representa cerca del 10% de los tiburones marcados por todo el proyecto. En cuanto al sexo de los ejemplares marcados, hay un predominio de hembras en todas las especies capturadas, con un porcentaje de hembras del 75 % aproximadamente.

1° encuentro del nodo de la Comarca Viedma/C. De Patagones:

Actualmente este nodo se encuentra en expansión, con muchos pescadores de la zona interesados en unirse. Es por esto que el 6 de Noviembre del corriente año se realizará el 1er. Encuentro del Nodo de la Comarca Viedma/C. De Patagones del Proyecto Conservar Tiburones en Argentina. El mismo se realizará en el local de la Mutual de la Policía de la Provincia de Río Negro, cita calle Laprida 56 de 14 a 20 hs.

Los objetivos de la realización de dicho taller, están dirigidos a:

- Fortalecer y afianzar el Proyecto Conservar Tiburones en Argentina dentro de la comunidad de pescadores de la Comarca y de la provincia de Río Negro.
- Capacitar a los pescadores activos del nodo en aspectos biológicos y como mejorar las prácticas de pesca, marcado y devolución para garantizar la sobrevivencia de las capturas.
- Integrar a nuevos pescadores al nodo de manera oficial.

De forma:

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y ecológico al 1º encuentro del nodo de la comarca Viedma/C. De Patagones del Proyecto Conservar Tiburones en Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 981/2021

FUNDAMENTOS

El 5 de octubre pasado, en la ciudad chilena de Temuco se llevó a cabo una audiencia judicial en la Corte de Apelaciones para decidir sobre un pedido de libertad condicional de Facundo Jones Huala, extraditado al hermano país trasandino en 2018 para cumplir una condena de nueve años de prisión por su participación en un ataque incendiario.

Según consta en la documentación del Poder Judicial chileno, en la audiencia estuvo presente el embajador argentino Rafael Bielsa, quien abogó por la concesión de este beneficio al reo, líder de la denominada Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).

Actuando como virtual abogado defensor de quien pretende retornar a la Argentina para reunirse con los grupos radicalizados que llevan adelante actos de violencia en nuestra provincia y en sus vecinas de la Patagonia, el embajador Bielsa adoptó un irresponsable curso de acción pretendiendo refutar los argumentos del abogado de la Intendencia Regional de los Ríos, comprometiendo a la Argentina en su conjunto en la defensa de quien ha actuado como un terrorista, tanto en nuestro país como en tierra trasandina.

Hace tiempo nos preguntamos si la actual administración el Estado es inoperante o directamente cómplice del accionar de estas bandas de delincuentes. La actitud de Bielsa, seguramente expresando una voluntad política del Gobierno Nacional, ya no deja lugar a dudas.

Esta defensa de un delincuente convicto va en línea con otros hechos protagonizados por funcionarios de la administración del presidente Alberto Fernández.

Cabe recordar al vicepresidente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Luis Pilquiman, utilizando un vehículo oficial para trasladar gente e insumos a la toma de Villa Mascardi; o a la titular del organismo, Magdalena Odarda, quien pidió a una jueza que suspenda el desalojo y restitución judicial de un lote ocupado.

También vimos cómo el Gobierno obligó a la Administración de Parques Nacionales a que desista de impulsar el cierre de la investigación y elevación a juicio de la usurpación del lof Lafken Winkul Mapu, del que fue víctima directa y denunciante. O como el ministro de Ambiente Juan Cabandié propuso que los usurpadores de Mascardi compartan la administración, manejo y control de las tierras; poniendo a los delincuentes en pie de igualdad con comunidades legítimas y ajustadas a derecho.

Finalmente, hace pocos días observamos como el ministro de Seguridad, Aníbal Fernández, se desentendió del pedido que hizo la gobernadora Carreras para que Nación asista a la provincia con fuerzas federales tras los ataques incendiarios de las nuevas oficinas del Centro de Informes Turístico en El Bolsón y un campamento de Vialidad Provincial en Bariloche.

Todos estos hechos, junto con los actos de violencia protagonizados por las bandas de delincuentes que azotan la región cordillerana, fueron objeto de proyectos de autoría de esta bancada. Más allá de la aprobación de varios de ellos y la consecuente acción declarativa o de comunicación por parte de esta Legislatura, el Gobierno Nacional sigue empeñado en un repudiable apoyo a los violentos, abandono a los ciudadanos y a la legalidad, sin dudas determinado por un sesgo ideológico.

En un intento por justificar la conducta de Bielsa se esbozó que a todo ciudadano argentino se le brinda este tipo de asistencia consular, aunque nada se dijo sobre el hecho de que quien la ejerciera no

fuese el cónsul con jurisdicción en Temuco sino el máximo responsable político de la representación nacional ante Chile.

Por cierto, resulta paradójico que el Estado Argentino le brinde asistencia al líder de un grupo que niega su soberanía, desconoce a sus instituciones y promueve su disolución territorial a través de acciones delictivas contra propiedades y personas.

Cabe recordar que, si bien Huala permanece detenido en Chile tras ser sentenciado a nueve años de prisión por hechos de violencia producidos en medio de una revuelta mapuche contra el Estado chileno, en nuestro país protagonizó delitos contra el Estado y contra la propiedad privada. El mismo tipo de hechos que el Gobierno de la Provincia de Río Negro denunció ante la Justicia Federal como actos de terrorismo.

Es decir, lisa y llanamente, el embajador argentino en Chile asumió la defensa de un terrorista, lo que además de ser de por sí repudiable, coloca a nuestro país en una sensible posición diplomática no solo frente a nuestro vecino, sino frente a la comunidad internacional, por asumir conductas que subrepticamente apañarian el terrorismo. De tal forma, los actos del embajador distan de ser los que se espera de un diplomático, comprometiendo la paz interior en nuestro territorio al apañar hechos delictivos de la magnitud del que nos atañe, y dañando las relaciones internacionales multilaterales de nuestro país.

Esto, además de la ratificación de una actitud de complicidad con los delincuentes por parte del Gobierno Nacional, abre las puertas a un posible conflicto diplomático con una nación hermana con la cual los rionegrinos compartimos la frontera terrestre. La defensa del líder de la RAM se da en el contexto en que las instituciones chilenas son hostigadas por movimientos insurreccionales, lo cual determinó la decisión de extremar las medidas y despliegue de recursos por parte del Gobierno de Chile para terminar con un conflicto violento.

Excepto que Bielsa actuara siguiendo expresas instrucciones de sus superiores jerárquicos, todo lo expuesto constituye suficiente causal para su cese como embajador ante Chile.

Tal decisión corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo Nacional, por lo cual corresponde manifestar la voluntad del pueblo de una provincia que es víctima directa del accionar de los violentos y que no desea ser representada en el exterior por quienes asumen la defensa de sus victimarios.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado el cese en sus funciones como Embajador de la República Argentina ante la República de Chile de Rafael Antonio Bielsa, en virtud de haber asumido personalmente la defensa del líder de una agrupación terrorista con actuación en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 982/2021

FUNDAMENTOS

El pasado 05 de octubre, Facundo Jones Huala, líder del grupo radicalizado Resistencia Ancestral Mapuche (RAM), solicitó el beneficio de la libertad condicional ante la Comisión de Libertades Condicionales de la Corte de Apelaciones de Temuco, Chile, país donde el líder de la RAM cumple una condena de 9 años por ser responsable de un atentado a un inmueble en la región de Los Ríos en el año 2013. La sentencia fue confirmada por la Corte Suprema de Chile en 2019.

La noticia altamente llamativa fue la participación en la audiencia, del Embajador Argentino en Chile, Rafael Bielsa, quien apoyó el reclamo de Facundo Jones Huala.

Cabe recordar que Jones Huala fue extraditado a Chile desde la Argentina en septiembre del 2018. En diciembre de ese mismo año, el Tribunal Oral en lo Penal de Valdivia lo condenó a nueve años de prisión por el incendio de una propiedad en la estancia Pisu Pisué, el 9 de enero de 2013, y por posesión ilegal de armas de fabricación casera. Por unanimidad, los jueces del tribunal determinaron que los indicios y pruebas reunidas por la fiscalía y respaldadas por dos querellas -una en representación de las víctimas y la otra, por el estado de Osorno- acreditaban la participación del fundador de la RAM (Resistencia Ancestral Mapuche) en el atentado.

La Embajada Argentina justificó la participación del embajador Rafael Bielsa en la Corte de Apelaciones, argumentando que la asistencia consular a los argentinos privados de la libertad es una actividad de rutina, prevista en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Sin embargo, la presencia del embajador argentino en dicha audiencia y el uso de la palabra, supera la asistencia consular,

la cual se hubiera cumplido con la presencia del Cónsul Argentino que cumple funciones en la ciudad de Concepción, Chile.

Por lo cual, la postura del Embajador Argentino no hace mas que mostrar un posicionamiento político que nos preocupa y alarma, ya que en medio de los atentados y conflictos que se vienen sucediendo en la región andina de nuestra provincia, con grupos que mal utilizan la causa del pueblo mapuche para delinquir y atentar contra los ciudadanos, el Gobierno Nacional decide apoyar el reclamo del líder de la RAM.

Resulta peligroso y preocupante este mensaje político hacía los grupos que reivindican la violencia como medio de acción. El Estado, en todos sus niveles, debe asegurar que el diálogo y los medios institucionales sean la única vía de resolución de conflictos, repudiando y condenando las acciones violentas que atentan contra los derechos de los ciudadanos.

Por ello;

Autoría: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la preocupación y el repudio hacia la participación del Embajador Argentino en Chile, Rafael Bielsa, en la audiencia ante la Comisión de Libertades Condicionales de la Corte de Apelaciones de Temuco, por la petición de libertad condicional de Facundo Jones Huala, condenado a nueve años de prisión por el incendio de una propiedad en el país vecino de Chile; lo cual pone en evidencia un posicionamiento político favorable hacia grupos que, amparados en reclamos del pueblo mapuche, utilizan la violencia y la delincuencia como medio de acción.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 983/2021

Viedma, 18 de Octubre de 2021.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

Su Despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139º inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Martini, María Eugenia; Marinao, Alejandro; Mango, Marcelo; Noale, Luis; Salzotto, Daniela; Grandoso, María Inés; Chioconni, Ramón; Casamiquela, Ignacio; Berros, José Luis; Barreno, Pablo; Abraham, Gabriela; Mas, Alejandra.

Pedido de Informes

1. Indique el valor en pesos y porcentual utilizado durante los años 2019, 2020 y 2021 del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O).
2. Explique el tipo de tasa de interés, indicando la fórmula de cálculo y variables que componen la tasa de interés que abona la Provincia de Río Negro por la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Corrientes Oficiales (F.U.C.O).
3. Indique el monto de mensual que abonó y abona la Provincia de Río Negro al Banco Patagonia S.A en concepto de intereses, comisiones y gastos administrativos por la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Corrientes Oficiales (F.U.C.O) durante los años 2019, 2020 y y los meses transcurridos del año 2021.
4. Informe el saldo de la Cuenta Corriente de Rentas Generales n 90000117781 del Banco Patagonia S.A.

Atentamente.

-Se giró.

-----00o-----

Expediente número 984/2021

FUNDAMENTOS

*¿Qué es el juego en la vida del ser humano?
El juego es esencial para la salud física y emocional.
El juego es parte de la educación integral.
El juego es fundamental en la vida de la familia y la comunidad.
El juego es una necesidad vital y, por ende, un derecho...*

Cuando hablamos de Derechos Humanos, nos referimos a construcciones históricas, sociales, producto de luchas y conquistas de la humanidad, en tanto herramientas para contribuir a la construcción de sociedades justas, iguales y libres. Mientras los derechos civiles y políticos ponen su acento en la defensa de la vida, de la libertad, de la participación política, de la identidad; los derechos económicos, sociales y culturales, enfatizan la igualdad de oportunidades y la justicia social.

Dentro del sistema más amplio de los Derechos humanos, (Declaración Universal de los Derechos Humanos - Naciones Unidas, 1948) se inscribe el sistema de los Derechos del niño y la niña (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño -CIDN Naciones Unidas, 1989), en tanto derechos económicos, sociales y culturales. No se trata de derechos diferentes para los de menos de 18 años, con relación a las otras personas, sino del establecimiento de una protección complementaria (un plus de protección) para este sector de la población, en el ámbito de sus relaciones con el Estado, la sociedad y la familia.

El denominador común es el reconocimiento de la condición de sujetos de derechos de todas las personas de menos de 18 años de edad, vinculando íntimamente el concepto de ciudadanía democrática al goce efectivo de todos y cada uno de sus derechos humanos. Se pasa así de las viejas (y aún resistentes) doctrinas tutelares a una concepción edificada sobre la base de la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes como personas y miembros activos de una familia y de una comunidad. Esta situación jurídica implica la existencia de derechos y responsabilidades de estas personas, adaptados a la etapa de su desarrollo físico y emocional.

La CDN (Convención sobre los Derechos del Niño) marca un viraje en la condición histórica de la infancia y la adolescencia: el menor como objeto de compasión-represión, el ser incapaz o incompleto - viejas concepciones- pasa a ser un sujeto capaz de ejercer y exigir sus derechos, con creciente capacidad para involucrarse e influir en los procesos de decisión que inciden en su vida.

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña incorpora principios rectores, que cumplen la función de orientación para el diseño de políticas públicas y verificación de la forma en que en cada Estado se cumple y se respeta cada uno de los derechos. Estos Principios son: no discriminación (Art.2), interés superior del niño (Art.3), supervivencia y desarrollo (Art. 6) y participación (Art. 12).

En la Argentina la CIDN es incorporada a la Constitución Nacional, Art. 75°. inc. 22, en el año 1994, es considerada un tratado de Derechos humanos y su riqueza normativa se transforma en un programa de acción para los gobiernos y la sociedad civil. También, establece en su Art. 4° la necesidad tomar medidas en el plano legislativo, administrativo, judicial y de otra índole, como lo es el campo de las prácticas y las instituciones.

En este sentido, los Estados son responsables de desarrollar políticas orientadas a la atención y protección de la infancia y a la promoción de sus derechos.

Un aspecto fundamental de este pilar universal acogido por más de 220 países, es la declaración de interdependencia y universalidad de los derechos, lo que indica que no es posible garantizar solo unos derechos a costa de otros, sino que todos tienen la misma importancia. Razón por la cual se aborda la integralidad, pues el desarrollo de un ser humano no se da por partes, sino que implica una evolución compleja y sistémica en el tiempo.

En el Artículo 31° de la Convención se reconoce **“el juego como un derecho fundamental de los niños y las niñas”**. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

Al declararlo como derecho, se reafirma que se trata de una necesidad antropológica básica para el crecimiento y desarrollo del ser humano, individual y colectivamente. En este sentido el acto de jugar es vital en el proceso de desarrollo del ser humano.

El juego se reconoce así, como necesidad vital, connatural al desarrollo de un niño o una niña y aspecto innegociable de su dignidad humana. De esta manera se identifican en este primer tratado sobre los derechos de los niños [Convención] cuatro aspectos:

- I- El abordaje integral de los derechos;
- II- El tratamiento de los niños y las niñas como sujetos activos y participantes de su desarrollo;
- III- La necesidad de una cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado;
- IV- El reconocimiento del juego como derecho fundamental y parte esencial del desarrollo pleno del niño y la niña.

Si se comprenden estas disposiciones normativas como el reconocimiento que el conjunto del Estado hace sobre la infancia y sus derechos, podemos plantear que incluir el juego, no sólo es situar su importancia en el aprendizaje individual y social, sino en verlo como un factor inherente y fundamental de la vida de los niños y las niñas y una experiencia que propicia la materialización de los otros derechos dada su característica de interdependencia.

Este reconocimiento, pone al juego en una dimensión política que implica para su garantía del concurso y responsabilidad de las familias, las y los adultos y del Estado. Los niños tienen derecho, no sólo a ser alimentados, vestidos y protegidos, sino también a ser atendidos emocionalmente, a que se les respete sus sentimientos. Para los niños y las niñas, especialmente los pequeños, que no son capaces de articular verbalmente sus necesidades, el reclamar sus derechos es imposible. Esto debe realizarse por medio de los y las adultos/as, en forma de argumentación ética.

La corresponsabilidad en la garantía del derecho al juego, nace de no ceder a negociaciones subjetivas propuestas por los adultos, sobre el sentido del derecho; es otorgarles el papel de mediadores, facilitadores y acompañantes para su garantía. Ningún derecho puede ser condicionado, su goce sólo es posible en las situaciones reales, que exigen articulación interinstitucional, participación comunitaria, decisión política, acciones de formación y promoción con los/as adultos/as y familias, entre otros aspectos.

En este sentido, son imprescindibles las acciones de los actores sociales y políticos que tienen incidencia en la implementación de la política pública de infancia, con el propósito de que el reconocimiento del juego como derecho se traduzca en recursos y en proyectos sostenibles que lleguen a todas las comunidades.

Garantizar el derecho a jugar implica, dar prioridad en el gasto público a aquél que beneficie a la infancia. El juego es un derecho que forma parte del conjunto de derechos fundamentales, es un atributo humano implícito en el desarrollo de un ser humano y es una necesidad vital en la infancia. El juego es uno de los derechos esenciales de los niños y las niñas, por lo tanto debe ser protegido, especialmente en aquellos que por condiciones o situaciones adversas tienen afectadas las capacidades, oportunidades y espacios para ejercerlo. Se necesita desarrollar estrategias tanto para garantizar que se haga realidad el derecho de todos los niños y las niñas a jugar, como para brindarles las oportunidades de hacerlo.

El juego es una importante vía para educar en valores democráticos y ciudadanía. Pues en su naturaleza se agencian procesos sensibles, de pensamiento e interacción social que forman en la convivencia, el respeto por el otro, la negociación, la participación y la libertad.

En el marco de estos derechos, el juego es un derecho imprescindible para que el desarrollo integral de un niño o niña sea posible. A través del juego, nos construimos como personas libres y creativas. Jugar es tan importante como alimentarse, educarse o tener un nombre.

En muchas circunstancias, el juego es nombrado, debatido, aceptado, cuestionado, teorizado, incluido, investigado o relegado. Desde este proyecto que impulsamos asumimos una postura: la defensa del derecho de los niños y las niñas a jugar como un hábito de vida, más allá del ámbito o institución que circunstancialmente se esté ocupando: la familia, la escuela o la ciudad y el barrio.

Cuando los niños juegan aparecen asociadas, en forma espontánea, una serie de variables. El juego facilita que los niños muestren sus intereses y emociones, transformen sus conflictos en oportunidades de aprendizaje, entablen nuevas relaciones y profundicen las existentes, se autoconozcan, vivenciando los riesgos y desafíos que el juego les plantea para llegar al logro de un objetivo.

En las ludotecas, el juego se convierte en el medio para que los niños desplieguen sus potencialidades, incorporen valores, liberen la imaginación y despierten la creatividad.

Para que este derecho no se quede solamente en palabras o buenas intenciones, es necesario materializarlo, llevarlo a la práctica, incluirlo en los planes de desarrollo, de vida y esto corresponde a todos y todas, pero muy especialmente a quienes son responsables de materializar estos derechos en políticas públicas.

Se torna necesario reflexionar sobre en qué medida y con qué características se habilitan espacios para el despliegue del juego y cuáles son las condiciones de los mismos, asumiendo las acciones centradas en el juego como una estrategia para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral (Ley 26.061).

Debemos mencionar como antecedente importante en el marco de una construcción de niñez libre, el cambio de denominación del "día del niño" por "El día de las infancias", impulsado desde el bloque Frente de Todos por la legisladora Daniela Salzotto y el legislador Alejandro Marinao.

En este sentido, consideramos que es necesario fortalecer en nuestra provincia políticas públicas destinadas a hacer efectivos los derechos de niñas y niños que habitan en nuestra provincia.-

Por ello;

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETO: Se crean dentro de las estructuras edilicias, de las organizaciones dependientes de la Administración Central y organismos descentralizados de la provincia de Río Negro, "ludotecas" o espacios de juegos, destinados a niños y niñas cuyos padres o responsables legales, asistan a efectuar gestiones.

Artículo 2°.- AUTORIDAD DE APLICACION. La Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia, es la autoridad de aplicación de la presente, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 3°.- DIFUSION Y APLICACION.- La autoridad de Aplicación, es quién debe asistir técnica y financieramente el desarrollo de las actividades de las ludotecas. Aplicando acciones que consistan en:

- a) Realizar articulaciones interinstitucionales para que se garantice el derecho al esparcimiento, juego y actividades recreativas en referencia a la construcción de "ludotecas" en todos los sectores públicos del Estado provincial vinculados a las infancias.
- b) Propiciar campañas de difusión entre las instituciones provinciales, Consejos de Niñez y adolescentes y ciudadanía en general sobre el derecho al esparcimiento, juego y actividades recreativas.
- c) Desarrollar estrategias de difusión y promoción entre los adultos responsables, sobre la necesidad de implementar proyectos de juego en los lugares donde interactúan con los niños y las niñas.
- d) Elaborar guías para la construcción de "ludotecas" adecuadas para las diferentes edades, con perspectiva de género, y consideración de niñas y niños con discapacidad.
- e) Implementar proyectos de juego de manera sostenible, con recursos dispuestos para su desarrollo.
- f) Propiciar espacios de discusión académica, política y social sobre el juego como elemento central del desarrollo de la infancia.

Artículo 4°.- CONTRATACIONES.- En toda modalidad de contratación de obra pública deberá efectuarse consulta previa a la autoridad de aplicación dispuesta en el art. 2°.

Artículo 5°.- PRESUPUESTO.- Debe incluirse en el presupuesto anual correspondiente a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, una partida especial para financiar los espacios creados por el artículo 1° de la presente.

Artículo 6°.- VIGENCIA. La presente entra en vigencia a partir de los treinta (30) días de su sanción.

Artículo 7°.- REGLAMENTACION. La presente debe reglamentarse dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Artículo 8°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 985/2021

FUNDAMENTOS

Según la Confederación Internacional de Matronas (ICM, 2014), "El modelo de atención de las/os Licenciadas/os en Obstetricia, se basa en su formación y, en el hecho, de que el embarazo y el parto son acontecimientos normales de la vida; e incluye: monitorear el bienestar físico, psicológico, afectivo, espiritual y social de la mujer y su familia durante la edad fértil de la mujer; proporcionar a la persona con capacidad de gestar asesoramiento personal que sea apropiado desde el punto de vista cultural, educación, consejería, apoyo, contención afectiva y atención prenatal; dar asistencia continua durante el trabajo de parto, el parto y el postparto inmediato, y un apoyo periódico durante el período postnatal y fomento de la lactancia; establecer una buena relación (rapport) para hacer que la persona con capacidad de gestar se sienta segura de sí misma; reducir al mínimo las intervenciones tecnológicas innecesarias durante el parto; identificar la aparición de complicaciones, ofreciendo atención de emergencia y derivando a los recién nacidos y personas que requieren atención especializada, sea obstétrica o de otro tipo".¹

En mayo de 2021, se presentó el informe "El Estado de las Matronas en el Mundo 2021" elaborado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y la Confederación Internacional de las Matronas.²

En el referido documento se presentó un estado situacional actual y cómo pueden las matronas, como trabajadoras de la salud, contribuir plenamente al logro de la Cobertura Sanitaria Universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Ya en el año 2014 se presentaron datos alarmantes al estimar que 810 mujeres mueren cada día por complicaciones durante el embarazo y el parto. Cada 16 segundos se produce una muerte prenatal, y cada año se registran 2,4 millones de muertes neonatales. Casi una de cada cinco mujeres da a luz sin asistencia de un dispensador de salud capacitado.³

Un gran porcentaje de las complicaciones y enfermedades se podrían haber prevenido con una atención prenatal adecuada y la presencia de una partera capacitada durante el parto.

Según el informe para que las parteras puedan lograr su potencial “se necesitan inversiones audaces por parte de los gobiernos, los responsables políticos, las autoridades reguladoras, las instituciones educativas, las asociaciones profesionales, las organizaciones internacionales, las asociaciones mundiales, las agencias donantes, las organizaciones de la sociedad civil y los investigadores a nivel nacional, regional y mundial”.

Por ello, la presidenta de la Confederación Internacional de Matronas, Franka Cadee expresa “es hora de que los gobiernos reconozcan la evidencia relacionada con el impacto vital y de promoción de la vida que aporta la atención dirigida por parteras”.

Entre los beneficios para los Estados al invertir parteras o matronas, se reconoce que esto redundará en experiencias positivas de parto, interrupción del embarazo, planificación familiar, mejora los resultados de salud, aumenta la oferta laboral, favorece la inclusión y equidad, crecimiento, facilita la estabilización económica, y puede tener un impacto macroeconómico positivo.

Con método científico el informe indica que aquellos países que buscan maximizar las posibilidades del personal de partería y enfermería deben avanzar en prioridades normativas.

Es que entre los factores que restringen el desarrollo integral de las matronas, sostiene la Organización Mundial de la Salud, se encuentran no solo la limitada disponibilidad de recurso humano, desigualdades territoriales, los diferentes niveles y la calidad de los programas de educación y formación, sino que también se evidencia la existencia de una regulación efectiva limitante.

Tal es así que al presentar el informe, el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director de la Organización Mundial de la Salud entre las recomendaciones a los Estados, destacó la importancia de que los países presten minuciosa atención a la planificación, gestión y reglamentación del personal de salud y su entorno de trabajo. Esto supone una mayor autonomía para las matronas en los equipos de atención de salud, y un entorno de trabajo propicio, exento de estigmatización, violencia y discriminación por razones de sexo.⁴

Por otra parte, el Documento Técnico n° 4, elaborado por el Dr. Edgardo Abalos del Centro Rosarino de Estudios Perinatales (CREP), centro colaborador de la OMS, sostiene en igual sentido que a través del marco jurídico se debe posibilitar el desarrollo de una nómina de parteras respaldada por un sistema regulatorio eficaz. El apoyo y la protección jurídica de las parteras (ofrecer un derecho legal al ejercicio de la profesión) constituyen un importante reconocimiento de su valor.⁵

A nivel nacional, el ejercicio profesional de la obstetricia se enmarca en la ley 17.132/67 del Gobierno de facto de Onganía, norma que regula, entre otras, las actividades de colaboración con la medicina. Esta serie de actividades y sus disposiciones responden a realidades completamente anacrónicas y muchas de ellas de total obsolescencia.

En gran medida esto se debe al avance de la formación superior y los alcances propios de los títulos profesionales, que han ido dotando de autonomía el ejercicio profesional. Tal es así que desde 2020 mediante la Resolución RESOL-2020-159-APN-ME4 del Ministerio de Educación de la Nación se incluyó en la nómina del Art. 43 de la Ley de Educación Superior n° 24521 al título de LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA.⁶

De esta manera, todas las carreras de licenciatura en obstetricia acreditan su calidad ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), lo que acarrea una unificación de criterios en el diseño curricular, entre otros beneficios.⁷

Desde hace algunos años la Federación Argentina de Obstetricia viene impulsando un Proyecto de Ley que regule el Ejercicio de la Obstetricia a nivel federal, el mismo ha alcanzado la sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, no así en la Cámara de Senadores.

Entre los beneficios, que dicha organización reconoce, que aportaría la actualización del marco regulatorio específico de la obstetricia se encuentran:

- La regulación de la obstetricia permitirá reducir la cantidad de cesáreas e intervenciones innecesarias durante el parto sin complicaciones.
- Las/os licenciadas/os en obstetricia humanizan la atención integral para una experiencia positiva del parto.
- Apoyan y fomentan la lactancia materna y su impacto positivo en la salud de las madres y bebés.
- Contribuyen a prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia, la transmisión vertical de VIH, Sífilis congénita y otras ITS.
- Las/os licenciados en obstetricia defienden y protegen los derechos, de las mujeres y otras personas con capacidad de gestar, todos los días.
- Garantizan el derecho a poder elegir un parto natural, sin intervenciones, que se escuche la voz de las mujeres y respeten sus decisiones, a la no discriminación, a ser libres de violencia obstétrica y de violencia institucional.

En nuestra provincia, el ejercicio de la profesión se encuentra enmarcado en la ley n° 3338 Capítulo VI de la Obstetricia. A 15 años de la sanción de la norma referida, se vuelve necesario reformular las disposiciones que emanan de ella, a los fines de incorporar nuevos paradigmas en materia de salud integral y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas y de la comunidad, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

En el transcurso del tiempo el ejercicio profesional de las licenciadas y los licenciados en obstetricia en Río Negro se ha modificado notablemente, así también como la ampliación de sus incumbencias y competencias.

Lo que genera un debate necesario en torno al rol que efectivamente cumplen las y los profesionales obstétricos en nuestro Sistema de Salud, comprendiendo que un ejercicio pleno de sus competencias redundará en una mejora en la eficacia de las políticas sanitarias de Río Negro.

Por su parte el colectivo de trabajadoras y trabajadores, con una acentuada mayoría de mujeres, carecen hoy de instrumentos que permitan el ejercicio liberal de la profesión, así como el reconocimiento de las prácticas que realizan como integrantes de los equipos multidisciplinares de salud.

En este sentido, los colegios profesionales son figuras públicas no estatales, que se integran de modo democrático a los fines de garantizar por medio de la participación horizontal de pares su representación, el ejercicio ético de la profesión, la defensa de los derechos e intereses de sus colegiados, entre otros.

Este proyecto reproduce casi de manera taxativa en su parte dispositiva, el anteproyecto elaborado por la Asociación Obstétrica de Río Negro (Personería Jurídica 3208) como entidad de base que nuclea a las y los licenciados de obstetricia de nuestra provincia, reconociendo la tarea desarrollada y entendiéndolos como la entidad impulsora de esta iniciativa legislativa.

Desde el convencimiento de que la presente iniciativa se encuentra anclada en los principios Constitucionales (Art. 42 y Art. 75 inc.23), tanto como en distintos instrumentos del derecho internacional y en las leyes nacionales n° 26529, 25929, 26485, 26061, entre otras, es que solicito a mis pares se ponga en consideración este proyecto. Comprendiendo que el mismo mejorará el acceso a la salud integral en nuestra provincia desde una perspectiva de género y a su vez reconocerá los derechos de las y los obstetras que se desempeñan en nuestro Sistema de Salud.

¹ Disponible en <https://www.internationalmidwives.org/> Disponible en https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/21-038-UNFPA-SoWMy2021-Report-ENv4302_0.pdf
Disponible en https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/SoWMy2014_complete-Spanish.pdf
Disponible en <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/launch-and-policy-dialogue-of-the-state-of-the-world-s-midwifery-2021-report>. Disponible en http://fora-obstetricas.org/images/DT_4_ENIA_Obstetricas_agentes_estrategicos_SSR.pdf

El documento Fundamentos para la incorporación de las Carreras de Obstetricia al Art. 43 de la Ley de Educación Superior 24521 del Ministerio de Educación de la Nación resulta también una referencia técnica importante que abona la idea de robustecer los marcos jurídicos que alcanzan a las obstetras. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/obstetricia-2020-159-apn-me.pdf>

Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/obstetricia-2020-159-apn-me.pdf>

Por ello:

Autora: Daniela Salzotto.

Acompañantes: José Luis Berros, María Eugenia Martini, Ignacio Casamiquela, María Alejandra Más.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA OBSTETRICIA

Artículo 1º.- El ejercicio de la actividad de las y los profesionales con licenciatura en obstetricia, como actividad autónoma en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, queda sujeto a las disposiciones de esta ley, de la ley G n° 3338 y sus respectivas reglamentaciones.

Artículo 2º.- Las y los profesionales con licenciatura en obstetricia, podrán ejercer su actividad docente en todos los niveles educativos y/o de investigación, en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinares, como parte del ejercicio liberal de la profesión y/o en instituciones oficiales, públicas y/o privadas, previa inscripción en la matrícula. Asimismo, podrán ejercer actividades de asesoramiento y administración de servicios.

TÍTULO II

DEL COLEGIO DE OBSTETRICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAPÍTULO I

CREACIÓN E INTEGRACIÓN – ASIENTO -FUNCIONES

Artículo 3º.- Se crea con carácter de persona jurídica pública no estatal el Colegio de Obstetricia de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- El Colegio tiene su asiento en la ciudad de General Roca, con jurisdicción en todo el territorio de la provincia, sin perjuicio de la creación de delegaciones en otras ciudades de la provincia, cuando así lo requieran las circunstancias.

Artículo 5º.- El Colegio de Obstetricia de la Provincia de Río Negro está dirigido por un Consejo Directivo Provincial.

Artículo 6º.- El Colegio tiene las siguientes funciones, deberes y facultades:

1. Representar a sus colegiadas/os en sus relaciones con los poderes públicos, instituciones privadas y otros Colegios Profesionales.
2. Promover y participar en conferencias y convenciones vinculadas con la actividad inherente a la profesión.
3. Promover el progreso científico-técnico y el desarrollo social.
4. Propender al progreso de la legislación sanitaria de la Provincia y dictaminar o colaborar en estudios proyectos de Ley y demás trabajos ligados a la profesión.
5. Administrar los fondos, fijar su Presupuesto Anual, nombrar y remover a sus empleados.
6. Adquirir y enajenar bienes; aceptar donaciones, subsidios y legados, dar en donación, constituir gravámenes y solicitar préstamos bancarios.
7. Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y resolver las cuestiones que se sustenten en torno a su interpretación o aplicación.
8. Establecer las normas a que deberán ajustarse todos los avisos, anuncios y/o toda forma de publicidad relacionada con la profesión.
9. Aceptar arbitrajes y contestar las consultas que se les sometan.
10. Publicar revistas o boletines.
11. Sesionar ordinariamente una vez por mes.
12. Mantener relaciones con los demás Colegios de Obstetricia y otras entidades gremiales del país.
13. Promover el intercambio de informaciones, boletines, revistas y publicaciones con Instituciones similares.
14. Designar, cuando lo estime pertinente, de uno/a (1) a tres (3) a miembros del Colegio, sufragando los gastos que de ello se originen, para representar a la entidad ante Congresos y Convenciones que se efectúen fuera del territorio de la Provincia.
15. Redactar y aprobar el Código de Ética Profesional.
16. Fijar anualmente la cuota de colegiación.
17. Cooperar con las distintas Universidades donde se imparta la carrera, dictar cursos de actualización en todo lo que se refiere a planes de estudio, prácticas o investigaciones.
18. Asumir institucionalmente la defensa profesional de las/los obstetras cuando sean objeto de discriminación, violencia laboral o de género en el ejercicio de la profesión tanto en el ámbito público como en el privado.
19. Realizar convenios con las distintas obras sociales o equivalentes a los efectos de lograr una cobertura de las prestaciones realizadas por las/os profesionales matriculadas.
20. Establecer aranceles profesionales mínimos, asimismo establecer contrataciones con obras sociales. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley, las/os obstetras podrán ejercer libremente el derecho de asociación y agremiación con fines útiles.
21. Dictar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Colegio de Obstetricia de la Provincia de Río Negro y los del Tribunal Disciplinario.
22. Centralizar el registro de Cursos de Preparación Integral para la gestación, parto, puerperio, lactancia y el cuidado de la persona recién nacida, salud sexual y reproductiva, y psicoprofilaxis que se dicten en el territorio de la Provincia de Río Negro con expresa indicación de la o el profesional dictante, número de matrícula y lugar de desarrollo del mismo.
23. Defender institucionalmente el cumplimiento de los aranceles profesionales mínimos, cuando sean afectados por las entidades públicas o privadas.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO OBJETOS Y ATRIBUCIONES

Artículo 7º.- El Colegio de Obstetricia de la Provincia a los fines de su organización y funcionamiento fija aranceles para la inscripción, colegiación, porcentajes sobre honorarios que perciban las/los colegiados si así se determina y demás aranceles objeto de regulación.

Artículo 8º.- El Colegio de Obstetricia tiene los siguientes objetos y atribuciones:

1. Asegurar el correcto y regular ejercicio de la profesión en resguardo de la población, estimulando la armonía y solidaridad profesional.
2. Procurar la defensa y protección de las y los Licenciados en Obstetricias en su trabajo y remuneración ante toda clase de instituciones asistenciales o de previsión y para toda forma de prestación de servicios públicos o privados.
3. Defender, a petición de las/los colegiados, su legítimo interés profesional, tanto en su aspecto general, como en las cuestiones que pudieran suscitarse con las entidades patronales estatales o privadas para asegurarles el libre ejercicio de la profesión.

4. Velar por el fiel cumplimiento de las normas de ética profesional.
5. Ejercer poder disciplinario sobre las/los obstetras en su respectiva jurisdicción que, sean pasibles de sanciones, por actos profesionales realizados en la provincia.
6. Reconocer el ejercicio de las especialidades y autorizar el uso del título correspondiente de acuerdo a lo que establezca la reglamentación respectiva.
7. Instituir becas anuales.
8. Fiscalizar los avisos, anuncios y toda forma de publicidad que efectúen las Licenciaturas en Obstétricas en las condiciones que se establezcan en la reglamentación.
9. Combatir y denunciar el ejercicio ilegal de la profesión, individualizando a la persona que lo hiciera y formulando la denuncia pertinente.
10. Colaborar con las autoridades de instituciones públicas o privadas con informes, consultas, estudios, proyectos y demás trabajos relacionados con la profesión y la legislación en la materia.
11. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas de la región.
12. Promover o participar por medio de delegaciones en reuniones conferencias o congresos, a los fines de las previsiones dispuestas en los incisos anteriores.
13. Fundar y sostener bibliotecas, publicar revistas y fomentar el perfeccionamiento profesional.
14. Instituir premios o subvenciones de estímulo para ser adjudicados en concursos, trabajos o investigaciones de carácter científico.
15. Establecer y mantener vinculaciones con entidades profesionales gremiales y científicas de todo el país y del extranjero.
16. Promover la creación de cooperativas de obstetricia.
17. Aceptar arbitrajes y responder las consultas que se les sometan.
18. Recaudar los fondos de la colegiación y ponerlos a disposición del Colegio de la Provincia.
19. Establecer anualmente el cálculo de ingresos y presupuesto de gastos en la forma que determine el reglamento y de cuya aplicación se dará cuenta a la Asamblea.
20. Adquirir, vender y administrar inmuebles, muebles y semovientes; donar y aceptar donaciones y legados, constituir gravámenes y solicitar préstamos bancarios.
21. Otorgar la habilitación del consultorio o lugar de tareas profesionales en las condiciones que el reglamento determine, que deberá estar instalado de acuerdo a las normas higiénico-sanitarias vigentes y autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia de RIO NEGRO.

CAPÍTULO III AUTORIDADES

Artículo 9°.- Integran el Colegio los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo Provincial.
2. La Asamblea de colegiadas y colegiados.
3. El Tribunal de Ética y Disciplina.
4. La Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 10.- CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo Provincial está constituido por: 1) Presidenta/e, un/a (1) Vicepresidenta/e, un/a (1) Secretaria/o General, un/a (1) Secretaria/o de Actas, un/a (1) Tesorera/o, un/a (1) Protesorera/o y dos 2 Consejeras/os Titulares.

Durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 11.- Para ser miembro del Consejo Directivo Provincial, se requiere tener una antigüedad mínima de 4 años de ejercicio en la profesión y dos años de domicilio profesional en la Provincia de Río Negro.

Artículo 12.- El desempeño de funciones en el Consejo Directivo constituirá una carga pública, percibiendo sus integrantes únicamente el resarcimiento de gastos, o de honorarios profesionales si se necesitarán, cuyo monto será establecido provisoriamente por el Consejo Directivo Provincial.

Artículo 13.- Corresponde al Consejo Directivo Provincial:

1. Llevar la colegiación, consignando en la ficha profesional todos los antecedentes profesionales de la matriculada/o.
2. Reconocer el ejercicio de las especialidades y autorizar el uso del título correspondiente, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación respectiva.
3. Producir informes sobre antecedentes de profesionales a solicitud del interesado o autoridad competente cuando el pedido se justifique debidamente.
4. Autorizar los avisos, anuncios, y de toda forma de publicidad relacionada con la profesión, acorde con la reglamentación vigente.
5. Llevar el registro de los contratos que regulen el ejercicio de la profesión al servicio de Empresas, Colectividades, Mutualidades, Instituciones de Asistencia Social, así como los concertados entre las/os obstétricas/os que se asocien para el ejercicio profesional en común. La

- inscripción será obligatoria y se abonará un derecho de inscripción que fijará el Colegio Provincial.
6. Representar a las/os obstétricas/os en el ejercicio de la profesión ante las autoridades públicas y privadas.
 7. Combatir y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión, individualizando a la persona que lo hiciere y formulando la denuncia pertinente.
 8. Administrar los bienes del Colegio y proyectar el Presupuesto anual, que será sometido a consideración de la asamblea.
 9. Convocar a elecciones para las/los miembros del Consejo Directivo y Tribunal Disciplinario de Provincia, a la Asamblea y redactar el orden del día de la misma; designar a los miembros que integrarán la Junta Electoral de conformidad con lo que establezca la reglamentación de la presente ley.
 10. Cumplir las resoluciones de la Asamblea.
 11. Organizar sus oficinas administrativas y demás dependencias, disponer los nombramientos y la remoción ajustadas a derecho de las/los empleados. Fijar sueldos, viáticos y/o emolumentos. Fijar los gastos y viáticos provisorios de las/los miembros del Consejo, los que posteriormente serán sometidos a la aprobación de la Asamblea.
 12. Instruir el sumario y elevar al Tribunal Disciplinario provincial, los antecedentes de las transgresiones al Código de Ética y de las faltas previstas en esta Ley o violaciones al reglamento realizadas por los miembros del Colegio a los efectos de las sanciones correspondientes.
 13. Cumplir con todas las obligaciones impuestas por esta Ley que no estuvieren expresamente atribuidas a la Asamblea.
 14. Informar a las/los colegiados/as acerca de toda ley, decreto, reglamento, disposición, proyecto o anteproyecto normativo referente al ejercicio de la obstetricia, como también de los que pudieran afectar en su carácter de profesional.
 16. Perseguir el cobro de las cuotas de colegiación, aporte, multas y toda deuda del/la Profesional respecto del Colegio, por la vía de apremio aplicable en la Provincia de Río Negro, resultando título suficiente la liquidación de deuda que expida el Presidente y Tesorero.

Artículo 14.- El Consejo Directivo Provincial debe reunirse ordinariamente una vez por mes, como mínimo; deliberar válidamente por la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros.

Artículo 15.- Las resoluciones del Consejo Directivo Provincial se toman a simple mayoría de votos, salvo los casos previstos en qué se requiere quórum especial. La asamblea puede modificar las proporciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 16.- El/la Presidenta/e del Consejo o su reemplazante legal presiden las asambleas, mantienen las relaciones de la Institución con sus similares y con los poderes públicos, ejecutar las resoluciones y cumplir y hacer cumplir las decisiones del Colegio Provincial. El Presidente tiene voto en todas las decisiones, y en caso de empate doble voto.

Artículo 17.- ASAMBLEA. La Asamblea de colegiadas y colegiados constituye la autoridad máxima del Colegio. Cada año, en la forma y fecha que establezca el reglamento se reúne para considerar los asuntos de su competencia. En la misma se proclama a las/los profesionales electas para los distintos cargos directivos.

Artículo 18.- La Asamblea Ordinaria sesiona en primera citación con la presencia de una quinta (1/5) parte de las/los colegiados. Si no se logra reunir ese número a la hora fijada para el inicio del acto, ésta se realizará una hora después, en que se constituirá válidamente con el número de colegiadas/os presentes.

Artículo 19.- ELECCIONES: El voto es obligatorio y secreto, pudiendo emitir el mismo personalmente o por correspondencia.

Artículo 20.- No pueden ser electos/as en ningún caso los y las profesionales de la obstetricia que adeuden la cuota de colegiación.

Artículo 21.- TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA. Se constituye un (1) Tribunal de Ética y Disciplina en el ámbito del Colegio provincial, integrado por seis (6) miembros, que serán elegidos en el mismo acto eleccionario.

Artículo 22.- Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina se debe tener una antigüedad mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión y dos (2) años de domicilio profesional en la provincia. Duran cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los miembros del Consejo Directivo no pueden integrar el Tribunal Disciplinario.

Artículo 23.- El Tribunal Disciplinario está conformado por un/a (1) Presidenta/e, un/a (1) Vicepresidenta/e, que lo/la reemplaza en caso de muerte, inhabilidad o incapacidad, un/a (1) Secretaria/a, un/a (1) Secretaria/a de Actas y dos (2) miembros titulares.

Artículo 24.- COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS. La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requieren los mismos recaudos que para integrar el Consejo Directivo Provincial. Pueden ser reelectos. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas no pueden integrar el Tribunal Disciplinario.

CAPITULO IV DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 25.- Es obligación del Colegio fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la actividad de las obstétricas y el decoro profesional de sus colegiadas/os.

Artículo 26.- Le corresponde el contralor de todo lo vinculado al ejercicio de la profesión y al cumplimiento y aplicación de la presente Ley y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten, como también velar por la responsabilidad profesional que genere el incumplimiento de las disposiciones establecidas, donde deberá actuar el Tribunal de Ética y Disciplina.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE COLEGIADAS Y COLEGIADOS

Artículo 27.- Las Colegiadas y los Colegiados tienen los siguientes derechos y obligaciones:

1. Ejercer la profesión de Licenciadas/os en Obstetricia dentro del ámbito de la Provincia de Río Negro observando para ello las leyes y reglamentaciones.
2. Desarrollar sus actividades en forma independiente o a requerimiento de profesionales médicos o equipo interdisciplinarios.
3. Integrar equipos interdisciplinarios de salud, interviniendo en la promoción, prevención y asistencia de la salud.
4. Ejercer en forma privada, en su consultorio, y/o en el domicilio de las personas gestantes, como así también en instituciones públicas y/o privadas, debiendo el/la profesional, ostentar como anunció indispensable y obligatorio en el frente de la casa o consultorio una chapa uniforme de acuerdo con el modelo que establezca el Colegio de Obstetricia, donde consten nombres y apellidos completos y número de matrícula profesional.
5. Percibir honorarios, los que serán retribuidos justa y adecuadamente en razón del ejercicio profesional de conformidad a los honorarios éticos-mínimos, fijados por el Consejo Directivo.
6. Proponer por escrito a las autoridades del Colegio, las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.
7. Utilizar los servicios o dependencias que para el beneficio general de las/os Colegiadas/os establezca el Colegio.
8. Ser defendidas/os a su pedido y previa consideración de los organismos del Colegio, en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales en razón del ejercicio de sus actividades fueren lesionados.
9. Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo con voz.
10. Emitir su voto en las elecciones para Consejo Directivo y miembros del Tribunal Disciplinario y ser electas/os para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.
11. Contribuir al prestigio y progreso de la profesión colaborando con el Colegio en el desarrollo de su cometido.
12. Denunciar al Consejo Directivo los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de obstetricia.
13. Mantener actualizado el domicilio real o profesional denunciado, y en caso de cambio deberá comunicar la novedad dentro de los diez (10) días de producido el mismo.
14. Satisfacer con puntualidad las cuotas de colegiación a que obliga la presente Ley, siendo condición indispensable para su ejercicio y todo trámite o gestión, estar al día en sus pagos.
15. Cumplir estrictamente para el cuidado de la persona por nacer, las normas legales en el ejercicio de la profesión como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.
16. Estar incluidas/os en los planteles profesionales de Obras sociales, mutuales, prepagas u otras.
17. Ser reconocidas/os como las/os profesionales idóneas/os para llevar a cabo la coordinación y el dictado de los Cursos de Preparación Integral para la gestación, parto, puerperio, lactancia y el cuidado de la persona recién nacida, y salud sexual y reproductiva.
18. Planificar, programar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y asesorar en actividades de atención y cuidado de Preparación Integral para la gestación, parto, puerperio, lactancia y el cuidado de la persona recién nacida, salud sexual y reproductiva y psicoprofilaxis, que se dicten en el territorio de la Provincia de Río Negro, durante los

- períodos pre-concepcional, concepcional y post-concepcional, el pre y post aborto y la peri menopausia, como así también ocupar cargos de función.
19. Planificar, programar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y asesorar actividades docentes en sus diferentes niveles y modalidades.
 20. Ocupar cargos docentes y jerárquicos en las Universidades y otras instituciones.
 21. Diseñar, elaborar, ejecutar y/o evaluar proyectos de investigación. Publicar y difundir trabajos de investigación.

TÍTULO III MODIFICACIONES A LA LEY G N° 3338

Artículo 28.- Se modifica el artículo 50 capítulo VI de la ley G 3338, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 50.- A los efectos de la presente ley, será considerado ejercicio profesional de la obstetricia:

- a) Anunciar y/o realizar procedimientos de diagnóstico control del embarazo, prácticas de preparación para el parto y asistencia durante el mismo, así como tareas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud sexual y reproductiva de las personas gestantes, en todos los niveles de atención, dentro de los límites de competencia que derivan de los alcances otorgados en el título obtenido.
- b) El asesoramiento público o privado para la realización de los procedimientos enumerados en el inciso a) del presente artículo y la realización de acciones de promoción de la salud o prevención de la enfermedad, a nivel individual y/o comunitario relacionados con la salud materno-fetal.
- c) La confección de informes y/o certificaciones referidos a lo indicado en el inciso a), a solicitud de los profesionales médicos responsables de los pacientes o de autoridad judicial competente, con arreglo a lo establecido en el artículo 5° de la presente ley”.

Artículo 29.- Se modifica el artículo 51 capítulo VI de la ley G 3338, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 51.- El ejercicio de la obstetricia se autoriza a las licenciadas o licenciados en obstetricia diplomados, previa obtención de la matrícula provincial correspondiente, y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Título válido otorgado por universidad nacional, provincial o privada habilitado por el Estado Nacional.
- b) Título otorgado por una universidad extranjera y que haya sido revalidado en una universidad nacional o que, en virtud de tratados internacionales en vigor, haya sido habilitado por universidades nacionales.
- c) Las y los profesionales nacionales o extranjeros, domiciliados fuera del ámbito de la Provincia de Río Negro que, en carácter de contratación o invitación por parte de instituciones públicas o privadas con asiento en Río Negro, fueran requeridos en consulta o para la realización de prácticas especiales o en carácter de actividad docente o en el desarrollo de una actividad de investigación científica, por un lapso breve de tiempo, no mayor a quince (15) días, bajo la responsabilidad de un profesional matriculado según las previsiones de esta ley y su reglamentación y por única vez, debiendo comunicarlo fehacientemente el profesional responsable a la autoridad de aplicación.
- d) Las y los profesionales nacionales o extranjeros no matriculados en Río Negro, en tránsito por el ámbito provincial y que, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, deban realizar actos descriptos en el artículo 53 de la presente ley. Las y los profesionales contemplados en los incisos a) y b) del presente artículo, deberán además acreditar hallarse colegiadas/os en el Colegio de Obstetricia de la Provincia de Río Negro”.

Artículo 30.- Se modifica el artículo 52 capítulo VI de la ley G n° 3338, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 52.- Las licenciadas o licenciados en obstetricia tendrán en el ámbito de la Provincia de Río Negro, las siguientes incumbencias profesionales:

- a) Función Preventivo Asistencial:
 - a.1 Detección precoz del embarazo.
 - a.2 Dar consulta obstétrica a las personas gestantes en las etapas pre-concepcional, concepcional y post-concepcional, en el pre y post aborto y la

- peri menopausia, tendiendo al mejoramiento de la calidad de vida en todas las etapas del ciclo vital de su salud sexual reproductiva.
- a.3 Diagnosticar y evaluar los factores de riesgo obstétricos y reproductivos, calificar y referir según los niveles de atención, tomando las medidas adecuadas de emergencia, en ausencia del médico.
 - a.4 Integrar el equipo de salud interdisciplinario en la atención de pacientes de alto riesgo que son referidas a niveles de complejidad.
 - a.5 Prescribir vacunas según calendario Nacional y fármacos de su competencia.
 - a.6 Brindar asesoramiento, consejería e indicar métodos anticonceptivos, los cuales se podrán actualizar a las nuevas normativas que dicte la dirección de Salud Sexual reproductiva.
 - a.7 Colocar y extraer Dispositivo Intrauterino (DIU), e implantes sub dérmicos, las/os que acrediten competencia en esta práctica ante la autoridad de aplicación.
 - a.8 Indicar e interpretar los exámenes auxiliares de diagnóstico, y todo estudio para el cuidado de la salud sexual y reproductiva de las personas gestantes, durante los períodos pre-concepcional, concepcional y post-concepcional, el pre y post aborto y la peri menopausia.
 - a.9 Diagnosticar, monitorear, dar tratamiento, asistencia profesional obstétrica a las personas gestantes, parturientas y puérperas de bajo y mediano riesgo.
 - a.10. Realizar la extracción de material necesario para exámenes rutinarios y por disposición de programas sanitarios, del tipo Papanicolau, cepillado endocervical y exudados vaginales, para la detección precoz de cáncer cérvico - uterino, y pesquisa de enfermedades de transmisión sexual; durante los períodos pre-concepcional, concepcional y post-concepcional, el pre y post aborto y la peri menopausia.
 - a.11 Conducir el progreso del trabajo de parto.
 - a.12 Atender el parto y el alumbramiento de bajo y mediano riesgo, siendo el personal de salud de elección para realizarlo tanto en ámbito privado y público.
 - a.13 Ser personal de elección en los planteles de guardias activas y/o pasivas de los organigramas públicos y privados para atención de partos de bajo riesgo.
 - a.14 Dar atención inmediata a la persona recién nacida en condiciones de normalidad y en ausencia del profesional competente.
 - a.15 Tomar medidas de emergencia en casos necesarios durante el trabajo de parto, la conducción del parto y el alumbramiento hasta que concurra el médico.
 - a.16 Atender el puerperio inmediato, mediato, de bajo y mediano riesgo.
 - a.17 Lograr un óptimo equilibrio del binomio persona gestante/persona nacida, fomentando la lactancia.
 - a.18 Realizar y coordinar los cursos de preparación integral de preparación para la gestación, parto, puerperio, lactancia, el cuidado de la persona recién nacida y salud sexual y reproductiva.
 - a.19 Dar consulta sobre medidas preventivo asistenciales de salud sexual y reproductiva.
 - a.20 Referir casos de problemas de salud no obstétrica a los profesionales competentes.
 - a.21 Dar consejería a escolares y adolescentes.
 - a.22 Brindar consulta para prevenir la violencia basada en cuestiones de género, especialmente la violencia obstétrica y garantizar los derechos de la salud sexual reproductiva, conforme a la ley nacional n° 26485; así como reportar, y poner en conocimiento de la autoridad competente, sobre demás hipótesis de violencia de género.
 - a.23 Realizar consultorios de atención inclusiva formando parte de un equipo interdisciplinario.
 - a.24 Participar en el campo de la Medicina Legal, efectuando peritajes dentro de su competencia, con acreditación de capacitación en materia de las disposiciones contenidas en la ley nacional n° 26485 y demás normativa de género y salud sexual y reproductiva.
 - a.25 Extender certificados prenatales, de atención, de descanso pre y post natal y de nacimiento y otros preventivo-promocionales; confeccionar, evolucionar y suscribir la historia clínica; expedir las órdenes de internación y alta para la asistencia del parto de bajo riesgo en todos los ámbitos.
 - a.26 Asumir responsabilidad legal profesional.

b) Función Administrativa:

Planificar, programar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar, monitorear, asesorar las actividades de atención de la persona gestante, de la persona recién nacida y de salud sexual reproductiva.

c) Función Docente:

- c.1 Planificar, programar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar, monitorear, asesorar las actividades docentes en sus diferentes modalidades.
- c.2 Conducir y evaluar cursos.
- c.3 Ocupar cargos docentes en la universidad y otras instituciones.
- c.4 Organizar y ejecutar cursos de postgrado.

d) Función de Investigación:

- d.1 Planificar estudios relacionados con las áreas de atención de la persona gestante, de la persona recién nacida y de salud sexual reproductiva, planificación familiar, población y otras del campo de su competencia.
- d.2 Diseñar, elaborar, ejecutar y/o evaluar proyectos o trabajos de investigación.
- d.3 Publicar y difundir trabajos”.

**TÍTULO IV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 31.- Para el caso de profesionales que ya cuenten con matrícula otorgada por la autoridad sanitaria competente, deberán acreditar ante la misma, hallarse colegiados en el Colegio de Obstetricia de la Provincia de Río Negro, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la puesta en funcionamiento del referido Colegio.

Artículo 32.- Dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la vigencia de la presente, los y las profesionales de la provincia deben reunirse y proceder a elegir un Consejo Directivo Provisorio que debe implementar las medidas para que comience a funcionar el Colegio Profesional. Dicho Consejo dura en sus funciones ciento ochenta (180) días corridos, contados desde su constitución, y debe convocar a elecciones a los colegiados para la constitución de las autoridades, y demás normas y reglamentos del Colegio.

Artículo 33.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 986/2021

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un sistema de atención y contención de niños y adolescentes para la detección y prevención y detección temprana de patologías oncológicas, y para los que se encuentren transitando tan drástica enfermedad.

Este marco normativo específico pretende establecer un sistema protectorio integral, con basamento en el interés superior de los menores, conforme las previsiones de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña y las disposiciones de la Ley 26.061 de Protección Integral de la Niñez.

Asimismo, la creación de un Registro centralizado, permitirá la confección de una estadística concreta que hará factible la evaluación de la incidencia de ese tipo de patologías en nuestra Provincia, su evolución, su dispersión geográfica, pero por sobre todas las cosas, el seguimiento de cada caso puntual para brindar a quienes padecen la enfermedad, el debido tratamiento y contención que le permita transitar la misma con la mayor dignidad y plenitud tanto al paciente como a su entorno.

A su vez, la creación del Programa de Oncopediatría tendrá como fin primordial prevenir y diagnosticar de forma precoz enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes y brindarles atención integral basada en la persona, para garantizar el más alto nivel de vida posible a los pacientes y a sus familias.

Por otra parte, el proyecto establece prestaciones mínimas, básicas, de tratamiento y rehabilitación, educativas, asistenciales, complementarias y hasta recreativas, las cuales asistirán a los y las pacientes oncológicos/as y a sus familias, sobre la base del respeto a la igualdad de derechos y de acceso a la salud, en la premisa básica de que el derecho a la salud trasciende a las cuestiones meramente fisiológicas y que el bienestar general debe comprender la integridad moral, social y psicológica tanto del menor como de su núcleo familiar, máxime cuando no solo en los casos terminales sino que incluso en los casos en que se obtiene la remisión, el propio tratamiento ya posee severas consecuencias físicas para los pacientes.

A su turno, y respecto del entorno familiar primario, se crea una licencia especial con goce de haberes para padres y madres de pacientes oncológicos/as tanto en el ámbito público como privado para garantizar el acompañamiento oportuno e integral del núcleo familiar y sobre todo proteger la economía familiar en momentos donde es necesario asegurar la mayor calidad de vida posible para los pacientes.

Adicionalmente, se crea una asignación universal por hijo oncopediátrico, que será equivalente a una pensión no contributiva por discapacidad y que será abonada mensualmente bajo condiciones estrictas de controles médicos adecuados y suficientes, en protección y beneficio del paciente.

Es sabido que en muchos casos, las madres que han debido lidiar con este tipo de padecimientos, han optado por renunciar a sus labores –y por ende, a su fuente de ingresos- con el fin de acompañar, ayudar y contener a sus hijos durante el proceso de tratamiento contra la dolencia, lo que sumado a la de por sí cruel circunstancia le agrega el detrimento económico que implica.

Así, el estado –en todos sus estratos- no puede permanecer impávido frente a tal extrema situación, debiendo en consecuencia coadyuvar al bienestar de ese niño y a su núcleo familiar que afrontan una desventajosa batalla.

Como ya se ha dicho tanto ante el Congreso de la Nación como ante los Poderes Legislativos de varias provincias, corresponde destacar que esta iniciativa ha sido creada e impulsada por familias de todo el país que debieron afrontar las crudezas de estas patologías en una lucha por demás desigual, a sabiendas que el resultado en muchas ocasiones es el deceso de un ser cuyo amor por el cual rebasa lo descriptible, como es el sentimiento por un hijo.

Por ello, es nuestro deber brindar un marco legal integral y previsible que garantice a los pacientes y sus familias el acceso a las diversas herramientas de contención, tratamiento y demás, que evite de manera eficiente y efectiva la burocratización de la asistencia y el desamparo y frustración que ello genera.

Como conclusión y en mérito a lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER

Artículo 1º.- Objeto. Créase el “Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con cáncer”, que funcionará en la órbita conjunta del Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, con el objeto de prevenir y diagnosticar de forma precoz, enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes y brindarles atención integral basada en la persona, para garantizar el más alto nivel de vida posible a los pacientes y a sus familias.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia.

Artículo 3º.- Objetivos. Son objetivos del “Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer”:

- a) Mejorar la sobrevida global de los pacientes.
- b) Mejorar la calidad de vida del paciente y su entorno familiar. a través de servicios de salud, de prevención primaria, secundaria y terciaria.
- c) Aumentar la estancia local de los niños, niñas y adolescentes con cáncer sin alterar la calidad de la atención.
- d) garantizar equidad en el acceso al tratamiento de calidad en toda la Provincia.
- e) Establecer un sistema eficiente de referencia y contrarreferencia que asegure el correcto y oportuno diagnóstico y tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con cáncer.
- f) Brindar la atención de todos los profesionales en las especialidades que en cada caso se requiera y asegurar la calidad de los servicios médicos para una detección temprana, diagnóstico, tratamiento y sobrevida desde un enfoque de derechos.
- g) Asegurar el libre acceso a tratamientos especiales, trasplantes, nutrición, cuidados paliativos, rehabilitación y prótesis.
- h) Propiciar el acceso del paciente y su núcleo familiar a una cobertura psicológica y contención emocional adecuada durante todo el proceso de la enfermedad y con posterioridad.
- i) Garantizar el cumplimiento del acceso a la educación, para lo cual deberá contarse con los medios y tecnologías necesarias que mejoren la eficacia y productividad de las actividades académicas.

- j) Brindar espacios de recreación a los pacientes en tratamiento, combinando aspectos médicos, recreacionales, educativos y de contención emocional, efectivos para reducir el impacto negativo de la hospitalización.
- k) Establecer un sistema de información estratégica que permita proveer a médicos y pacientes información digitalizada en forma clara, precisa y completa, sobre los requisitos y la circulación de trámites y su seguimiento en tiempo real.

Artículo 4º.- Funciones. Serán funciones del “Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer”:

- a) Unificar lineamientos programáticos y guías prácticas para la detección, diagnóstico y tratamiento de niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años.
- b) Gestionar el funcionamiento en la red de los centros médicos que atienden a estos pacientes a nivel provincial, garantizando su seguimiento durante y después de su internación hospitalaria, fortaleciendo el sistema de referencia y contrarreferencia de atención médica.
- c) Capacitar en la temática a los equipos de salud a través del programa, en especial de patólogos, anestesiólogos, paliativistas, psicólogos y trabajadores sociales sin perjuicio de que luego en la reglamentación de la ley, sean incorporadas otras especialidades médicas.
- d) Establecer un equipo de médicos paliativistas que realicen un abordaje desde el momento de la detección de la enfermedad y durante el tratamiento a fin de tratar con una perspectiva integral el dolor del paciente.
- e) Promover la aplicación de guías de prácticas terapéuticas y/o protocolos, de acuerdo a criterios y evidencias establecidas por la autoridad competente nacional y/o provincial para el tratamiento del cáncer.
- f) Promover un convenio con instituciones provinciales, nacionales e internacionales tanto públicas como privadas para:
 - Consulta de pacientes garantizando su seguimiento durante y después de su tratamiento.
 - Proyectos de investigación y desarrollo.
- g) Capacitar a los equipos de atención primaria, a través de programas preventivos para mejorar el diagnóstico temprano y la calidad de atención.

Artículo 5º.- Efectores públicos. Los efectores públicos que cubran tratamientos oncopediátricos deben asistir clínica y administrativamente a los pacientes en busca de solucionar controversia con las Obras Sociales, entidades de medicina prepaga y las autorizaciones de tratamiento pertinentes.

Artículo 6º.- Cobertura. Las obras sociales y entidades de medicina prepaga deberán cumplir con la totalidad de las prestaciones previstas en la presente ley con una cobertura al 100% respecto de sus afiliados, brindando acceso a los tratamientos farmacológicos y no farmacológicos específicos para el cáncer, aquellas terapéuticas que permitan paliar o reducir los síntomas o dolores producidos por la enfermedad que hagan a su tratamiento, así como todas aquellas prácticas y recursos que sean incorporados en el futuro como parte del tratamiento, todos ellos sin ningún costo o arancel diferenciado, incluyendo el plan nutricional que se considere adecuado, tanto a pacientes internados como a pacientes ambulatorios.

Artículo 7º.- Obligados. El Poder Ejecutivo proporcionará mediante el Ministerio de Salud de la provincia, la cobertura total del 100% (cien por ciento) de las prestaciones a los pacientes que no posean cobertura social o servicio médico alguno.
Instrúyase a la Obra Social Provincial “IPROSS”, a la cobertura total del 100% (cien por ciento) de las prestaciones que sean indicadas por los profesionales y la celeridad de las gestiones internas acortando los tiempos de aprobación de presupuestos para que se cumplan los protocolos de tratamiento.

Artículo 8º.- Plazos. A fin de cumplir con lo enunciado en el artículo 6º se deberá cumplir con la totalidad de las prestaciones previstas en la presente ley con una cobertura al 100% (ciento por ciento) respecto de sus afiliados. En el caso de solicitud de estudios o tratamientos de urgencia, los mismos deberán ser autorizados en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud y ejecutados en un plazo no mayor a siete (7) días.

Artículo 9º.- Sala de Juego Terapéutica. Establécese la implementación de Salas de Juego Terapéutica en los centros de salud para los niños, niñas y adolescentes hospitalizados con riesgo de vida nivel II y III. Deberá comenzar la implementación en el Hospital Pediátrico de General Roca. Esta sala debe tener una sala de baño adaptada para pacientes oncopediátricos.
La Sala de Juego Terapéutica debe estar a cargo de psicólogos o psicopedagogos y demás profesionales capacitados a tal fin, con el objetivo de crear un espacio dentro de la estructura hospitalaria habilitada para brindar a todos los niños, niñas y adolescentes internados, la posibilidad de elaborar las vivencias generadas por la internación a través del juego.

Artículo 10.- Fines. Los fines específicos de la Sala de Juego Terapéutica son:

- a) Disminuir el nivel de ansiedad y angustia.
- b) Posibilitar una vía de canalización de la agresión que se genera.
- c) Estimular potencialidades y aspectos sanos del niño, niña y adolescente y su familia.
- d) Convencer al paciente que realice actividades que antes rechazaba.
- e) Mejorar las expectativas del paciente respecto de su recuperación, buscando relativizar el impacto negativo que la enfermedad tiene en su vida.
- f) Evaluar y entrenar múltiples capacidades del paciente. Normalmente al ser actividades de alta motivación se crean condiciones privilegiadas para el aprendizaje con refuerzo inmediato.
- g) Facilitar el desarrollo de una buena relación terapéutica con los profesionales del Hospital y el núcleo familiar.
- h) Priorizar la integración familiar al proceso de atención, tendiendo a mejorar la relación médico-paciente.
- i) Lograr una mejora en el diagnóstico.
- j) Realizar psico-profilaxis quirúrgica.

Artículo 11.- Registro. El "Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer" expedirá un certificado oncológico para pacientes que se encuentren bajo tratamiento. Será obligación del profesional tratante, realizar la notificación del diagnóstico de cáncer, así como también del alta del paciente al Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA) sin dilaciones. Siempre que se brinden datos personales o sensibles de los/as pacientes oncopediátricos se realizará con la debida protección a la privacidad e intimidad de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional 25.326, la Constitución Nacional y tratados internacionales de derechos humanos. Todos los pacientes oncopediátricos registrados gozarán del Certificado Único de Oncopediatría (CUO), el que será otorgado gratuitamente dentro de los quince (15) días a partir de la notificación al Registro.

Artículo 12.- Prestaciones. El certificado mencionado en el artículo 11 de esta ley, debe otorgarse previa intervención y evaluación de los servicios de asistencia social de la institución de salud tratante, el cual facilitará:

A. Prestaciones básicas:

1. Prestaciones de tratamiento y rehabilitación: se entiende por prestaciones de tratamiento y rehabilitación a aquellas que, mediante el desarrollo de un proceso continuo y coordinado de metodologías y técnicas específicas, instrumentado por un equipo multidisciplinario, tienen por objeto la recuperación y la disminución de la morbimortalidad de los pacientes, utilizando para ello todos los recursos humanos y técnicos necesarios, incluyendo:
 - a) Acceso a todos los medicamentos específicos oncológicos, medicación de profilaxis y no específicos.
 - b) Estudios diagnósticos y controles médicos clínicos y oncológicos periódicos adecuados y suficientes.
 - c) Cirugías, dispositivos médicos y prótesis.
 - d) Prestaciones de fisioterapia para la recuperación de la óptima movilidad muscular y capacidad respiratoria.
 - e) Acceso a sillas de rueda, muletas o cualquier otro instrumento necesario para la rehabilitación del paciente de acuerdo al tratamiento indicado por el profesional tratante.
 - f) Estimulación temprana para promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del paciente.
2. Prestaciones educativas: se entiende por prestaciones educativas a aquellas que desarrollan acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada, para realizarlas en un período y un lugar predeterminado compatible con los tiempos de tratamientos médicos e implementarlas según los requerimientos de cada paciente, en virtud de la Ley 26.206 de Educación Nacional.
3. Prestaciones asistenciales: se entiende por prestaciones asistenciales a aquellas que tienen por finalidad la cobertura de los requerimientos básicos esenciales para una vida de calidad del paciente oncopediátrico y su familia según el tipo de cáncer y el tratamiento en curso, incluyendo:
 - a) Asistencia y acompañamiento psicológico sistemático del paciente. La asistencia y acompañamiento psicológico se extenderá también a la familia del paciente, incluso durante el momento del duelo.
 - b) Asesoramiento y control nutricional continuo.

B. Prestaciones complementarias: la autoridad de aplicación brindará:

1. Cobertura de transporte público para el traslado del paciente y persona acompañante a efectores y prestadores de salud y a su domicilio.
2. Cobertura de transporte privado y adecuado y/o ambulancia para trasladar al paciente y acompañante a efectores y prestadores de salud y a su domicilio en caso de pacientes neutropénicos.
3. Cobertura del servicio de sepelio en la provincia.
4. Cobertura de servicios públicos de agua, electricidad y gas. Los servicios y prestaciones desarrolladas en el presente artículo al solo efecto enunciativo, integrarán las prestaciones que deberán brindarse a favor de los pacientes oncopediátricos y sus familias o personas que los tengan a su cuidado, pudiendo ser ampliadas por la reglamentación.
5. Cobertura de limpieza y desinfección de prendas personales que permitan la higiene del paciente y del familiar que lo acompaña.

Artículo 13.- Licencia laboral. Establécese una licencia laboral especial remunerada para trabajadores públicos en relación de dependencia, con contratos de locación de servicios, prestaciones, residencias, pasantías o cualquier otra modalidad de trabajo, formación o capacitación remunerada, de hasta ciento ochenta (180) días al año, la cual será solicitada por el profesional tratante de acuerdo al tratamiento necesario del paciente y que podrá ser renovada en caso de ser necesario, con el mismo recaudo.

Artículo 14.- Convenios. El Ministerio de Salud podrá celebrar convenios con los municipios, con el fin de facilitar el traslado, asistencia psicológica, asistencia kinésica y rehabilitación, servicio de sepelio, remodelación de vivienda, comprendiendo mano de obra y material, o alquiler de vivienda, como así también el suministro eléctrico y de gas en caso de ser necesario, mientras el paciente lo requiera por su estado de salud, así como toda otra asistencia o ayuda que sea requerida, previa intervención y evaluación de los servicios asistenciales municipales, procurando la recuperación y el tratamiento digno de todo niño, niña o adolescente afectado por esta enfermedad.

Artículo 15.- Garantía de asistencia. Tanto la Provincia como los municipios que convengan, son garantes de la asistencia descrita en el artículo 14° de esta ley.

Artículo 16.- Presupuesto. Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que por aplicación de la presente norma resulten necesarias.

Artículo 17.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 18.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 987/2021

FUNDAMENTOS

El pasado 17 de octubre de 2021, durante la Marcha del Día de la Lealtad, militantes de organizaciones kirchneristas agraviaron y vandalizaron el Memorial de las Víctimas del COVID 19 que familiares de los fallecidos habían erigido en la Plaza de Mayo.

Este monumento recordatorio, construido a través de una convocatoria espontánea de la sociedad civil consta de una serie de piedras. Cada una simboliza en los familiares de las víctimas, un sentimiento profundo de amor y tristeza. Las piedras y fotos fueron colocadas sobre el Monumento al General Manuel Belgrano el pasado 4 de septiembre, durante la segunda "Marcha de las piedras", impulsada por ciudadanos autoconvocados para recordar a amigos y familiares fallecidos durante la pandemia.

"Son piedras que llevamos en el corazón y tenemos que sanar. Y sanar es amor", fue la expresión de un familiar ante distintos medios que cubrieron el momento en que se depositaron dichos objetos.

Estas piedras fueron pisoteadas y los carteles arrancados por los militantes kirchneristas, en un acto de vandalismo que se desarrolló a plena luz del día y que fue registrado en miles de fotos y videos.

Esta acción se inscribe en una postura inequívoca del kirchnerismo frente al COVID y sus víctimas, que es la de burlarse del sufrimiento de una sociedad.

Seguramente muchas vidas se hubiesen salvado si hubiésemos tenido un gobierno que hubiese administrado bien la pandemia. Pero primeramente nos sometió a una cuarentena única y eterna y donde el Presidente nos prometía una gestión sanitaria salvadora y nos dejó una ineficaz y ausente gestión, donde nos obligaba a quedarnos encerrados mientras festejaba cumpleaños en Olivos.

También tuvimos el vacunatorio VIP como muestra de este desprecio por el sufrimiento de los argentinos, con la vulneración de derechos al generar una desproporción en el acceso a un bien escaso y valioso que da como resultado un privilegio ilegítimo, y el consecuente trato discriminatorio respecto a

todos aquellos que se vieron excluidos. Las vacunas eran un bien escaso que el Estado debía administrar con equidad y no lo hizo.

Sumado a esto, la ineficaz gestión para obtener la mayor cantidad de dosis de vacunas fue otra decisión equivocada del gobierno, con la demora en la firma del contrato por cuestiones ideológicas con la farmacéutica Pfizer como más claro ejemplo.

Todo esto, sin referirnos siquiera a las pequeñas historias humanas que nos conmovieron durante la pandemia, fruto de la crueldad con que operó la gestión kirchnerista. Todos conocimos los nombres de Solange y Abigail, con sus tristes historias, y es seguro que debe haber miles de otras historias que no tomaron tal trascendencia.

En épocas de tanta desazón, donde por casi 18 meses la pandemia que azota al mundo ha dejado a familias sin la posibilidad de despedir a sus seres queridos, donde se ha visualizado tanta falta de empatía, de igualdad, de políticas para todos, sin diferenciar color político, credo ni clase social, ahora se suma la falta total de respeto a las expresiones del pueblo argentino.

Excusándose en la mera posición de querer mostrar que “si no estás con el gobierno estás en contra”, no les importó que detrás de cada piedra pisoteada hay una familia, hay padres, hijos, nietos, esposas y esposos, que cada afiche arrancado evidenciaba el dolor de un padre que por decisiones devenidas de protocolos errados, no pudo acompañar a su hija en su último momento de vida, de un joven que perdió a sus abuelos que no recibieron su vacuna porque primero en la fila estaban los amigos del poder.

Frente a este acontecimiento, que ha sido de público conocimiento y ha despertado la condena de la enorme mayoría de la sociedad, desde esta Legislatura corresponde solidarizarnos con las familias de los fallecidos por la pandemia, muy especialmente con las de los cerca de 2.400 rionegrinos que fueron víctimas del COVID, señalando claramente nuestro repudio a la falta de respeto y el atropello de estos militantes del oficialismo.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio, rechazo e indignación por la vandalización del “Memorial de las Piedras”, que homenajea a las víctimas del Covid-19, llevada a cabo por simpatizantes del oficialismo durante la marcha del “Día de la Lealtad” que tuvo lugar el 17 de octubre de 2021 en la Plaza de Mayo.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 988/2021

FUNDAMENTOS

En la madrugada de este miércoles 20 de octubre del 2021, el edificio del Club Andino Piltriquitrón ubicado en centro de la localidad de El Bolsón, fue incendiado y consumido íntegramente por las llamas.

Esta acción violenta, de similar característica a los hechos sucedidos hace unas semanas atrás, adquirió gran trascendencia institucional no sólo por el daño producidos sino también por la presencia de panfletos en los que, con contenido amenazante se expresaba "Benetton, Lewis, Arabela, Pogliano. El agua y la tierra no se venden, se defienden".

Así fue informado por el Diario Río Negro el día 20 de octubre bajo el título “Nuevo ataque incendiario en El Bolsón: ardió el Club Andino”. Hallaron panfletos contra la gobernadora Arabela Carreras, el intendente Bruno Pogliano, Lewis y Benetton. Hallaron dos bidones con combustible...”.

Vale recordar que hechos de similar naturaleza, ya han sido repudiados por este Bloque de Legisladores, tal como se expresa en el Proyecto de Declaración N° 952/2021 (unificado bajo el número 951/2021 y aprobado en la sesión del día 5 de octubre del corriente) a través del cual se expresó “ Su más enérgico repudio a las amenazas recibidas por la gobernadora Arabela Carreras, los fiscales Betiana Cendon y Francisco Arrien y el juez Ricardo Calcagno, el pasado 4 de octubre de 2021”... y “...a los atentados perpetrados en contra del nuevo edificio del centro de informes turísticos–CIT- de El Bolsón y del campamento de vialidad provincial, ubicado en el camino al cerro catedral, y su profunda solidaridad y acompañamiento hacia las personas afectadas directamente y hacia la ciudadanía en general”.

Ante estos nuevos hechos desde el Frente Renovador Río Negro repudiamos enérgicamente los actos de violencia perpetrados en la ciudad de El Bolsón, los que se inscriben en una escalada de hechos que exigen especial atención.

No podemos minimizar la gravedad de estos atentados, ni obviar el trasfondo que los motiva. Creemos que la entidad de lo ocurrido requiere repensar las posiciones adoptadas y encausar acciones firmes tendientes a resolver judicialmente la situación planteada.

Ninguna causa, aún por la supuesta legitimidad que pueda ostentar, está por encima del Estado de Derecho y ningún delito se justifica como alternativa a las vías institucionales de reclamo. Razones éstas que fundamentan el presente repudio a los hechos perpetrados y las amenazas padecidas.

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Luis Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio al ataque perpetrado a las instalaciones del Club Andino Piltriquitrón el día 20 de Octubre de 2021.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 989/2021

FUNDAMENTOS

Las prácticas profesionalizantes son estrategias y actividades formativas que forman parte de la propuesta curricular de las instituciones de educación técnico profesional. Tienen como objetivo que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes relacionados con el perfil profesional en el que se están formando,

Alumnos y docentes del Centro de Educación Técnica N° 18 de Villa Regina, forman parte del “Proyecto de Radio para las Prácticas Profesionalizantes”.

La cátedra de Comunicación oral y escrita es el área curricular desde la cual los docentes Flavia Zoratti y Rubén Batocchi, articulan teoría y práctica. En tanto, la emisora LU16 -Frecuencia AM 1000 y también en redes sociales- les brindan un espacio radial para que alumnos de 3° CS realicen sus primeras prácticas profesionales.

El desafío de esta práctica profesional es que cada alumno transite la experiencia de la radio como un medio de comunicación para el desarrollo de habilidades orales, escritas y tecnológicas.

Los objetivos del Proyecto son:

Elaborar un programa radial a partir de informes sobre sus prácticas profesionalizantes, publicidades y propagandas, construidas a partir de temáticas elegidas para dar a conocer a la comunidad.

Valorar la comunicación oral y escrita a través de entrevistas como herramientas para conocer, conocerse y dar a conocer.

Construir herramientas de comunicación y argumentación, mediante el desarrollo de textos que transforman e incorporan vocabulario útil a lo propuesto.

En este marco, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son importantes en las prácticas profesionalizantes, ya que ofrecen multiplicidad y diversidad de recursos de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje.

La práctica profesional, en el marco escolar, integra valores y trabajo fundamentales en la vida social. En consecuencia, el “Proyecto de Radio para las Prácticas Profesionalizantes”, realizado por alumnos del Centro de Educación Técnica N° 18 de Villa Regina, coordinado por los profesores Zoratti y Batocchi, constituye un espacio importante y valorable que aproxima a los alumnos al campo profesional, a la comunidad, a las formas y las relaciones interpersonales de la organización laboral y también a los procesos tecnológicos.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo y social, el “Proyecto de Radio para la Prácticas Profesionalizantes”, realizado por alumnos del Centro de Educación Técnica n° 18 de Villa Regina, coordinado por los profesores Zoratti y Batocchi, emitido por LU16 – Frecuencias AM 1000 y 92.7, además de Redes Sociales; por constituir en un espacio importante y valorable que aproxima a los alumnos al campo profesional, a la comunidad, a las formas y las relaciones interpersonales de la organización laboral y también a los procesos tecnológicos.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 990/2021

FUNDAMENTOS

Los días 20 al 21 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo el Segundo Workshop Internacional de Levaduras Cerveceras (IWOBY) siglas en inglés, organizado por el Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas (IPATEC) y la Fundación CRELTEC, con la empresa Surface Travel, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Bariloche es sede nuevamente de este novedoso evento cuya edición anterior fue un éxito rotundo, reuniendo a más de doscientos investigadores y productores de diversos países del mundo. Este año el IWOBY 2021 contará con una rica agenda de actividades constituida por presentaciones orales y en formato eposter, que abordan de forma integral y en profundidad de una gran variedad de temas.

El Comité Científico local que organiza el evento se encuentra conformado por los siguientes investigadores: Dr. Diego Libkind, Dra. Clara Bruzone, Gertrudis de van Broock (IPATEC, CONICET-UNCo) y Dra. Virginia de García (PROBIEN, CONICET-UNCo). Como oradores confirmados podemos destacar al Dr. Kevin Vestrepen (Bélgica), Dr. Chris T. Hittinger (EEUU), Dr. Cubillos (Chile), Dr. Hutzler (Alemania) entre otros.

Las jornadas se realizarán durante dos días, y las dinámicas serán diversas, contará con conferencias, sesiones de e-posters, y presentaciones orales cortas. Se propone una modalidad híbrida de evento con presencialidad ajustada al aforo permitido al momento de la realización y una modalidad virtual que permita el acceso desde cualquier parte del mundo.

Destacamos el esfuerzo y entusiasmo del equipo organizador, ya que se trata de uno de los primeros eventos con presencialidad que se realizan en la ciudad rionegrina de San Carlos de Bariloche desde el comienzo de la pandemia, lo cual representa un gran desafío y responsabilidad.

Por último, cabe resaltar la importancia que significa para San Carlos de Bariloche, haber sido elegida como sede para este tipo de eventos que son parte del turismo de reuniones que generan un gran beneficio al circuito económico de la ciudad, trayendo visitantes fuera de la temporada estacional turística, generando asimismo una oportunidad de promoción del destino hacia todo el mundo. Además no es menor el valor agregado que genera para los y las barilochenses, tener espacios de aprendizaje y capacitación profesional, mas aún siendo la investigación científica y la ciencia aplicada dos pilares de la identidad barilochense, que se conjugan en esta oportunidad con el desarrollo de la industria cervecera artesanal, otro hito de la identidad barilochense.

Por ello;

Autora: Julia Elena Fernández.

Acompañamiento: Juan Pablo Muenza, Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Adriana del Agua.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, turístico y económico la realización del Segundo Workshop Internacional de Levaduras Cerveceras (IWOBY), organizado por el Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas (IPATEC) y la Fundación CRELTEC, con la Empresa Surface Travel, en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 20 y 21 de noviembre del 2021.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 991/2021

FUNDAMENTOS

En la Ciudad de San Carlos de Bariloche se realizarán desde el día 18 al 20 de noviembre inclusive, las XXI Jornadas Patagónicas de Oftalmología y Jornadas Regionales CAO, organizadas por Asociación de oftalmólogos de Río Negro (AORN), el Consejo Argentino de Oftalmología (CAO), la Asociación Pampeana de Oftalmología (APO), la Sociedad de Oftalmología del Neuquén (SON), la Asociación Austral de Oftalmología, y el Surface Travel como organizador local. Dicho evento reúne a todos/as los/las oftalmólogos/as de la región patagónica y algunos referentes nacionales que vienen a exponer y actualizar información.

Las Jornadas generan un espacio propicio para la interacción enriquecedora entre profesionales, que principalmente promueve una actualización en las temáticas pertinentes para todos los que participan.

Además, es una oportunidad para generar sinergia entre los diferentes actores del ámbito, un espacio de networking y en consecuencia, un disparador de oportunidades de trabajo en conjunto a lo largo del país.

Es importante destacar que las Jornadas Patagónicas de Oftalmología en la mayoría de sus ediciones eligen como sede a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Es loable, que siendo referente del turismo, sea el lugar elegido para estos encuentros, brindando un escenario espectacular para los visitantes profesionales, y asimismo recibiendo un impulso en la economía y actividad turística por fuera de la lógica estacional.

Las Jornadas Patagónicas de Oftalmología cuentan con articulación con asociaciones importantes en la temática: las últimas dos ediciones se han realizado en conjunto con la Sociedad Argentina de Córneas, Refractiva y Cataratas (SACRYC) y la Asociación Argentina de Glaucoma (ASAG) respectivamente.

Este año se contará con el componente especial de reencuentro luego de que la actividad se viera fuertemente afectada por la pandemia del COVID-19. En este sentido, por un lado resaltamos los desafíos que implican generar el evento nuevamente en este contexto, y por el otro es importante destacar que el evento tendrá charlas donde se hablará también de procedimientos y protocolos vigentes en este nuevo contexto que vive la sociedad y en la búsqueda de adaptarse a las necesidades. Las XXI Jornadas Patagónicas de Oftalmología recibirá en esta ocasión disertantes invitados/as que son referentes nacionales en diversas sub-especialidades.

Por ello;

Autora: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Juan Pablo Muenen, Adriana del Agua, Graciela Vivanco y Claudia Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, social y económico, la realización de las XXI Jornadas Patagónicas de Oftalmología y Jornadas Regionales CAO, que se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año 2021, organizadas por la Asociación de oftalmólogos de Río Negro (AORN), el Consejo Argentino de Oftalmología (CAO), la Asociación Pampeana de Oftalmología (APO), la Sociedad de Oftalmología del Neuquén (SON), la Asociación Austral de Oftalmología, y Surface Travel como organizador local.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 992/2021

FUNDAMENTOS

El ser docente, significa tener vocación de servicios, transmitir en la experiencia de enseñar el goce del conocimiento, despertar el interés y el entusiasmo de los estudiantes. Se trata de una profesión muy noble, que requiere pasión, compromiso, dedicación y humanismo.

Siguiendo estos principios, la Fundación Varkey, busca homenajear a los educadores más destacados de la Argentina, a través de un concurso denominado "Docentes que Inspiran", se eligió a 24 semifinalistas de la primera edición de este ciclo.

Este concurso tiene como objetivo movilizar a toda la comunidad educativa, a favor de una mejor educación, mediante experiencias e historias inspiradoras de docentes excepcionales que dejan una huella decisiva en sus estudiantes.

La fundación Varkey, a través de su director regional, expresó que "los grandes docentes siempre sorprenden; hacen cada día su tarea de una manera renovada, distinta. En este tiempo de conocer sus historias hemos visto distintas maneras de enseñar y aprender y cómo cada uno, a su manera, ha logrado despertar el interés, la pasión de sus estudiantes con una enorme creatividad...".

Entre los 24 semifinalistas del premio Clarín-Zurich "Docentes que Inspiran", se encuentra seleccionado el docente rionegrino Carlos Natalini, quien se desempeña en la ESRN N° 103 de Valle Azul y que fue elegido entre las más de 3.000 postulaciones que se presentaron de las 24 provincias del país.

El docente Carlos Natalini, sin dudas constituye un orgullo para el sistema educativo de nuestra provincia y es un ejemplo porque inspira con sus propuestas a los estudiantes y con su accionar a otros docentes.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, la selección del docente rionegrino Carlos Natalini, que se desempeña en la ESRN n° 103 de la localidad de Valle Azul, quien fue elegido como semifinalista del premio Clarín-Zurich "Docentes que Inspiran" – Fundación Varkey, por representar un orgullo para el sistema educativo provincial.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 993/2021

FUNDAMENTOS

Desde el año 2005 la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos organiza el Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos en distintos puntos del país, con gran participación de diversos equipos de todas las provincias.

Este año la ciudad de Mar del Plata será la sede donde se disputará el XVI del Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, que se llevará a cabo del 19 al 22 de noviembre del corriente año.

En esta edición participan siete categorías:

SENIOR: de 36 a 40 años. Clases 1985 a 1981.

MAXI: de 41 a 45 años. Clases 1980 a 1976.

SÚPER: de 46 a 50 años). Clases 1975 a 1971.

MÁSTER; de 51 a 55 años. Clases 1970 a 1966.

GRADUADOS: de 56 a 60 años. Clases 1965 a 1961.

EXPERTOS: de 61 a 65 años. Clases 1960 a 1956.

FUNDADORES: de 66 años en adelante. Clase 1955.

Los arqueros podrán tener hasta 63 años de edad, como mínimo. Se permitirán, en la lista de Buena Fe, un máximo de cinco (5) jugadores de 64/65 años, Clases 1957 y 1956.

El deporte en general y los juegos deportivos en particular como el fútbol, suponen una oportunidad para desarrollar y fomentar habilidades sociales y trabajo en equipo en el contexto deportivo, además de fortalecer la salud de sus participantes.

Nuestra legislatura provincial ha acompañado este evento deportivo en diferentes oportunidades a través de iniciativas parlamentarias desde al año 2016 a la fecha.

Es preciso destacar que la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos, fiscaliza campeonatos desde el año 2005, los cuales han tenido como sede ciudades de diferentes provincias todo el país, y la incorporación de diversas categorías, donde participan equipos de nuestra provincia, sobretodo de las ciudades de Cipolletti, General Roca, Villa Regina y Viedma.

En este nuevo contexto de apertura sanitaria este año 2021, se permite el desarrollo del XVI Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos de la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos (FAFUV) después de la ser suspendida en el año 2020 por la pandemia COVID-19.

Por ello;

Autores: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y deportivo la participación de equipos de la ciudad de Cipolletti, General Roca, Villa Regina y Viedma en el XVI Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos de la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos (FAFUV) organizado por la Asociación Civil La Amistad, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, desde el viernes 19 al lunes 22 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 994/2021

FUNDAMENTOS

Argentina es un país de grandes dimensiones, en el cual existe un gran caudal de transporte de pasajeros, bienes y servicios.

La Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), fiscaliza el transporte terrestre en todo el país, para garantizar un transporte seguro y de calidad para los pasajeros.

El control del transporte hace a la seguridad vial y permite acompañar a los usuarios y usuarias del transporte de pasajeros y de cargas de una manera directa.

Actualmente, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) cuenta con una sola Delegación provincial instalada en S.C. de Bariloche.

El objetivo de este organismo es seguir fortaleciendo los controles que se hacen al transporte de cargas y de pasajeros.

En este sentido, recientemente el delegado de la CNRT Río Negro, Claudio Thieck, informó que el organismo nacional abrirá una oficina en la Terminal de Omnibus de Viedma, desde donde se digitarán los controles de las rutas nacionales 3 y 151 (que conecta el Alto Valle con La Pampa). Se proyecta que la puesta en funcionamiento se dará a principios del próximo año.-

Además, la dependencia tendrá como función "asistir a las personas con discapacidad que necesiten viajar" entre otras tareas a cargo.

Asimismo, se proyecta una tercera subdelegación que estará ubicada en la ruta 23 porque, una vez que se termine el asfalto, tendrá un importante impacto de tránsito de importaciones y exportaciones.

Por ello;

Autora: Nancy Andalaro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), su satisfacción por la decisión de instalar una nueva oficina del organismo en la Terminal de Omnibus de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 995/2021

FUNDAMENTOS

Desde que en el 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el día 3 de diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad, esta fecha se celebra en todo el mundo con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad, visibilizar y sensibilizar sobre prácticas antidiscriminatorias hacia este colectivo. En nuestro país, este día fue instituido a través del Artículo primero de la Ley Nacional 25.346, sancionada en octubre del año 2000.

El lema vigente de este año del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (IDPD) es *Participación y el liderazgo de las personas con discapacidad: Agenda de Desarrollo 2030* y se centra en el empoderamiento de las personas con discapacidad para un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, como se pedía en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se compromete a no dejar a nadie atrás y considera la discapacidad como una cuestión transversal en la implementación de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS).

Del mismo modo en el año 2008 se aprobó en nuestro país, a través de la Ley Nacional 26.378 la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad. Desde entonces, el Estado en articulación con la sociedad civil trabaja en la promoción de la autonomía, la inclusión, la equiparación de oportunidades y la no discriminación, bajo el paradigma social de Derechos Humanos.

En la localidad de Villa Regina, a través de la Ordenanza Municipal N° 024/2013 se creó el Consejo Local para las personas con discapacidad cuya misión principal es la promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad, conformado por representantes del Poder Ejecutivo municipal, Concejales, personas con discapacidad, referentes de instituciones y organizaciones sociales vinculadas con la temática.

Desde dicho Consejo Local, con el objetivo de conmemorar el Día Internacional de las personas con discapacidad, se encuentran organizando por cuarto año consecutivo la Fiesta de la Inclusión, cuya realización será en la localidad de Villa Regina.

La 4º Fiesta de la Inclusión, contempla la realización de una jornada para toda la comunidad, con el objetivo de sensibilizar y concientizar acerca de la discapacidad, invitando a la reflexión sobre las oportunidades de inclusión, barreras y prejuicios sociales que a diario enfrentan las personas, promoviendo su bienestar y su participación social.

Dicho evento, se llevará a cabo en el Mini anfiteatro Municipal, el día 26 de noviembre del corriente año 2021, a partir de las 20 horas, allí participarán artistas locales, habrá testimonios con las experiencias de vida de personas con discapacidad, entre otras actividades.

Considerando, la importancia de destacar esta actividad, con el propósito de fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y que posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad, es que se presenta esta iniciativa parlamentaria que tiene por objeto declarar de interés social, cultural y educativo la 4° Edición de la Fiesta de la Inclusión.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Avila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo la 4° Fiesta de la Inclusión, a realizarse el día 26 de noviembre del corriente año 2021, en la localidad de Villa Regina y organizada por el Consejo Local de las Personas con Discapacidad, con el objeto de desarrollar una jornada inclusiva para concientizar y difundir los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, en conmemoración al Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 996/2021

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) fue creado por Ley 19.032 del año 1971 como una persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa, constituyendo una entidad especializada en la atención de los mayores sustentada en la decisión de la sociedad (plasmada en la ley) de protegerlos mediante una obra social que les brinde servicios sociales y sanitarios. De allí su trascendencia social y comunitaria.

La ley n° 25615 del 2002 modificó luego aquella norma produciendo un cambio legislativo que dio lugar a una nueva impronta de servicios: brindar por sí o por terceros, a la población beneficiaria constituida por jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del sistema integrado de jubilaciones y pensiones, así como al grupo familiar primario de éstos, las prestaciones sanitarias y sociales integrales, integradas y equitativas tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia, que respondan al mayor nivel de calidad disponible para todos los beneficiarios del instituto, atendiendo a las particularidades e idiosincrasia propias de las diversas jurisdicciones provinciales y de las regiones del país.

Aún lo declamado en las citadas leyes, el funcionamiento de la mencionada organización dista mucho de operar en el nivel de calidad esperado para satisfacer las necesidades de sus afiliados, y un ejemplo de esta realidad lo son las deficitarias prestaciones de la Obra Social de las personas jubiladas en El Bolsón, quienes se encuentran padeciendo, entre otras dificultades, el corte del servicio de traslado para poder ser atendidos en la vecina ciudad de San Carlos de Bariloche, ante la falta de prestaciones en la localidad. Hoy, un condicionante inhumano para más de 3000 afiliados, según números de la autoridad local.

Aníbal Soto, presidente del Centro de Jubilados de El Bolsón, asegura venir haciendo los reclamos correspondientes, respaldado por cientos de firmas que adhieren a la búsqueda de una respuesta urgente por parte de los responsables de gestionar una solución adecuada a la situación.

Cabe destacar también, que el mismo referente social se encuentra tras la forma de que se haga efectivo el pago de una millonaria deuda que la entidad mantiene con sus afiliados y que asciende, según datos oficiales a \$ 10.234.852,60, relacionados con facturas que datan desde el año 2018 a la fecha, y que se corresponden con los reintegros de gastos a que quedan expuestos los beneficiarios, que en el caso del transporte se traduce en un porcentaje inferior al 50% de los mismos y sólo si tienen correspondencia con el único servicio de transporte terrestre oficialmente habilitado: la empresa de transporte Vía Bariloche; no siendo admitida ninguna otra opción de prestaciones en taxis y/o remises.

Por otra parte se reconoce el déficit de recursos humanos en la sub-agencia local para la atención del elevado número de afiliados allí registrados: "faltan especialidades debido a que la mayoría de los médicos se instalan en las grandes ciudades", se sostiene.

Tampoco se cuenta con trabajadores sociales, en todas las agencias, pese a que son las personas que realizan los informes sociales y coordinan los programas sociales, para asegurar una justa prestación de servicios a los beneficiarios.

A modo de ejemplo la afiliada local Nérida Jaramillo indicó que “no se puede contar con una trabajadora social” y que para recurrir a algún especialista en Bariloche, «el jubilado necesita entre 2000 y 3000 pesos, para moverse un día en Bariloche, sin contar con que si debe pagar al especialista, lo tiene que hacer de su bolsillo”.

Contrario a lo que puede suponerse, si bien los sistemas están creados para asistir a las personas, en este caso parece al revés, dado que por normas internas de PAMI, “la sede de El Bolsón ya está en condiciones de ser una agencia dentro de la estructura del organismo, por lo que muchos de los reclamos podrían resolverse, dado que para ser una agencia se requieren 3000 afiliados y en El Bolsón hay más de 3200”, destacan los interesados.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenia; Claudia Contreras; Graciela Vivanco y Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Directora Nacional del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI-Programa de Atención Médica Integral), Lic. Luana VOLNOVICH, la urgente necesidad de regularizar la prestación de servicios para los beneficiarios de la entidad en la ciudad rionegrina de El Bolsón.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 997/2021

FUNDAMENTOS

El personal de la salud es el conjunto de personas involucradas en actividades que tienden a conservar, restablecer y mejorar el bienestar físico y mental de los individuos. Comprende tanto a quienes proporcionan los diferentes servicios de atención directa al paciente, como a quienes dirigen y organizan el funcionamiento de todo el sistema en general, abarcando igualmente actividades de educación, prevención y promoción en diferentes espacios físicos.

Si algo hemos aprendido todos en estos tiempos de la pandemia, es que los recursos, materiales, financieros y humanos son definitivamente finitos.

El COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de enfrentar la escasez evidenciada, con elevadas dosis de vocación e inteligencia y, dentro de este contexto, fue la propia carencia de especialistas lo que motivó, entre otras iniciativas, a que médicos, de otras especialidades o sin especialidad, fueran capacitados con premura a través de cursos rápidos o en línea, para complementar el déficit imperante.

Un testimonio de esta realidad es el caso de la localidad de El Bolsón, en donde reconocidos profesionales de la sanidad como Guillermo Montiel y Catalina Siroti se involucraron con enorme compromiso, desde hace tres años en la formación y capacitación del personal médico y de enfermería se este hospital, en el uso de técnicas de Asistencia Ventilatoria No Invasiva. Esta capacitación se realizó desde la mirada innovadora y desde la comprensión de las limitaciones que tenemos en la localidad al no disponer de terapia intensiva. Dicha capacitación orientada al uso de Ventilación no invasiva con Respirador Mecánico, o con equipos de CPAP, Alto Flujo de Oxígeno Termohumidificado con cánula nasal (CAFO), fueron acompañadas de donación de equipamiento. Esta preparación previa, fue la que permitió que ante la contingencia de aparición de la Pandemia COVID 19, se pudiese afrontar la atención de la población de El Bolsón con tratamientos acordes y efectivos, que redundaran en beneficio a la comunidad. Logrando muy buenos resultados en atención de enfermos de COVID 19 durante el tiempo más riguroso de la pandemia.

El Doctor Montiel, del staff del Hospital Fernández de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), aunque de contacto frecuente con nuestra región patagónica y con el hospital de El Bolsón en particular, comenzó sus evaluaciones muy tempranamente acerca del impacto general que tendría la pandemia en los sistemas de salud de los países, como así también a observar experiencias de respuesta a la misma en Europa, para las que rápidamente comenzó a ensayar adaptaciones destinadas a nuestro territorio nacional.

Diseñó así una técnica de suministro de oxígeno y humedad a una temperatura corporal para utilizar en pacientes ambulatorios y en unidades críticas.

De este modo avanzó en adaptar el helmet que se usaba en los Estados Unidos (EEUU) para las cámaras hiperbáricas, para el uso con “CPAP”, tal la sigla en inglés con que se conoce al dispositivo de

presión positiva continua en la vía aérea. Más precisamente se trata de emplear dos métodos acoplados, para que el soporte ventilatorio de un paciente resulte menos invasivo que un respirador.

En este sentido y previendo la manera en cómo se iba a tratar la principal afección que genera el COVID-19, que es la neumonía, se advirtieron dos opciones disponibles: el respirador tradicional o la Presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP, por sus siglas en inglés), brindando más comodidad al paciente, evitando su invasión con entubamiento, la presencia de un cuerpo extraño dentro de las vías respiratorias del paciente, las eventuales sobreinfecciones de bacterias en las vías respiratorias, además de otras complicaciones como las que implica estar sedado o prácticamente en coma.

De esta forma, los pacientes no sólo acceden a un mejor tratamiento, ni requieren de terapias intensivas, sino que se curan más rápido y también se van de alta valiéndose por sí mismos.

El Doctor Montiel y la Licenciada Siroti brindaron capacitaciones y motivaron a los profesionales a una capacitación continua en el tiempo, que se pudo ver reflejada en la excelencia sanitaria con la que se atendió la problemática en la localidad, y es por este gran apoyo que quienes integran el equipo del Servicio de Clínica Médica local, solicitaron un reconocimiento especial para los profesionales, el que tuvo lugar en reciente oportunidad en el nosocomio de la comunidad, ocasión en la que se otorgó el nombre de ambos profesionales a su Unidad de Cuidados Intermedios, con una placa que agradece por la formación y el equipamiento en ventilación no invasiva (VNI), y su beneficio invaluable en la salud de la población en el contexto de la Pandemia COVID-19.

La presente iniciativa tiene como objeto poner en valor y reconocer la invaluable tarea de ambos profesionales de la salud además de su aporte para salud pública de nuestra provincia

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza, Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los profesionales sanitarios Doctor Guillermo Montiel y la Licenciada Catalina Siroti, colaboradores del Hospital Área Programática de la localidad de El Bolsón, su satisfacción por el proceso de capacitación continua y de donación de recursos materiales para las prácticas médicas, que han venido llevando adelante en un beneficio invaluable para la salud pública de esta localidad andina y para nuestra provincia, desde el año 2017 hasta la actualidad.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 998/2021

FUNDAMENTOS

La Asociación Mundial de Profesionales del Turismo (SKAL), fue fundada en el año 1934, es la única organización profesional que fomenta el turismo y la amistad global, uniendo todos los sectores de la industria del turismo. Sus más de 12.822 miembros, con más de 321 clubes, en más de 99 países, entre los que se encuentran gerentes y ejecutivos de la industria, quienes se desempeñan en empresas de viajes y turismo, gastronomía, empresas aerocomerciales, de cruceros, entre otras como asimismo periodistas especializados en turismo.

Sus antecedentes se remontan al año 1932 con la fundación del primer Club de París, impulsado por la amistad que se entabló entre un grupo de agentes de viajes parisinos que fueron invitados por varias empresas de transporte a la presentación de un nuevo avión destinado a realizar el vuelo Ámsterdam-Copenhague-Malmo.

La idea de la amistad internacional entre profesionales del turismo, se extendió y, a principios de del año 1934, había ya doce clubes fundados en cinco países. Fue entonces cuando tuvieron la idea de crear una asociación, que reuniera a todos los clubes, con la finalidad de fomentar la buena voluntad y la amistad en los sectores de viajes y del turismo en todo el mundo. Así, la Association Internationale des Skal Clubs (AISC) tuvo su fundación el 28 de abril de 1934, en el Hotel Scribe de París, en una Asamblea General compuesta por veintiún delegados, representantes de once clubes, más dos observadores de Londres, que conjuntamente eligieron un Comité Ejecutivo, presidido por entonces por el Sr. Florimond Volckaert.

Desde entonces la entidad ha mantenido un alto y sostenido compromiso con la actividad turística, lo que le ha valido, por ejemplo, su reconocimiento en la categoría de Asociación de Turismo Líder del Mundo entre otras ocho asociaciones que estaban nominadas para esta categoría, en los Uzakrota Travel Awards, la iniciativa global para reconocer y premiar la excelencia en los viajes y el turismo, que a principios del año en curso, develó los ganadores de sus categorías Líderes del Mundo 2020.

La Asociación Internacional SKAL ha formulado, a su vez y en reciente oportunidad, su reconocimiento al Programa televisivo Café Turístico que se emite por Canal 10 Radio y Televisión Río Negro SE.

Además se emite por el Canal 6 de San Carlos de Bariloche, en una propuesta que tiene por lema Desde la Patagonia Argentina para el mundo. También se transmite por redes sociales.

En su transcurso se cuenta con invitados del sector turístico, donde se analizan distintos temas, concernientes a los viajes, la hotelería, la gastronomía, el transporte, la capacitación, la calidad turística, la cultura, la promoción, las políticas turísticas, entre otros.

La producción y conducción del programa mencionado está a cargo de la Licenciada Andrea Isabel Marín y Julio Isidro Pérez, integrantes ambos de SKAL Internacional, quienes tienen una dilatada experiencia como profesionales y expertos en turismo, habiendo sido ambos distinguidos en el año 2019, por su contribución y promoción de SKAL Internacional en América Latina y en el mundo.

En su condición de integrantes de la referida entidad han participado en los últimos años en los congresos mundiales que SKAL ha realizado en México, Torremolinos (España), Mónaco, Hyderabad (India) y en Mombasa (Kenia).

Actualmente SKAL, desde su Secretaria General ubicada en Torremolinos, Málaga, España, ha expresado, el agradecimiento por brindar la posibilidad de promocionar a SKAL Internacional en el Programa Café Turístico.

El presente proyecto legislativo tiene por objeto declarar de interés turístico, social, educativo y cultural, el Programa televisivo Café Turístico que se emite por Canal 10 Radio y Televisión Río Negro SE, producido y conducido por la Licenciada Andrea Isabel Marín y el Señor Julio Isidro Pérez.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza, Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- A la Licenciada Andrea Isabel Marín y el Señor Julio Isidro Pérez, integrantes ambos de SKAL INTERNACIONAL, su satisfacción por el reconocimiento otorgado por esa prestigiosa entidad al Programa televisivo Café Turístico que se emite por Canal 10 Radio y Televisión Río Negro SE, producido y conducido por ambos profesionales, que fuera reconocido por la Asociación Mundial de Profesionales del Turismo (SKAL) en función de su valioso aporte a la difusión y enriquecimiento del turismo en nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 999/2021

FUNDAMENTOS

El trabajo genuino, alude a la legitimidad, al derecho de tener trabajo. Es decir, es una locución utilizada de manera reivindicativa entre quienes la exclusión en el ámbito del "trabajo formal, continuo" no llegó o está de forma precaria.

El Presidente Alberto Fernández firmó el Decreto 711/2021 para convertir los planes sociales en empleo genuino en el sector privado. La iniciativa del Gobierno Nacional apunta a capacitar a titulares de planes sociales, con el objetivo de que ingresen al mercado formal de trabajo: prevé que el subsidio se transforme en un ingreso formal y de acceso a obra social.

Según consigna el decreto, uno de los objetivos principales es que "los distintos programas de empleo, inclusión laboral y desarrollo socioproductivos destinados a personas desempleadas o con trabajos precarizados se transformen en mecanismos que incentiven la incorporación de estos/as trabajadores/as al empleo asalariado registrado".

Cumplir ese objetivo, implica modificar los programas Potenciar Trabajo, del Ministerio de Desarrollo Social, y de Inserción Laboral, del Ministerio de Trabajo. En este sentido el Estado Nacional propiciará la formación necesaria para que las personas adquieran las capacidades exigidas por los nuevos empleadores. Para ello los Ministerios de Desarrollo Social y Trabajo efectuarán las modificaciones necesarias en sus programas con el objetivo de convertir las diferentes prestaciones de asistencia en incentivos para la contratación de sus beneficiarios bajo la forma de empleo asalariado registrado en el sector privado". Además, el Gobierno establece que los beneficiarios de los planes sociales podrán incorporarse a una "trayectoria formativa ocupacional", a través de cursos específicos y de prácticas en ambientes de trabajo. En estos casos, el beneficiario podrá seguir cobrando el plan mientras dure la capacitación.

Podrán acceder al programa los trabajadores y las trabajadoras de cooperativas municipales y de organizaciones sociales. Y mantener por 12 meses el plan social como complemento al salario. Accederán a la obra social y ART.

Además los que accedan al programa tendrán la posibilidad de capacitarse y completar cursos de formación de oficios en el marco de "Un Puente al Empleo".

Esta iniciativa se suma a las ya firmadas con los sectores de la construcción y del trabajo rural en el norte del país. Y de esta forma el Gobierno Nacional apuesta a la creación de empleos dignos, con salarios justos, que permitan a los trabajadores acceder a la seguridad social y a una jubilación decorosa.

Como el ministro de Desarrollo Social, Juan Zabaleta, destacó: "Venimos en una planificación constante que comenzó hace unos meses con distintos sectores, para recuperar el trabajo formal para todas y todos los argentinos. Hace dos meses y medio lo hicimos con los trabajadores de la cosecha, luego con los de la construcción, y hoy firmamos este acuerdo para que los trabajadores de los sectores gastronómico y turístico puedan formalizar su empleo".

Con estas políticas inclusivas para todas y todos se procurará que el empleo vuelva a ser el motor del crecimiento, el principal mecanismo de distribución del ingreso, y lo más importante una herramienta social de inclusión.

Por ello:

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Desarrollo Social de Nación, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, su beneplácito por la firma del Decreto Nacional 711/2021 para convertir los planes sociales en empleo genuino en el sector privado, que permitirá el empleo asalariado registrado para todos y todas los/as trabajadores/as.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1000/2021

FUNDAMENTOS

Un nuevo y repudiable atentado vuelve a suceder en la localidad de El Bolsón. Esta vez, un ataque incendiario que consumió el edificio del Club Andino Piltriquitrón.

Fue el 3 de octubre cuando grupos no identificados incendiaron intencionalmente la Oficina de Turismo de El Bolsón y luego un campamento perteneciente a Vialidad de Bariloche, ahora nuevamente otra hecho violento.

Estos sujetos a través de su accionar pretenden amedrentar a las autoridades y a la ciudadanía en general, pero no hacen mas que fortalecer nuestra vocación por la institucionalidad y sobre todo, nuestro compromiso en la defensa de los derechos de la ciudadanía.

En este sentido, como Poder Legislativo y representantes del pueblo de Río Negro, nuevamente expresamos nuestro mas enérgico acompañamiento a la Gobernadora Arabela Carreras, al Intendente de El Bolsón, y a todas la autoridades que tienen la responsabilidad de velar por la seguridad de los ciudadanos.

El Gobierno Provincial ha realizadas las denuncias correspondientes ante la Justicia Federal por los hechos de terrorismo que se vienen sucediendo en la zona andina y necesitamos que las autoridades federales estén a la altura de la circunstancias.

Las y los rionegrinos necesitamos que la Justicia Federal funcione adecuadamente y pueda brindar respuestas que sean eficaces y expeditas al problema de la violencia en nuestra región.

En esa linea resulta necesario designar los cargos vacantes que entorpecen el funcionamiento judicial, y asimismo, necesitamos que desde el Gobierno Nacional se dimensionen los hechos que están sucediendo y se acompañen las medidas que desde el Gobierno Provincial, se están llevando a cabo para resguardar a la ciudadanía afectada por estos atentados.

Por ello:

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio hacia el atentado perpetrado en contra del edificio del Club Andino Piltriquitrón de El Bolsón, y el mas ferviente apoyo y acompañamiento hacia la Gobernadora Arabela Carreras y a las autoridades municipales de El Bolsón en la defensa de los derechos de la ciudadanía y de la institucionalidad de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1001/2021

FUNDAMENTOS

Un nuevo y repudiable atentado vuelve a suceder en la localidad de El Bolsón. Esta vez, un ataque incendiario que consumió el edificio del Club Andino Piltriquitrón.

Fue el 3 de octubre cuando grupos no identificados incendiaron intencionalmente la Oficina de Turismo de El Bolsón y luego un campamento perteneciente a Vialidad de Bariloche, ahora nuevamente otra hecho violento.

Estos sujetos a través de su accionar pretenden amedrentar a las autoridades y a la ciudadanía en general, pero no hacen mas que fortalecer nuestra vocación por la institucionalidad y sobre todo, nuestro compromiso en la defensa de los derechos de la ciudadanía.

En este sentido, como Poder Legislativo y representantes del pueblo de Río Negro, nuevamente expresamos nuestro mas enérgico acompañamiento a la Gobernadora Arabela Carreras, al Intendente de El Bolsón, y a todas la autoridades que tienen la responsabilidad de velar por la seguridad de los ciudadanos.

El Gobierno Provincial ha realizado las denuncias correspondientes ante la Justicia Federal por los hechos de terrorismo que se vienen sucediendo en la zona andina y necesitamos que las autoridades federales estén a la altura de la circunstancias.

Las y los rionegrinos necesitamos que la Justicia Federal funcione adecuadamente y pueda brindar respuestas que sean eficaces y expeditas al problema de la violencia en nuestra región.

En esa linea resulta necesario designar los cargos vacantes que entorpecen el funcionamiento judicial, y asimismo, necesitamos que desde el Gobierno Nacional se dimensionen los hechos que están sucediendo y se acompañen las medidas que desde el Gobierno Provincial, se están llevando a cabo para resguardar a la ciudadanía afectada por estos atentados.

Por ello:

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, Señor Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández, la profunda preocupación por los constantes atentados en la zona andina de nuestra provincia, lo cual pone en evidencia la urgente necesidad que desde el Poder Ejecutivo Nacional se tomen medidas de seguridad urgentes y concretas a efectos de respaldar la institucionalidad provincial que se ve amenazada antes los grupos violentos que ponen en peligro la integridad de los ciudadanos y amenazan las instituciones de nuestra democracia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1002/2021

FUNDAMENTOS

En Argentina, a lo largo de los últimos años, se han llevado a cabo numerosos planes, campañas y programas orientados a la promoción de la salud y el control de enfermedades no transmisibles, como la obesidad. Pero el panorama no ha mejorado y los números son desalentadores.

El proyecto de Ley sobre Etiquetado Frontal de Alimentos, que cuenta con media sanción del Senado y se tratará el 26 de octubre en Diputados, busca "prevenir la malnutrición de la población", de acuerdo con la última Encuesta de Factores de Riesgo del Indec (2018), en la Argentina el 61,6% de las personas tienen exceso de peso (36,2% tienen sobrepeso y 25,4%, obesidad).

El proyecto de Ley sobre Etiquetado Frontal de Alimentos de Argentina replica esquemas similares que ya se aplican en otros países como Chile (2016), Uruguay (2018), Perú (2019) y México (2020). En Uruguay, un estudio de UNICEF encontró que, luego de su puesta en marcha, un 18% de los consumidores optó por no comprar un producto con octógonos y un 23% optó por opciones libres de advertencias.

En otros países como Estados Unidos, Costa Rica y Tailandia, se implementa otro esquema desarrollado por la propia industria alimentaria que se enfoca en los nutrientes: el sistema de "Guías Diarias de Alimentación" considera la composición nutricional de los alimentos (grasas, sodio, azúcar, entre otros) e informa qué porcentaje recomendado de consumo diario se incluye en una porción o producto.

De este esquema se desprende el modelo de "semáforo": además del porcentaje, se utiliza un sistema de colores que identifica las categorías baja (verde), medio (amarillo) y alta (rojo) en cada nutriente. El "semáforo simplificado", que se implementó en Ecuador (2014) y Bolivia (2017), incluye la señalización con colores, sin especificar valores diarios recomendados, valores absolutos o porcentajes.

El principal objetivo del proyecto, de "Etiquetado Frontal de Alimentos", que se presentó en nuestro país, se enfoca en "los nutrientes", para dejar a la vista de todas y todos los consumidores la presencia en alimentos y bebidas de altos niveles de los denominados "nutrientes críticos" (grasas totales, grasas saturadas, sodio, azúcares y/o calorías), según criterios basados en el "Perfil de Nutrientes de la OPS".

La ley reglamenta que los productos que sobrepasen los límites fijados por el organismo deberán tener en el frente de sus envases una etiqueta octogonal negra, con borde y letras de color blanco, que advierta sobre el exceso del nutriente crítico que corresponda en cada caso.

También advierte a consumidores sobre los excesos de componentes como azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías, a partir de información clara, oportuna y veraz. (Establecido en el artículo 7 de dicha ley).

También es finalidad del proyecto "impulsar la soberanía y la seguridad alimentaria".

Promueve la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles. Y como se detalla en su artículo 1° y artículo 4°, está dirigida a fabricantes, fraccionadores y envasadores que distribuyan, comercialicen o importen, que hayan puesto su marca o integren la cadena de comercialización de alimentos y bebidas analcohólicas de consumo humano, en todo el territorio de la República Argentina.

Los alimentos y bebidas analcohólicas envasados y comercializados en la Argentina deben colocar leyendas como "Exceso en azúcares", "Exceso en sodio", "Exceso en grasas saturadas", "Exceso en grasas totales", y/o "Exceso en calorías".

En caso de contener edulcorantes, el envase debe contener una leyenda precautoria inmediatamente por debajo de los sellos de advertencia con la leyenda: "Contiene edulcorantes, no recomendable en niños/as".

En caso de contener cafeína, el envase debe contener una leyenda precautoria inmediatamente por debajo de los sellos de advertencia con la leyenda: "Contiene cafeína. Evitar en niños/as".

El sello adoptará la forma de octógonos de color negro con borde y letras de color blanco en mayúsculas. El tamaño de cada uno no será nunca inferior al 5% de la superficie de la cara principal del envase. No podrá estar cubierto de forma parcial o total por ningún otro elemento. En caso de que el área de la cara principal del envase sea igual o menor a 10 centímetros cuadrados y contenga más de un sello, la autoridad de aplicación determinará la forma adecuada de colocación de los mismos.

Los valores máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio establecidos deben cumplir los límites del Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud.

Se exceptúa de la colocación de sello en la cara principal al azúcar común, aceites vegetales y frutos secos.

También el texto del proyecto establece una serie de prohibiciones. En primer lugar, prohíbe que los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan algún sello de advertencia incorporen en sus envases información nutricional complementaria, logos o frases con el patrocinio o avales de sociedades científicas o asociaciones civiles.

Además, prohíbe toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los alimentos y bebidas analcohólicas envasados con al menos un sello de advertencia que esté dirigida especialmente a niños, niñas y adolescentes, ya que según la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, realizada en 2018, en Argentina el porcentaje de niñas de 0 a 5 años con exceso de peso es del 13,6%.

También se prohíbe resaltar declaraciones nutricionales complementarias que destaquen cualidades positivas y/o nutritivas de los productos.

Por otro lado, se prohíbe incluir personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos, la entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, accesorios, adhesivos, juegos, descargas digitales, o cualquier otro elemento, como así también la participación o promesa de participación en concursos, juegos, eventos deportivos, musicales, teatrales o culturales.

Finalmente, se prohíbe la promoción o entrega a título gratuito para este tipo de alimentos.

Además, en el proyecto de ley también se estipula que el Consejo Federal de Educación deberá promover la inclusión de actividades didácticas y de políticas que establezcan los contenidos mínimos de educación alimentaria nutricional en los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario del país.

La iniciativa, pretende, determinar que los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un sello de advertencia no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos del Sistema Educativo Nacional.

A su vez, la norma dice que el Estado nacional deberá priorizar las contrataciones de los alimentos y bebidas analcohólicas que no cuenten con sellos de advertencia.

Asimismo, se encomienda al Poder Ejecutivo la reformulación del texto del Código Alimentario Argentino a efectos de adecuar sus disposiciones a la presente ley.

Como dijo la Dra. Olga Isaza, representante adjunta de UNICEF:

“Para mejorar la alimentación y detener el aumento de la obesidad infantil es necesario que las familias puedan contar con información clara que permita entender el contenido de los productos comestibles e identificar los que no son saludables. Hoy, esto no es posible debido a que los productos no cuentan con un sistema claro de advertencias en el frente de los empaques que indiquen si tienen exceso de sodio, azúcares o grasas, lo cual implica una vulneración de los derechos de los consumidores”.

Esta ley de etiquetado frontal es una demanda social, es un derecho más para los consumidores, es el cuidado y respeto hacia la salud de todas y todos. Y tal como labra el proyecto en su fundamentación: “La prevención del sobrepeso y la obesidad es un tema de salud pública y un derecho humano profundamente relacionado con la protección de la niñez”.

Por ello;

Autora: María Inés Grandoso

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se sugiere el respaldo y acompañamiento a favor del proyecto de Ley S-1334/2020 sobre “Etiquetado Frontal de Alimentos”, que busca prevenir la malnutrición de la población Argentina a través de los sellos con información sobre el producto a consumir.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1003/2021

Viedma, 21 de octubre de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley “K” N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el siguiente:

Autor: BARRENO , Pablo Víctor

Acompañantes: BERROS José Luis; SALZOTTO Daniela Silvina; CASAMIQUELA Ignacio; MARTINI, Maria Eugenia; ABRAHAM Gabriela Fernanda; NOALE Luis Angel y BELLOSO Daniel Rubén.

Pedido de Informes

- Informe sobre la situación del programa nacional SUMAR desde marzo del año 2020 hasta la fecha, como así también sobre el convenio realizado con la provincia de Río Negro. Sírvese adjuntar copia del mismo.
- Detalle las partidas recibidas por dicho programa desde marzo del 2020 hasta el día de la fecha.
- Informe sobre el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria (FPES), su conformación, su administración, los recursos, gastos en personal, las inversiones realizadas, lo ejecutado, fondos

reintegrados, como así también realice un balance desde marzo del 2020 hasta el día de la fecha. Sírvase adjuntar un informe.

- Informe tipo de tratamientos alcanzados por el fondo nacional SUMAR desde marzo del 2020 hasta el día de la fecha.
- En el marco del Decreto N.º 13, art. 4. Informe sobre retenciones del 50 % sobre prestaciones de Alta Complejidad que no pertenecen a la cuenta capitas de la UIP.
- Informe sobre pagos realizados con el Programa Sumar a personal externo a las Instituciones de Salud.
- Sírvase en adjuntar las declaraciones juradas que mensualmente imparte la UIP a la autoridad de aplicación, en que la que se registren los fondos transferidos desde cada efector con su identificación y las compras realizadas con identificación de las partidas o expedientes adjuntando el resumen de cuenta correspondiente.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1004/2021

Viedma, 21 de Octubre de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el siguiente:

Autores: BARRENO, Pablo Víctor.

Acompañantes: BERROS José Luis; SALZOTTO Daniela Silvina; CASAMIQUELA Ignacio; MARTINI, María Eugenia; ABRAHAM Gabriela Fernanda; NOALE Luis Angel; BELLOSO Daniel Rubén y SALZOTTO Daniela Silvina.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe sobre el acta de constitución, alcances, objetivos y misiones del Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencia (Siarme).
2. Detalle e informe el presupuesto asignado, el ejecutado, como así también los gastos de personal, inversiones realizadas, entre otros, para la puesta en marcha el Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencia (Siarme). Sírvase adjuntar dicha información.
3. Informe la adecuación del SIARME al sistema provincial de emergencias que actualmente funciona en Río Negro.
4. Informe tipo de relación contractual del personal para con (Siarme).
5. Informe sobre un posible pase de choferes y/o trabajadores y trabajadoras pertenecientes a salud pública al Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencia (Siarme).
6. Informe la situación del hospital Zatti de Viedma, donde se redujo el servicio de una (1) ambulancia, de veinticuatro (24) horas a dieciséis (16) horas. Sírvase en adjuntar un informe de esa situación.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 1005/2021

FUNDAMENTOS

El deporte es una actividad física que hace entrar al cuerpo en funcionamiento y que lo saca del estado de reposo frente al cual se encuentra normalmente.

Las personas que realizan deportes ejercitan su organismo para mantener su buen nivel físico, así como también le permite relajarse, despreocuparse de la rutina, liberar tensiones y tener una vida social más activa a través del deporte.

En este sentido desde el Municipio de la localidad de Los Menucos, se organizan y desarrollan gran cantidad de disciplinas deportivas, que realiza un porcentaje importante de la comunidad.

Por esta razón, en el marco de los festejos del Aniversario, no podía faltar una competencia deportiva, que promueva la socialización y la importancia del deporte para la salud.

Por ello se ha organizado la Competencia "Los Menucos Corre", a realizarse el próximo 04 de diciembre, donde los competidores tendrán la oportunidad de elegir entre 5K y 10K.

Los inscriptos deberán recorrer un circuito callejero, pudiendo inscribirse en las categorías juveniles o mayores.

Habrán premios en efectivo para la categoría General tanto femenina como masculina.

Por ello:

Autores: Soraya Yauhar y Darío Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y deportivo la Carrera "Los Menucos Corre" que se realizará el día 04 de diciembre del corriente año 2021, en el marco del Aniversario de la localidad, organizada por la Municipalidad de Los Menucos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1006/2021

FUNDAMENTOS

La protonterapia es considerada la forma más avanzada de radioterapia que utiliza haces de protones para el tratamiento de cáncer, debido a que permite concentrar la entrega de las dosis terapéuticas en el volumen tumoral, reduciendo de esta manera los efectos secundarios sobre tejidos sanos.

A nivel global, se estima que 120 pacientes por millón de habitantes por año, se beneficiarían con la protonterapia. Una gran parte de dichos pacientes son niños: en ellos, se pueden lograr importantes mejoras en el tratamiento y reducir los efectos secundarios a largo plazo. La elección de esta modalidad de tratamiento se basa en la consideración de los siguientes criterios:

- Pacientes para quienes la reducción de la dosis de radiación en el tejido sano debería mejorar sustancialmente la calidad de vida, evitando efectos secundarios en dichos tejidos.
- Pacientes con tumores para los cuales los mejores tratamientos actuales no permiten administrar la dosis de radiación requerida, ya que las estructuras críticas en las proximidades del tumor se encuentran muy cerca.
- Tumores resistentes a la radioterapia estándar, debido a que la dosis de radiación necesaria para el control es demasiado grande y afectaría en mayor medida a todos los tejidos en el camino de la radiación.
- Pacientes particularmente vulnerables a los efectos tardíos relacionados con la radioterapia que afectan la función normal de los órganos, el crecimiento, el desarrollo físico y la aparición de segundas neoplasias malignas.

Este tratamiento posibilita dirigir dosis más elevadas a la zona del tumor sin incrementar las dosis en otras zonas, debido a que suplanta el haz de fotones utilizado en la radioterapia convencional por protones de alta energía. La gran masa de estos protones evita que los mismos sufran alteraciones en su trayectoria hacia el tumor, permitiendo que se puedan dirigir de forma más precisa a los tejidos afectados minimizando los efectos sobre los tejidos u órganos sanos. La precisión del tratamiento permite tratar tumores de difícil acceso o rodeados de estructuras vitales (tumores cerebrales, de cabeza y cuello o de pulmón).

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) tiene a cargo el proyecto de creación del Centro Argentino de Protonterapia en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será el primero de todo el hemisferio sur y Latinoamérica. El mismo formará parte de un polo oncológico de diagnóstico, tratamiento e investigación junto al Instituto de Oncología Ángel Roffo y el Centro de Diagnóstico Nuclear, creado por la CNEA. El predio fue puesto a disposición por la Universidad de Buenos Aires, y el edificio que se encuentra en construcción tendrá 8.000 metros cuadrados y permitirá atender 7.000 pacientes con esta modalidad. El mismo contará con dos sectores de tratamiento clínico, con protones y fotones. Asimismo, incluirá un Laboratorio de Investigación y Desarrollo en protonterapia destinado a promover actividades de investigación y formación de recursos humanos y podrá ofrecer servicios a la industria como la calificación de componentes de satélites, entre otros. El proyecto es un trabajo conjunto entre la Universidad de Buenos Aires, la Comisión Nacional de Energía Atómica e INVAP.

En estos tiempos en donde la pandemia generada por el Covid-19 nos pone de manifiesto las dificultades que no solo nuestro país, sino el mundo entero puede tener en materia sanitaria, es cuando celebramos enormemente este tipo de acciones que implican un avance fundamental en la materia, así como también la importancia y el rol necesario y primordial de nuestras instituciones que día a día se superan generando material científico de relevancia a nivel mundial.

Es por lo anteriormente expuesto, que solicitamos el acompañamiento a la presente iniciativa.
Por ello:

Autora: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Juan Pablo Muena, Adriana del Agua.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario el Centro Argentino de Protonterapia ubicado en el barrio porteño de Agronomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto a la Universidad Nacional de Buenos Aires, dedicado al tratamiento de pacientes oncológicos, desarrollado de manera conjunta entre la Universidad de Buenos Aires (UBA), la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) e INVAP S.E.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1007/2021

FUNDAMENTOS

Los Hogares, Residencias, Centros de Atención Parcial y servicios de inserción familiar de adultos mayores se encuentran regulados por la Ley Provincial N° D 3640, que luego de la modificación por Ley N° 4920, se puso bajo la órbita del Ministerio de Salud la ejecución de la norma.

En este marco normativo la Coordinación Provincial de Fiscalización y Calidad de Servicios de Salud es la responsable del cumplimiento de la ley, conforme surge de la Resolución 1650/11 del Ministerio de Salud.

Dicha Resolución establece una serie de recaudos de cumplimiento obligatorio: habilitaciones, seguro de responsabilidad civil, características de la estructura edilicia a los fines del servicio y de seguridad, atención médica, contratación con empresa de emergencias médicas, etc.

Sin embargo, se presentan ciertos obstáculos para el total acatamiento de lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la provincia debido a que el contexto territorial donde se localizan las instituciones de cuidado.

Los hogares, residencias, Centros de Atención Parcial y servicios de inserción familiar de adultos mayores están centradas en satisfacer las necesidades de las personas con dependencia. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a los servicios de apoyo y cuidado de largo plazo, de la siguiente manera:

“El cuidado a largo plazo es el sistema de actividades realizadas por los cuidadores informales (familia, amigos y/o vecinos) y/o profesionales (sanitarios, sociales y otros) para asegurar que una persona que no es plenamente capaz de su autocuidado pueda mantener el más alto nivel de calidad de vida

posible, de acuerdo con sus preferencias individuales, con el mayor grado posible de independencia, autonomía, participación, realización personal y dignidad humana”.

El cuidado es parte del tejido de la sociedad y constituye por lo tanto un elemento central del desarrollo social (UNRISD, 2010) que requiere una atención particular.

Según un informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se menciona que “el envejecimiento en nuestra región ocurre en paralelo a la estabilización numérica de la población, que dejará de crecer alrededor del año 2060. Si bien las proyecciones aún indican un aumento de la población de unos 730 millones de personas en 2050, se prevé que hacia el final del siglo XXI se haya reducido a cerca de 690 millones de personas. A raíz de esta tendencia en la evolución de la población regional, al terminar el siglo se representará en el mundo casi la misma proporción que representaba en la década de 1950 (6,8%), mientras que en 2030 el 8,4% de la población adulta mayor mundial vivirá en nuestra región”.

El proceso de transición demográfica en Latinoamérica registra una amplia diversidad según los países, tanto a nivel urbano y rural, como en las subregiones geográficas que conforman los territorios nacionales.

En este contexto demográfico, nuestro país no queda exento a las tendencias demográficas, según el censo 2010 del INDEC, un 14,30% de la población tiene más de 60 años, lo que implica una proporción elevada respecto al total de esta. De ellos, un 57% son mujeres y un 43% son varones.

Con respecto a Río Negro, un total de 114.065 son personas de más de 60 años, lo que representa un 15,06% del total de la población. Por otro lado, para el año 2040, se prevé que ese sector llegue a 189.515.

Además, el envejecimiento poblacional viene acompañado de dos factores, el aumento de la edad de vida y la disminución de la fecundidad.

Por otro lado, la vejez no es igual para todas las personas, ya que existen desigualdades económicas y sociales.

En este sentido, la provincia de Río Negro presenta brechas territoriales que no garantizan el desarrollo igualitario de las ciudades y pueblos.

Como menciona Kessler (2014: 204), “no hay superación de la desigualdad de los habitantes sin modificar las desigualdades de los territorios que habitan”.

Frente a este escenario se hace imprescindible contar con espacios que prestan servicios de cuidados a las personas mayores. Además, es necesario el abordaje integral de políticas públicas adecuadas y articuladas que involucren a los diferentes actores que participan en el sistema de cuidados, como la familia, la comunidad, las entidades públicas y privadas.

La comunidad asume un compromiso para el sostenimiento de las redes vinculares de apoyo y del cuidado.

Por ejemplo, los hogares para las personas mayores sin fines de lucro persiguen una finalidad social, humanitaria y altruista, con la necesidad de favorecer el bienestar de las personas, garantizando un espacio propicio con grandes alicientes para el envejecimiento activo.

A varias residencias para adultos mayores, sin fines de lucro de la región sur, se les hace difícil y a veces imposible suscribir convenios para emergencias médicas, o para garantizar la recolección de los residuos patógenos o para contar con presencia permanente de trabajadores de la salud, máxime teniendo en cuenta que se trata de entidades sin fines de lucro con una prestación social, humanitaria y solidaria.

El Estado rionegrino tiene un enorme desafío en avanzar en las políticas de cuidado y fortalecer los espacios que hoy se encuentran brindando bienestar a las personas mayores de nuestra región sur y garantizar el acceso a los servicios de cuidados públicos.

Por todo lo expuesto, el objetivo primario de este proyecto es autorizar a los hospitales públicos a firmar convenios con las entidades de la ley D N° 3640 siempre que no tengan fines de lucro, para garantizar los servicios sanitarios indispensables para el cuidado y la atención de nuestras personas mayores.

Por ello,

Autor: María Eugenia Martini y Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 4° de la ley D n° 3640, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 4°.- Los Hogares, Residencias o Centros de atención diurna y/o nocturna, a los fines de su habilitación, deberán cumplir los siguientes requisitos, además de las especificaciones que se establezcan por vía reglamentaria:

- a) Tener la habilitación municipal correspondiente, incluyendo los impuestos provinciales, nacionales y municipales.
- b) Estar destinados a la actividad única y exclusiva de los fines previstos en el artículo 2° de la presente Ley.

- c) Llevar la denominación genérica de Hogar, Residencia o Centro de Atención Privado, según corresponda, el sentido de cada denominación será especificado en la reglamentación pertinente, al que se le podrá agregar un nombre de fantasía identificatorio lo que constará en cartel exterior visible que incluya el número de registro único.
- d) Estar categorizados con modalidades de: pacientes autodependientes, semidependientes, dependientes o mixtos, cuyo funcionamiento, características y categorización se establecerá por vía reglamentaria.
- e) Poseer infraestructura edilicia apta para el funcionamiento con espacios externos suficientes para recreación y laborterapia y distribución interna adecuada a la cantidad de personas.
- f) Contar con los elementos y accesorios necesarios para la prevención, protección y seguridad de las instalaciones y residentes.
- g) Contar con personal suficiente, permanente y capacitado, asistencia de profesionales de la salud y otros que se determine por vía reglamentaria, debiendo garantizar la guardia pasiva médica permanente.
- h) Contar con botiquín de emergencia, materiales médicos indispensables y elementos auxiliares que faciliten la atención del residente.
- i) Incluir un médico titular a cargo del aspecto sanitario del mismo profesionalmente responsable por él, y por los terceros bajo su dependencia, por los hechos que pudieran derivar de la desatención, negligencia e irresponsabilidad en el trato para con los internos.
- j) Contratar un seguro de responsabilidad civil que brinde cobertura a los residentes.

En el caso de aquellos establecimientos comprendidos en el artículo 2º de la presente, y siempre que no persigan fines de lucro, pueden celebrar convenios con los hospitales públicos para cumplir con lo prescripto en los incisos g) e i) y para el tratamiento de los residuos patógenos”.

Artículo 2º.- Se incorpora como inciso g) del artículo 11 de la ley D nº 3640, el siguiente texto:

“g) Brindar atención médica, psicológica y de cuidados de la salud, con la periodicidad que determine la reglamentación, garantizando los derechos de los adultos mayores.”

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1008/2021

FUNDAMENTOS

La Ley nacional 26160 fue sancionada a fines del año 2006 por un plazo de vigencia de 4 años, a efectos de dar respuesta a la situación de emergencia territorial de las Comunidades Indígenas del país, en consonancia con el Artículo 75, Inciso 17, de la Constitución Nacional y dando cumplimiento parcial al Artículo 14 inc. 2 del Convenio 169 de la OIT.

Dicha norma estableció una emergencia territorial para las comunidades indígenas, suspendiendo la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras que ocupen las mismas. Asimismo, ordenó realizar un relevamiento técnico, jurídico y catastral de las Comunidades Indígenas y en caso de corresponder, de tierras ocupadas por las mismas de forma actual, tradicional y pública.

Más allá de su vigencia inicial de 4 años, la norma fue prorrogada en tres oportunidades: en el año 2009 mediante la Ley 26.554; en el 2013 a través de la Ley 26.894, y en el 2017 mediante la Ley 27.400; por la cual se extiende su vigencia hasta noviembre de 2021.

Con esta ley se buscó dar una respuesta ordenada y ajustada a derecho a los reclamos territoriales de las comunidades indígenas de todo nuestro país. Una respuesta, ante todo, pacífica.

Sin embargo, pese a la existencia de este marco normativo destinado a resolver pacíficamente los conflictos, desde hace un tiempo los rionegrinos nos anunciamos con frecuencia de constantes ataques a

pobladores y turistas que transitan por Villa Mascardi, El Bolsón y sendas zonas aledañas, sumado a los recurrentes ataques a instituciones con una gran hostilidad.

Por estos días, vimos como tristemente miembros de grupos simpatizantes de los autores de estos ataques utilizaron a menores de edad –al menos varios de ellos- para atacar con piedras las instalaciones de la Justicia Federal de la localidad de San Carlos de Bariloche, en momentos en que era llevada a cabo el juicio contra la Sra. Maria Nahuel, integrante de la autodenominada comunidad Lafken Winkul Mapu.

Estos ataques van adquiriendo cada vez más virulencia, sometiéndolo y expoliando a los pobladores de sus viviendas, de sus bienes, de su seguridad y de su tranquilidad, dañando siempre bienes públicos y privados.

Justamente, en la madrugada del domingo 3 de octubre se produjo un siniestro en el nuevo Centro de informes turístico de la localidad de El Bolsón; en el que la estructura sufrió grandes daños provocados por el incendio, en el entretecho, en gran parte de su interior y en las paredes laterales del exterior donde las llamas dejaron su marca a medida que avanzaban.

Ese mismo día, por la noche, se produjo un nuevo ataque incendiario en el campamento de Vialidad Provincial, camino al Cerro Catedral, en Bariloche, arruinando por completo e inutilizando la totalidad de las instalaciones y de la maquinaria vial allí dispuesta, bienes de cuantioso valor económico y que pertenecen a todos los rionegrinos, que a su vez resultan esenciales sobre todo en épocas de bajas temperaturas cuando la transitabilidad de la zona se ve muy restringida por las nevadas y heladas.

En este último caso, además se encontraron leyendas vinculadas a la recuperación de tierras ancestrales y notas con amenazas para los fiscales Betina Cendón y Franciso Arreien, el juez Ricardo Calcagno y contra la gobernadora Arabela Carreras.

Tal relevancia poseen los hechos descriptos que el propio Gobierno Provincial ha interpuesto e instado una denuncia formal por terrorismo, que aun cuando a la fecha no se ha determinado de manera fehaciente a los autores materiales de ese suceso, el mismo no puede ser caracterizado de otra forma.

El 20 de octubre amanecemos con la triste noticia de que fue vandalizada e incendiada la sede del Club Andino Piltriquitron, dejando en el lugar panfletos de la Resistencia Ancestral Mapuche (RAM), justamente el grupo denunciado por actos terroristas y que reivindica y se atribuye todos y cada uno de los ataques que se perpetraron en la zona. Va de suyo el sensible sentimiento que los habitantes de dicha localidad poseen para con esa entidad, club social con un gran rol en la comunidad, en el cual han aprendido a realizar actividades deportivas varias generaciones del lugar, que tiene una activa participación en tareas de rescate en montaña, además de un notorio compromiso con la comunidad.

A la vez, los miembros de dicho grupo cuya cabeza visible es la persona de Facundo Jones Huala, detenido y condenado en la República de Chile por hechos similares, expresan pública y permanentemente no someterse ni respetar la soberanía de nuestro país, amparándose en supuestos derechos ancestrales empero a su turno tampoco dan cumplimiento a la normativa que dispuso las labores y diligencias para que los derechos que le asisten a los pueblos originarios sean debidamente reconocidos, pero a quien corresponda, no a quien sin prueba alguna simplemente alegue ostentarlos.

Desde el mismo momento en que estos grupos violentos se arrogan derechos que no les asisten –e independientemente de supuestas motivaciones de especulación inmobiliaria- pero pretendiendo hacerlos valer de manera violenta, el flagrante incumplimiento de las propias Constituciones Nacional y Provincial, surge un óbice insalvable para pacificación, convivencia y consecuente consagración formal de los supuestos derechos que dicen defender.

Sin perjuicio de las previsiones del Código Penal de la Nación al respecto, el artículo 36° de nuestra Carta Magna pone especial énfasis en los hechos que atenten contra el orden constitucional, por lo que todo hecho o acto que contra éste atente no puede permanecer impune, surgiendo así la responsabilidad y obligación de todos los poderes y sus representantes de ejercer con rigor la función que el pueblo les otorgó mediante el sufragio, y del deber intrínseco para los miembros del Poder Judicial, de activar los resortes para hacer cesar de manera inmediata dichos actos, y condenar a sus autores.

En el marco de esas facultades es nuestro deber como miembros del Poder Legislativo Provincial instar a estos grupos de violentos al cese inmediato de sus conductas, y a apegarse al cumplimiento de la totalidad del plexo normativo ya sea penal, administrativo, constitucional, etc.

Esta misma circunstancia es que la torna imperativa la búsqueda de una inmediata solución y la intervención estatal en debida forma, en tanto el timorato accionar del Gobierno Nacional lo deja en posición de cuasi cómplice de la barbarie padecida por nuestros vecinos de la zona Andina.

Si bien la violencia actual resulta inusitada y ha escalado a un nivel sin precedentes, la reiteración de hechos por parte de estos grupos delictivos ha sido objeto de anteriores proyectos en esta Honorable Legislatura, no obstante parece que nos encontráramos frente a una lucha utópica, por cuanto si de ello no emergen acciones concretas tendientes a solucionar el conflicto y condenar a los autores de los delitos, podemos pensar sin temor a equivocarnos que nuestra labor al respecto es abstracta, o estéril.

Todos estos sucesos deben servirnos para reflexionar sobre la utilidad de la Ley 26.160 y sus sucesivas prórrogas, un enunciado de buenas intenciones que en la práctica ha derivado en una situación mucho más compleja que la inicial, que ha resultado útil sólo para la creación de dependencias y cargos que han resultado por demás improductivos, inconducentes, y que jamás han concluido la labor que por dicha ley le fuera encomendada.

Nuestro país bien conoce de leyes “de emergencia” que por sus sucesivas prórrogas terminan naturalizando un estado de excepcionalidad que nada tiene que ver con la forma republicana de gobierno.

Sumado a ello, cada acto administrativo emanado del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas deviene en un agravamiento de la ya de por sí tensa coyuntura social en la zona andina a partir de una

interpretación errada del concepto de “actual, tradicional y pública” de la norma primigenia, que abrió las puertas al reconocimiento de supuestas comunidades inexistentes al momento de la sanción de la ley.

Son precisamente estas “comunidades” las que protagonizan los conflictos violentos a los que hicimos referencia anteriormente.

Sin ahondar en la validez de dichos actos del INAI -que incluso jurisprudencialmente han sido dejados sin efecto por nulidades- y la competencia del organismo al efecto, declara derechos que afectan el dominio de predios privados, de tierras pertenecientes a Parques Nacionales y, llamativamente frente a dichos actos, esta vez sí los autodenominados pueblos originarios reconocen la Soberanía Nacional pretendiendo hacer valer por la fuerza derechos a su favor de que allí emergen.

Si se analiza la intervención de Cancillería -a través del embajador Argentino en la República de Chile- conjuntamente con la intervención del INAI, la negativa de respuesta por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación ante los atentados contra el orden y la Soberanía Nacional y el conflicto de seguridad imperante en la región afectada, casi permite colegir que la posición del Poder Ejecutivo Nacional es de complicidad por omisión con los grupos terroristas.

Huelga aclarar que la motivación del presente no es contra los pueblos originarios, sino contra los grupos delictivos que amparados en esa figura hacen abuso de una supuesta pertenencia a dichos grupos para avasallar impunemente todo nuestro orden normativo, esencial para la vida en comunidad.

A modo de síntesis y como corolario del presente proyecto, la falta de resultados del marco legal previsto por la denominada Ley de Comunidades Indígenas (Ley 26.160) es más que elocuente de su ineficacia, la falta de acatamiento por parte de algunos autodenominados pueblos originarios a ésta, la falta de cumplimiento por parte de los organismos en cuya cabeza recaen las obligaciones estatales que de allí emergen, evidencian que la misma no se encuentra a la altura de las circunstancias, y que por otra parte, todos los incumplimientos que se fueron produciendo en los 15 años de vigencia que lleva, denotan que la prórroga de su vigencia es absolutamente estéril si no se adecúa.

Sin embargo, pese a esta manifiesta ineficacia de la norma, durante el último año la titular del INAI dedicó buena parte de su tiempo a organizar encuentros de promoción de una nueva prórroga en los mismos términos en los que la norma fue dictada hace ya 15 años e inicialmente por sólo cuatro.

Resalto nuevamente que la política de Estado debe ser tendiente a amparar y reconocer debidamente los derechos de los verdaderos beneficiarios y destinatarios de la Ley 26.160, y no a eternizar estados de emergencia que solamente sirven para agrandar las estructuras del sector público y a constituir ventanillas de expendio ideológicas.

Dicho esto, y toda vez que la naturaleza de dicha ley excede las facultades de esta Legislatura, entiendo que corresponde requerir al Congreso Nacional el dictado de una nueva ley al efecto, contemplando la realidad de los hechos pasados y actuales, incluyendo en debida forma las sanciones y consecuencias para quienes no se apeguen estrictamente a su cumplimiento, debiendo así abstenerse el Congreso de prorrogarla nuevamente.

Esta necesidad es más acuciante cuando a partir de esta ley y con la complicidad de funcionarios públicos se han beneficiado espuriamente los autores de los atentados, que pública y reiteradamente han manifestado que jamás se someterán a ningún proceso pacífico ni de negociación al respecto. Más allá del flagrante delito de sedición, hoy ya podemos afirmar que existe una latente declaración de guerra al Estado Argentino.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina, se abstenga de prorrogar la vigencia de la Ley 26.160 denominada de Comunidades Indígenas.

Artículo 2°.- Al Congreso de la Nación Argentina, se dicte un nuevo marco normativo que contemple en debida forma los derechos de las Comunidades Indígenas, que a su vez prevea expresamente las sanciones y consecuencias para los supuestos de incumplimiento de dicha norma, sin perjuicio de los supuestos que configuren delito.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1009/2021

FUNDAMENTOS

El 21 de octubre de 2021 y en respuesta a la solicitud de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Río Negro Lic. Arabela Carreras, el Presidente de la Nación emitió una respuesta formal por escrito en la que claramente se desentendió de la crisis que nuestra Provincia -y provincias vecinas- se encuentran atravesando, principalmente en la zona Andina.

Como es de público conocimiento, el conflicto que nos atañe corresponde a los incesantes ataques terroristas efectuados por grupos de personas que se autoatribuyen una pertenencia a la comunidad mapuche.

Sin embargo, pese a esta autopercepción que esbozan -quizás con malicia- los delincuentes, la comunidad mapuche ha convivido pacíficamente durante décadas en territorio de nuestra provincia a través de un gran número de agrupaciones que siempre se han ajustado a derecho, a la vida en sociedad, e incluso a las pautas de la Ley 26.160 (de Comunidades Indígenas) conforme a la que han sido debidamente censados para que por vía de diálogo y consensos se arribe a una solución pacífica y se reconozcan plenamente los derechos que le asisten.

Por el contrario, han surgido grupos que se autodenominan mapuches, extremadamente violentos que no reconocen la soberanía nacional, no reconocen al Estado Argentino y que con una postura diametralmente opuesta a los verdaderos pueblos originarios, pretenden imponer por vías de hecho, usurpaciones, atentados incendiarios, agresiones físicas y verbales a vecinos, turistas y a miembros de las fuerzas de seguridad, una pretendida supremacía o autodeterminación separatista que encuadra de manera flagrante en el delito de sedición.

Frente a esta arrogación de ese grupo, liderado por la denominada RAM (Resistencia Ancestral Mapuche), el Gobierno Nacional de Alberto Fernández se ha mostrado siempre indiferente, inoperante, o directamente cómplice, funcional y servil a los violentos, independientemente de la composición del gabinete de ministros.

Si bien ello había sido cuasi asumido por los vecinos de la zona y del resto de la Provincia, la escalada de violencia, la pérdida de las viviendas, la usurpación de los predios, los atentados contra bienes e inmuebles públicos, contra las instituciones y contra la propia democracia han llevado a un punto de desesperación a todos quienes lo padecen, y quienes aún no lo han padecido, advierten con gran preocupación sobre la inminencia de convertirse una nueva víctima de ello.

Ante esta incertidumbre, y sin perjuicio de otras vías formales e informales por las cuales nuestra Provincia ha requerido la intervención de las fuerzas de seguridad nacionales, ha sido la propia Gobernadora quien solicitó el envío de personal y logística para afrontar el grave conflicto territorial y social en curso.

Resultó no solo llamativo sino preocupante y repudiable que el Presidente la Nación Dr. Alberto Fernandez alegue que "No es función del Gobierno brindar más seguridad en la región". Es difícil saber si a esta instancia ha sido una respuesta ex professo motivada por el contexto electoral -a sabiendas de que el partido oficialista provincial ha presentado lista de candidatos a diputados nacionales-, o de otro modo se vislumbra un apartamiento de los preceptos constitucionales, o peor aún evidencian una supina ignorancia sobre éstos.

Con la presente iniciativa lejos se está de querer agraviar a la investidura presidencial, sino que por el contrario se pretende desagrar y reivindicar a los vecinos de nuestra provincia, quienes se han visto librados a su suerte y abandonados por el Gobierno Nacional, quien a su vez no pierde oportunidad de expresar su vocación federalista, a pesar de que frente a conflictos como el que nos afecta su respuesta es flagrantemente opuesta al federalismo consagrado por nuestra Carta Magna.

Tanto es así que el Gobierno ante los conflictos de seguridad en el Conurbano de la Provincia de Buenos Aires, ha enviado una gran cantidad de Gendarmes y recursos a dicho distrito y así ha sido publicado en sitios oficiales <https://www.lamatanza.gov.ar/noticias/618/details>. Ítem más y más elocuente aún, el Gobierno dispone de casi 500 gendarmes para la custodia de los bienes que le fueron embargados al empresario Lazaro Baez, ello demuestra que al Gobierno solo le preocupa la situación en distritos de su mismo color político, o incluso la custodia de bienes privados pero dependiendo de quien sea su propietario.

Más allá de ello, gran parte de las tierras en conflicto pertenecen a Parques Nacionales, por ende, de competencia y jurisdicción federal exclusiva y excluyente, por lo que otra vez se evidencia que el Presidente rehúsa cumplir las funciones constitucionales intrínsecas de su cargo.

A la vez, los actos terroristas y las expresiones de quienes los llevan a cabo y/o los reivindicán, atentan no solo contra los bienes que padecen los daños sino contra el orden democrático, contra las instituciones y contra todo órgano de gobierno.

Es de destacar que vivimos en una provincia de gente pacífica que siempre recurrió a las vías legales para hacer valer sus derechos, y que es deseo de todos que así lo siga siendo, pero resulta más que preocupante escuchar a muchos vecinos que se sienten absolutamente desamparados, siquiera considerar la posibilidad de agruparse para defenderse, máxime cuando hace apenas días, miembros de la denominada "Alianza Territorial Mapuche" se han mostrado públicamente blandiendo armas de fuego, no obstante las imágenes trascendidas pertenecerían a la vecina República de Chile, es ampliamente conocida la afinidad de tales grupos de uno y otro lado de la Cordillera de los Andes.

Tristemente todos los habitantes de nuestro país vimos como el Presidente no es de gran apego al cumplimiento de las normas que él mismo dicta, como tomó estado público las reuniones sociales en la quinta Presidencial llevadas a cabo durante el aislamiento obligatorio, empero que el desoír e incumplir un mandato constitucional trasciende todo límite.

De este modo, el envío de fuerzas de seguridad a la zona crítica no constituye un favor sino una obligación, justamente a fin de restablecer la seguridad interior, conforme él mismo expresara en su misiva de respuesta a la Sra. Gobernadora.

Por lo expuesto ésta legislatura debe expresarse con rigor e impávida a fin de ayudar a transitar el desasosiego que atraviesan nuestros comprovincianos de la Zona Andina, manifestando su más enérgico repudio a la indiferencia del Presidente de la Nación frente al grave conflicto existente.

En virtud de lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.
Por ello:

Autor: Juan Martin.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- El más enérgico rechazo, repudio e indignación, por las expresiones del Presidente de la Nación en la misiva de respuesta a la Sra. Gobernadora Lic. Arabela Carreras en oportunidad de solicitar el envío e intervención de fuerzas federales en el conflicto existente en la Zona Andina con grupos terroristas que han llevado a cabo diversos ataques incendiarios.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1010/2021

FUNDAMENTOS

El libro "Migraciones en la Patagonia. Subjetividades, diversidad y territorialización", es el colofón del proyecto multidisciplinario "Lenguas indígenas de migrantes limítrofes: contacto, relaciones históricas y etnografía del quechua y el guaraní hablados en la región andina-norpatagónica", llevado a cabo por la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, junto a investigadores de diversas disciplinas y de distintos centros de estudios académicos.

Ana Inés Barelli y Patricia Dreidemie, son las responsables de esta compilación, editada y publicada por la Editorial de la Universidad Nacional de Río Negro.

A partir de concebir la migración como un derecho humano universal incuestionable, los desplazamientos y dinámicas migratorias en la Patagonia son analizados desde una diversidad de perspectivas y abordajes teóricos que ponen foco en las relaciones laborales y las configuraciones productivas; en las trayectorias familiares y cuestiones de género, las representaciones sociales, a través de diferentes experiencias locales y barriales o la construcción de sentidos de pertenencia de los sujetos migrantes.

El aporte de esta compilación trasciende el ámbito académico, ya que al describir, analizar y explicar el impacto de un proceso migratorio, que es actual y situado en el territorio norte patagónico, ayuda a comprender dicho proceso en toda su complejidad al considerar a un sujeto migrante históricamente invisibilizado: las familias migrantes hortícolas, en su mayoría provenientes de Bolivia; las prácticas de historia oral de los migrantes chilenos, además de los provenientes de República Dominicana, Venezuela, Colombia, de Arabia Saudí o los grupos bóeres.

Los grupos migratorios, su composición, el impacto en la dinámica socioeconómica y cultural, su incorporación en el mercado del trabajo, sus estrategias de visibilización y de organización, son considerados desde una pluralidad de miradas.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el Libro "Migraciones en la Patagonia. Subjetividades, diversidad y territorialización", publicado por la Universidad Nacional de Río Negro, el cual refleja el trabajo de investigadores de diversas disciplinas y de distintos centros de estudios académicos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1011/2021

FUNDAMENTOS

El tradicional cobijo que nuestro país ofreció a poblaciones migratorias que llegaron con sus sueños a esta tierra se pone de manifiesto una vez más. En estas circunstancias, desde ese lado guitarrero nacional que, es cuna, tradición y permanente búsqueda de horizontes nuevos.

Guitarras del Mundo es un encuentro de gran prestigio internacional por el que han pasado, desde su inicio hasta la actualidad, más de mil guitarristas de todo el país y del mundo. Este festival homenajea y promueve la guitarra, un instrumento que en esta tierra tiene una extensa y valiosa tradición, convirtiéndolo en cuna permanente de amantes de las seis cuerdas.

Una de ellas es la convocatoria a guitarristas extranjeros. Históricamente, Guitarras del Mundo cobijó entre doce y quince guitarristas extranjeros en cada edición. Las normativas respecto de viajes internacionales obligaron a diseñar un Guitarras del Mundo fronteras adentro.

Sin embargo, ese mundo estará presente. Por distintas razones, habitan en nuestra tierra guitarristas, músicos y músicas de otras latitudes.

Este año habrá participación de artistas locales, de artistas nacionales consagrados y artistas extranjeros que estén radicados en Argentina o estén de paso por el país. Es así como se tendrá representaciones de España, Irán, Turquía, Siria, Colombia, Venezuela y Estados Unidos.

En esta edición habrá presencia importante de jóvenes. Y, como siempre, sonarán en todas las provincias y con guitarristas de todas las latitudes de un territorio surcado por el instrumento que es símbolo de historia y arte.

Guitarras del Mundo se ha erigido ya como un clásico en festivales de este tipo manteniendo su continuidad en el tiempo y permitiendo que nuevos valores puedan expresarse.

Todas las seccionales acordaron hacer el festival en forma presencial, siguiendo estrictamente el protocolo sanitario por la pandemia COVID 19, con los cuidados que impone la situación y las limitaciones que son consecuencia de la misma.

Gracias a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Viedma se desarrollará la Vigésima séptima edición del Festival Guitarras del Mundo 2021, dicho festival tendrá lugar el día viernes 29 de octubre, a las 20:30hs en el Centro Municipal de Cultura, con señal en vivo por Streaming desde el CCK, con entradas libres y gratuitas.

Es importante destacar que a partir del impulso que le ha dado desde los inicios la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) en el marco de sus políticas culturales, Ministerio de Cultura de la Nación, Radio Nacional, la Televisión Pública, Asociación Guitarras Argentinas. Guitarras del Mundo es un proyecto nacional y federal que permite que las distintas provincias de nuestro país tengan sedes, posibilitando el acceso por parte de nuestros pueblos a este tipo de expresión cultural.

Por ello;

Autoría: Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario la Vigésima Séptima Edición del Festival Guitarras del Mundo 2021 a realizarse el 29 de Octubre del corriente año 2021, en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1012/2021

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro, portal de la región patagónica argentina, integra una geografía casi totalmente condicionada por su característica climática de semiaridez o insuficiente disponibilidad de agua. Es así que, históricamente los rionegrinos hemos asentado la mayoría de los centros urbanos a la vera de los cursos de agua con que la naturaleza dotó a nuestro territorio.

Esta situación conlleva al desarrollo de un vínculo cultural, ambiental, social y económico de la sociedad, en su conjunto, con el agua. En ese vínculo desarrollan un rol relevante las actividades náuticas, entre ellas el canotaje, que no sólo es la disciplina deportiva con mayor historia, popularidad y relevancia de la región, sino que, para los habitantes de los pueblos y ciudades ribereñas, constituye un modo de vida,

ya que no sólo abarca lo deportivo-competitivo sino fundamentalmente lo recreativo, saludable y de empatía con el ambiente que nos rodea.

Desde la óptica deportiva, nuestra región posee un enorme y prestigioso currículum dentro de la historia del canotaje. Empezando con la representación argentina en los Juegos Olímpicos de Seúl 1988, hasta los Juegos Olímpicos de Londres 2012, por palistas locales, como Gustavo Cirillo (Seúl 88), Luis Marelló (Seúl 88 y Barcelona 92), Javier Correa (Atlanta '96, Sídney 2000, Atenas 2004), Miguel Correa (Beijing 2008 y Londres 2012). Múltiples Medallas en Campeonatos y Juegos Panamericanos desde 1987 a la actualidad. Sumando a ello, palistas rionegrinos finalistas Mundiales (Top 10 mundial) en categorías mayores y juveniles y medallistas en Campeonatos Mundiales en las categorías mayores y juveniles.

Por otra parte, en lo local y regional, desde el año 1965 la "Regata del Río Negro" reúne a los palistas de diversas partes del mundo en una competencia que, en las aguas del río Negro, une la capital Neuquén con la rionegrina en un recorrido en etapas que cubren los 500 km entre ambos puntos.

El canotaje rionegrino y regional, lejos de ser una actividad elitista, constituye sin dudas un deporte popular con múltiples escuelas de canotaje tanto provinciales como municipales con una amplia inserción social.

En este sentido, en el año 2016, un grupo de padres constituyó la "Escuela Municipal de Canotaje Brazo Sur del Río Negro" en Luis Beltrán que, con mucho esfuerzo propio y un fuerte acompañamiento del municipio local, va avanzando y consolidando la actividad en su zona de influencia. Recientemente el Departamento Provincial de Aguas rionegrino les cedió un espacio físico a orillas del río para la futura construcción de la Escuela.

Hoy, los niños, niñas y jóvenes que integran la Escuela superan ya los 30 palistas, que cuentan además con la inestimable colaboración del mult campeón y referente nacional e internacional de esta disciplina, Martín Mozzicafreddo, quien colabora brindando clases en forma gratuita. 22/10/2021

El grupo de la comisión de padres que integran la Escuela ha planificado un proyecto de consolidación y crecimiento a mediano plazo digno de destacarse, que contempla recursos edilicios, materiales y equipamiento para esta práctica deportiva, como casi también cuestiones relacionadas a la logística, difusión y la participación progresiva de los palistas en competencias locales, regionales, nacionales e internacionales. Todo lo expuesto, dado en un contexto de armonía y cuidado del medioambiente circundante.

Sin dudas, un proyecto como el mencionado merece destacarse y ser apoyado para su afianzamiento en el tiempo por los múltiples beneficios asociados a su desarrollo.

Por ello:

Autores: Mónica Esther Silva; Facundo Manuel López; José María Apud; Marcelo Fabián Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo, turístico y ambiental la "Escuela Municipal de Canotaje Brazo Sur del Río Negro" de Luis Beltrán que realiza, desde el año 2016, destacadas actividades deportivo-formativas en la disciplina de referencia en beneficio físico y social de los niños, niñas y jóvenes que la integran.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1013/2021

FUNDAMENTOS

Del 27 al 31 de octubre del 2021 la ciudad de San Carlos de Bariloche será anfitriona por segunda vez de un gran evento: el Festival Internacional de Música Bariloche (FIMBA) "De la Patagonia al mundo, con la música a todas partes". Con espectáculos de primer nivel, artistas de renombre se presentarán en diferentes escenarios de la ciudad lacustre para recibir de forma gratuita a turistas y residentes con una gran variedad de números musicales.

El FIMBA es organizado por el Gobierno de Río Negro a través de la Secretaría de Cultura, con un fuerte protagonismo de la Filarmónica de Río Negro, y cuenta con el acompañamiento de la Municipalidad de Bariloche y el Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR). La dirección artística del Festival, está a cargo del director de la Orquesta Filarmónica de Río Negro, Martín Fraile y la producción general del evento está en manos de Lucio Bellora.

Luego de años difíciles que imposibilitaron la realización del festival, hoy, luego de mucho esfuerzo y dedicación, es importante destacar que se puede realizar generando oportunidades de trabajo y jerarquizando a todos los hacedores y hacedoras culturales que forman parte del circuito.

La primera edición del FIMBA se desarrolló en el año 2019, considerado un éxito rotundo por la prensa nacional, y generando expectativas para futuras ediciones. Luego de los últimos meses marcados por la pandemia COVID-19, se retoma la propuesta, adaptada a los protocolos de correspondientes para cuidado de los asistentes.

Las actividades serán de ingreso gratuito y para respetar el aforo las entradas se adquirirán con antelación. También algunos de los shows serán transmitidos vía streaming, para ser disfrutados desde cualquier lugar. Además, será especial poder recibir en Bariloche a músicos con una muy amplia trayectoria en materia internacional, como Peteco Carabajal, Elena Roger y Escalandrum, la Orquesta Filarmónica de Río Negro, Juan Falú y Rafael Gintoli, entre otros que nutren la variada grilla del Festival. Los escenarios centrales serán la Iglesia Catedral, La Baita, Camping Musical Bariloche, Teleférico Cerro Otto, Estación Araucanía, y NH Edelweiss, entre otros.

El gobierno provincial ha procurado reactivar los circuitos de eventos culturales para generar dinamismo en la economía local, buscando posicionar a Bariloche nuevamente como destino de preferencia para turistas nacionales, dotándolo de contenido cultural y generando movimiento para todos los actores involucrados, para las cientos de familias vinculadas a la cultura. En este sentido, se llevó a cabo a principios de octubre el Festival Audiovisual Bariloche (FAB) con más de 600 producciones de todo el país y Chile, poniendo a la ciudad en la escena nacional con la vuelta de las actividades culturales.

El FIMBA continúa esta política de promoción y reactivación, convocando artistas argentinos de carácter internacional, acompañándolos con músicos locales.

Por ello:

Autora: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Adriana del Agua; Claudia Contreras, Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, económico, turístico y artístico la realización del segundo Festival Internacional de Música Bariloche (FIMBA), que se realizará los días 27 al 31 de octubre del corriente año 2021, en la ciudad andina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1014/2021

FUNDAMENTOS

En 1938 San Antonio Oeste vivió la inauguración de la Escuela Primaria n° 161, o la escuela de "la loma", como es conocida popularmente por los vecinos de la localidad. El establecimiento actualmente lleva el nombre de Víctor Larrousurou en honor y memoria de su primer Director.

A lo largo de su historia, y principalmente en la última década, la estructura de la Escuela N°161 comenzó a cambiar y en consecuencia también empezó a fluctuar su matrícula. Se comenzó paulatinamente a aumentar el número de alumnos, hasta en el día de hoy contar con tres secciones en casi la totalidad de los grados, tanto en el turno tarde como en el turno mañana, con la sola acepción de un séptimo grado que cuenta con dos secciones en el turno mañana.

Para lograr el crecimiento de la institución, se realiza un trabajo conjunto de docentes y directivos, que a partir del análisis constante de las propuestas pedagógicas, de los proyectos institucionales, áulicos y de las condiciones edilicias, buscan atender de la mejor manera posible a la diversidad del alumnado. Esto ha dado como resultado que la Escuela N° 161 sea elegida por muchas familias de San Antonio Oeste y que se encuentre en constante crecimiento y transformación.

Tristemente, según la proyección teórica de secciones/vacantes para el año 2022, presentada por el Consejo Provincial de Educación, el establecimiento en cuestión, pasaría de tener tres secciones para primer grado, a contar con solo dos secciones.

Llegar a lograr la estructura actual de la institución, es el fruto de un trabajo de años con el que día a día se busca brindar lo mejor a los estudiantes, articulando acciones entre docentes, directivos y padres con el desafío de lograr el constante crecimiento de la Escuela N° 161.

Resulta de fundamental importancia poder mantener la estructura con tres secciones de primer grado, ya que la escuela cuenta con sesenta (60) estudiantes pre-inscriptos para iniciar el nivel primario y el espacio físico adecuado para poder atender a cada trayectoria educativa.

De más está resaltar la importancia que ha representado la institución en nuestra comunidad, fomentando el desarrollo de nuestro futuro de la mejor manera posible por generaciones, cumpliendo y aportando durante este tiempo conocimientos, valores, experiencias que son esenciales para el crecimiento de la sociedad.

Por ello;

Autores: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Consejo Provincial de Educación, la urgente necesidad de rever y/o modificar la proyección teórica de secciones/vacantes para el año 2022 de la Escuela Primaria nº 161 de la localidad de San Antonio Oeste, para poder conservar las tres (3) secciones de primer grado con las que cuenta actualmente la institución.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1015/2021

FUNDAMENTOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el documento titulado "Pérdidas y desperdicio de alimentos en el mundo. Alcance, causas, y prevención. Estudio realizado para el congreso internacional Save Food en Interpack 2011, Düsseldorf, Alemania. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma, 2012" ha estimado que un tercio de los alimentos producidos en todo el mundo se pierde o desperdicia en las cadenas de producción, comercialización y consumo. En igual sentido, según datos del Banco Mundial, entre un cuarto (1/4) y un tercio (1/3) de los alimentos producidos anualmente para consumo humano a nivel mundial se pierden o desperdician, y más de un tercio (1/3) de dichas pérdidas ocurren a nivel de los consumidores.

En el año 2019 la FAO desarrolló el Índice de Pérdida de Alimentos, mediante el cual estimó que anualmente se pierde el 13,8% de la producción mundial de alimentos. Por su parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), ha publicado el Índice de Desperdicio de Alimentos 2021, el cual encuentra que el 17% del total de alimentos disponibles para los consumidores se desperdicia. Mediante estos datos se ratifica que las PDA constituyen un problema global que afecta a todos los países.

En este contexto, la ONU proyecta en su "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y dentro de los mismos se señala la necesidad de disminuir el despilfarro de alimentos. Puntualmente el ODS N° 2 se exige "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible"; el ODS N° 12 exige "Garantizar "2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein" modalidades de consumo y producción sostenibles"; el ODS N°13 exige "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos."

Ante esta realidad, reducir los desperdicios y la pérdida de alimentos es un desafío que se impone en la agenda política internacional.

En el año 2018 a partir de la sanción de la Ley N° 27454, en nuestro país se estableció el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, cuyo objetivo es lograr la mayor eficiencia del sistema agroalimentario nacional, desde una perspectiva circular, a través de un uso más responsable de los recursos, preponderando la producción, disponibilidad y consumo sostenible.

El decreto reglamentario de dicha Ley, el n° 246 del 03 de abril de 2019, estableció como autoridad de aplicación a la entonces Secretaria de Gobierno de Agroindustria del ex Ministerio de Producción y Trabajo a través de la ex Secretaria de Alimentos y Bioeconomía, actual Secretaria de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Allí se dispuso que el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos se encuentra estructurado en base a 5 ejes fundamentales:

- Producción y logística;
- Innovación y Legislatura de la Provincia de Río Negro tecnología;
- Marco institucional y normativa;
- Consumidor y sociedad; y
- Gobernanza y relacionamiento.

Adicionalmente, el artículo 4º de la mencionada ley n° 27454, prevé que dentro de las políticas públicas de la reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos y de la donación de alimentos en el marco de la ley nacional n° 25989, se debe incluir la generación de campañas de información y comunicación para la sensibilización de cada uno de los actores de la cadena de valor alimentaria, incluido los consumidores.

Es claro que nos encontramos ante un desafío global que requiere soluciones eminentemente locales. Junto a los esfuerzos de la administración nacional, cada jurisdicción provincial y sus localidades cuenta con un gran abanico de posibilidades para generar intervenciones con el fin de arribar a soluciones integrales con impacto social, ambiental y económico.

Las estrategias locales de reducción de pérdida y desperdicio de alimentos tienen el potencial de contribuir con sistemas de producción, comercialización y consumo más eficientes y sostenibles, así como favorecer los sistemas de gestión de residuos y sus modelos de reciclaje, recupero y reutilización en el marco de la economía circular. Esto tiene beneficios para toda la comunidad por incidir en la seguridad alimentaria y el cuidado del ambiente.

Por lo expuesto, atentos a la necesidad de profundizar el diseño de instrumentos que apunten a reducir las pérdidas y desperdicio de alimentos, fomentando la donación, fundamentalmente a través de la concientización y participación de todos los agentes que intervienen en las distintas etapas de las cadenas productivas hasta el consumidor, de manera organizada, coordinada y estructurada, invitamos a acompañar esta propuesta para que las provincias patagónicas seamos parte de este importante proceso.

Por ello

Autores: Marcelo Szczygol, María Eugenia Martini y Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado promueva, en cada una de las provincias que lo componen, la adhesión a la Ley Nacional nº Ley 27454, que establece el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1016/2021

FUNDAMENTOS

El barrio Colonia Fátima se encuentra ubicado sobre la vera de la Ruta Nacional 22 al oeste del centro de la localidad de Cervantes, dicho barrio alberga en la actualidad a más de 150 familias.

En el lugar existe una perforación, realizada por la empresa ARSA, que abastece a cada casa. El agua que proviene de dicha perforación, sale de un color blanco, consecuencia de la salinidad que tiene y que también le otorga ese sabor.

Según el último análisis bacteriológico realizado por la empresa ARSA, de una muestra tomada el 3 de agosto del corriente, arrojó que el agua es apta para consumo humano, la declaración de los vecinos, es que "el agua no es apta para consumo y solo se puede utilizar para limpieza y aseo personal". Por lo que cada familia invierte en cada hogar, altas sumas de dinero para comprar bidones de agua aptos para beber y cocinar.

Asimismo, no es solo el problema de no poder consumir dicha agua, sino también el deterioro acelerado que sufren las griferías, inodoros y aparatos eléctricos, que utilizan esa agua.

Por tal motivo los vecinos no solo invierten dinero en la compra de bidones de agua para el consumo, sino que también, algunos de ellos, han tenido que gastar sumas de dinero para el arreglo o cambio de estos objetos.

Desde la Municipalidad de Cervantes se han enviado notas a las autoridades de Aguas Rionegrinas, solicitando se revea la situación del cobro del servicio a los vecinos, pero no se han obtenido respuestas.

La situación actual demanda acciones concretas a el corto plazo.

Por ello;

Autora: Gabriela Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), vería con agrado que con carácter urgente:

- a) Suspenda el cobro del servicio de agua domiciliaria de los usuarios del Barrio Colonia Fátima de la localidad de Cervantes, hasta tanto el servicio que se brinde sea óptimo.
- b) Impulse las acciones necesarias para resolver la situación de los vecinos del Barrio Colonia Fátima de la localidad de Cervantes.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1017/2021

FUNDAMENTOS

La ley M nº 2669 instituye en el ámbito continental, marítimo y aéreo de la Provincia de Río Negro, el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, estableciendo en ella las normas que rigen su manejo. Sus objetivos son amplios, relacionados a la conservación de los ecosistemas y ambientes, la protección y mantenimiento de la diversidad biológica, el patrimonio antropológico, paleontológico, entre otros. Si bien actualmente es una ley que podría ser revisada y actualizada, dado el paso del tiempo y los nuevos conceptos y desarrollo de las ciencias relacionadas con el ambiente, es un instrumento que nos sirve para proteger y conservar valores biológicos y culturales que pueden estar en peligro.

Define a las Áreas Naturales protegidas como territorios naturales o seminaturales, comprendidos dentro de ciertos límites bien definidos, afectados a la protección legal y manejo especial para lograr uno o varios objetivos de conservación.

A su vez, las categorías de manejo es el nombre con que se asigna a las ANP para clasificarlas según el tipo de gestión, manejo o administración que vayan a recibir. En el artículo 15 se definen 10 categorías:

- CATEGORÍA I - Reserva Científica/Reserva Natural Estricta
- CATEGORÍA II: Parque Provincial.
- CATEGORÍA III: Monumento Natural.
- CATEGORÍA IV: Reserva Natural Manejada/Santuario de Fauna y Flora.
- CATEGORÍA V: Paisaje Protegido.
- CATEGORÍA VI: Reserva de Recursos.
- CATEGORÍA VII: Ambientes Artificialmente Generados.
- CATEGORÍA VIII: Reserva de Uso Múltiple.
- CATEGORÍA IX: Reserva Biósfera.
- CATEGORÍA X: Sitio de Patrimonio Mundial (Natural).

La denominada Pampa de Ludden es una extensa zona que se encuentra hacia el noroeste de la ciudad de El Bolsón, en las estribaciones de la Cordillera de los Andes en la provincia de Río Negro, en zona de Seguridad de Frontera según el decreto 887/94 modificado por el decreto 1648/07, y lindera con el Área Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido. Comprende parte de los lotes pastoriles 81 y 82, Sección IX, del Departamento Bariloche. Nomenclatura catastral 20 -1- 390530 (324,83 has), Nomenclatura catastral 20-1-440540 (1.174 has).

Este sector del ejido municipal de El Bolsón también forma parte de la zona de "Amortiguación" de la Reserva de Biosfera Andino Norpatagónica, declarada por la UNESCO en el año 2007, revalidada al cumplir 10 años. Estas zonas cumplen un rol clave para la conservación de la biodiversidad como complemento de las zonas núcleo; son áreas con alta integridad ambiental que sirven como muestra de actividades de desarrollo de carácter sustentable o con modalidad de bajo impacto.

La zona es de por sí una divisoria entre las cuencas del arroyo Pedregoso al Norte (afluente del Río Foyel-Manso) y del arroyo Encanto Blanco al Sur (afluente del Río Azul-Lago Puelo), que finalmente convergen en una cuenta común, de vertiente pacífica. De tal modo que las nacientes, reservas y cursos de agua que se encuentran en esta zona, tienen el carácter de interjurisdiccionales, en parte por ser compartidas por la provincia de Río Negro y Chubut (sub-cuenca Puelo) y enteramente entre Argentina y Chile, al dividirse en dos sub-cuencas que vierten hacia ese país.

"Cumbreras de Mallín Ahogado" es la denominación que recibe la reserva natural NP 6 Reserva Natural, situada en la Loma Atravesada, lindera a la Pampa de Ludden, donde se encuentra un reservorio

hídrico de vital importancia para el desarrollo de la región productiva rural de El Bolsón, ya que vierte aguas hacia la sub-cuenca Puelo. En el art.96 de la Carta Ambiental de El Bolsón, esta determina: "...se designa la Reserva Natural Cumbre de Mallín Ahogado a los efectos de proteger los valores naturales presentes en la misma, asegurar y conservar la provisión de agua a Mallín Ahogado y facilitar la realización de actividades productivas, recreativas y educativas controladas".

A su vez, Pampa de Ludden tendría vertiente hacia la sub-cuenca Foyel-Manso, aunque la conexión del sistema hidrológico (especialmente el subterráneo) entre Pampa de Ludden y Cumbre de Mallín Ahogado es incierta debido a que faltan estudios específicos. Con independencia de esto, el notorio y reconocido déficit hídrico de estos sectores, sumado a su alto potencial de propagar incendios forestales, implican la necesaria captación de agua desde arroyos las dos sub-cuencas en caso de requerirse provisión de agua para ocupación humana u otra conversión de la tierra hoy agreste.

En relación a las cuencas compartidas, Chile y Argentina firmaron compromisos binacionales para el aprovechamiento de recursos hídricos. Es así que el Tratado sobre medio Ambiente y sus Protocolos Específicos Adicionales sobre protección del medio ambiente antártico y recursos hídricos compartido, suscrito el 2 de agosto de 1991, y en el Acta de Santiago sobre Cuencas Hidrográficas del 26 de junio de 1971, convinieron "que las acciones y programas relativos al aprovechamiento de recursos hídricos compartidos se emprenderán conforme al concepto de manejo integral de las cuencas hidrográficas.(...) El aprovechamiento de los recursos hídricos en el territorio de una de las partes, pertenecientes a una cuenca común, no deberá causar perjuicios a los recursos hídricos compartidos, a las cuencas comunes o al medio ambiente".

La legislación local de la ciudad de El Bolsón define, según el trabajo "BASES PARA LA ELABORACION DE UN PLAN ESTRATEGICO": Las zonas de captación de aguas, sectores destinados a regular los recursos hídricos y servir de refugio para la vida silvestre, y el área de Protección y Producción Forestal comprende la cadena entre los ríos Quemquemtrey y Azul: en ese espacio se regulará el uso del suelo según normas forestales y se evitará la construcción; se podrán desarrollar actividades reguladas de turismo educativo o de montaña; se evitará todo tipo de construcción que pueda afectar el funcionamiento de los bosques y la captura de agua.

A su vez, el artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de El Bolsón, define a la Pampa de Ludden dentro de las zonas de amortiguación: "Se denominan Zonas de Amortiguación a las que contienen especies y sistemas ecológicos de valores especiales o representativos, cabeceras de cuenca, bosques protectores y paisajísticos. Poseen población rural establecida y actividades agrícola-ganaderas y forestales. La tierra es de dominio público o privado". También constituye una zona de amortiguación para el Área Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido (ANPRALE), colindante a la Pampa de Ludden, en la que no se permiten urbanizaciones por ser no residencial (artículo 174, COM).

Sumado al valor como reserva hídrica, en esta zona natural se encuentra un área llamada por los pobladores "la huemulera" en la que se conocen registros históricos y actuales recurrentes de ejemplares del huemul (*Hippocamelus bisulcus*), un ciervo andino autóctono que se encuentra en peligro de extinción. En ciertas épocas del año, como parte de la rutina habitual de la especie, este ciervo desciende de las praderas de altura donde pasa la mayor parte del verano, y se protege de depredadores y otras amenazas utilizando corredores vegetados adyacentes a ríos y arroyos de la región (que además le garantizan alimento), uniendo distintas cadenas montañosas al este y al oeste de la Ruta Nacional 40 (de igual modo lo hace en sentido norte-sur); este uso es ampliamente conocido para los ríos Pedregoso-Foyel, así como Manso, Villegas y otros vinculados al macizo cordillerano en nor-Patagonia.²

El huemul, cuyo hábitat es fundamentalmente el bosque abierto y matorral nativo, se encuentra en la zona andina de Chile y Argentina. Vive de forma fragmentada y aislada, en la región de los bosques patagónicos desde Neuquén hasta Santa Cruz. Son protegidos por la legislación provincial y nacional, y alcanzados por acuerdos binacionales.

Se encuentra clasificado dentro del apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna (CITES), el cual prohíbe toda acción de comercio internacional de sus productos.

La Administración de Parques Nacionales (APN), las áreas protegidas provinciales (entre ellas el ANPRALE) y varias organizaciones no gubernamentales, trabajan para que el huemul no desaparezca de la región y de la cultura. Por ello, desde el año 1992 se lleva a cabo el programa "Conservación del Huemul" de la APN, y se realizan las reuniones binacionales entre Chile y Argentina para su conservación.

En 1996 el huemul fue declarado por Ley 24.702, monumento natural en los términos del artículo 8 de la Ley 22.351 "las especies vivas de los ciervos andinos *Hippocamelusbisulcus* (huemul, güemul o guamul (araucano), shoan, shoam o shonen (tehuelche), ciervo andino, huemul del sur, trula o trulá, huemul chileno, hueque, ciervo (Patagonia austral) e *Hippocamelusantisensis* (tarusch, taruga, taruka o chaco (quichua), venado, huemul del norte o norteño, huemul, gamo, venado cerrero, huemul cordillerano, huemul peruano, peñera). A su vez, en 2008, la provincia de Río Negro sancionó la ley M n° 2646, en cuyo artículo 1° declara Monumento Natural al Huemul (*Hippocamelus bisulcus*) en el territorio provincial y prohíbe su caza, captura, acoso, persecución, tenencia, cautiverio, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados y toda actividad que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

Quiero destacar en este punto que, pese a que la región a proteger tiene un importante rol en la sustentabilidad hídrica y la conservación de la biodiversidad que la caracteriza, en los últimos años, el avance de proyectos inmobiliarios de gran envergadura con el fin de urbanizar estos espacios naturales, provocaron un alto grado de conflictividad social. Tal es el caso de un loteo propuesto en Pampa de Ludden.

Es necesario volver a resaltar que estos espacios naturales son considerados lugares de captación hídrica y cabecera de cuencas que abastecen de agua a miles de familias rurales productoras que viven aguas abajo, y el impacto de proyectos de desarrollo urbano sobre las áreas productivas, afectaría en forma inmediata la provisión de agua y las condiciones ecológicas y socioeconómicas de miles de familias a lo largo de la región en las dos provincias que comparten la cuenca.

En el informe del Mg Lino Arturo Pizzolón del Observatorio del Agua – Secretaría de Ciencia y Técnica – Universidad nacional de la Patagonia, San Juan Bosco – NPSJB-³, el profesional afirma:

Diagnóstico de las áreas de El Bolsón no urbanizables. 1999. Foglia y otros. (Bases para la elaboración de un Plan Estratégico. El Bolsón. Maestría en Desarrollo Urbanístico UNC, directora Arq. María Elena Foglia y equipo técnico local. Referente del equipo local: Ing. Forestal Graciela Namiot. 18 pp) Este documento fue la base sobre la cual se estableció la Reserva Natural Cumbres del Mallín Ahogado. IV Áreas Naturales Protegidas: Áreas Protegidas río Azul. Sección II Art. 5. NP6, define la Reserva Natural Cumbres del Mallín y en el punto UP6. Caracterización ambiental de las Cumbres del Mallín Ahogado, valora este espacio como “Área importante desde el punto de vista ambiental dado que presenta bosques protectores de cuencas y de las actividades agrícolas del valle del Mallín Ahogado”.

Esta somera revisión de las normativas revelan la existencia de un cuerpo orgánico reconocido sobre las áreas protegidas y el uso de las zonas rurales y sub-rurales del ejido urbano, y en particular, para el caso, respecto de la intangibilidad de las Cumbres del Mallín Ahogado. Igualmente son claras las normativas respecto a tala de bosques de altura, cuyas funciones de protección de cuencas los hace intangibles.

En cuanto a los ASPECTOS HIDROLOGICOS –HIDROGEOLOGICOS, Pizzolón afirma que La Loma Atravesada es una barrera de escasa altura (unos 25 metros máximo) por sobre la Pampa de Ludden; de su faldeo sur nacen unos doce pequeños cursos de agua que van a constituir aguas abajo el A° del Medio, por ello la Loma Atravesada se denomina también Cumbres del Mallín Ahogado, con el A. Bartolo como primer colector aguas arriba, a la izquierda.

Agrega que “las Cumbres del Mallín Ahogado deben considerarse como partes de una sola unidad hidrogeomórfica, conformada entre otras geoformas por la Loma Atravesada, con la Pampa de Ludden hacia el norte y las nacientes del A° del Medio hacia el sur y áreas de recarga en el C° Perito Moreno, y siendo ambas, la Pampa de Ludden como la Loma Atravesada un reservorio de agua subterránea”.

Estas apreciaciones dejan claro que esta extensa región es de vital importancia para la recarga hidrológica en los arroyos y canales que proveen agua a toda la región, caracterizada por bosques protectores y actividad agrícola controlada y a pequeña escala.

En la misma presentación, el profesional hace referencia a la importancia de los bosques en esta región: “El bosque de lengas, *Nothofagus pumilio*, que domina en la cordillera entre los 800 y 1600 metros de altura constituye el bosque de protección de cabeceras de cuenca por excelencia y debe ser considerado absolutamente intangible. Los estudios del IOVIF (Herrera y otros 1971) advertían ya entonces que las inundaciones que habían comenzado a producirse en El Bolsón y la Comarca se debían al desmonte y la tala de bosques aguas arriba. El principal problema de seguridad nacional en Suiza es la protección de las cabeceras de cuenca con su respectiva cubierta boscosa”.

A su vez, en el Informe de análisis Técnico de la Universidad Nacional del Comahue, Centro Regional Universitario Bariloche, se afirma: “La matriz natural del sector aquí analizado se encuentra conformada por bosques y matorrales nativos de disposición continua, dominados por ñire (*Nothofagus antártica*). Incendios recurrentes en el sector han derivado en el establecimiento de esta especie rebrotante post disturbio. También hay praderas y mallines dispersos en dicha matriz. Las comunidades de ñire son importantes en Patagonia ya que, por su extensión territorial y características, cumplen un rol en la fijación de carbono y conservación del suelo, evitando su erosión. En una escala de análisis de paisajes, esta matriz foresto-rural constituye un corredor biológico (un puente necesario) entre el Cordón Serrucho y el Área Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido (ANPRALE), lo cual reviste especial valor para la conservación de dos especies de altísimo valor nacional y provincial como son el huemul y el ciprés de las Guaitecas. Asimismo, permite el flujo tanto del polen como de las semillas entre las poblaciones vegetales (multiespecíficas) al este y al oeste de la Ruta Nacional 40, así como de muchos organismos asociados a dichas comunidades (UNCo, 2020).

Por su parte, el Dr. Conrado Santiago Bondel⁴, en un informe del año 2016 respecto a la urbanización en esta región, informa que:

La propuesta de Loteo resulta generadora de un antecedente negativo en términos urbanísticos para cualquier planificación territorial que se proponga equilibrar el desarrollo urbano con la sustentabilidad ecológica de la zona. Esta afirmación se valida por el sólo hecho de proponerse una división parcelaria de tipo urbano y/o periurbano en ámbitos rurales, desautorizando todas las reglamentaciones territoriales vigentes.

En términos realistas esta iniciativa habilita a los predios contiguos y sectoriales a acceder a esa posibilidad. Con ello el direccionamiento inmobiliario y sus proyecciones en materia de valor de la tierra se orientarían a la pérdida del sentido productivo agrícola-ganadero- silvícola del Paraje Rural Mallín Ahogado, sentido considerado pilar de su condición socio-territorial.

Entre otras implicancias negativas de corte socio-cultural, la dispersión y sus requerimientos en materia de infraestructura (red vial, energía eléctrica, agua potable, cloacas, gas) y servicios (educación, salud, seguridad, recolección de residuos, transporte, administración), implican un encarecimiento evidente en términos económicos, así como la merma de superficies con aptitudes productivas agrícolas y forestales⁵.

En esta misma línea de análisis (la cuestión hidrológica), los Dres. Modenutti y Martinyuk de la U.N. del Comahue concluyen que el emprendimiento propuesto no contiene un análisis de uso sustentable del recurso hídrico a través del tiempo, y que manifiesta inconsistencias en los análisis de caudales de arroyos y del reservorio de agua y de cálculos de tratamiento de aguas. También resalta que los estudios presentados omiten abordar las restricciones y cuidados que impone la Ley de Protección de Glaciares (Ley Nacional n° 26639) para el caso analizado, así como no contienen previsiones de gestión del recurso hídrico frente al cambio climático, que agudizará el déficit hídrico afectando negativamente los ecosistemas y las economías humanas (UNCo 2020)⁶

Este informe agrega, que las Autoridades del DPA y del SPLIF confirmaron “que, dado el crecimiento poblacional en la zona, cuando se suma un ciclo de sequía como el de los últimos 10 años, o simplemente en años hidrológicamente deficientes, el agua superficial del arroyo Pedregoso (principal fuente de agua de Mallín Ahogado), no logra abastecer el 100% de la demanda del sector. Como ejemplo puntual vale el año pasado (2016), en el cual la precipitación registró un valor acumulado de tan sólo 600.9 mm anuales (Estación INTA. Paraje Las Golondrinas, Fuente: <http://siga2.inta.gov.ar/en/estadistica/>), casi la mitad que en un año estándar. Las consecuencias de este creciente déficit de agua en la zona comprometen no sólo el desempeño de las chacras, sino también la actividad de instituciones de interés público como centros de salud, viveros y escuelas, entre otros”.

Por último, exponemos las consideraciones finales del Informe antes mencionado (UNCo 2020) que analiza la documentación presentada sobre impactos ambientales.

“Consideraciones finales: Las consecuencias ambientales que producirá el proyecto “Desarrollo integral del Cerro Perito Moreno Villa Turística” se pueden resumir de la siguiente manera:

5. Modificación de los caudales de los cuerpos de agua (superficiales y subterráneos) que suministrarán el agua al proyecto, implicando un gran consumo de agua para uso humano, riego y otros usos tales como combate de incendios y fabricación de nieve.
6. Modificación de la red hídrica natural a partir de la construcción de alcantarillas y diferentes obras de contención, alterando los suelos y su capacidad de infiltración.
7. Aporte de sólidos en suspensión a los cuerpos de agua, en las etapas de construcción no solo de las obras de edificación sino viales, con la remoción de material de suelo, escombros, etc.
8. Modificación de los flujos de recarga de los mallines y flujos de agua subterráneas.
9. Producción de un gran volumen de efluentes domiciliarios (aguas grises y negras) que, de volcarse a los cuerpos receptores sin adecuado tratamiento, implicará un considerable aumento en los aportes de nutrientes y materia orgánica al medio, modificando la calidad del agua natural de estos y acelerando el proceso de eutrofización.
10. Derrames de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas a los suelos y cuerpos de agua receptores.
11. Incremento de la salinidad de los suelos y cuerpos de agua receptores.
12. Alteración de la calidad del agua de la red hídrica natural de las subcuencas involucradas, directa o indirectamente, en el proyecto.
13. Es necesario contar con una línea de base de la calidad de aguas de los ambientes acuáticos afectados por el proyecto, la que deberá hacerse antes de comenzar cualquier tipo de trabajo en la cuenca. Esta línea de base no deberá limitarse a los parámetros indicados en la IIA (temperatura, pH, conductividad, oxígeno y sales disueltas) sino que deberán agregarse otros parámetros tales como nutrientes, iones principales (aniones y cationes) e hidrocarburos.
14. No está explicitado si el riego será solo para los espacios comunes y/o domiciliarios, aspecto que debe ser considerado en los balances de agua requeridos por el proyecto.”

Los cambios climáticos en los últimos años, los bajos caudales en los arroyos, acuíferos y vertientes que sustentan una red hídrica compleja e imprescindible para el desarrollo de la comunidad, ponen en serio riesgo la sustentabilidad de la zona con consecuencias socioambientales inimaginables, si no se toman medidas urgentes de protección. Para evitar males mayores e irremediables, se propone a través de este proyecto la creación de esta Área Natural Protegida, con el objetivo a su vez, de poner a disposición de esta región recursos técnicos y profesionales que lleven adelante estudios hidrológicos que permitan ampliar la base (hoy escasa) de información existente para así poder diseñar políticas de preservación y conservación estratégica que garanticen la provisión de agua en el presente y en el futuro de esta zona rural productiva.

Por todo lo expuesto, la presente iniciativa se propone proteger este área bajo la característica de CATEGORÍA VI: Reserva de Recursos, que comprende aquellas regiones extensas, deshabitadas, poco estudiadas, que al no poderse evaluar los efectos de su transformación en tierras de agricultura, ganadería, explotación forestal, asentamiento urbano u otros usos, se ha resuelto conservar sin utilización. No se debe permitir ningún nuevo tipo de uso, salvo el aprovechamiento tradicional de los recursos por la población local. El objetivo principal de esta categoría es mantener las condiciones existentes, para permitir la realización de estudios y planes sobre las posibles formas de aprovechamiento. Pueden incluirse en esta

categoría áreas protegidas cuyos objetivos de conservación y formas de manejo aún no estén explicitadas en los instrumentos legales que las involucran.

¹ Bases para la elaboración de un Plan Estratégico. El Bolsón. Maestría en Desarrollo Urbanístico UNC, directora Arq. María Elena Foglia y equipo técnico local. Referente del equipo local: Ing. Forestal Graciela Namiot. 18 pp.

² Informe de análisis Técnico de la Universidad Nacional del Comahue, Centro Regional Universitario Bariloche. Este informe del año 2020 fue agregado en el expte. FERNÁNDEZ MARCELO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN S/ AMPARO (cc) (COLECTIVO) (01822-17, es de acceso público y analiza la documentación presentada sobre impactos ambientales.

³ Informe presentado el 23 de noviembre 2016 ante Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de Río Negro en San Carlos de Bariloche, en autos MORENO, PAULA Y OTROS c/CONSEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Expte. 48-058-13

⁴ -Profesor titular, Ambiente Natural II, Profesor adjunto, Seminario Geografía de la Patagonia - Director de la Maestría en Estudios Socioterritoriales Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNPSJB- de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNPSJB.

⁵ Ya Hernández y Mochkofsky anticipaban la dirección negativa de este tipo de tendencia espacial hace más de tres décadas cuando, tomando la expansión física de San Carlos de Bariloche como caso, destacaban cuatro puntos de fácil extrapolación en tiempo y espacio: 1) el loteo especulativo, 2) el lote como inversión ahorro, 3) la progresiva reducción a la accesibilidad del bien 'tierra' y 4) el creciente déficit comunal en función de la extensión de infraestructura y servicios (1974: ix y x). Ver también en Randle: Apéndice: Algunas fórmulas-tipo del urbanismo normativo (1985: 201-203).

⁶ análisis técnico de la Universidad Nacional del Comahue, del Centro Regional Universitario Bariloche. Este informe del año 2020 fue agregado en el expte FERNÁNDEZ MARCELO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN S/ AMPARO (cc) (COLECTIVO) (01822-17)

Por ello:

AUTOR: Juan Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese Reserva de Recursos, Categoría VI en los términos del artículo 15 de la ley M nº 2669, a la región denominada Cumbres de Mallín Ahogado, Loma Atravesada, y Pampa de Ludden, comprendida en los lotes pastoriles 81 y 82, Sección IX, del Departamento Bariloche, provincia de Río Negro; Nomenclatura catastral 20 -1- 390530 (324,83has), Nomenclatura catastral 20-1-440540 (1.174 has).

Artículo 2º.- Son objetivos de la presente ley:

- a) Conservar la diversidad de ambientes que convierten a esta área en una zona de excepcional importancia para la provincia de Río Negro.
- b) Conservar ecosistemas, ambientes y hábitats terrestres y acuáticos que alberguen especies silvestres autóctonas, migratorias, endémicas, raras y amenazadas.
- c) Conservar, preferentemente, es su lugar de origen los recursos genéticos.
- d) Proteger los ambientes que circundan las nacientes de los cursos de agua, garantizando su subsistencia a perpetuidad, y las posibilidades para su estudio en estado inalterado.
- e) Preservar el paisaje natural como patrimonio de residentes y visitantes.
- f) Garantizar el mantenimiento de la diversidad biológica, genética y los procesos ecológicos y evolutivos naturales que dependen del mantenimiento de corredores agrestes.

Artículo 3º.- El Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas, será la autoridad de aplicación de la presente ley, conforme a lo estipulado en la ley M nº 2669, del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, sus ampliatorias, modificatorias y reglamentación vigente.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1018/2021

FUNDAMENTOS

Las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) son alteraciones de base neurológicas, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito educativo.

Una de ellas es la dislexia, un trastorno del lenguaje, de la comunicación de origen neurológico, hereditario relacionado con una anomalía en la migración neuronal. Consiste en la aparición en forma inesperada de la imposibilidad de una lectura fluida, exacta y automatizada. Es una dificultad para decodificar un código auditivo en código visual, altera la capacidad de leer por la que se confunden o se altera el orden de las letras, sílabas o palabras. Esta dificultad puede afectar a la escritura, la comprensión y la ortografía.

La dislexia es la DEA que se presenta con mayor frecuencia y se constituye en la primera causa de fracaso escolar en la población de niños y jóvenes. Se estima que en cada aula de cada escuela argentina hay al menos uno o dos estudiantes que sufren diferentes grados de este trastorno.

Al igual que sucede con diversas dolencias, la falta de una oportuna detección agrava los problemas cotidianos de quien la sufre, que se manifiesta tanto en el aprendizaje como en su interrelación social en la escuela, la familia y demás interacciones comunitarias; mientras que, por el contrario, su detección en la familia y/o en la escuela, permiten encaminar el problema para su tratamiento adecuado y superación, evitando un sufrimiento innecesario de la persona que lo presenta y su familia.

La escuela cumple un rol fundamental en este proceso ya que es el lugar en donde estas dificultades se manifiestan con mayor claridad. Por ello se hace necesaria la formación de los docentes en este aspecto, quienes podrán advertir de forma temprana indicadores de un posible caso de DEA.

El rol de las escuelas también incluye la puesta en acción de propuestas de enseñanza diversificadas que contemplen las características de los sujetos con DEA, a partir de orientaciones generales que cada escuela, docente y Equipos de Orientación Escolar (EOE) puede considerar en función del sujeto particular a quien se encuentra acompañando. Resulta importante tener en cuenta que las adaptaciones escolares en ningún caso implican otorgar ventajas en relación con otros alumnos, sino posicionar a todos en igualdad de oportunidades de aprendizaje.

Como ya se citó, la falta de diagnóstico adecuado trae aparejado una serie de consecuencias para las personas con DEA, entre ellas la incompreensión de los que lo rodean (padres, profesores y compañeros); la sensación de fracaso, la falta de reconocimiento del esfuerzo; todo lleva a menudo a estos a sufrir ansiedad, depresión, síntomas psicossomáticos y trastornos de conducta.

En el orden de lo normativo, la Ley 27.306 ha declarado de interés nacional el tratamiento de las dificultades de aprendizaje. Esta norma, reglamentada por Decreto 289/2018, propende al abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan DEA y busca garantizar la detección temprana, el diagnóstico y los tratamientos profesionales o adaptaciones escolares que estos sujetos requieran.

La norma incluye, entre otras cuestiones, el tratamiento de este trastorno en el Plan Médico Obligatorio (PMO), por lo que quedaría bajo la cobertura de las obras sociales y prepagas.

Por su parte, Río Negro cuenta con la Ley 5358 que garantiza la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA). Dicha norma establece que, a través del Ministerio de Salud y del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), se garantiza el diagnóstico, tratamiento clínico integral y las prestaciones terapéuticas requeridas para el abordaje en las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA). Asimismo, desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos a partir del diagnóstico se elaborará un trayecto pedagógico individual, adecuado a las características y necesidades del estudiante.

Tanto la norma nacional como la provincial comprenden entre sus principios rectores la inclusión educativa y el respeto y la consideración por las diferencias de los sujetos del sistema educativo, brindando a las personas una propuesta pedagógica que permita el máximo desarrollo de las posibilidades de las personas, la integración y el pleno desarrollo de sus derechos; y las áreas de gobierno involucradas, por su parte, asumen su responsabilidad con compromiso en este sentido.

Por otra parte, en un nuevo aporte a la toma de conciencia acerca de esta afección, la Asociación Europea de Dislexia (EDA), con amplia trayectoria en la temática, ha decidido tomar el primer jueves de cada año, como Día Mundial de la Dislexia.

Cabe señalar que EDA es la organización aglutinadora de dislexia en Europa y representa 42 organizaciones de la dislexia en 24 países europeos.

A su vez, Disfam Argentina, la Asociación Argentina de Dislexia y Familia, conformada por madres, padres, docentes, profesionales de la salud y de otras áreas, motivados por mejorar la calidad de vida de las personas que lo padecen, promueve junto a otras asociaciones del mundo y de la Argentina; que octubre de cada año sea tomado como el mes de la concientización sobre dislexia.

Otras provincias de nuestro país como Buenos Aires, Tucumán y Entre Ríos, cuentan con el "Día de la Concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje," sumando actividades y difusión en el mes de octubre en concordancia con actividades a nivel mundial.

Oportunamente se presentó en esta Legislatura el proyecto de Ley 520/2018, de autoría de los legisladores Jorge Ocampos y Daniela Agostino, mediante el cual se proponía instituir el Día de Concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje.

Dicho proyecto no fue debatido por este Poder Legislativo y cayó en estado de caducidad, por lo que consideramos oportuno volver a poner el tema en la agenda parlamentaria.

Al igual que los autores originales, sostenemos que instituir un día especial de concientización acerca de la dislexia y las DEA en general contribuirá a generar espacios de conocimiento, reflexión y

difusión para facilitar su detección temprana y adecuado tratamiento, otorgando mayores posibilidades de una mejor calidad de vida a todos quienes las sobrellevan.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Institúyase el primer jueves de octubre de cada año, como "Día de la Concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje".

Artículo 2°.- Incorpórase al Calendario Escolar de la Provincia de Río Negro la fecha a que se refiere el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, arbitrará las medidas necesarias para la organización de actividades de difusión, educación y concientización orientadas a hacer conocer las características de este trastorno, en función de su detección temprana y adecuado tratamiento.

Artículo 4°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 1019/2021

FUNDAMENTOS

El Gobierno de Río Negro está comprometido en mejorar la calidad de vida de los habitantes en toda la geografía provincial, pero si hay lugares donde ese compromiso es reconocido es en los parajes de la Región Sur, ya que mensualmente se inauguran obras que significan un antes y un después para sus pobladores.

Este es el caso son obras realizadas en Aguada Guzmán, Chipauquil y Cañadón Chileno, que mejoran el servicio eléctrico a los vecinos de cada lugar, con una inversión aproximada a Doce Millones de Pesos (\$12.000.000).

Las obras fueron ejecutadas a través del área de Generación Aislada de la Secretaría de Energía de la Provincia, siendo la inversión es de \$8.194.827,62, en Aguada Guzmán, de \$2.090.049,29 en Cañadón Chileno y de \$1.639.264,37 en Chipauquil

En la zona de Aguada Guzmán se trata de la construcción de una Estación Transformadora elevadora a 13,2 kV, más una línea de media tensión asociada de 3.300 metros, que mejora el suministro eléctrico a la estación de bombeo de agua, incluyendo la incorporación de nuevos suministros para las familias que viven en las inmediaciones a la línea que se montó, con las correspondientes subestaciones y posteado para líneas de baja tensión.

En Cañadón Chileno, se realizó la extensión de la línea de baja tensión, que alimenta al destacamento policial, la Iglesia y permite conectar a nuevas familias. La extensión de tendido eléctrico alcanza a 1.200 metros en baja tensión.

En Chipauquil, se anexo una línea de media tensión con retorno por tierra con una longitud de 850 metros, más la construcción de dos subestaciones que llegan al destacamento policial y los vecinos ubicados entre los puntos extremos del tendido existente.

Se trata de obras por demás esperadas por los pobladores de estos lugares, que no solo mejoran su calidad de vida, sino que también los ponen en pie de igualdad con otros rionegrinos, que es un derecho de todos a un mejor acceso a los servicios públicos.

Por ello;

Autores: Soraya Yauhar, Nayibe Gattoni y Norma Torres.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y comunitario las obras destinadas a mejorar el servicio eléctrico en los parajes de Aguada Guzmán, Chipauquil y Cañadón Chileno, realizadas por el área de Generación Aislada

de la Secretaria de Energía de la Provincia, con una inversión aproximada a los Doce Millones de Pesos (\$12.000.000).

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1020/2021

FUNDAMENTOS

Durante el fin de semana del 23 y 24 de octubre se llevó a cabo en la ciudad de Viedma el Rally Sur, en la zona de la Cuchilla, y tuvo la particularidad de contar con la participación de un copiloto no vidente, Héctor Luis Peroni.

Peroni tiene 50 años, es de Cinco Saltos y no vidente desde los 7 años por un accidente doméstico. Cabe destacar que esta situación no le fue impedimento para enfrentar la vida, aprendiendo a leer y escribir en braille, y completando sus estudios hasta el nivel terciario con un título de Técnico Mecánico.

Su pasión siempre fue el automovilismo, especialmente la categoría de Rally, razón por la cual a los 20 años comenzó a soñar junto a su hermano con tener un auto propio y competir juntos.

Los hermanos Peroni intentaron tramitar la licencia de Luis en distintos ámbitos y a través de distintas organizaciones, teniendo entrevistas con autoridades de diversas federaciones, pero siempre recibiendo la misma respuesta: no existía ningún antecedente en Argentina de un navegante no vidente.

El caso de Luis se difundió en distintos medios radiales y televisivos, así como también en redes sociales, llegando a oídos de la Asociación Pilotos de Rally (Rally del Sur), quienes invitaron a Luis a participar de la competencia que se llevó a cabo los días 23 y 24 de octubre del 2021 en la capital rionegrina, y de las siguientes competencias que se realicen.

Fue así que por primera vez en la historia del rally argentino una persona no vidente pudo competir como navegante, llevando la hoja de ruta escrita en sistema braille, y cumpliendo su sueño de correr Rally junto a su hermano, en el 147 del equipo Peroni.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la participación del copiloto Héctor Luis Peroni en la competencia del Rally del Sur llevada a cabo en Viedma durante los días 23 y 24 de octubre del corriente año 2021, siendo la primera persona no vidente en competir en Rally como navegante en Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1021/2021

FUNDAMENTOS

Abanderados de la Argentina solidaria es un premio que año a año entrega la fundación Noble en reconocimiento a aquellos argentinos que se destacan por su dedicación a los demás, y difunde más acciones como aspiraciones al resto de la sociedad.

Entre los nominados para el año 2021 se encuentra el medico Santiago Gonzales Virgili, especialista en oftalmología quien es el creador de Ceguera Cero" un programa dentro de la Fundación 100 Caminos que tiene como objetivo erradicar la ceguera por causas evitables en la región sur de la provincia de nuestra provincia.

Para concretarlo, llevan a cabo campañas en las que brindan atención médica en localidades y parajes rurales tales como Comallo, Pilquiniyeu del Limay, Río Chico, Mengué, Cañadon Chileno, Laguna Blanca, entre otros a los que viajan junto a un equipo de oftalmólogos, técnicos y colaboradores.

Además, realizan cirugías gratuitas a pacientes en situación de vulnerabilidad en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Actualmente, atienden a entre 50 y 250 personas en cada una de las campañas que realizan, y llevan a cabo entre 40 y 50 procedimientos quirúrgicos por año. Además, entregan alrededor de 200 anteojos por año.

Incluso llevan adelante cirugías, tratamientos con láser y estudios diagnósticos de alta complejidad, a pacientes de la población hospitalaria con patologías graves. Y también brindan capacitación quirúrgica a jóvenes oftalmólogos para cirugía de cataratas.

El proyecto fue reconocido por la Asociación de Oftalmólogos de Río Negro en el año 2019. El trabajo de Ceguera Cero se enmarca dentro de la organización sin fines de lucro 100 Caminos, cofundada por el Doctor Santiago Gonzales Virgili y que adquirió personería jurídica en el año 2017 para poder potenciar la tarea que comenzó hace más de 15 años.

Este proyecto promueve la difusión de la necesidad de controles y acceso a la atención de controles ya que el 80% de los casos de ceguera son evitables y estas acciones son de gran importancia para mejorar la situación actual.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto Interés para esta Legislatura provincial, la labor comunitaria del Doctor Santiago Gonzales Virgili de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, creador de *Ceguera Cero* un programa de la Fundación 100 Caminos que tiene como objetivo erradicar la ceguera por causas evitables en la región sur de la provincia de Río Negro y su nominación al Premio Abanderados de la Argentina Solidaria 2021.

Por ello;

Autora: Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés sanitario, oftalmológico, educativo y social, la labor comunitaria del Doctor Santiago Gonzales Virgili de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, creador de Ceguera Cero un programa de la Fundación 100 Caminos que tiene como objetivo erradicar la ceguera por causas evitables en la región sur de la provincia de Río Negro y su nominación al Premio Abanderados de la Argentina Solidaria 2021.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1022/2021

FUNDAMENTOS

La Educación Sexual Integral (ESI) establece el derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos educativos de todos los niveles, y jurisdicciones. En este sentido, el 6 de octubre de 2006, fue sancionada en nuestro país la Ley 26.150, la cual establece la Educación Sexual Integral y los lineamientos del Programa Nacional respectivo.

Cabe destacar, que los contenidos de (ESI) es comprendida como un programa transversal que abarca integralmente los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos; de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido es que consideramos fundamental su implementación a lo largo y ancho del país, de manera integral y acorde a cada nivel educativo, en concordancia con la normativa nacional, la cual viene a asegurar un derecho fundamental de los habitantes.

Recientemente, el obispo de la diócesis de Catamarca, Luis Urbanc, emitió un comunicado por el Día de la Madre, en el cual criticó la Resolución N° 322 del Ministerio de Educación del Gobierno de Catamarca, que propone pautas para la efectiva implementación de la Educación Sexual Integral. Tal es así que expresó: "A mí me causa mucho dolor y preocupación que en mi querida Catamarca, el Ministerio de Educación, haya expedido la Resolución N° 322, con fecha 21/09/2021, donde se reglamenta la Educación Sexual Integral en todas las escuelas de la provincia, y que desvirtúa este día, diciendo en el punto 4, N° 16: Los festejos puntuales por el Día de la Madre y Día del Padre, deben ser reemplazados por la Semana de las Familias, respetando lo establecido en la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario y la posterior regulación del Código Civil y Comercial de la Nación, la cual amplía el paradigma de concepto de familia, generando nuevos horizontes de derechos y responsabilidades para el sector educativo". Además, comenta: "Que triste que las nuevas generaciones sean deformadas en nuestros centros educativos en la forja de sus afectos hacia esas personas que les dieron la existencia y que se esfuerzan por cuidarlas".

En esta línea, lamentamos la incomprensión y el irrespeto por parte del funcionario eclesiástico en referencia a las diversas formas de familias que se dan en la sociedad y se encuentran jurídicamente reconocidas, tanto en existencia como en derechos, por la legislación de nuestro país. Resulta grave la incomprensión y desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como es a recibir

Educación Sexual Integral en las escuelas, y el deber del Estado de garantizar el acceso a dicho derecho. La Resolución por la cual el obispo expresa su rechazo, propone celebrar la semana de la familia en lugar del "Día del Padre" o "Día de la Madre" por el hecho concreto de que no todos los niños, niñas y adolescentes tienen un papá o mamá heteronormado, sino que son criados por abuelas, abuelos, tíos y matrimonios igualitarios. En todos estos casos, se destaca el concepto de familia.

En el transcurso de los últimos 30 años, la estructura de los hogares argentinos y sus necesidades se han modificado. Las familias con un solo padre o madre e hijos/as se ha incrementado de 12% a 19%. Actualmente en la provincia de Catamarca, el 46% de los hogares son monoparentales. Estos hechos no pueden ni deben desconocerse, y por el contrario, se deben generar políticas públicas de cuidado que promuevan un sistema de corresponsabilidad social y reconocimiento de todos los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Es por lo expresado anteriormente que solicitamos el acompañamiento a la presente.

Por ello;

Autoría: Julia Elena Fernández, Lucas Pica, Legisladora Mónica Silva y Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su repudio a los dichos expresados por el Obispo Luis Urbanc de la provincia de Catamarca, quien emitió un comunicado por el Día de la Madre, en el cual criticó la Resolución N° 322 del Ministerio de Educación provincial, que propone pautas para la efectiva implementación de la Educación Sexual Integral. En ese sentido manifestó "que le parece triste que las nuevas generaciones sean deformadas en nuestros centros educativos", en referencia a la implementación de la Educación Sexual Integral en dichas instituciones. En esta línea, lamentamos la incomprensión y el irrespeto por parte del funcionario eclesiástico en referencia a las diversas formas de familias que se dan en la sociedad y se encuentran jurídicamente reconocidas, tanto en existencia como en derechos, por la legislación de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 1023/2021

FUNDAMENTOS

El pasado 15 de octubre fue designada, a través de la Resolución-2021-133-INSSJP-SE#INSSJP publicada en el Boletín de PAMI, como Jefa del Centro de Atención Personalizada de la Unión de Gestión Local de PAMI en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Martina Ragusa, desplazando de esta manera a Patricia Lorenzo, quien posee más de 35 años de antigüedad en dicha administración.

Patricia Lorenzo desempeñó sus tareas de manera presencial durante el transcurso de la pandemia. Recientemente, luego de tomar sus correspondientes vacaciones, al momento de reincorporarse a sus tareas, da cuenta de su desplazamiento como Jefa del Centro de Atención Personalizada de la Unión de Gestión Local, sin previo aviso.

Tal es así, que aquel desplazamiento se sumó a otros los cuales según lo manifestado por los empleados generan una violación a la carrera administrativa que rige el organismo, y realizan un corrimiento a personal de más de 35 años de trayectoria en diversas funciones.

Cabe destacar, que el nombramiento de Ragusa fue inesperado y directo desde el nivel central sin previo aviso. La noticia fue recibida con asombro por las autoridades de PAMI en la región, ya que consideran que mínimamente debería haber existido un llamado comunicando la decisión, aún cuando el nombramiento no corresponda.

En esta línea, se derivaron numerosos reclamos de trabajadores y afiliados de PAMI Bariloche, y por ello finalmente, se comunicó la decisión de mantener en su puesto a Patricia Lorenzo. Sin embargo, se creo otro nuevo cargo, manteniendo a Martina Ragusa, como Coordinadora de los dos Centros de Atención, con una carga de cuarenta horas semanales. Tal es así que Fabián Tumino, médico auditor de PAMI Bariloche, comentó en una nota realizada por el diario Bariloche 2000 estar "sorprendido, con bronca y mucho dolor" por la designación de Ragusa, ya que nunca pensaron que "iban a crear un cargo para ella". En dicha nota agrega que "este cargo no existe en la estructura del PAMI en el resto del país, es un cargo hecho a medida, por encima de las Jefaturas de las dos agencias".

Entendemos que resulta necesario se esclarezca la situación desde la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados - Programa de Atención Médica Integral -PAMI- y se brinden respuestas ante las nuevas designaciones y cargos en los Centros de Atención Personalizada de la Unión de Gestión Local ubicados en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Es por lo anteriormente mencionado que solicitamos acompañamiento a la presente.

Por ello;

Autoría: Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muená, Claudia Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Directora Nacional del Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados - Programa de Atención Médica Integral - PAMI -, Licenciada Luana Volnovich, la urgente necesidad de brindar información respecto de nuevas designaciones y creación o no de cargos en los Centros de Atención Personalizada de la Unión de Gestión Local ubicados en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1024/2021

FUNDAMENTOS

La Cámara de Diputados otorgo media sanción, este miércoles 27 de octubre del corriente año, girando a Cámara de Senadores para su revisión, un proyecto de ley que establece la creación de un Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbimortalidad por esta enfermedad en los menores de edad y garantizarle sus derechos.

El proyecto de referencia instituye la obligatoriedad de elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamiento además de asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respete todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con la patología de referencia.

También, especifica que el Sistema Público de Salud, las obras sociales y las prepagas deberán brindar al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del ciento por ciento en las prestaciones para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico

Por otro lado, busca capacitar a los equipos de salud a través del Programa de Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer, y realizar un seguimiento y cuidado clínico post tratamiento oncológico.

Además deberán brindar al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del 100% en las prestaciones para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico.

Es importante agregar que el Instituto Nacional del Cáncer, que será la autoridad de aplicación de la normativa, que deberá extender una credencial a los pacientes que se hallen inscriptos en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino.

Sin dudas la media sanción de esta iniciativa parlamentaria, es un avance en la implementación de políticas públicas sanitarias, una normativa clave en materia de salud pública, que beneficiara a muchas familias de nuestro país.

Por ello;

Autoría: Graciela Valdebenito, Roxana Fernández, Julia Fernández, Lucas Pica y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al congreso de la Nación, Cámara de Diputados, su satisfacción por la media sanción al proyecto de ley que establece el marco normativo para la creación de un Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer con el objetivo de reducir la morbimortalidad por esta enfermedad en los menores de edad y garantizar sus derechos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1025/2021

FUNDAMENTOS

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 59 determina que:

“La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.

El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar.

Mediante unidad de conducción, el Estado Provincial garantiza la salud a través de un sistema integrador establecido por la ley con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud. Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica.

La ley organiza consejos hospitalarios con participación de la comunidad.

Los medicamentos son considerados como bien social básico y fundamental. La autoridad pública implementa un vademécum y las medidas que aseguren su acceso a todos los habitantes.”

El hospital “Dr. Osvaldo Pablo Bianchi” de Sierra Grande, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro es una institución que atiende una ciudad de más de doce mil habitantes, sumado a los habitantes de los parajes cercanos como Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Sierra Pailemán y Arroyo Los Berros. Su infraestructura y la atención de las distintas especialidades no se corresponden con los requerimientos sanitarios del número de habitantes que totalizan los asentamientos mencionados

Del mismo modo, el incremento de la actividad turística en el Balneario Playas Doradas que trae como consecuencia, el arribo masivo de turistas en la alta temporada veraniega y, por ende, una mayor demanda de los servicios que presta el Hospital en cuestión, reflejan con mayor vigor las deficiencias edilicias y operativas que presenta la institución.

Distintos sectores de la comunidad se han manifestado en procura que el Hospital Dr. Osvaldo Pablo Bianchi reúna las condiciones básicas que el sistema de salud pública debe tener, en beneficio de los habitantes del lugar.

Como principales reclamos plantearon recuperar la sala de terapia intensiva y la provisión de insumos necesarios para su correcto funcionamiento. Así mismo, expusieron la falta de atención de profesionales especializados como médicos de cirugía, anestesistas, ginecólogos, terapeutas y oftalmólogos. Además manifestaron la necesidad de que se instrumenten los mecanismos necesarios para asegurar una residencia mínima, en la ciudad, de los profesionales contratados para evitar que se marchen en el corto plazo. Sin embargo el denominador común de todos los reclamos, ponía acento en las precarias condiciones edilicias que presenta el nosocomio.

Entendemos que es de vital importancia dar respuestas a estas demandas, brindando a los habitantes de la región mencionada, un servicio público de salud que no ponga en riesgo su vida si requieren del mismo.

Por ello;

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se incluya en el proyecto de Presupuesto del año 2022, la partida presupuestaria necesaria para llevar adelante la reparación y ampliación del edificio del Hospital “Dr. Osvaldo Pablo Bianchi” de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1026/2021

FUNDAMENTOS

La Cámara de Diputados aprobó el miércoles 27 de octubre, el proyecto de ley que proroga y modifica el "Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas", comúnmente llamada Ley Ovina (Ley N° 25.422).

El nuevo texto que modifica la ley del año 2001 y cuyo vencimiento fue el pasado mes de abril, intenta llevar previsibilidad al sector ovino argentino. Esta iniciativa tiene, como ejes vertebrales, la incorporación de la ganadería de llamas y fija que, por un plazo de 10 años, se destinará un presupuesto de 850 millones de pesos para promover la actividad.

El proyecto fue presentado en octubre del año 2020 por el Diputado Luis Di Giacomo que fue clave en la elaboración de esta propuesta que contó con gran acompañamiento de sus pares y que junto con dos proyectos más, fueron tomados por una mesa de trabajo de la Comisión de Agricultura y Ganadería para conformar un proyecto unificado que ingresó luego por el Senado.

Esta ley es trascendente y sumamente importante para nuestra región porque constituye la continuidad de una política de Estado que reconoce el trabajo de nuestro senador Alberto Weretilneck., quien refirió que la ley ovina, en su momento y el Estado provincial de Río Negro fueron los que permitieron evitar que miles de productores se vayan de sus tierras. Y de esas 800.000 cabezas de ganado que había en el año 2011 hoy se hayan elevado a 1.500.000, esto no solo es un número sino el resultado de un fuerte política provincial.

La iniciativa incorpora a la ganadería de llamas y establece que por el plazo de 10 años se destinará en el Presupuesto Nacional un monto de 850 millones de pesos para la promoción de estas actividades.

La iniciativa establece el Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas, el cual estará destinado al desarrollo sostenido de la producción, la transformación y la comercialización de la ganadería y sus productos derivados, a través de la actualización permanente, modernización e innovación de los sistemas productivos, fomentando el desarrollo sostenible de sus potencialidades, el incremento del agregado de valor y la integración horizontal y vertical de todos eslabones de la cadena, el desarrollo regional y el carácter federal del presente régimen, la radicación de la población en el medio rural y la ocupación del territorio.

Serán beneficiarios del régimen las personas humanas, jurídicas, sociedades de hecho y sucesiones indivisas que realicen estas actividades; al tiempo que se especifica la clasificación entre productores y productoras; prestadores de servicios; transformadores y comercializadores.

Para poder acogerse al régimen, los solicitantes deberán presentar un plan de trabajo y/o un proyecto de inversión, según corresponda, ante la Unidad Ejecutora Provincial del Régimen. Se promoverá la igualdad de oportunidades para el desarrollo y participación de las mujeres en la cadena ovina y de llamas", contempla la iniciativa.

El artículo 6 reza que la autoridad de aplicación, que será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, dará un tratamiento diferencial en los beneficios económicos y en los requisitos a cumplimentar a las pequeñas productoras y productores y al sector de la agricultura familiar campesina e indígena que desarrollan la actividad en reducidas superficies o cuentan con pequeñas majadas".

Además, se dispone la creación de una Comisión Asesora Técnica del Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas (CAT), la cual estará presidida por el ministro del área e integrada por representantes de distintos sectores, teniendo en cuenta la participación femenina en la misma.

Se establece que por el plazo de 10 años el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional un monto anual a integrar en el Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) de 850 millones de pesos. Hasta el pasado 5 de abril, esa cifra era de 20 millones de pesos. Los productores estaban reclamando 1.500 millones de pesos.

Por último el artículo 12 del proyecto establece que la autoridad de aplicación, en conjunto con la CAT, establecerá el criterio para la distribución de los fondos del FRAO, considerando prioritariamente la cantidad de cabezas de ganado ovino registradas oficialmente.

La sanción de esta iniciativa parlamentaria, es un alivio para todos los productores y reconoce el fuerte compromiso y trabajo de nuestros representantes en el Congreso de la Nación, Senador Alberto Weretilneck y Diputado Luis Di Giacomo, quienes han puesto letra al proyecto de ley que sera sin duda cambio fundamental en el fortalecimiento del sector ganadero rionegrino y nacional.

Por ello;

Autoría: Graciela Valdebenito, Soraya Yauhar, Dario Ibañez, Vivanco y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al congreso de la Nación, su satisfacción por la sanción al proyecto de ley ovina que establece el "Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas", el cual estará destinado al desarrollo sostenido de la producción la transformación y la comercialización de la ganadería y sus productos derivados, a través de la actualización permanente, modernización e innovación de los sistemas productivos, fomentando el desarrollo sostenible de sus potencialidades que fortalecerá la política ganadera provincial y nacional.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1027/2021

FUNDAMENTOS

Los concursos literarios generan un espacio artístico de libre expresión para la comunidad y se realizan para promover y estimular a aquellas personas que manifiestan un profundo y genuino interés por los libros, la lectura y la escritura.

En este sentido, el sexto certamen "Brisa literaria" convoca a escritores independientes y adultos mayores.

El día 24 de octubre del año en curso, durante la mañana y la tarde, en la sede de la ESRN N° 11 de la ciudad de Villa Regina, se realizó la entrega de premios y menciones del "Concurso Literario Brisas", y se socializarán los trabajos en un espacio denominado "Café literario".

Cabe destacar que la temática para participar será libre, además de la determinación del género literario, estableciendo la presentación de los escritos para el día 06 de octubre del corriente año.

Dicho certamen posee un fin solidario que consiste en la colaboración con masitas, azúcar, té, café, dulce (alimentos para el desayuno o merienda) que fueron donados al hogar de ancianos "La Esperanza" de la misma localidad.

Eventos como estos además de tener un fin humanitario, favorecen el ennoblecimiento de la capacidad de imaginación, generando un espacio cultural y social de índole artístico, incentivando la creatividad de los participantes que transitan el oficio de escribir y que motorizan, con su participación, las experiencias estéticas de la ciudad.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural y social, el certamen "Brisa literaria", que convoca a escritores independientes y adultos mayores, cuya entrega de premios y menciones tuvo lugar el día 24 de octubre del corriente año 2021, en la ESRN n° 11 de la ciudad de Villa Regina, considerando que además de su cometido humanitario, favorece las experiencias estéticas de la ciudad.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1028/2021

FUNDAMENTOS

En Valcheta, una de las localidades más antiguas de Río Negro, nace una nueva forma de interpretar el canto y la música regional, donde confluyen los sonidos, el eco del arroyo, de los cerros, de todo el paisaje, y de los hombres como parte de la naturaleza.

Desde el año 1998, el grupo Zungún Curá (Somuncura), ha recorrido distintos escenarios de la región y del país brindando sus propias canciones de música regional de la Patagonia, recibiendo el reconocimiento del público y de diferentes instituciones.

En sus comienzos el grupo estuvo conformado por Martín Ortiz, que participó y resultó ganador de algunos certámenes como solista vocal, acompañado por Dani Corribolo en vientos, y en percusión por Oscar Gattoni.

En aquel entonces la propuesta musical sólo incluía canciones del repertorio de folklore argentino.

Desde el año 2000 en adelante, Silverio y Martín Ortiz componen sus primeras canciones con alto contenido regional, que quedaron plasmadas en su primer y segundo disco: en 2004 "Piedra me hablas", y en 2008 "El Sentido Natural".

En octubre de 2017, Zungún Curá presenta su tercer disco denominado "Azulejo".

La poesía se mezcla con diversos ritmos y estilos, tanto de la Patagonia como de otras regiones. La combinación de instrumentos autóctonos con los tradicionales le da al grupo una sonoridad original que se aprecia desde los primeros acordes.

En el año 2002, este grupo de Valcheteros con gran ilusión se presentaron en “Cosquín”, precisamente en la edición N° 42 en la “Plaza Próspero Molina”. Su actuación se produjo a través en cinco escenarios inolvidables que les dio la posibilidad de recorrer el camino completo del Pre Cosquín llegando hasta la instancia final con dos actuaciones en el “Atahualpa Yupanqui”, un escenario con magia.

La gran puerta se abrió y Martín, integrante de este grupo, relata que fue como tocar el cielo con las manos, un momento histórico de nuestro pueblo que es amante del folklore y que desde ese entonces comprendieron la necesidad de cantar y contar cosas nuestras, de nuestra gente y de nuestra región, de componer sus propias canciones, y así nació Zungún Cura (Somuncurá) y lo que vendría en los años que le sucedieron.

Zungún Cura actualmente cuenta con videos musicales en la plataforma de youtube, y con la 1era edición del libro denominado "Cancionero de la línea sur rionegrina", en donde se pueden apreciar las letras y acordes de las canciones compuestas por ellos mismos.

Es de destacar el sentido de pertenencia que transmiten en sus letras, en sus 3 placas discográficas, pero en particular la placa discográfica "Azulejo" y la canción "Caminante", que encontramos en dicha placa, por su sentido de pertenencia a nuestra región.

Por ello:

Autora: Nayibe Gattoni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y musical la placa discográfica "Azulejo" y la canción "Caminante", del grupo Zungún Curá, introduciendo en ello instrumentos musicales autóctonos y tradicionales, por su sentido de pertenencia a nuestra tierra, a nuestro arroyo, a nuestra provincia, a nuestra cultura y nuestras costumbres a través de la música patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1029/2021

FUNDAMENTOS

El día 7 de octubre del corriente año la Intendente de la ciudad de Cinco Saltos, Dra. Lilita Edith Alvarado, mediante Nota N° 090/2021, solicita mi intervención a los efectos de requerir al Poder Ejecutivo Provincial la incorporación, al Presupuesto de Recursos y gastos de la Administración Provincial para el ejercicio del año 2022, de obras que, según afirman, “revisten una gran importancia dentro del marco específico de cada una que a grandes rasgos podríamos agrupar dentro de la problemática del saneamiento urbano.”

En la citada misiva, que se adjunta al presente Proyecto, la Intendente Alvarado fundamenta cada una de las obras que a continuación detallo:

15. Ejecución del ramal de nexo para la red de agua faltante en el sector Noreste de la Ciudad.
16. Recambio del colector cloacal en Av. Rivadavia (tres tramos).
17. Finalización y puesta en servicio del Plan Director de Agua Potable.

A su vez, en la misma nota, se refiere a la “obsolescencia en la red de agua de la ciudad” y a la “problemática en la provisión de agua en la Península Ruca-Có”.

Respecto de los problemas que ocasiona la obsolescencia de la red de agua, refiere que una cantidad importante de cañerías data de muchas décadas y, debido a ello, deben repararse prontamente causando inconvenientes en el suministro para grandes sectores de la población como así también las roturas del pavimento.

En relación a los problemas que padece la Península Ruca-Có, expresa que el “...Municipio se hace eco del malestar permanente de la población” de la Península, que sufre tanto la falta de agua como la baja presión. Asimismo, aduce, que “desde el Municipio se desconoce el origen de tal inconveniente” y recuerda que por Resolución del Concejo Municipal, en mayo del año 2000, se realizó el traspaso del servicio a ARSA (entonces ARSE).

La ciudad de Cinco Saltos pertenece a la región del Alto Valle Oeste y es parte de un conglomerado urbano integrado por varias localidades rionegrinas y neuquinas que están en constante crecimiento. Así por ejemplo, Cinco Saltos cuenta en la actualidad con 22.000 habitantes aproximadamente, según estimaciones de las autoridades locales. Esta situación requiere, por un lado, acordar y definir planes a mediano y largo plazo, pero también ir solucionando las dificultades coyunturales.

Sin dudas la provisión de agua potable y el de la red cloacal son dos de las carencias más importante que padecen grandes sectores de la población en nuestra Provincia como en la mayoría de ellas.

Tanto el derecho a vivir en un ambiente sano, como los derechos a una vivienda digna, a la salud y a la educación, solo por mencionar algunos de ellos, que están estatuidos en leyes nacionales, provinciales y tratados internacionales, exigen a los Estados la aplicación de políticas y la dedicación de recursos para hacerlos realidad. El acceso al agua potable y a la red cloacal son imprescindibles para garantizar el buen vivir de las sociedades, máxime después de haber enfrentado una crisis sanitaria como la provocada por la COVID-19 que aún continúa con sus efectos nocivos.

Por estas razones, como Parlamentario provincial y en particular como Legislador electo por el Circuito Electoral Alto Valle Oeste y de acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la Constitución Provincial, propongo a quienes integran la Legislatura hacerle saber al Poder Ejecutivo Provincial, que veríamos con agrado, la incorporación al Presupuesto de Recursos y gastos de la Administración Provincial para el ejercicio del año 2022, las siguientes obras para la ciudad de Cinco Saltos: Ejecución del ramal de nexo para la red de agua faltante en el sector Noreste de la Ciudad; Recambio del colector cloacal en Av. Rivadavia (tres tramos); Finalización y puesta en servicio del Plan Director de Agua Potable. Asimismo, solicitamos la elaboración de un plan "tipo quinquenal" que posibilite ir solucionando los inconvenientes en la provisión de agua y de la red cloacal.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que veríamos con agrado la incorporación al Presupuesto de Recursos y gastos de la Administración Provincial para el ejercicio del año 2022, las siguientes obras para la ciudad de Cinco Saltos: Ejecución del ramal de nexo para la red de agua faltante en el sector Noreste de la Ciudad; Recambio del colector cloacal en Av. Rivadavia (tres tramos); Finalización y puesta en servicio del Plan Director de Agua Potable.

Asimismo, solicitamos la elaboración de un plan "tipo quinquenal" que posibilite ir solucionando los inconvenientes en la provisión de agua y de la red cloacal.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 1030/2021

FUNDAMENTOS

El 24 de septiembre del año pasado presentamos en la Legislatura provincial un Proyecto de Comunicación (Expte. N° 853/2020) dirigido al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Salud de poniéndolos en conocimiento de la demanda de la comunidad Cinco Saltos en relación necesidad de un Hospital de complejidad IV para dicha localidad y, en razón de ello, pedimos al Gobierno Provincial que realice las gestiones necesarias y urgentes que posibiliten obtener los recursos para tal fin.

Entre los fundamentos del citado proyecto, que hasta el presente no ha sido puesto a consideración en ninguna de las Comisiones de la Legislatura, resaltamos, entre otros conceptos, que: "La localidad de Cinco Saltos cuenta en la actualidad con 22.000 habitantes aproximadamente, según estimaciones de las autoridades locales. Pero para las consideraciones de atención a la Salud, el ejido urbano se extiende a las localidades vecinas de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Barda del Medio, que suman 20.000 pobladores que son atendidos por el Hospital Saltense. El Consejo deliberante de la localidad de Cinco Saltos, recientemente acaba de Declarar de Interés Público Municipal la necesidad de urgente construcción de un Hospital de complejidad VI para la localidad. Una localidad que ha experimentado un exponencial crecimiento en su población, y este incremento no ha sido acompañado con un aumento en la cobertura de la salud para sus pobladores. Todo lo contrario, hace 30 años la localidad contaba con dos salas de Terapia intensiva pertenecientes al ámbito privado, una en el Sanatorio de Industrias Químicas y otra en el Sanatorio Cinco Saltos. Hoy no cuenta con ninguna unidad UTI. Y, hasta antes de iniciarse la Pandemia, ante el requerimiento de una cama de terapia intensiva se derivaba a las ciudades vecinas, disimulando de alguna manera esta falencia tan importante."

Como no podía ser de otra manera, la pandemia de la COVID-19 ha profundizado las carencias del Sistema Público de Salud, en particular las del Hospital de Cinco Saltos que, como ya anticipamos, atiende a las poblaciones de Campo Grande, Contralmirante Cordero, Barda del Medio y zonas de influencia.

El reclamo histórico de esta comunidad respecto de la necesidad de la construcción de un nuevo hospital de mayor complejidad, la llevó a organizarse en lo que han dado en llamar “Vecinos auto convocados de la ciudad de Cinco Saltos y localidades aledañas”. Entre las actividades realizadas por las y los Vecinxs auto-convocadxs para lograr la construcción de un nuevo Hospital, promovieron la recolección de firmas en apoyo al reclamo, solicitaron una audiencia a la Sra. Gobernadora, entre otras.

En esta oportunidad, también acompañamos el reclamo de la comunidad de la localidad de Cinco Saltos y, el 28 de julio de este año, presentando un Proyecto (Expte. N° 725) dirigido a la Señora Gobernadora, Lic. Arabela Carreras, en el que le comunicamos que “veríamos con agrado que pueda disponer, lo antes posible, del tiempo necesario para atender a los ‘Vecinos auto convocados de la ciudad de Cinco Saltos y localidades aledañas’ quienes le han solicitado una audiencia con el propósito de exponerle la situación de sanitaria del área programática del Hospital de dicha localidad y la necesidad de la construcción de un nuevo nosocomio”. Al igual que el Proyecto 853/2020, tampoco ha sido tratado.

El 1° de septiembre próximo pasado tomamos conocimiento del ingreso a Legislatura una nota dirigida a su Presidente, el contador Alejandro Palmieri, mediante la cual las vecinas y los vecinos auto convocados de la localidad de Cinco Saltos solicitan “las acciones que estén al alcance del Parlamento” a fin de lograr la construcción de un nuevo Hospital para la mencionada localidad. Asimismo, adjuntan a la nota: fundamentación del pedido; planillas con las firmas de 14.224 vecinos y vecinas de la comunidad; notas de instituciones y asociaciones civiles que apoyan la petición; y la Declaración de Interés del Concejo Deliberante.

El pedido concreto, según lo expresan al finalizar los argumentos vertidos, es el siguiente:

“La situación es muy seria y debe enfrentarse con la responsabilidad y la coordinación que se les exige a las autoridades electas. Por todo lo antes expuesto SOLICITAMOS se toma la DECISION POLITICA DE INCORPORAR LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO HOSPITAL, QUE CONTEMPLE UNA TERAPIA INTENSIVA, SERVICIO DE NEONATOLOGIA Y LA CREACION DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y REHABILITACIÓN PARA EL NIÑO DISCAPACITADO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 o 2023.”

En función de lo hasta aquí argumentado es que consideramos importante citar algunos de los profusos argumentos de los solicitantes:

“FUNDAMENTOS”

“La Argentina, en general, y la provincia de Río Negro, en particular, se encuentran atravesando la segunda ola de COVID-19, poniendo en continuo jaque a los sistemas de salud y no siendo la ciudad de Cinco Saltos la excepción a la regla sino todo lo contrario. Hemos sido uno de los principales protagonistas dentro de la provincia en el sentido de haber atravesado y estar haciéndolo aún, uno de los escenarios más trágico en términos de consecuencia para la vida y la salud de los vecinos de la localidad.

Esta pandemia encontró a nuestro Hospital de Cinco Saltos en una evidente situación de deterioro en cuanto a su infraestructura, camas disponibles, insumos, aparatología, personal médico, servicio de neonatología inexistente, camas de terapia y habilitación de nuevas especialidades. Su edificio data del año 1960, lo que hace que todos los servicios requieran de una construcción a NUEVO. Las salas de internación se encuentran todavía organizadas con el antiguo sistema de pabellones, con una capacidad de 5 camas por pabellón y un solo baño a compartir y que, gracias a las donaciones de la comunidad de Cinco Saltos, se logró comprar cortinado para separar las camas y así preservar la intimidad de hombres y mujeres que se encuentran allí internados. Ha sido incansable el pedido por parte de la comunidad de Cinco Saltos al Gobierno Provincial por una real inversión en materia de salud pública, que mejore significativamente la calidad de vida de sus ciudadanos y las condiciones en las que trabajan sus empleados hospitalarios. Es un reclamo que venimos realizando los vecinos, el personal médico y los trabajadores de la salud en general, hace muchos tiempo y ha sido el Poder Ejecutivo provincial, en oportunidad de la conmemoración de los aniversarios de la localidad, el encargado de prometernos, año tras año, la construcción de un nuevo nosocomio en función de la demanda poblacional que existe en esta zona. El edificio en el que actualmente se encuentra el hospital de Cinco Saltos fue construido hace más de 60 años y actualmente, con una población que se ha CUADRUPLICADO desde aquel entonces, seguimos teniendo la misma infraestructura pero visiblemente más deteriorada por el transcurso de los años y con menos servicios disponibles, como por ejemplo el servicio de neonatología con el que contaba nuestro hospital y que hace más de una década que ya no lo tenemos. Hemos avanzado en densidad poblacional pero paradójicamente disminuido en complejidad y servicios de salud brindados a la comunidad. Todo esto evidencia a las claras la urgente necesidad de contar con una construcción edilicia nueva. A esto hay que agregarle el área programática, que es muy extensa, cuya atención recae sobre el hospital de Cinco Saltos como Contralmirante Cordero, Barda del Medio, Paraje El Dique y Península Ruca Có. Cabe señalar que la localidad de Campo Grande pese a no formar parte del área programática de Cinco Saltos solicita derivaciones a nuestro hospital por ser de cabecera.

Por el presente, estamos solicitando UN NUEVO HOSPITAL de MAYOR COMPLEJIDAD que cuente con una UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, conformada por 7 u 8 camas; un SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DE BAJA COMPLEJIDAD, que permita el cuidado del recién nacido por un período corto de tiempo y ante patologías transitorias y la CREACION DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y REHABILITACIÓN PARA EL NIÑO DISCAPACITADO.

El pedido de un nuevo hospital de mayor complejidad no sólo se fundamenta en el estado deplorable en el que se encuentran sus instalaciones, producto de su antigüedad y de la desinversión que ha habido en materia de salud pública en la ciudad de Cinco Saltos los últimos años, sino también en que el hospital de cabecera que nos corresponde por Zona Sanitaria, esto es el hospital de Cipolletti, tampoco

da respuesta a todas las urgencias graves que demanda nuestro hospital. Los médicos solicitan traslados a Cipolletti de pacientes graves que en muchas ocasiones no pueden concretarse por la falta de camas UTI, ya que, cabe agregar, el Hospital de Cipolletti también se encuentra sanitariamente colapsado debido a su crecimiento poblacional y la extensa área programática de la cual es cabecera. Ante esa circunstancia, el personal de salud debe hacer el traslado con un paciente de riesgo hacia otra localidad más lejana de la provincia que puede estar desde los 35 km hasta los 60 km de distancia, y en ocasiones se han hecho derivaciones hasta la ciudad de Viedma que nos separan 600 km de distancia, con todos los riesgos para la vida y las dificultades para los trabajadores hospitalarios que ello significa.

(...)

Cinco Saltos ha recibido, desde el año 2013, la promesa pública de parte del gobierno provincial de la construcción de un Nuevo Hospital reconociendo la necesidad imperiosa, de dicha obra, para la vida y la salud de sus vecinos, habiendo apenas obtenido, hasta la fecha, una obra de ampliación que debía iniciarse en el año 2017, consistente en 4 etapas, de las cuales, aún se encuentra en una primer etapa sin concluir. Que, referente a la obra de ampliación que se está llevando a cabo en nuestro nosocomio, y pudiendo acceder a los planos de la misma, surge que no se aumentaría significativamente el número de camas existente, pasando de tener 38 camas incluyendo las camas afectadas al servicio de maternidad y pediatría (que en la actualidad se encuentran transitoriamente en el Sanatorio de Río Negro) a un total de 48 camas, lo que significa un aumento de 10 camas de internación, sin estar prevista una terapia intensiva. Respecto a la terapia intermedia y al servicio de Neonatología, en oportunidad de la visita del Ministro de Obras y Servicio Públicos de la provincia a nuestro hospital, con el objetivo de informarnos en qué consistía la obra de ampliación que se estaba llevando a cabo, manifestó informalmente, ante la consulta de los vecinos convocados, que, pese a no estar previsto en el proyecto, se podía evaluar la posibilidad de habilitar una sala de terapia intermedia de 4 camas aproximadamente. Respecto a Neonatología manifestó, en ese momento, que el servicio no se encontraba contemplado en el proyecto y que se trataba de un tema que debía ser evaluado por el Ministerio de Salud, ausente en esa presentación. También la Gobernadora prometió públicamente considerar la posibilidad de incorporar un servicio de Neonatología. Aún desconocemos que decisión ha tomado el Ministerio de Salud al respecto. Consideramos demasiadas faltas para una obra que ha sido anunciada como de gran significancia para la salud de nuestra localidad y que en nada refleja un proyecto que Cinco Saltos necesita y tampoco lo que la ciudadanía viene reclamando.

Consideramos que ésta obra de ampliación sirve, ayuda y puede traer un poco de alivio a nuestro sistema de salud si, mientras ello se lleva a cabo, se toma la DECISION POLITICA DE INCORPORAR LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO HOSPITAL EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 o 2023.

(...)

Es importante dejar de manifiesto que las camas de terapia que estamos solicitando no son sólo para la atención de enfermos por covid sino también para que se puedan realizar en nuestro hospital, otras operaciones consideradas complejas por tratarse de pacientes añosos o con patologías previas, como podría ser una cirugía de cadera, una operación de colón etc. que actualmente, y pese a que contamos con personal médico de excelencia para poder hacerlo, no pueden realizarse ya que no tenemos una sala de cuidados intensivos o intermedios que un postoperatorio requiere.-

Cabe mencionar que, ante la falta de camas disponibles, el Ministerio de Salud decidió disponer el traslado del servicio de obstetricia y pediatría al Sanatorio Río Negro de la misma localidad, lo que deja claramente expuesta la necesidad de un centro de salud más amplio que cuente con mayor cantidad de camas. Este traslado ha perjudicado gravemente la prestación del servicio en cuestión, reduciendo la capacidad de atención de 12 camas a 4 camas en cada una de las áreas.

Asimismo, Cinco Saltos viene reclamando hace muchos tiempo no sólo un hospital en mejores condiciones edilicias y de atención al paciente, con más cantidad de camas y Unidad de Terapia intensiva o intermedia sino que también reclamamos por un servicio de NEONATOLOGIA de baja complejidad, de vital importancia para los recién nacidos que requieran algún tipo de asistencia ya sea soporte respiratorio, luminoterapia, es decir, los primeros cuidados hospitalarios en una unidad neonatal permite garantizarle una mejor calidad de atención a la cual toda la comunidad tiene derecho. Por el contrario, los médicos se han encontrado en muchísimas situaciones de extrema urgencia, teniendo que solicitar el traslado de una embarazada o del recién nacido a otro centro de salud, en una ambulancia que, en caso del bebé, no cuenta con un sistema de seguridad para la incubadora y que, por lo tanto, se sujeta con los cinturones que son propios de las ambulancias para el traslado de camillas comunes. Pediatría cuenta con una incubadora de más de diez años cuya batería tiene una resistencia de no más de 40 minutos, lo que hace imposible pensar en un traslado hasta la ciudad de Gral. Roca. Actualmente las ambulancias disponibles, que son dos, no cuentan con un panel eléctrico al cual se pueda adaptar la incubadora y de ésta manera darle mayor duración a la batería... Por lo que aumentar la complejidad del hospital y tener un servicio de neonatología implica contar con el equipamiento necesario como incubadoras, servocunas, equipo de luminoterapia de última generación, equipo necesario para la correcta oxigenación del recién nacido sano así como los elementos necesarios para soporte respiratorio de los que así lo requieran y ambulancias en condiciones para realizar los traslados. En 2020 se produjeron 337 nacimientos con 10 derivaciones neonatales..."

La dramática situación que viene atravesando hace mucho tiempo la salud en la localidad de Cinco Saltos, se ve aún empeorada, por la circunstancias de CARECER DE TERAPIA INTENSIVA EN CLINICAS PRIVADAS que puedan absorber mínimamente la emergencia sanitaria que venimos sufriendo hace muchos años y que ésta pandemia fue la encargada de exponer el colapso a gran escala. Con una población 40 por ciento menor a la actual, Cinco Saltos, dispuso de unidades de terapia intensiva en la

década del 90. En total, se contaba con 10 camas para este tipo de internación, de las cuales 4 estaban en el Hospital y 6 en el Sanatorio Cinco Saltos. En la actualidad, con el doble de densidad poblacional, también en las localidades aledañas, los vecinos, ante una emergencia médica, deben padecer, por un lado, la espera para conseguir una cama en otro nosocomio y por el otro, el traslado peligroso que significa transitar la ruta provincial 151 y la nacional 22.-

En consonancia con todo lo expuesto y entendiendo que la situación sanitaria es de suma gravedad, nuestro Concejo Deliberante declaró POR UNANIMIDAD de interés público la urgente construcción del Hospital de Cinco Saltos.

ANTECEDENTES QUE RESPALDAN NUESTRO RECLAMO: HOSPITALES NUEVOS EN FERNANDEZ ORO, ALLEN, CATRIEL, LAS GRUTAS, RAMOS MEXIA. Es importante aclarar que esas mejoras en el sistema de salud de nuestra querida provincia nos enorgullece y alegra enormemente por tratarse de obras que mejoran la calidad de vida de sus vecinos. Se les está garantizando el derecho a la vida y a la salud. Esas inversiones en el sistema sanitario que, con tanto esfuerzo, está haciendo el gobierno provincial, nos impulsa y nos da aún más fuerza para continuar el reclamo por un nuevo Hospital que mejore las condiciones sanitarias de nuestra localidad y área programática. En consonancia con nuestro pedido, el Ministro de Salud Fabián Zgaib en declaraciones a un medio local el día 29/06 pasado expresó: “contamos con un presupuesto acotado, no alcanza la plata y el financiamiento para hacer todo... lamentablemente a Cinco Saltos le tocó por etapas y empezar a trabajar y no tuvimos suerte primero con la licitación que quedó desierta dos veces y después con la empresa que nos tocó pero es un reclamo absolutamente entendible el de la sociedad, todos queremos tener una mejor salud y por supuesto para los principales beneficiarios de esto que son las personas que trabajan dentro del hospital.” Por su parte, la Gobernadora Arabela Carreras destacó el “admirable” plan de obra pública que lleva adelante Río Negro, con “cuatro hospitales en construcción en forma simultánea: este en Fernández Oro, el de Ramos Mexia que comenzó hace algunos días, estamos terminando el de Las Grutas y a punto de comenzar con las obras en San Carlos de Bariloche”.

(...)

Según los datos oficiales del sitio web del Ministerio de Salud de la provincia, El Hospital de Catriel, es de COMPLEJIDAD 4B, no es de cabecera y cuenta con un edificio nuevo con servicio de terapia, siendo su población, según el sitio oficial mencionado, de 17.600 habitantes. Además cuenta con 4 camas de terapia intensiva en el sector privado de salud.

Es importante resaltar que el Hospital de Catriel, pese a contar con un edificio nuevo de mayor complejidad y de alta tecnología que supera los 5.000 metros de superficie cubierta, solicita derivaciones a nuestro hospital. Entre los motivos de las mismas se encuentra la falta de personal de salud que se necesita para cubrir un hospital que requiere de más de 240 empleados hospitalarios.

Por el contrario, el Hospital de Cinco Saltos cuenta con personal hospitalario necesario pero carece de infraestructura e insumos.-

(...)

Según los datos oficiales del sitio web del Ministerio de Salud de la provincia, El Hospital de Allen, al igual que el de Cinco Saltos, es de COMPLEJIDAD 4A, no es de cabecera y cuenta con un edificio hecho a nuevo alcanzando una superficie de 6.644 m2 con servicio de terapia intensiva, siendo su población, según el sitio oficial mencionado, de 26.277 habitantes.

Todo lo manifestado por la Gobernadora y por el Ministro de Salud como fundamento para la construcción de nuevos hospitales en nuestra provincia nos llena de expectativas y de esperanza de poder conseguir un nuevo Hospital para nuestra localidad que pueda estar a la altura de la demanda sanitaria, con una mejora significativa en su infraestructura y acorde al crecimiento poblacional. La Gobernadora en oportunidad de inaugurar el nuevo hospital de Catriel, manifestó: “Hospital significa hospitalidad, algo que ustedes supieron desarrollar en las condiciones que tenían, por eso a partir del esfuerzo de muchas personas, el sueño que poseían se empezó a gestar y hoy se materializó”. Como ciudadanos de Cinco Saltos anhelamos todos los días que nuestro sueño se empiece a gestar.

Se ha intentado por todos los medios acceder a la Gobernadora para poder manifestarle nuestra enorme preocupación de la situación crítica que vive nuestro hospital pero la única respuesta que hemos obtenido es una “audiencia” improvisada en la vía pública, en oportunidad de su visita a nuestra ciudad por la inauguración del jardín de infantes N° 29. No sentimos que haya habido una recepción real de nuestra preocupación por el estado del hospital sino tan sólo reafirmar la decisión política de su gobierno de llevar adelante una ampliación que en nada contempla el pedido de los vecinos.

(...)

...Los servicios de salud mental, actualmente se centran en la atención de la urgencia y de evaluación diagnóstica para adultos. Otras especialidades como neurología, neuro-rehabilitación, oftalmología infantil, psicología infantil, rehabilitación fonoaudiológica, se deriva a la localidad de Cipolletti (distancia de 17 kilómetros) o queda sujeto al acceso económico de cada familia para los profesionales particulares, especialmente cuando se plantean diagnósticos de alta complejidad que presenten patologías en el desarrollo o bien discapacidades innatas y/o adquiridas. Esto genera un desfase entre, los tiempos en los que se puede realizar las consultas, los tratamientos médicos sugeridos y los tiempos propios subjetivos de cada niño, niña y/o adolescentes, sin poder acceder a rehabilitación.

Actualmente la posibilidad de acceder a un tratamiento sostenido y continuo desde las instituciones de salud pública, es prácticamente nula, quedando sujeto sólo a la posibilidad de cobertura social quienes pueden acceder, o bien a la disponibilidad de turnos que instituciones privadas puedan ofrecer...

(...)

Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes que presentan discapacidad es un desafío continuo que implica responsabilidad y compromiso de las políticas públicas de salud para generar mayor inclusión social y brindar nuevas formas y modos de ser parte y hacer en nuestra comunidad. La atención y acompañamiento de esta población desde la primera infancia es primordial, dado que el período que abarca el embarazo y los primeros 5 años de vida, es el momento en el que se crean las bases para un desarrollo físico, emocional, cognitivo y social. Es un proceso progresivo multidimensional, integral y oportuno desde un enfoque de derecho, con implicancia de distintos actores. Es una etapa crucial de la constitución subjetiva de un sujeto que, al estar atravesada por procesos complejos del neurodesarrollo y elementos heterogéneos, necesita y exige múltiples miradas y escuchas articuladas en interdisciplina, que promuevan una atención integral.

(...)

La situación es muy seria y debe enfrentarse con la responsabilidad y la coordinación que se les exige a las autoridades electas. Por todo lo antes expuesto SOLICITAMOS se tome la DECISION POLITICA DE INCORPORAR LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO HOSPITAL, QUE CONTEMPLA UNA TERAPIA INTENSIVA, SERVICIO DE NEONATOLOGIA Y LA CREACION DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y REHABILITACIÓN PARA EL NIÑO DISCAPACITADO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 o 2023.”

Por todo lo expresado, atendiendo fundamentalmente a los argumentos esgrimidos por las vecinas y vecinos auto-convocadxs y haciéndonos eco de lo peticionado en cuanto a formalizar la iniciativa del pueblo de Cinco Saltos, es que presentamos este Proyecto de Ley e instamos las Legisladoras y los Legisladores a que nos acompañen a fin de lograr su sanción, en particular a los y las parlamentarias que representan la región en cuestión.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Inclúyase de manera prioritaria en el Plan de Obras 2022 del Ministerio de Salud la construcción de un nuevo Hospital de mayor complejidad al actual en la localidad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial incorporará al Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial para el ejercicio 2022 la obra mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1031/2021

FUNDAMENTOS

El Bolsón es un destino de Bienestar que ofrece experiencias en la naturaleza, tranquilidad, espiritualidad, en concordancia con un estilo de vida natural y sustentable reconocido internacionalmente. En los últimos tiempos, la salud, el contacto con la naturaleza y la espiritualidad han marcado tendencias innovadoras en el ámbito de turismo, desarrollándose infinidad de actividades del turismo activo y actividades saludables como terapias complementarias, yoga, meditación, alimentación orgánica, entre otras relacionadas con los sitios de alto valor de atracción en donde tienen lugar más las técnicas que ayuden al desarrollo de nuestra expansión de la conciencia y el bienestar en el mundo.

Es en este contexto en el que deseamos resaltar el rol que ocupa El Bolsón como la cuna del Bienestar en la Argentina. Ello desde los antecedentes que muestran a muchos reconocidos referentes de las terapias complementarias a la salud habiendo encontrado, desde un buen tiempo a esta parte, en este valle y sus paisajes, el espacio indicado para desarrollar sus actividades; pero también desde el simple hecho de que la localidad cuenta, en sí misma, con condiciones intrínsecas para desarrollar un estilo de vida ligado al Bienestar, tal lo perciben sus propios pobladores: contacto con la naturaleza; interés por el cuidado del ambiente; el desarrollo sustentable de actividades productivas; escenarios naturales ideales para la contemplación, la meditación y las actividades relacionadas con el turismo activo; otras vinculadas a experiencias de gastronomía típica y/o saludable; de acceso a productos artesanales, de cosmética y medicinales orgánicos, locales y a pequeña escala; o al mero disfrute del poder “estar bien”; “encontrarse con uno mismo” con “lo esencial” en entornos de descanso y purificación con la posibilidad de escuchar los sonidos del bosque, sentir el aire puro o el agua de deshielo, a un ritmo totalmente autogestionado y libre de cualquier tipo de exigencias.

El Bolsón “es estar bien”, dice el lema de este destino turístico rionegrino y cada rincón de su geografía hace caso a esa marca de bienestar, con un enorme conjunto de recursos, que integran una propuesta pensada para un nicho cada vez mayor de personas que busca estados de relajación, descanso y plenitud personal para mejorar su calidad de vida.

Hace ya muchos años la comunidad local se ha dispuesto a definir un perfil turístico propio en el que el turismo de bienestar tiene un lugar preponderante.

Este año y luego de haber atravesado los inconvenientes que ocasionó el extenso período de pandemia ocasionado por el Covid 19, y que produjeron una retracción total de la actividad turística a nivel mundial, la ciudad se prepara para officiar como sede de La Semana y el Festival del Bienestar que tendrá lugar los días 13 al 20 de noviembre del año en curso, en una acción con un fuerte acento turístico.

El evento desarrollará gran cantidad de actividades en distintos sitios de valor turístico: terapias alternativas, cabalgatas, meditaciones, senderismo, clases gratuitas de Tai Chi, yoga, gastronomía, y muchas otras opciones en un festival, que busca la innovación, la calidad, posicionamiento internacional y la proyección de un futuro consolidado en la materia, al alcance de todos.

No es una ocasión más vinculada a las terapias complementarias a la salud, sino más bien una oportunidad que, por el escenario ofrecido, la impronta de sus protagonistas, la historia de su tierra, la calidad de su oferta y el prestigio de sus disertantes, se diferencia de cualquier otra alternativa de eventos de su tipo, sostienen sus promotores, quienes aspiran a instalar este festival en el calendario nacional, de una forma estable.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenia; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés turístico “La Semana del Bienestar y Festival El Bolsón Bienestar”, que tendrán lugar los días 13 al 20 de noviembre del año 2021, en la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro; organizados por la Asociación de Empresarias Ejecutivas de Turismo del Corredor de los Andes, con la colaboración de la Secretaría de Turismo y el Consejo de Turismo de la localidad.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1032/2021

FUNDAMENTOS

El Club de Automóviles Sport de la Argentina, realizará la Trigésima Segunda edición consecutiva del evento deportivo “1000 Millas” Sport de la República Argentina, durante los días 24 al 28 de noviembre de 2021, con un recorrido que consta de 3 etapas que contemplan diferentes lugares de la Provincia de Río Negro y de Neuquén, con epicentro en el Hotel Llao Llao de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Será fiscalizado por la Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino, siendo esta prueba puntuable para el Campeonato Argentino de Regularidad Sport Histórico, e integrante de la “Triple Corona” del automovilismo clásico junto con el “Rally de la Montaña” en Córdoba, y las “Rally de las Bodegas” en Mendoza, ambas también ya declaradas de Interés Turístico Nacional.

La Fédération Internationale des Véhicules Anciens (FIVA) ha incluido por tercer año consecutivo el evento a su calendario internacional, compartiendo así con las manifestaciones de mayor relevancia de todo el mundo. Participan 150 automóviles sport clásicos homologados por el ACA y la FIVA, provenientes, como en ediciones anteriores, no sólo de las principales provincias del país, sino también de países extranjeros.

Esta competencia comenzará y finalizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche y consideramos que su importancia radica, además de lo técnico y deportivo, en que movilizará una importante cantidad de personas que visitarán la provincia y sus circuitos.

Se destaca que todas las ediciones anteriores fueron declaradas de Interés Turístico Provincial y Nacional, como así también Municipal en las distintas ciudades en que se realizó.

Este evento se caracteriza por el éxito tanto en lo deportivo como en lo turístico y organizacional, desarrollándose dentro del marco del nivel que ofrece el Hotel Llao Llao rodeado de una belleza natural incomparable.

Se prevé actividades participativas para el público en general con el apoyo de todas las intendencias y municipios y un amplio operativo de la Policía de la Provincia y de la Policía de Tránsito de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El despliegue de estos autos y su paso por el paisaje andino es sin duda un atractivo para los amantes de este deporte que siempre ha tenido una gran repercusión tanto en los medios gráficos y audiovisuales provinciales como así también en los nacionales.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muena.

Acompañantes: Adriana Del Agua; Claudia Contreras; Julia Fernández; Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, turístico y social el evento “1000 Millas Sport de la República Argentina”, que tendrá lugar durante los días 24 al 28 de noviembre de 2021, con un recorrido que consta de 3 etapas que contemplan diferentes lugares de la Provincia de Río Negro y de Neuquén, con epicentro en el Hotel Liao Liao de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1033/2021

FUNDAMENTOS

En el año 2019, por primera vez, se celebró oficialmente el Día Mundial del Braille. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoció el día 4 de enero de cada año para su proclamación, tema que fue acordado en reunión de la Asamblea General del día 17 de diciembre del año 2018.

Con esta decisión se dio respuesta a una larga y esforzada demanda por parte de las personas ciegas o con discapacidad visual de todo el mundo.

La fecha fue elegida en conmemoración al nacimiento de Louis Braille, el 4 de enero del año 1809, en Coupvray, Francia, quien inventó el sistema táctil de lectura y escritura que lleva su nombre.

Era un estudiante ciego de Pedagogía y Música, del Instituto de Jóvenes Ciegos de París, en el año 1827 publica el código de lectoescritura y de notación musical para ciego. Su aceptación fue gradual, primero en las lenguas europeas y posteriormente se adaptó a los idiomas no europeos, como el árabe, el chino, el japonés y varias lenguas indias. Culminando este proceso, con la universalización del Sistema Braille a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 1950.

Este sistema es una representación táctil de símbolos alfabéticos y numéricos que utiliza seis puntos para representar cada letra y cada número, e incluso símbolos musicales, matemáticos y científicos. Este sistema de escritura lo usan las personas ciegas o con deficiencia visual para leer los mismos libros y publicaciones periódicas que los impresos para la lectura visual y garantizar la comunicación.

Según el informe Mundial Sobre la Visión, publicado en el año 2019 por la ONU, al menos 2200 millones de personas tienen deficiencia visual o ceguera, de estos casos, más de 1000 millones podrían haberse evitado o aún no han sido tratados. Además concluye que la carga de enfermedades oftalmológicas y deficiencias visuales no afecta a todas las personas por igual, a menudo afecta mucho más a las personas que viven en zonas rurales, a aquellas con bajos ingresos, a las mujeres, a las personas mayores, a las personas con discapacidad, a las minorías étnicas y a las poblaciones indígenas.

Las afecciones oculares que pueden causar deficiencia visual y ceguera, como las cataratas, el tracoma y los errores de refracción, son el principal centro de atención de las estrategias nacionales de prevención y otras estrategias de atención oftalmológica.

La discapacidad es un factor de exclusión que requiere de respuestas específicas para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades. Con este mismo espíritu fue adoptada la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2006, a fin de promover sus derechos y su bienestar integral, en concordancia con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Debemos como sociedad, propiciar conductas tendientes a fomentar, promover y valorar aspectos a cerca de la sensibilización para la inclusión de personas con discapacidad, asumiendo la obligación ineludible del respeto por las Convenciones Internacionales incorporadas en nuestra Constitución Nacional a través de la reforma constitucional del año 1994, que le diera rango constitucional y por ende cumplimiento obligatorio para nuestro país.

Nuestra provincia, cuenta con antecedentes de avanzada en la temática, en el año 2002 se promulgo la ley D n° 3697 cuyo objeto fue la traducción al sistema Braille de toda ley, decreto o reglamentación, que sean de interés específico o de incumbencia de personas con discapacidad visual. Del

mismo modo en el año 2005 se promulgo la ley D n° 3963, estableciendo la impresión en caracteres del Sistema Braille del nombre de todos los productos en el empaque primario, de los medicamentos de fabricación en la Productora Zonal de Medicamentos (PROZOME), hoy PROFARSE.

Luego en el año 2009 tuvieron lugar dos iniciativas parlamentarias que cumplen carácter de vigencia en la actualidad, la primera es la ley D n° 4520, en la cual se establece la obligatoriedad para todo comercio destinado a la venta o entrega de comida u otro servicio gastronómico de atención al público, de tener a disposición de los clientes una carta de menú con escritura macro tipo y Sistema Braille y la ley D n° 4570 donde el Estado provincial, las empresas públicas y privadas de servicios públicos y toda otra empresa que emita facturas con una periodicidad mínima mensual, deberá hacerlo en Sistema Braille gratuitamente, a requerimiento del usuario o consumidor no vidente.

Mas acá en el tiempo en el año 2019, se sanciona la ley n° 5382 que establece la obligatoriedad de instalar placas identificatorias, en código de lectoescritura Sistema Braille, en cada ingreso de todos los edificios de la Administración Pública Provincial correspondientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de nuestra provincia.

Por las razones comentadas en los fundamentos de este proyecto de ley, es de gran importancia poder contar con un día específico para dar visibilidad al sistema de lectoescritura Braille, teniendo en cuenta que nos brinda la oportunidad de sensibilizar a nuestra comunidad, como así también a los medios de comunicación, sobre la necesidad de ampliar las políticas públicas hacia las personas con discapacidad.

Además debemos mencionar a estas razones la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, que profundizó la desigualdad en el acceso a oportunidades de las personas más vulnerables y puso en evidencia la necesidad de generar acciones que compensen y reviertan la profundización de las desigualdades, como lo expresa en su página institucional la ONU.

Sin lugar a dudas, debemos como sociedad transitar un rol fundamental en el fortalecimiento y promoción de la inclusión social, garantizando una sociedad más participativa, equitativa e inclusiva, que incorpore la perspectiva de género, promueva la diversidad cultural y sea respetuosa de los Derechos Humanos.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye el día 4 de enero como el Día Provincial del Braille, en adhesión a lo establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que proclamó dicha fecha en conmemoración al nacimiento de su creador, Louis Braille.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación debe realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre la importancia del sistema Braille para las personas con ceguera o discapacidad visual, el cual les permite comunicarse y ejercer plenamente sus derechos.

Artículo 4°.- Adhesión. Se invita a los municipios y Comisiones de Fomento a dictar normas similares a la presente, en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1034/2021

Viedma, 29 de octubre de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, específicamente al Ministerio de Producción y Agroindustria, el siguiente:

Autores: BARRENO, Pablo Víctor.

Acompañantes: SALZOTTO Daniela Silvina; BERROS José Luis; CASAMIQUELA Ignacio; MAS, María Alejandra; GRANDOSO María Inés; MARINAO, Humberto Alejandro; ABRAHAM Gabriela Fernanda y NOALE Luis Angel.

PEDIDO DE INFORMES

- Respecto del "Fondo de Fomento Industrial", creado por la Ley N° 4.618 "Régimen General de Promoción Económica" informe:
 - Aportes y/o partidas presupuestarias asignadas, desde su creación hasta la actualidad, así como el porcentaje de ejecución de las mismas;
 - Las empresas beneficiadas mediante la implementación del Fondo, créditos y/u otros instrumentos financieros otorgados, así como el grado de cumplimiento de las deudas contraídas en virtud de dichos créditos;
 - Provea como anexo la documentación respaldatoria de la información que brinde.
- En cuanto al "Padrón General de Industrias" -Ley N° 4.618- informe:
 - Registro cuantitativo de Personas Físicas y Jurídicas inscriptas;
 - Cuáles son las actividades productivas que desarrollan las industrias inscriptas; así como en dónde se desarrollan las mismas -municipios, comisiones de fomento y/o otros territorios-;
 - Domicilio legal de las mismas y, para aquellas que tuvieren domicilio legal fuera de la provincia de Río Negro, informe si cuentan con oficinas y/o sucursales en la capital y/o en la localidad en que desarrollan su actividad;
 - Cantidad de trabajadoras y trabajadores, en relación de dependencia, de cada industria, así como si existe alguna otra modalidad de contratación del personal.
 - Adjunte copia certificada del "Padrón General de Industrias".
- Respecto del "Consejo Provincial de Parques Industriales" -Ley N° 4.618- informe:
 8. Fecha de constitución y detalle del personal asignado para su funcionamiento;
 9. Nómina de Consejeros con detalle de la aceptación de sus cargos;
 10. Cantidad de reuniones que se han efectivizado, desde su creación hasta la fecha del presente;
 11. Cuáles han sido las medidas adoptadas en el marco sus funciones y objetivos; Asimismo, discrimine si se han firmado convenios con otras dependencias y/o personas jurídicas;
 12. Partidas presupuestarias asignadas, desde su creación hasta la fecha, así como lo ejecutado hasta el día de la fecha;
 13. Si se han presentado las correspondientes rendiciones sobre la administración de los fondos y/o partidas presupuestarias. Adjunte la documentación respaldatoria.
- En relación a los "Precintos Industriales" -Ley N° 4.618- informe:
 - 9) Registro cuantitativo de personas físicas y jurídicas inscriptas;
 - 10) Cuál es la actividad productiva y en qué localidad provincial se desarrollan;
 - 11) Domicilio legal de las mismas y, para aquellas que tuvieren domicilio legal fuera de la provincia de Río Negro, informe si cuentan con oficinas en la capital y/o sucursales en la localidad en que desarrollan su actividad;
 - 12) Cantidad de trabajadoras y trabajadores, en relación de dependencia, de cada industria, así como si existe alguna otra modalidad de contratación del personal;

13) Adjunte un listado de las empresas incluidas en este sistema.

- Informe cuales han sido los municipios que se han adherido al Régimen General de Promoción Económica -Ley N° 4.618-. Sírvese en adjuntar registro.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1035/2021

Viedma, 29 de Octubre de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" N° 2216, ante el inminente inicio del ciclo lectivo 2021-2022 y, atento a la situación particular derivada de la pandemia originada por el COVID-19, solicitamos se nos informe sobre las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Autores: BARRENO, Pablo Víctor

Acompañantes: BERROS José Luis; SALZOTTO Daniela Silvina; MARTINI, Maria Eugenia; ABRAHAM Gabriela Fernanda; GRANDOSO María Inés; MAS María Alejandra y MONTECINO ODARDA Juan Facundo.

PEDIDO DE INFORMES

Informe la situación de los comedores escolares que funcionan en los centros educativos de nivel inicial, nivel primario y medio, pertenecientes al Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, desde el 1 de octubre hasta el día de la fecha.

Detalle las escuelas o centros de educación pertenecientes al Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro donde están funcionando los comedores escolares.

Informe los centros educativos de la provincia de Río Negro donde no estén funcionando los comedores escolares y detalle los causales. Sírvese adjuntar un informe.

Informe si para proveer las comidas que se suministran en los centros educativos se han realizado análisis de los mismos, en cuanto al valor energético, vitamínico, entre otros, y si cuentan con profesionales a cargo para elaborar los planes alimenticios.

Detalle si cuentan con un cronograma de comidas. Sírvese en adjuntar.

Informe sobre la situación de los proveedores de alimentos para los comedores escolares, cantidad, tipo, características, razón social y si se encuentran inscriptos en el registro de proveedores del Estado. Sírvese adjuntar un informe.

Informe el presupuesto con el cuenta el Ministerio de Educación para la provisión de alimentos para comedores escolares y detalle lo ejecutado hasta el día de la fecha.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1036/2021

FUNDAMENTOS

El día 1 de Noviembre del corriente año 2021, la Gobernadora Arabela Carrera anunció la firma del convenio por medio del cual se proyecta la construcción de una planta productora de Hidrógeno verde, generadora de 650 MW en una primera etapa, ampliable a 8GW fases posteriores. Esto incluye además la creación de un parque eólico que genere energías renovables para alimentar la planta, y, por otro lado, la construcción de un nuevo puerto en la zona de Punta Colorada, que será de vital relevancia para el desarrollo de la iniciativa. En la próxima semana comenzaran con los diferentes estudios de prefactibilidad técnica.

Esta planta, que será construida por la firma Fortes cue Future Industries, de origen australiano, significará una inversión cercana a los 8.000 millones de dólares y la posibilidad de generar unos 15.000 puestos de trabajo directos.

El acuerdo significa la concreción final de las gestiones llevadas adelante por la Gobernadora en el marco de las políticas ambientales que viene concretando el Gobierno Provincial.

Este proceso que se inició a fines del 2020 con el desarrollo de los primeros estudios a cargo del alemán Fraunhofer y la posterior creación de la mesa de Hidrógeno Verde integrada por referentes del ámbito científico y tecnológico, se le suma el acuerdo que firmó nuestra Gobernadora con las autoridades de Fortescue Fortune Industries, quienes ubicaron al proyecto de Río Negro como uno de los 10 principales entre los más de 130 que impulsan a nivel mundial.

A su vez el Gobierno provincial también impulsó un paquete de proyectos de ley para seguir reforzando las acciones de lucha contra el efecto del cambio climático, presentando en las carreras del TC desarrolladas en Viedma el último fin de semana de Octubre a presentó oficialmente el primer vehículo eléctrico adquirido para cumplir funciones en el Estado.

A esto, se suma la decisión de crear el Consejo Asesor de Hidrógeno Verde, como órgano encargado de brindar información al Gobierno Provincial en el seguimiento de las acciones a implementar en el marco del Plan Estratégico del Gobierno Provincial.

Lo más importante es que esta forma de energía no solo es limpia, sino que es fácil de almacenar y transportar, tiene usos múltiples y una demanda creciente y sostenida a futuro, por lo que resulta una inversión segura y sumamente beneficiosa para toda la Provincia.

Este acuerdo confirma el inicio de una nueva etapa para Río Negro, que se sumaría al camino ya iniciado por Alemania, Arabia Saudita, Australia, China, Chile y Países Bajos, buscando erigirse como una Provincia verde y ecológica con vistas a satisfacer las demandas energéticas del futuro, para generar crecimiento económico de manera sustentable.

Por ello:

Autores: Roxana Fernández y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito por el anuncio de la Gobernadora Arabela Carreras de la construcción de una planta productora de Hidrógeno verde, que incluye además la creación de un parque eólico que genere energías renovables para alimentar la planta, y, por otro lado, la construcción de un nuevo puerto en la zona de Punta Colorada, Sierra Grande, que confirma las acciones que lleva adelante el gobierno provincial para satisfacer las demandas energéticas del futuro, para generar crecimiento económico de manera sustentable.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1037/2021

FUNDAMENTOS

De acuerdo a la ley nacional n° 25997 y el Programa Nacional de Inversiones Turísticas (PNIT), en el año 2020 se lanzó "50 Destinos", iniciativa destinada a financiar obras de infraestructura turística en todo el país con el objetivo de dinamizar la actividad, fortalecer y ampliar la oferta turística, consolidar los destinos y fomentar la competitividad sectorial.

"50 Destinos" abarca obras de infraestructura tanto en localidades consolidadas como en destinos emergentes, lugares con muchas oportunidades para desarrollar, con potencial y grandes atractivos para ofrecer, en donde el turismo puede impulsar un desarrollo sostenible; financiando distintos tipos de obras de infraestructura que se pueden clasificar en seis categorías: servicios al visitante; instalaciones y equipamientos; intervención y ordenamiento del espacio; infraestructura; cartelería y señalética; y energías renovables.

Es en el marco de este programa que ha tenido lugar la reciente inauguración de la Estación Ojo de Agua de "La Trochita" (Dpto. Ñorquinco), que ya cuenta con nuevo edificio como parador de la estación y un paseo de artesanos que permitirá ampliar la oferta turística de la zona.

En el año 2018 se realizó la reactivación de su servicio turístico semanal desde la Estación Ingeniero Jacobacci por parte de la empresa estatal Tren Patagónico S.A. y desde entonces y con la atención dispensada por el gobierno provincial, hoy hace gala de su potencialidad como destino turístico emergente.

Actualmente el paraje sureño se encuentra en pleno desarrollo gracias a la ejecución de diversas obras de infraestructura turística que se han impulsado con el objetivo de favorecer el desarrollo de "La Trochita", y junto con ello, potenciar el turismo ferroviario en la región.

Se trata de una serie de trabajos que comprenden el rescate arquitectónico de una antigua vivienda ferroviaria para ofrecer servicios gastronómicos de cocina regional y artesanías (La Pulpería: para

unos 50 comensales) y la construcción de un amplio andén semicubierto, de 54 de largo, que cuenta además con dos escaleras de acceso y una rampa, en tres tramos, para personas con capacidad reducida, con una inversión cercana a los 30 millones de pesos. A esta estructura se anexó una galería perimetral en L, y se construyeron sanitarios, ante baño, cambiadores para bebés, cocina y una barra, y se instaló mobiliario y estanterías para exposición y venta de productos artesanales; obras que alientan esperanzas en los pobladores para seguir desarrollándose. Estas inversiones están siendo complementadas con otras similares en Ñorquinco.

El viaje en este pintoresco trencito, es un regreso al pasado, en el que se combina perfectamente la flora y fauna de la estepa patagónica con este “pedazo de historia rodante” que guarda y cuida como un tesoro el Estado rionegrino.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua; Helena Herrero.

Acompañantes: Graciela Vivanco; Juan Pablo Muená; Claudia Contreras; Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, social y económico la inauguración de la Estación Ojos de Agua de La Trochita, en la Región Sur Rionegrina, como parte de la ejecución de las obras de infraestructura impulsadas por el Ministerio de Turismo y Deportes de Río Negro, enmarcadas en su Plan Estratégico, con la finalidad de potenciar el Corredor de la Estepa y diversificar la oferta turística provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1038/2021

FUNDAMENTOS

El ingeniero Felipe Bonoli, uno de los impulsores y considerado fundador de Villa Regina, estaba especializado en hidráulica y fue esto lo que le permitió llegar a la Argentina, junto a la comisión técnica encabezada por el ingeniero César Cipolletti, contratado por el Gobierno argentino para realizar la obra de riego del Alto Valle rionegrino.

El ingeniero quiso conocer de dónde provenía el agua, qué reservas tenía en su origen, y para eso recorrió la cordillera a caballo en un sector de 800 km para estudiar las afluencias que fueran seguras y permanentes.

Cuando vio la gran cantidad de lagos inagotables y las reservas de nieves permanentes aseguró su obra. Hizo el estudio en todo el valle y sobre el río Neuquén, cómo debía ser la obra y dónde ubicarla. Realizó todos los proyectos y el presupuesto y los presentó al Gobierno, que estuvo de acuerdo con la obra. Pero Cipolletti tuvo que viajar a Italia, y a su regreso se pondría al frente de la obra.

La cuestión se demoró, ya que Cipolletti permaneció ocho años en Italia. Se embarcó de regreso en 1908 rumbo a la Argentina. Traía con él a veinte ingenieros, además de su propia familia. Entre esos ingenieros venían Felipe Bonoli y Guido Jacobacci.

Lo lamentable fue que durante el trayecto en barco al ingeniero Cipolletti le atacó un mal que lo llevó a la muerte. Fue embalsamado y al llegar a la Argentina sus restos fueron depositados junto al dique construido por él en Luján de Cuyo, tal como había sido su deseo.

La muerte del Ing. Cipolletti no alteró los planes del Gobierno. La piedra fundamental del dique se colocó el 1 de enero de 1910. La obra fue realizada por ingenieros italianos y argentinos, con el Ing. Severini a la cabeza, secundado por el Ing. Gunardo Lange.

Todo ello siguiendo los proyectos que realizara el Ing. Cipolletti. Lo primero que debió hacerse fue construir un ramal del ferrocarril, desde Cipolletti hasta el sitio donde se emplazaría el futuro dique para poder así transportar los materiales.

Mientras la obra se estaba ejecutando ocurrió la creciente de 1914, la cual arrastró una parte de los trabajos realizados. En 1915 la obra debió detenerse por falta de materiales que no llegaban desde Inglaterra por causa de la 1º Guerra Mundial. Los trabajos fueron reanudados al finalizar la guerra hasta casi atravesar el río. En ese entonces era suficiente para la cantidad de tierra a irrigar, pero a medida que la colonización del valle se extendía se precisaba cada vez más agua. Todo el sistema de riego quedó concluido en 1928.

Cuando la colonización ya había llegado a General Enrique Godoy, Villa Regina no existía. El suelo estaba virgen de toda explotación agrícola.

Fue en 1924 cuando se organizó la Compañía Ítalo Argentina de Colonización (CIAC), que reunió dinero para colonizar este lugar con inmigrantes italianos. A la cabeza de las operaciones de la CIAC, en Villa Regina, estaba el Ing. Felipe Bonoli. Primeramente, se colonizaron 5.000 hectáreas que habían

pertenecido al Sr. Marcos Zorrilla, quien siendo secretario privado del Presidente Julio A. Roca, las había recibido en donación del Poder Ejecutivo en una extensión aún mayor.

Villa Regina se empezó a construir, con otro nombre, en 1924, con un solo colono, el Sr. Juan Mión. Este empezó por hacerse un rancho de paja amasada con barro, ya que todavía no se contaba con ningún material de construcción. Tanto es así que los ladrillos para construir la casa del ingeniero Bonoli fueron traídos de Ingeniero Huergo.

En 1925 se sistematizó la I Zona, que comprendía unas 1300 hectáreas. La CIAC instaló una proveeduría de víveres y pan que se traía de Huergo y una carnicería, y comenzaron a desmontar viviendo en cuadrillas bajo campamentos construidos en el mismo monte.

La I Zona fue adjudicada en primer lugar a italianos o austríacos, otro poco a colonos italianos que venían de otros lugares de Argentina, y en menor medida a quienes ya estaban en el Alto Valle. La II Zona se colonizó en 1926. Tenía una superficie de unas 1400 hectáreas. Casi la totalidad eran ex combatientes recién llegados. La III Zona se colonizó en 1927, con una superficie de 1100 hectáreas. La IV Zona se colonizó en 1928, con una superficie de 1200 hectáreas. En general, todos los lotes se vendieron en fracciones de 5, 10 y 15 hectáreas y fueron desmontados, arados y provistos de una vivienda y un pozo.

La ciudad es fundada como colonia agrícola el 7 de noviembre de 1924, por el Ingeniero Felipe Boloni y el aporte de cuatrocientas familias italianas llegadas de la primera posguerra. En principio se llamó Colonia Regina Alvear, y luego en homenaje a esta mujer, esposa del por entonces presidente argentino Marcelo Torcuato de Alvear, Villa Regina.

Es por ello que puede considerarse que la historia de la Ciudad de Villa Regina comienza con la radicación de Felipe Bonoli junto a su esposa, hija del Ingeniero Cipolletti, que sentó las bases para la fundación de la localidad valletana.

Villa Regina, 97 años después, se ha transformado y convertido en un lugar apreciado para la vida de las personas, a partir del desarrollo de uno de los polos agroindustriales más importante de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés productivo, social, económico, cultural y turístico el 97° Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a conmemorarse el día 7 de noviembre del corriente año 2021, considerando su trayectoria histórica como pilar de la agricultura y el desarrollo de la industrialización productiva, principalmente de peras y manzanas, características del Alto Valle del Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1039/2021

FUNDAMENTOS

La ruta nacional n° 23 comienza sobre la ruta nacional n° 3, a 36 km al oeste de San Antonio Oeste finalizando en Dina Huapi paralela a las vías de ferrocarril que une la cordillera con el mar, siendo la principal arteria de comunicación entre las localidades de la región sur de la Provincia de Río Negro.

La pavimentación en los tramos terminados trajo progreso a todas las localidades y parajes, en una integración con el resto de las ciudades de nuestra provincia. Impulsa el turismo, las economías regionales y ha mejorado la vida de los pobladores en cuanto al traslado a los centros sanitarios, para realizar simples tramites, etcétera.

Sin embargo, el deplorable estado que presentan algunos tramos de ripio aproximadamente 60 km que restan pavimentar, ubicados entre las localidades de Ingeniero Jacobacci y Dina Huapi, suscitan el malestar de los vecinos de las localidades de Comallo, Ingeniero Jacobacci y parajes aledaños para quienes esta ruta es la principal vía de comunicación con la ciudad de San Carlos de Bariloche adonde deben trasladarse por consultas médicas, trámites judiciales y otras diversas necesidades de manera diaria.

Las condiciones climáticas, el mantenimiento que debería hacerse con mayor asiduidad y el alto tránsito de vehículos, hacen que la traza de ripio actualmente combine piedras, pozos, serrucho, cortes y guadales impidiendo el tránsito normal en esta vía de comunicación tan importante no solamente para trámites personales y conexión con las ciudades de Bariloche y Jacobacci, sino para derivaciones de Salud Pública.

Asimismo, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la ruta, terceros y personal afectado a la obra han solicitado el señalamiento adecuado de las zonas, principalmente en el tramo que une

Ingeniero Jacobacci y Clemente Onelli, donde hubo un alto índice de siniestros desde el 2019 a la fecha. A raíz de los trabajos realizados o en ejecución, se originaron situaciones de riesgos como estrechamiento de calzada, desvíos provisorios, banquinas sueltas, desniveles en el pavimento.

Cabe destacar que la señalización y carteles de información transitoria o de obra, debe entenderse como un conjunto de medidas tendientes a mejorar el tránsito de los usuarios, dando además protección e integridad a los trabajadores que se encuentran en la obra.

Ante esta situación, pobladores, funcionarios municipales y provinciales han elevado un pedido al Jefe del Distrito 20 de Vialidad Nacional Gustavo Casas, para que arbitre los medios para mejorar las rutas de ripios hasta que termine la totalidad del asfalto.

Por ello:

Autoras: Graciela Noemí Vivanco y Helena María Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Vialidad Nacional, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de realizar las obras de mantenimiento necesarias de la ruta nacional n° 23 en los tramos comprendido entre las localidades de Ingeniero Jacobacci y Dina Huapi, a fin de garantizar una mejor circulación, señalización e información, hasta terminar la totalidad del asfaltado.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1040/2021

FUNDAMENTOS

En el marco de la Cumbre COP 26 (Conferencia de las Partes de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático) que se desarrolla en Glasgow, Escocia, el día 01 de noviembre de 2021, el Presidente de la Nación Argentina, Alberto Fernández anunció la inversión directa más importante para nuestro país en los últimos 20 años para producir hidrógeno verde en la Provincia de Río Negro.

La empresa energética australiana Fortescue Future Industries invertirá ocho mil cuatrocientos millones de dólares, proyectando la creación de más de quince mil empleos directos y otros cincuenta mil empleos indirectos en la zona de Sierra Grande y sus alrededores.

El proyecto se desarrollará en Punta Colorada, en el sureste de la provincia, dentro del departamento de San Antonio. Es un puerto sobre el Golfo San Matías, al que llegaba la producción de hierro de los yacimientos de Sierra Grande. La prospección busca analizar la cantidad y calidad de los vientos, fuente energética principal para la producción, a partir de un acuerdo firmado junto al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Provincia de Río Negro.

“Determinado que el recurso eólico y otros son satisfactorios, se dará inicio a las consultas públicas y trámites para la construcción del proyecto, el cual tendrá tres etapas. La etapa piloto, para confirmar las capacidades previstas, con una inversión estimada en 1.200 millones de dólares, que producirá unas 35 mil toneladas de hidrógeno verde, energía equivalente para satisfacer a 250 mil hogares, la cual se iniciará en 2022 y finalizará en 2024”.

“La primera etapa productiva, con una inversión estimada en 7.200 millones de dólares, producirá unas 215 mil toneladas de hidrógeno verde, capacidad energética equivalente para cubrir el consumo eléctrico de 1 millón 600 mil hogares, y se extenderá hasta el año 2028”.
(<https://www.rionegro.com.ar/empresa-australiana-anuncio-a-fernandez-una-gran-inversion-en-energias-limpias-en-rio-negro-2018595/>)

En el anuncio efectuado, nuestro Presidente Alberto Fernández señaló que “el hidrógeno verde es uno de los combustibles del futuro”. “Nos llena de orgullo que sea la Argentina uno de los países que esté a la vanguardia de la transición ecológica”, agregó el primer mandatario, quien remarcó que “en poco tiempo nuestro país podrá convertirse en uno de los proveedores mundiales de este combustible que va a permitir reducir drásticamente las emisiones de carbono en el mundo. Además, celebró “la responsabilidad social de la empresa para construir con los mejores valores de las comunidades”, consideró que “el mundo no resiste más maltrato...”

(<https://www.rionegro.com.ar/empresa-australiana-anuncio-a-fernandez-una-gran-inversion-en-energias-limpias-en-rio-negro-2018595/>)

El hidrógeno verde tiene tres veces más energía que la gasolina; siendo una fuente de energía limpia, porque solo libera agua (H2O) en forma de vapor, y no produce dióxido de carbono (CO2). Es una tecnología que crece a nivel mundial como una herramienta de transición energética para descarbonizar y para combatir el calentamiento global. El hidrógeno verde es una producción sostenible de energía.

“...la Unión Europea y Estados Unidos han comenzado a avanzar en planes nacionales de producción de este combustible renovable. La UE, en su "Estrategia de hidrógeno para una Europa climáticamente neutra", publicada a mediados de 2020, se comprometió a invertir u\$s 430.000 millones en hidrógeno verde entre ahora y 2030. Por su parte, Joe Biden prometió en su plan energético que se asegurará "de que el mercado pueda acceder al hidrógeno verde al mismo costo que el hidrógeno convencional en una década, proporcionando una nueva fuente de combustible limpia para algunas centrales eléctricas existentes". <https://www.cronista.com/economia-politica/que-es-y-para-que-se-utiliza-el-hidrogeno-verde-la-millonaria-inversion-que-se-hara-en-la-argentina/>

Esta política pública destinada a promover esta fuente de energía renovable y limpia cumple con los estándares internacionales de acciones activas de los países para frenar el calentamiento global. (Convención Marco de ONU sobre el cambio climático de 1992, Protocolo de Kyoto de ONU de 1998, Acuerdo de París y Agenda 2030 de ONU del año 2.015).

Cabe recordar que la ley nacional n° 26.123 del año 2006 en su artículo 1 declara "...de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía"; y se "...promueve la investigación, el desarrollo, la producción y el uso del hidrógeno como combustible y vector energético, generado mediante el uso de energía primaria y regula el aprovechamiento de su utilización en la matriz energética". (art. 2).

Asimismo en nuestra Provincia por ley n° 3796 del año 2.003 se declaró "...de interés provincial toda la actividad que se desarrolle para la obtención de hidrógeno para su uso como combustible".

En mayo de 2021, el presidente presentó junto con el Consejo Económico, Social "Hacia una Estrategia Nacional Hidrógeno 2030", que propone un plan de "movilidad a hidrógeno" para la Argentina y que impulsa la producción y exportación de este tipo de energía.

En dicho encuentro, Alberto Fernández destacó que "se está definiendo una auténtica política de mediano y largo plazo (...) tenemos por objetivo la conformación de una matriz energética que sea inclusiva, dinámica, federal, soberana y sustentable y la futura producción de hidrógeno tiene todas las potencialidades para satisfacer estos objetivos".

A su turno el Ministro de Desarrollo Productivo de la Nación, Matías Kulfas ha expresado que "el proyecto es, ciento por ciento de exportación "...es una iniciativa en la que "venimos trabajando hace casi un año" y que es "un proyecto importantísimo a nivel mundial, por un monto importantísimo... El propósito es el recambio del consumo de combustibles fósiles por los de menor impacto, ya que la generación del hidrógeno verde tiene "una trazabilidad completa con cero emisiones contaminantes"... "La idea es que Argentina genere todo un entramado productivo, con trabajo bien remunerado", declaró Kulfas y puso en perspectiva el rol de Invap y de Impsa, involucrados en el proyecto..." <https://www.rionegro.com.ar/hidrogeno-verde-es-un-proyecto-de-exportacion-dijo-el-ministro-matias-kulfas-2019032/>

Esta histórica inversión es el fruto del trabajo de un Gobierno comprometido con impulsar el empleo de calidad, con potenciar las Energías Renovables y con generar nuevas divisas que permitan equilibrar nuestra economía, con una mirada federal.

A pesar de los cimbronazos y las dificultades generadas por la pandemia, el mundo comienza a ver a la Argentina y especialmente a Río Negro, como un destino para el desarrollo de energías limpias, que aspira a convertir a nuestra provincia en un polo mundial exportador de hidrógeno verde en los próximos años.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, su satisfacción por el anuncio de la inversión directa por parte de la empresa energética australiana Fortescue Future Industries para producir hidrógeno verde en la Provincia de Río Negro, con un desembolso de ocho mil cuatrocientos millones de dólares, proyectando la creación de más de quince mil empleos directos y otros cincuenta mil empleos indirectos en la zona Sierra Grande y sus alrededores, resultando ser la inversión directa más importante para nuestro país en los últimos 20 años.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1041/2021

FUNDAMENTOS

En las sesiones de los días 26 y 28 de octubre del corriente, la Cámara de Diputados y el Senado de la Nación aprobaron el proyecto de ley de "Alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social a la pandemia generada por el COVID-19."

El proyecto de ley de alivio fiscal tuvo su origen en la Cámara de Diputados de la Nación y aprobado por unanimidad fue girado al Senado de la Nación quien también lo aprobó por unanimidad convirtiéndolo en ley de la nación el esperado alivio fiscal.

El alivio fiscal condona deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social de entidades sin fines de lucro, micro y pequeñas empresas, pequeños contribuyentes y monotributistas siempre que se trate de deudas líquidas y exigibles vencidas y que sean hasta el 31 de agosto de 2021. Además deben ser deudas inferiores a los \$ 100.000.

La condonación de deudas no alcanza a los aportes y contribuciones destinados al régimen nacional de Obras Sociales, ni tampoco a las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART). Igualmente para estos supuestos, se implementan moratorias y régimen de facilidades en plazos que oscilan en los 36, 60 y 120 meses, en atención a la especial situación económica derivada de la pandemia.

Tampoco afectará al sistema de la seguridad social en el cómputo de los aportes de las trabajadoras y trabajadores del SIPA.

De esta manera las microempresas, cooperativas, bomberos voluntarios, bibliotecas, clubes de barrio, organizaciones de pueblos originarios, pequeños contribuyentes y monotributistas, verán aliviados su carga tributaria fiscal en el marco de una política de estado que apunta al crecimiento y desarrollo de estas entidades y actores fundamentales de la sociedad.

En medios de prensa se indica que: "Según los fundamentos del proyecto, hay 3 millones de contribuyentes, sin considerar los 4,1 millones de monotributistas, de los cuales 900 mil tienen deuda líquida y exigible con AFIP, es decir, pasivos que están en condiciones de ser ejecutados. Entre ellos, 600 mil tienen obligaciones inferiores a 100 mil pesos y acumulan una deuda total de 13 mil millones pesos, monto al cual asciende el costo fiscal del proyecto. "Es una medida extraordinaria para una situación extraordinaria", resumen en Casa Rosada". <https://www.pagina12.com.ar/377882-se-amplia-el-alivio-fiscal>

Estamos convencidas y convencidos que esta ley de alivio fiscal, incluye herramientas muy positivas para las asociaciones de bomberos, bibliotecas, clubes de barrio, cooperativas, entidades de pueblos originarios y demás entidades sin fines de lucro; micropymes, pequeños comercios y contribuyentes y monotributistas, porque implica un reconocimiento del Estado a su labor y al esfuerzo que han tenido que realizar para enfrentar, aguantar y sostener sus emprendimientos y sus tareas sociales, comunitarias, culturales y deportivas en esta pandemia.

Por ello:

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley de "Alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social a la pandemia generada por el COVID-19", que condona deudas de cooperativas, bomberos voluntarios, bibliotecas, clubes de barrio, organizaciones de pueblos originarios y demás entidades sin fines de lucro, microempresas, pequeños contribuyentes y monotributistas, líquidas y exigibles vencidas hasta el 31 de agosto de 2021 y por importes inferiores a los \$ 100.000; aliviando su carga tributaria fiscal en el marco de una política de Estado que apunta al crecimiento y desarrollo de estas entidades y actores fundamentales de la sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1042/2021

FUNDAMENTOS

Como todos los años, se llevará a cabo en la Ciudad de Viedma 07 de noviembre del año en curso, la 21ª Edición de la Maratón Stilo. Luego que en el año 2020, por la pandemia de COVID-19, fuera interrumpida su continuidad.

La mencionada competencia nace en el año 2000 y se inicia con el fin de promover el atletismo, generando un evento que rápidamente se convirtió en uno de los más convocantes de la Comarca. Fue declarada de interés deportivo, social y cultural por la esta Legislatura Provincial y es considerada un evento solidario de trascendencia, ya que recibe todo tipo de donaciones para colaborar con la sociedad.

Su última edición se disputó en Octubre del año 2019 con un record de más de 400 participantes en 5 y 10 kilómetros. Este año, al igual que ediciones anteriores, no solo participan deportistas

profesionales de distintas localidades, sino también público en general, ya que la maratón Stilo tiene como objetivo difundir un estilo de vida ligado al deporte, promover la alimentación sana, el esparcimiento y la reapropiación de los espacios públicos. Y cuenta con el cupo permitido de 1000 atletas en la prueba central.

El escenario central estará ubicado en el parque Ferreira, allí también estarán la largada y la llegada. Además propone actividades para niños y niñas, la prueba central de 5 y 10 km.

La competencia, esta organizada por Círculo de Atletas de Veteranos de la Comarca (CAVECO), cuenta con el apoyo del Gobierno de Río Negro y distintos sectores del quehacer privado de la ciudad capital de nuestra provincia.

Es la combinación entre una actividad deportiva, que reúne a los mejores atletas, y otra social con la participación de la comunidad en general. Se ha ganado el reconocimiento de la ciudadanía viedmense, como pionera en este tipo de expresiones deportivas. Es una de las pruebas más importantes de la Patagonia, que cada año reúne a miles de participantes en la costanera de la ciudad capital. Y un acontecimiento que permite difundir los atractivos turísticos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones.

Por ello;

Autoría: Nancy Andaloro y Marcelo Szczygol

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y deportivo la 21ª Edición de la Maratón Stilo, a realizarse en Viedma, ciudad capital de nuestra provincia, el día 07 de noviembre del corriente año 2021, con el propósito de promover la actividad física como una forma de vida.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1043/2021

VIEDMA, 01 de noviembre de 2021.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar a la presente copia del proyecto de Ley mediante el cual se ratifica el acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Prefectura Naval Argentina, con relación a la seguridad y cooperación como Policía Auxiliar por parte del organismo nacional en materia pesquera.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 01 de noviembre de 2021.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
Su despacho:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley por medio del cual se ratifica el acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Prefectura Naval Argentina, con relación a la seguridad y cooperación como Policía Auxiliar por parte del organismo nacional en materia pesquera.

El acuerdo cuya ratificación legislativa se presenta, ha sido suscripto teniendo en miras que el Estado debe propender a generar políticas sustentables en el tiempo, que permitan planificar acciones en resguardo de los recursos naturales locales, justificando los acuerdos para incrementar las actividades de control de todo tipo de actividad en aguas de la provincia.

Para comprender acabadamente los alcances de la norma que en carácter de proyecto se eleva y los efectos que con su sanción se persiguen, es preciso mencionar que el presente acuerdo sustituye al que fuera suscripto anteriormente en fecha 2 de mayo de 1989, el cual no contemplaba los significativos

avances alcanzados en materia de medios tecnológicos a implementar a los fines de una eficiente fiscalización de la actividad pesquera.

En tal sentido, resulta fundamental en materia de fiscalización la verificación de la documentación pertinente a los permisos de pesca, el intercambio de información relativa a los buques que realizan la actividad de pesca, como así también la realización de patrullajes aéreos o marítimos y la coordinación de acciones ejecutivas conjuntas, los cuales se busca fortalecer mediante el presente Convenio.

En dicho contexto, las relaciones de coordinación y cooperación con la Prefectura Naval Argentina constituyen un eje fundamental para el cumplimiento de las políticas públicas en materia pesquera.

Como consecuencia de lo manifestado, y en una suerte de unión de esfuerzos entre las partes, teniendo en miras el interés general y el resguardo de la biodiversidad marina, en provecho de la avanzada tecnología aplicada a todas las tareas de fiscalización y de policía que giran en torno a la Pesca Marítima y Fluvial que hará la Prefectura Naval Argentina sobre la costa rionegrina, se lleva a cabo el Convenio referido.

En virtud de las consideraciones hasta aquí expuestas, y dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, remito adjunto el proyecto de ley, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se ratifica el "Convenio sobre control de pesca" suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Prefectura Naval Argentina, con relación a la cooperación por parte del organismo nacional en carácter de Policía Auxiliar en materia pesquera, el cual se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1044/2021

Viedma, 2 de noviembre de 2021.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
Su despacho:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de Legisladores Y Legisladoras provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" n° 2216, a los efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, el siguiente Pedido de Informes.

Autores: Luis Ángel Noale, María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Ramón Chioconi, Daniel Belloso, Daniela Salzotto, Gabriela Abraham, Alejandra Mas, Pablo Barreno, María Grandoso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango.

PEDIDO DE INFORMES

En abril de 2017, el entonces gobernador de Río Negro, Alberto Weretilneck y el intendente de El Bolsón, Bruno Pogliano, inauguraron el Centro de Monitoreo, correspondiente al programa Río Negro Emergencias.

El sistema de cámaras de video vigilancia, como método de prevención, control y esclarecimiento de delitos, es una herramienta fundamental, particularmente en una zona que ha sufrido recientemente hechos de violencia, y resulta de vital importancia para que la Justicia pueda llevar adelante investigaciones a fin de fortalecer la seguridad y asistencia a la sociedad rionegrina.

Al respecto, puntualice:

1. Detalle cantidad y tipo de cámaras de video vigilancia con las que cuenta la localidad de El Bolsón en el marco del programa Río Negro Emergencias.
2. Informe si dichas cámaras se encuentran en funcionamiento e indique su ubicación.

3. Informe cuál es el período de guarda y custodia de las imágenes obtenidas en los servidores bajo responsabilidad de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y del Centro de Monitoreo.
4. Indique cuál es el organismo responsable en la localidad, de efectuar el monitoreo y control de las mismas.
5. Informe si se aportaron a la Justicia imágenes de las cámaras de video vigilancia, en virtud de la causa que se investiga por el incendio que destruyó las instalaciones del emblemático Club Andino Piltriquitrón.

Atentamente.-

Se giró

-----o0o-----

Expediente número 1045/2021

Viedma, 3 de noviembre de 2021.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en particular a Sr. Ministro Arq. Carlos Valeri A/C del mismo, el siguiente Pedido de Informes:

Autores: María Eugenia Martini, Ramón Chioconni, Alejandro Marinao, Daniel Belloso, Daniela Salzotto, Gabriela Abraham, Alejandra Mas, Pablo Barreno, María Grandoso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango, Luis Noale.

Pedido de Informes

- Describa el avance de las Obras de captación de agua desde el Lago Gutiérrez hacia los barrios del Sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche cuya finalización había sido prevista para el presente año, según declaraciones emitidas por el Ministro Carlos Valeri.
- Informe, en caso de que estas no estén finalizadas antes de la fecha prevista, cuáles serán las obras complementarias o las acciones previstas para satisfacer la demanda de agua de las y los vecinos de los barrios del Sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Indique si existen otras obras previstas para la provisión de agua en la mencionada zona, detallando cuales son las obras ejecutadas o en ejecución tendientes a la mejora del servicio de agua en los barrios en cuestión.
- Informe si se ha actualizado el plan de obras destinados a la ciudad de San Carlos de Bariloche con el objeto de sostener el suministro de agua potable. Acompañe documentación respaldatoria.
- Acompañe documentación sobre los requerimientos técnicos y financieros necesarios para la ejecución de dichas obras, destacando partidas presupuestarias que se encuentren afectadas.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 1046/2021

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud define la salud como un completo estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente una ausencia de afecciones o enfermedades y, desde 1948, ha ampliado su definición que incluye el bienestar de carácter espiritual y un estilo de vida acorde a las costumbres en la cual existe una ausencia de riesgo de carácter integral.

El Global Wellness Institute define el Bienestar como "la búsqueda activa de actividades, elecciones y estilos de vida que conducen a un estado de salud integral, tanto personal como ambiental". El Bienestar es integral y de una multiplicidad de aspectos; entre ellos el físico; la búsqueda de un cuerpo saludable y el descanso mental así como también aspectos sociales, ecológicos y culturales.

Esa búsqueda lleva a muchas personas a elegir a El Bolsón como un destino de Bienestar; que ofrece experiencias en la naturaleza, tranquilidad, espiritualidad, mística bohemia y una arraigada asociación a una cultura descontracturada en concordancia con un estilo de vida natural y sustentable.

El Bolsón se ubica en un entorno majestuoso y enigmático a los pies del imponente Cerro Piltriquitrón; rodeado por el Cerro Amigo, Cabeza del Indio, el Río Azul y los distintos miradores del Valle; Mallín Ahogado, la red de refugios de montaña más grande de Sudamérica dentro del Área Natural Protegida Río Azul Lago Escondido.

La localidad cuenta con una considerable oferta de servicios turísticos que siguen la tendencia del Bienestar y posee excelentes condiciones para ofrecer nuevos servicios ligados a esta experiencia; y hay un nicho importante de consumidores de Bienestar que conocen esta propuesta y van a su encuentro; descubriendo un refugio al estrés de las grandes ciudades y un valioso contacto con lo natural.

Su municipio ha resuelto reconocer, incorporar y promover, a través de su Secretaría de Turismo y mediante Ordenanza Municipal, el concepto de Bienestar como: “el estado o ánimo por el cual una persona se siente plenamente a gusto o satisfecha con su cuerpo, mente y espíritu al mismo tiempo. Constituye por tanto el estado o resultado esperable de una situación y una experiencia que cada persona considere ideal y que satisface necesidades de confort, esparcimiento, actividad, aire puro, sonidos, silencio, contacto con la naturaleza, otras personas y consigo mismos”; a la vez que comenzar a trabajar con fuerza la estructuración de un producto turístico propio en este sentido, y relacionado con la idiosincrasia propia de esta comunidad andina.

Y es así que en la ciudad, el producto diseñado: “El Bolsón Bienestar” toma una forma distintiva, abarcando servicios de alojamiento, gastronomía, recreación así como recursos terapéuticos reconocidos y habilitados para su funcionamiento, y que, sujetos a los criterios y exigencias establecidos en una “Carta de Calidad” que la comunidad ha adoptado para sí con el objetivo de brindar formalidad y seguridad a la propuesta tanto en lo que respecta a sus instalaciones, procedimientos, actitudes como mensajes comunicacionales, conforman las prestaciones específicas de esta categoría de turismo en la localidad.

El Sistema de Gestión de la Calidad citado, garantiza seriedad y excelencia a esta oferta, que da vida al producto “El Bolsón Bienestar”, con las exigencias especificadas. Por su parte la adhesión voluntaria al mismo, importa un compromiso con todo el sector turístico de El Bolsón, para con la marca local y su imagen y se convierte al mismo tiempo, en condición necesaria para formar parte de la cadena de valor de dicho producto.

La localidad cuenta, en sí misma, con condiciones para desarrollar un estilo de vida ligado al Bienestar: contacto con la naturaleza; interés por el cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable de actividades productivas. Escenarios ideales para la contemplación y la práctica de la meditación tanto en la misma naturaleza o en alguno de los más de diez centros holísticos habilitados que ofrecen este tipo de actividades en forma guiada; así como una variedad de opciones alrededor de una alimentación saludable proveniente de la producción orgánica local de huertas agroecológicas.

Actividades del “Turismo Activo” como camping, rafting, pesca deportiva, senderismo y trekking de montaña, mountain bike, esquí, cabalgatas o el disfrute de poder “estar bien”; “encontrarse con uno mismo” con “lo esencial” en entornos de descanso y purificación con la posibilidad de escuchar los sonidos del bosque, sentir el aire puro o el agua de deshielo.

La icónica Feria Regional de Artesanos de Plaza Pagano reconocida internacionalmente; referentes del mundo de los artesanos, de la permacultura o construcción natural; talentosos luthiers, entre otros, integran la propuesta.

Dentro de la oferta académica formal, la Universidad Nacional de Río Negro dicta en su sede local la Licenciatura en Agroecología, la cual “promueve modelos de agricultura sustentable, de bajo impacto ambiental, respetando la biodiversidad y la cultura de los habitantes”.

También es posible hallar una gran cantidad de pequeños emprendedores que ofrecen productos fitopreparados para el uso en cosmética natural y en productos medicinales naturales complementarios.

Ejercicios y terapias saludables en los más de diez Centros Holísticos habilitados por el Municipio con disciplinas terapéuticas como yoga, tai chi, baños de gong, registros akashicos, cartas astrales, constelaciones familiares, terapias con cuencos, piedras calientes, spa, temazcales, danzas circulares sagradas, acupuntura, gemoterapia, geometría sagrada, Gestalt, masajes californiano, masaje tailandés, masaje holístico sensitivo, chi nei tsang, terapia floral, terapia cráneo sacra, terapia de sonidos, reiki, reflexología, entre muchas otras, nutren la oferta.

Inmerso en una Comarca Andina multicultural, El Bolsón y sus alrededores cuentan con una interculturalidad religiosa con diversidad de creencias; la Mezquita más austral del mundo y el Monasterio en Mallín Ahogado; una Stupa Budista en Epuyén o la importante oferta de espacios para el desarrollo del aspecto espiritual en donde se cubren la demandas de espacios para trabajar la dimensión espiritual; lo que complementa otros espacios diferentes, de tipo artístico-cultural como el que brinda la realización de la Fiesta Nacional del Lúpulo, en celebración de la cosecha de este recurso productivo característico del lugar.

Cada vez más viajeros buscan que sus destinos incluyan alimentación sana, meditación, relax y ejercicio físico como herramientas que contribuyan a una realización íntima, que abarque las tres dimensiones: física, mental y espiritual.

El acelerado ritmo de vida, la superpoblación de las grandes urbes y la dependencia de las nuevas tecnologías hicieron que el wellness, o Bienestar, fuera la gran tendencia en viajes de lujo, por ejemplo, en el 2018.

En el mundo, el Turismo de Bienestar es, según la guía turística Lonely Planet, el sector de más rápido crecimiento de la industria con un aumento del 10% durante ese año, siendo Estados Unidos el mayor mercado nacional de Turismo de Bienestar, ubicándose también China con importantes ganancias.

Las cifras le dan la razón a ese incremento: en 2017, tan solo en Latinoamérica, los viajeros gastaron casi 35 mil millones de dólares en “turismo wellness”, y, según las expectativas, se espera que ese gasto siga creciendo, una vez sorteada la pandemia que nos aqueja y que ha significado una casi parálisis del sector turístico, en todos sus rubros.

“Cada vez más personas viajan a destinos como la Amazonia, la Patagonia y Escocia. Hay una búsqueda de detox, en el sentido de desacelerar el uso de gadgets e invertir en experiencias reales de conexión con el entorno y con nosotros mismos”, aseguró Simon Mayle, director de ILTM Latin America.

“Sin dudas, el wellness y las vacaciones llamadas “saludables” se han convertido en una tendencia muy fuerte; los viajeros del mundo toman alrededor de 586 millones de viajes de Bienestar cada año, según el Global Wellness Summit. De hecho, el nicho del Turismo de Bienestar abarca el 15% de los viajes globales, solo superado por el turismo cultural. Los viajeros de Bienestar gastan aproximadamente un 130% más que el viajero promedio.

“Hay tantas combinaciones nuevas de destinos de viaje que se centran en experiencias ‘saludables’, que atraen tanto a hombres como a mujeres, con precios cada vez más asequibles”, explicó Susie Ellis, directora general del Global Wellness Institute acerca del posicionamiento de esta categoría.

Los viajeros que lo eligen lo hacen con el objetivo de relajarse física y emocionalmente, huirle a la rutina y a su frenetismo, acunar experiencias de vida, además de fotografías. Buscan fusionarse con el lugar, por lo general, generoso en sus recursos naturales, sus saberes locales, su forma de vida y sus modos para que el bienestar sea holístico.

Argentina tiene mucho que ofrecer a este tipo de turistas ávidos de entregarse a nuevas experiencias, y en Río Negro en particular, El Bolsón “es un destino que se está instalando y tiene un potencial enorme para ofrecer”, tal lo sostenido por la Secretaria Nacional de Promoción Turística, Yanina Martínez, en su última visita a la localidad, comprometiendo el apoyo de Nación a la promoción del Turismo de Bienestar en el Corredor de Los Andes.

Martínez apuntó que “El Bolsón es sinónimo de Bienestar, acá el turismo es salud y genera una sensación inmediata de gratificación, principalmente después de esta crisis sanitaria. Es la energía que estamos sintiendo desde que llegamos a la ciudad”.

De la mano de darle valoración a una identidad propia, la iniciativa “El Bolsón Bienestar” fue pensada oportunamente por la comunidad turística andina, en un esfuerzo público-privado por desestacionalizar la temporada que alcanzaba a completar, por entonces, apenas unos 40 días anuales. Se contó, para ello, con la participación de la comunidad y la asistencia de consultores externos que, sobre la base de la idiosincrasia de la localidad en donde se recurre habitualmente al uso de terapias alternativas para atender diferentes tipos de desequilibrios físicos y mentales, un sinnúmero de servicios y productos complementarios naturales y de wellness, fundidos con el preciado escenario natural que da sustento al lugar, se concluyó que la gran oferta de prestaciones disponibles para la comunidad y sus recursos naturales, podrían conformar un producto para ofrecer también al visitante ocasional, transformándolo así, en turístico.

A partir de entonces, su gente se ha ocupado de organizar y poner en valor las prestaciones existentes, en un producto turístico genuino y de calidad; los prestadores se han nucleado en asociaciones y Cámaras empresariales, se ha realizado un relevamiento de todas las terapias alternativas disponibles, se ha avanzado habilitar y formalizar a muchas de las propuestas que aún no la tenían, y se ha diseñado una “Carta de calidad” amparando a toda la oferta ajustada a los requerimientos exigidos por las autoridades correspondientes, brindando mayores garantías y confianza a los usuarios reales y prospectos, en un compromiso entre y con las personas que participan, en cualquier rol, de esta propuesta turística.

La comunidad se ha planteado al Bienestar como marca de Destino, aprovechando sus fortalezas y diferenciándose así de otras propuestas en marcha, y ha iniciado un camino hacia un tipo de Turismo basado en esta búsqueda de un mayor bienestar espiritual por parte de las personas, muchas de las cuales comenzaron a poner atención en la localidad como destino de ocio saludable.

Se sentaron las bases de un nuevo tipo de Turismo, se empezaron a llevar adelante acciones tendientes a desplegar un desarrollo planificado del mismo y a difundirlo y promoverlo, impulsando por ejemplo la realización del primer Festival temático en el año 2016, y uno que se encuentra gestando en la actualidad para potenciar el Destino.

El Turismo de Bienestar significa una valiosa promesa de desarrollo, a la vez que un interesante y muy conveniente desafío a sortear para comunidades como la de El Bolsón, que se encuentran dedicadas a construir y definir una matriz económica propia y adaptada a las necesidades de progreso de sus habitantes.

De allí la importancia de cooperar, desde el Estado, con la construcción y reafirmación de su particular y exclusivo perfil socioeconómico, garantizando al turista, un servicio de calidad y legalidad fácilmente identificable, evitando que personas físicas y/o jurídicas no habilitadas legalmente o habilitadas para otros rubros, realicen actividades que no le son propias desmereciendo la oferta del producto; aunque estimulando también la consolidación de aquellas actividades que lo alimentan y definen, a partir de su acompañamiento y reconocimiento del actuar de quienes en el año 2007 iniciaron esta tarea de analizar la oferta real del destino, como sus particularidades ambientales y geomorfologías, desprendiendo de la misma una propuesta superadora, que al día de la fecha busca su consecución nucleando esfuerzos públicos y privados en pos del desarrollo integral del lugar.

El desarrollo de El Bolsón como un Destino de Bienestar potencia un desarrollo más sustentable de la industria turística en nuestra provincia. El Bienestar se vuelve esencial para la reestructuración tanto del Turismo como de una forma de vida tendiente a poner en valor el cuidado ambiental y el aprovechamiento de los bienes naturales de forma responsable.

Considerar el bienestar integral de los ciudadanos como objetivo clave de las políticas de Estado de los Gobiernos junto con un crecimiento económico sustentable, es parte del desafío del mundo moderno.

Al potenciar "Destinos de Bienestar" podemos desarrollar al mismo tiempo mejores condiciones laborales y por ende de vida, en lo que se empieza a conocer como una nueva "economía del bienestar global" de crecimiento y desarrollo sustentable para todos.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muena, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se designa a la localidad de El Bolsón como "Capital Provincial del Turismo de Bienestar", por su ubicación geográfica y por sus características distintivas que propician el contacto con la naturaleza, el equilibrio personal y el interés por el cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable de actividades productivas.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1047/2021

FUNDAMENTOS

El pasado 26 de octubre del corriente año, en sesión legislativa, luego de haber transitado el correspondiente debate parlamentario en sus diferentes comisiones intervinientes, se aprobó la ley nacional n° 27642 de Etiquetado Frontal de Alimentos.

La normativa busca prevenir la malnutrición de la población. De acuerdo con la última Encuesta de Factores de Riesgo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en nuestro país el 61,6% de las personas tienen exceso de peso, 36,2% tienen sobrepeso y 25,4%, padece obesidad.

Su principal objetivo es dejar a la vista de todas y todos los consumidores la presencia en alimentos y bebidas de altos niveles de los denominados "nutrientes críticos" (grasas totales, grasas saturadas, sodio, azúcares y/o calorías), según criterios basados en el "Perfil de Nutrientes de la OPS".

En el marco de esta ley, los productos que sobrepasen los límites fijados por el organismo deberán tener en el frente de sus envases una etiqueta octogonal negra, con borde y letras de color blanco, que advierta sobre el exceso del nutriente crítico que corresponda en cada caso.

Según, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se trata de una ley necesaria, que alerta sobre el exceso de azúcar, sal y grasas, y promueve una alimentación saludable. Este sistema ha demostrado en otros países desalentar el consumo de comidas ultra procesadas, los cuales tienen cantidades elevadas de sodio, azúcares, grasas, añadidos en la fabricación, como pueden ser snacks y bebidas azucaradas, y bajo valor nutricional.

La segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, destaca que "...la ausencia de una regulación sobre etiquetado vulnera los derechos de niñas, niños y adolescentes, y también los de sus familias, porque no pueden acceder a la información que necesitan para saber si lo que consumen es saludable...", la obesidad "...afecta especialmente a las poblaciones más vulnerables...".

El texto de la ley, en sus principales aspectos:

- a) Advierte a consumidores sobre los excesos de componentes como azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías.
- b) Previene la malnutrición y enfermedades transmisibles.
- c) Está dirigido a distribuidores, fabricantes o importadores de alimentos y bebidas alcohólicas de consumo humano.
- d) Plantea que los alimentos y bebidas analcohólicas envasados y comercializados en la Argentina deben colocar leyendas como Exceso en azúcares, Exceso en sodio, Exceso en grasas saturadas, Exceso en grasas totales, y/o Exceso en calorías.
- e) En caso de contener edulcorantes, el envase debe contener una leyenda precautoria: Contiene edulcorantes, no recomendable en niños/as.

- f) En caso de contener cafeína, el envase debe contener una leyenda precautoria: Contiene cafeína. Evitar en niños/as.
- g) El sello adoptará la forma de octógonos de color negro con borde y letras de color blanco en mayúsculas, nunca inferior al 5% del tamaño del envase, no pudiendo estar cubierto por otros elementos.
- h) Los valores máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio establecidos, deben cumplir los límites del Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud.
- i) Solo existe excepción para el azúcar común, aceites vegetales y frutos secos.

Para finalizar y ante todo lo expuesto, la presente iniciativa parlamentaria busca mostrar satisfacción, por la sanción de la ley n° 27642, cuyo objetivo fundamental es dar visibilidad y promover en la población, de manera clara, precisa y transparente respecto algo tan esencial como lo es la alimentación.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la sanción de la ley n° 27642, en sesión legislativa del día 26 de octubre del corriente año 2021, que establece el marco regulatorio para el etiquetado frontal de alimentos procesados y ultra procesados, considerando que, el consumo de nutrientes críticos, está ligado directamente al aumento de la malnutrición y enfermedades crónicas no transmisibles, afectando la salud de la población.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1048/2021

FUNDAMENTOS

Se suma una nueva convocatoria para los amantes del deporte en la playa, la cita está programada para los días 19, 20 21 y 22 de noviembre del corriente año y el escenario será el balneario Las Grutas.

Durante estos cuatro días, las arenas de este paradisíaco punto de nuestra provincia recibirán equipos de distintos puntos de la Patagonia y el país en lo que será el Tour Pat Patagónico de Vóley-Playa.

Organizado por la Asociación de Vóley Playa de Río Negro (AVP-RN) y la Secretaria de Vóley Playa de la Federación Rionegrina de Voleibol, 96 jugadores confirmaron su presencia, más de 150 personas vinculadas al mundo del vóley playa de diferentes provincias tales como Tierra del Fuego, Chubut, Neuquén, La Pampa, Santa Cruz, Río Negro y también equipos clasificados del resto del país Mendoza, Buenos Aires, San Juan estarán presentes en esta nueva fecha.

A fin de poder estar presentes, cada equipo debió clasificar en las distintas competencias provinciales de la región, que a su vez juegan una instancia interprovincial de Patagonia Norte, Patagonia Centro y Patagonia Sur.

Superadas las instancias clasificatorias, los mejores cuatro equipos de cada una de ellas en sus respectivas ramas, más 2 equipos que acceden por medio de Tarjeta Comodín y 10 equipos inscriptos por orden de Ranking participarán en la primera edición temporada 2021/2022 en la ciudad de Las Grutas.

La primera edición del Tour Patagónico Beach Vóley, Temporada 2021/2022, cuenta con el acompañamiento de distintos gobiernos municipales de nuestra Provincia como Catriel, Fernández Oro, Luis Beltrán, San Antonio Oeste y del Municipio de Cutral Có de la vecina Provincia de Neuquén.

Finalmente es importante mencionar que este evento significa un gran trabajo en conjunto con el Gobierno de la Provincia de Río Negro, afrontando así un gran acontecimiento en materia deportiva, cultural y turística sin precedentes en la actividad, dejando inaugurada de esta manera la temporada 2021 – 2022 de Vóley Playa continuando en las ciudades de Puerto Madryn durante los días 21, 22 y 23 del mes enero y el cierre en Cutral Có del 26 de febrero al 3 de marzo del próximo año.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Adriana Del Agua; Claudia Contreras; Julia Fernandez y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, turístico y social la Primera Edición del denominado Tour Patagónico Beach Vóley Temporada 2021/2022, programada para los días 19, 20 21 y 22 de noviembre del corriente año 2021, en el Balneario Las Grutas, Organizado por la Asociación de Vóley Playa de Río Negro (AVP-RN).

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1049/2021

FUNDAMENTOS

En nuestra provincia el ecosistema emprendedor femenino cuenta con referentes que construyeron y siguen haciendo crecer las bases en las que hoy se multiplican en diferentes propuestas de servicios y productos que son motor de economías locales.

Las mujeres emprendedoras no sólo comienzan o generan un proyecto, sino que son capaces de observar una oportunidad, e iniciar una idea alrededor de ésta, organizando los recursos para hacerse de ella y que sea sostenible.

Asumen riesgos, saben que tienen muchas cosas que hacer, que todo depende de ellas mismas, pero siguen adelante. Tienen un sueño y buscan alcanzarlo, utilizando sus habilidades y poniéndolas en acción. No sólo quieren y tienen una idea de negocio que lo permite, sino que poseen un cúmulo de actitudes y aptitudes que les permiten enfrentar retos y desafíos, visualizar e identificar la generación de un proyecto. Tienen espíritu emprendedor la capacidad y el deseo que tiene aquella mujer que emprende, logrando tener posibilidad de adaptación, generar cambios e innovar.

En una era en la que mucho se habla del empoderamiento femenino, las historias de éxito de las emprendedoras rionegrinas dan un ejemplo positivo de lo que son capaces de hacer las mujeres, sin pedirle permiso a nadie y sin ampararse en supuestas “discriminaciones positivas” que lo único que buscan es construir un sujeto colectivo victimizado.

En reconocimiento al emprendedurismo femenino, la Organización de las Naciones Unidas en 2013 impulsó al 19 de noviembre como el Día Internacional de las Emprendedoras y a su vez se solicitó que hagan lo propio los diversos Estados. La Provincia de Río Negro, en este sentido, cuenta con la Ley 5456 la cual instituye el 19 de noviembre de cada año como el “Día de la Mujer Emprendedora”; como así también lo han realizado otras Provincias como Buenos Aires y Mendoza entre otras.

Este proyecto busca profundizar ese reconocimiento general a las emprendedoras, para lo cual se focaliza en algunos casos de mujeres que quisieron algo, lo transformaron en un objetivo y lo intentaron todo hasta alcanzarlo. Mujeres que ayudan constantemente a fomentar las relaciones, que junto con los valores que mueven su vida le dan la energía para transitar el camino, con todas las dificultades que esto conlleva. Saben comunicar; para poder vender sus proyectos, identificar canales comunicacionales y utilizar el lenguaje correcto. Movilizadas por la pasión son positivas, líderes y tienen la capacidad para trabajar en equipo.

Mujeres rionegrinas que con amplios conocimientos técnicos específicos acorde con el emprendimiento que desarrollan conocen el negocio, buscan la formación correcta que le permita realmente diferenciarse. Siempre buscan alcanzar los objetivos propuestos. Tienen autoconfianza y resiliencia para poder sobreponerse a los tiempos malos; habilidad comercial y capacidad para negociar para poder concretar ventas. Toman decisiones, incluso en situaciones difíciles y asumen las consecuencias de lo que suceda. Se adaptan al cambio y tienen la capacidad para crear oportunidades, observar la dinámica y entender el entorno. Desarrollan una capacidad creativa e innovadora para ofrecer soluciones posibles, que aporten valor, de planificación y control de recursos. Ejercen la responsabilidad social y compromiso con el entorno.

Con el objetivo de enaltecer y reconocer la realidad actual y el legado que construyen las mujeres emprendedoras rionegrinas, queremos destacar a todas y cada una de ellas en estas mujeres líderes y emprendedoras de nuestra provincia:

Magalí Griffiths - Abrojos Pañales sustentables - Gral Roca
Elina Belén Puz - ADHKPA - Bariloche
Natalie Azero - Algarroba - Bariloche
Mónica Millahueque - Amigurrumis Moni - Cipolletti
Gimena Koltun - Animetas Eventos Recreativos-General Roca
María Pía Martini - Benihana - Bariloche
Gabriela Martínez - Feria Semilla - Gral Roca
Laura Carrasco - Jugos APA - Cipolletti
Barbara Villagra - Alfajores Gemma - Cipolletti
Florencia Carosanti- Cloe Amor de papel -General Roca
Ana Maria Lapa - Aromas y masajes - Cipolletti
Laura Isabel González - Corta - Pega y Crea - Bariloche

Ana Gabis Mora - Aitue - Cipolletti
Cintha y Jessica Bowen - Alimentación Consciente - Cipolletti
Luciana Villalba y Natascha Moscovich - Dalequeba - Bariloche
Lisely Bustingorry - Lys Artista - Cipolletti
Laura Esther Alessio- Je deco artesanal - Cipolletti
Fiorella Caporalini - De madera las cosas - El Bolsón
Guadalupe Del Valle- El mercadito de Brunella - General Roca
Agustina La Frossia – GLUC - General Roca
Agustina Gabes - Guga Diseño Visual - General Roca
María Belén Yommi- Integra - General Roca
Sofía Recalde – Kuma - Bariloche
Yamila Chacon - Cambalache ropa sin fin - Cipolletti
Maria Buzeki - Feria Lechic - Cipolletti
Agustina Eloisa - Lo de Elo - General Roca
Sonia Eggers - Mamá Bear Servicio de niñeras - Bariloche
Bernabé Tieri- Muebles My Reina - San Antonio Oeste
Claudia Elizabeth Buenanueva- Vivero Claudine- Cipolletti.
María Fernández - Puente Viejo hierbas - Línea Sur
María Belén Galbato - Punto Sano - Villa Regina
Sandra Alvarado - Diseño de cosas Lindas - Cipolletti
Victoria Vergara - ReverdeSer - Bariloche
Macarena Rodríguez - Sembra - Bariloche
Rosana Beatriz Zublin - Te del Río - Viedma
María Fernanda Ibañez - Turulecas - Cipolletti
Guillermina Jousset - Un Tecito Bolsonés - El Bolsón

Es por ello que solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.
Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural, educativo y económico la trayectoria y continuo aporte a las economías locales de nuestra provincia, de las emprendedoras Magalí Griffiths, Elina Belén Puz, Natalie Azero, Monica Millahueque, Gimena Koltun, María Pía Martini, Gabriela Martínez, Laura Carrasco, Barbara Villagra, Florencia Carosanti, Ana Maria Lapa, Laura Isabel Gonzalez, Ana Gabis Mora, Cintha y Jessica Bowen, Luciana Villalba, Natascha Moscovich, Lisely Bustingorry, Laura Esther Alessio, Fiorella Caporalini, Guadalupe Del Valle, Agustina La Frossia, Agustina Gabes, María Belén Yommi, Sofía Recalde, Yamila Chacon, Maria Buzeki, Agustina Eloisa, Sonia Eggers, Bernabé Tieri, Claudia Elizabeth Buenanueva, María Fernández, María Belén Galbato, Sandra Alvarado, Victoria Vergara, Macarena Rodríguez, Rosana Beatriz Zublin, María Fernanda Ibañez, Guillermina Jousset; y en ellas a cientos más que invisiblemente hacen por el crecimiento de las economías locales, con el propósito de crear conciencia sobre valores tales como el trabajo, compromiso, la solidaridad, el espíritu emprendedor, la resiliencia, el cuidado del medio ambiente, la responsabilidad social, la profesionalidad y la promoción de hábitos saludables, para el permanente crecimiento y desarrollo integral de la comunidad rionegrina.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1050/2021

FUNDAMENTOS

La existencia del terrorismo, como forma violenta de lucha, mediante la cual se persigue la destrucción del orden establecido o la creación de un clima de terror e inseguridad susceptible de intimidar a los adversarios o a la población en general, surge como una amenaza a nuestra sociedad.

El terrorismo, utilizado por parte de organizaciones, grupos o individuos en la promoción de sus objetivos, tanto políticos, ideológicos, raciales, colonialistas, independentistas, revolucionarios, económicos o de poder, resulta una circunstancia que no nos debe encontrar desprevenidos, sino por el contrario, atentos, dispuestos y organizados para actuar ante la eventualidad.

El terrorismo, como táctica de grupos no estatales, surge como una forma de violencia que se distingue del terrorismo de Estado por el hecho de que en este último caso, sus autores pertenecen a

entidades gubernamentales. Se distingue también de los actos de guerra y de los crímenes de guerra, ya que se producen en ausencia de guerra. La presencia de actores no estatales en conflictos armados o de violencia que generan terror, resulta controvertido con respecto a la aplicación de las leyes, ya que en nuestro código de fondo oportunamente se incorporó la figura penal de terrorismo en su artículo 213 ter y posteriormente fue derogado. No obstante ello, nuestro Código Penal, con las previsiones de diversas figuras delictivas reprime estas actividades en su TÍTULO VIII en sus diversos CAPÍTULOS y artículos.

Como antecedente y aun ante la inexistencia de la figura penal de terrorismo, existen policías en nuestro país, como por ejemplo la Policía Federal que cuenta con “ la Unidad Especial de Investigación del atentado terrorista contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), para la Asistencia a los requerimientos judiciales o provenientes del grupo de Fiscales designados, como así otras policías con dependencias específicas, abocadas a la misma temática como es el caso de Córdoba con su División Inteligencia Antiterrorista que depende de la Dirección General de Investigaciones Criminales de la Policía de la provincia de Córdoba.

En nuestra Provincia, atentos a hechos que hace algún tiempo vienen ocurriendo y que revisten características que requieren especificidad en su abordaje, observación control y prevención, resulta necesario crear en el ámbito de la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro, una Unidad Especial, organizada, capacitada y equipada, específicamente para actuar en la problemática del terrorismo, con capacidad para reunir, analizar y evaluar la información propia, como así las procedentes de las diversas fuentes nacionales, provinciales y/o municipales referidas al desarrollo, modalidades de terrorismo.

Esta Unidad Especial, también podrá asistir directamente a los requerimientos efectuados por las autoridades judiciales y del ministerio público fiscal en las causas vinculadas con la comisión de hechos que revistan características como las definidas en este proyecto. Esta Unidad, también deberá Investigar por iniciativa propia, comunicando los resultados a aquellas autoridades mencionadas precedentemente, como así, contar con la capacidad para realizar acciones necesarias para la protección de los testigos que declaren en el marco de las investigaciones que se desarrollen; y de los testigos e imputados en las causas judiciales vinculadas con hechos de esta naturaleza, cuando así lo soliciten los magistrados intervinientes.

La Ley 5184 Orgánica de la Policía de Río Negro, en su Título I, Capítulo II establece las FUNCIONES DE LA POLICIA, siendo a) Función de Prevención y Seguridad y b) Función de Policía de Investigaciones Judiciales. Esta normativa establece como ATRIBUCIONES en su Artículo 11°, Inciso c) “reunir, analizar y evaluar la información propia, como así las procedentes de las diversas fuentes nacionales, provinciales y/o municipales referidas al desarrollo, modalidades y evolución del crimen organizado, delitos complejos, delitos comunes, secuestro, narcotráfico, trata de personas, y terrorismo, mediante el diseño de bases de datos, y almacenamiento, la que quedará a disposición de las autoridades competentes”. Esto es tanto provinciales como federales, en el segundo caso en el marco de su debida actuación supletoria, conforme artículo 3° de la misma Ley.

Al mismo tiempo en su Título II ORGANIZACION POLICIAL, CAPÍTULO VIII, artículo 65°, establece las Unidades de Prevención, Seguridad y Orden Público, entre las que en su inciso d), se consigna las Unidades Especiales.

La creación de una Unidad Especial de Prevención e Investigación Antiterrorista vía Decreto, se enmarca en las previsiones del artículo 68° de la Ley mencionada ut-supra, que establece: “Las normas establecidas en la presente Ley Orgánica, se complementarán con los decretos que a sus efectos dicte el Poder Ejecutivo Provincial”.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial la necesidad de crear, en el ámbito de la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro, una Unidad Especial, organizada, capacitada y equipada, específicamente para actuar en la problemática del terrorismo; previendo en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2022 las partidas presupuestarias que al efecto resulten necesarias.

Artículo 2°.- La Unidad Especial deberá contar con capacidad para:

- 1.Reunir, analizar y evaluar la información propia, como así las procedentes de las diversas fuentes nacionales, provinciales, municipales e internacionales referidas al desarrollo, modalidades y demás cuestiones referidas a terrorismo.
- 2.Asistir directamente a los requerimientos efectuados por las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal en las causas vinculadas con la comisión de hechos que revistan características de terrorismo.
- 3.Investigar por disposición judicial o por iniciativa propia, comunicando los resultados a aquellas autoridades mencionadas precedentemente.
- 4.Realizar acciones necesarias para la protección de los testigos que declaren en el marco de las investigaciones que se desarrollen; y de los testigos e imputados en las causas judiciales

vinculadas con hechos de naturaleza terrorista, cuando así lo soliciten los magistrados intervinientes.

Artículo 3º.- Se acompañar como Anexo I un proyecto de Decreto de creación de una UNIDAD ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA en el ámbito de la estructura organizativa de la Policía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- De forma.

ANEXO I

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se propone la creación de una Unidad Especial de Prevención e Investigación Antiterrorista en el ámbito de la estructura organizativa de la Policía de la Provincia de Río Negro.

Que la propuesta consigna que la Ley N° 5184, Orgánica de la Policía de Río Negro en su Título I, Capítulo II establece las FUNCIONES DE LA POLICIA, siendo a) Función de Prevención y Seguridad y b) Función de Policía de Investigaciones Judiciales.

Que la misma normativa establece en su artículo 11°, Inciso c) “reunir, analizar y evaluar la información propia, como así las procedentes de las diversas fuentes nacionales, provinciales y/o municipales referidas al desarrollo, modalidades y evolución del crimen organizado, delitos complejos, delitos comunes, secuestro, narcotráfico, trata de personas, y terrorismo, mediante el diseño de bases de datos, y almacenamiento, la que quedará a disposición de las autoridades competentes”. Esto es tanto provinciales como federales, en el segundo caso en el marco de su debida actuación supletoria, conforme artículo 3° de dicha ley.

Que en su Título II ORGANIZACION POLICIAL, CAPITULO VIII, artículo 65°, establece las Unidades de Prevención, Seguridad y Orden Público, entre las que en su inciso d) se consigna las Unidades Especiales.

Que la creación de una Unidad Especial de Prevención e Investigación Antiterrorista vía Decreto, se enmarca en las previsiones del artículo 68° de la Ley mencionada ut-supra, que establece: “Las normas establecidas en la presente Ley Orgánica, se complementarán con los decretos que a sus efectos dicte el Poder Ejecutivo Provincial”.

Que la propuesta consigna que diversas fuerzas de seguridad y policiales de nuestro país, cuentan con estructuras para el abordaje específico de cuestiones referidas al terrorismo, surgidas como consecuencia de la existencia de formas violentas de lucha política, mediante la cual se persigue la destrucción del orden establecido o la creación de un clima de terror e inseguridad susceptible de intimidar a los adversarios o a la población en general. Conflictos que aun ocurriendo en otros lugares, pueden tener repercusiones en nuestra sociedad, como los atentados terroristas a la Embajada de Israel y la Asociación Mutual Israelita Argentina.

Que resulta necesario el abordaje profesional de esta cuestión por parte del Estado, responsable de la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas y sus propiedades y al mismo tiempo, hacer cumplir la ley en estricto respeto de los derechos humanos.

Que la prevención, resulta la instancia necesaria para evitar de manera anticipada un riesgo o evento desfavorable que en la mayoría de los casos una vez ocurrido, resulta imposible de enmendar o reparar.

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro DECRETA:

Artículo 1º.- Crease la Unidad Especial de Prevención e Investigación Antiterrorista en el ámbito de la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Instrúyase al Sr. Jefe de Policía la aprobación de Misión, Función y dependencia, Organización y Protocolos de Actuación, Reglamento de Funcionamiento y Capacitación Específica; de la Unidad Especial de Prevención e Investigación Antiterrorista, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º.- La reglamentación de la Unidad Especial que se crea en el artículo precedente tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

- a) Reunir, analizar y evaluar la información propia, como así las procedentes de las diversas fuentes nacionales, provinciales, municipales e internacionales referidas al desarrollo, modalidades y demás cuestiones referidas a terrorismo.
- b) Asistir directamente a los requerimientos efectuados por las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal en las causas vinculadas con la comisión de hechos que revistan características de terrorismo.
- c) Investigar por disposición judicial o por iniciativa propia, comunicando los resultados a aquellas autoridades mencionadas precedentemente.
- d) Realizar acciones necesarias para la protección de los testigos que declaren en el marco de las investigaciones que se desarrollen; y de los testigos e imputados en las causas judiciales

vinculadas con hechos de naturaleza terrorista, cuando así lo soliciten los magistrados intervinientes.

Artículo 4°.- La Policía de la Provincia, conforme lo establece el artículo 27° de la Ley Orgánica N° 5186, podrá celebrar convenios con las demás policías provinciales y fuerzas de seguridad para su capacitación, cooperación, reciprocidad y ayuda mutua, como así celebrar convenios en otros países para los mismos fines.

Artículo 5°.- Los gastos que demanden el funcionamiento de la Unidad creada en el Artículo 1° de la presente, serán imputados a la Jurisdicción....., Programa, Código de Financiamiento.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1051/2021

FUNDAMENTOS

En septiembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia se publicaron los Decretos por los se otorgó la concesión por cinco años más a la empresa de colectivos Las Grutas S.A., afectada a la prestación del servicio Público de Transporte de Pasajeros por automotor entre las localidades de: SIERRA GRANDE —VIEDMA-SAN ANTONIO OESTE – LOS MENUCCOS – JACOBACCI – BARILOCHE y, con extensión a CIPOLLETTI, con paradas en localidades intermedias de la Región Sur, como también en General Roca.

En ese momento la Dirección de Transporte Terrestre expuso en sus fundamentos que “la prestataria cubrió la demanda de manera eficiente...”asimismo, se verificó “la ausencia de sanciones y/o quejas del público usuario”. Asimismo, manifestó “que durante el período en que duró la concesión otorgada, la operadora unió parajes y poblaciones remotas del interior de nuestra provincia con dos centros turísticos importantes de la misma”. En los anexos de cada Decreto se fijan los horarios de partida y llegada de las frecuencias semanales a cada una de las localidades donde deben efectuar paradas intermedias: San Antonio; Las Grutas; Aguada Cecilio; Valcheta; Nahuel Niyeu; Ramos Mexía; Sierra Colorada; Los Menuccos; Aguada de Guerra; Maquinchao; Ingeniero Jacobacci; Clemente Onelli; Comayo y Pilcaniyeu.

Según se puede observar en el portal oficial se fueron reanudando varios servicios tras la pandemia, la empresa Patagonia Land SRL reanuda el servicio que une Roca, Jacobacci, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche; en agosto Las Grutas S.A. reestableció el servicio Sierra Grande-Viedma; Bariloche-Dina Huapi.

El pasado 22 de octubre los concejales de la localidad de Maquinchao, habiendo receptado los requerimientos de los ciudadanos, elevaron una nota al Secretario de Transporte Dr. Juan Ignacio Ciancaglini, donde le solicitaron que intervenga ante la empresa de Transporte Las Grutas S.A. a fin de que se reactive el normal funcionamiento del servicio en la región, situación que hasta la fecha no tiene respuesta. Idéntica pretensión fue elevada por el legislador del Frente de Todos, es por ello y en virtud de lo expuesto y con el fin de cubrir las necesidades de la población, para brindarle el traslado habitual y normal, es que se solicita que se realicen las gestiones necesarias para que el servicio de transporte de pasajeros que brinda Las Grutas S.A., se reestablezca con la normalidad previa a la pandemia.

Por ello;

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Transporte, la imperiosa necesidad de que intervenga ante la empresa de Transporte Las Grutas S.A. para que reanude la frecuencia diaria del servicio de transporte de pasajeros, en el tramo Ingeniero Jacobacci-Cipolletti y Viedma-Bariloche, a fin de garantizar el acceso al servicio tan indispensable para los ciudadanos de la región.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 1052/2021

FUNDAMENTOS

La escasez del agua para consumo humano ha acompañado la historia de San Antonio Oeste, desde su fundación en 1905. Los primeros habitantes se abastecían de ese recurso hídrico esencial para la vida, a través de pozos o del agua de la lluvia.

Fue por 1910 cuando el entonces Presidente de la Nación José Figueroa Alcorta asistió a la inauguración de la vía férrea entre San Antonio Oeste y Valcheta. En esa oportunidad autorizó a que el agua del arroyo Valcheta sea trasladada en vagones ferroviarios a la joven ciudad nacida cinco años antes, para el uso de los vecinos. Finalmente, recién el 20 de agosto de 1972, las autoridades provinciales inauguraron el canal Ing. Suarez Pomona-San Antonio, que permitió el abastecimiento de agua en red domiciliaria a los sanantonienses.

En 1960 fue fundada oficialmente la localidad de Las Grutas. En un primer momento, en lo que al abastecimiento de agua refiere, todo demandaba un importante sacrificio porque el agua había que trasladarla desde San Antonio Oeste. Con el paso del tiempo se la dotó de la infraestructura necesaria para la atención de sus vecinos residentes en forma permanente y de los turistas que, masivamente llegan al lugar para el disfrute de sus paradisíacas playas.

En el año 1983 inicia sus actividades el puerto de San Antonio Este y a su alrededor rápidamente se conforma un nuevo núcleo urbano, que junto a San Antonio y Las Grutas componen las tres localidades que integran el municipio de San Antonio Oeste

Frente a la realidad de un ejido municipal en constante crecimiento en sus plantas urbanas, con demanda de mayores y mejores servicios; las autoridades fijaron diversas estrategias, entre ella el diseño de un Plan Director de Agua que responda a las necesidades del lugar.

El Plan Director para el abastecimiento de agua potable de San Antonio Oeste es de suma importancia para la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo económico de los distintos sectores de ese extenso ejido municipal. Especialmente en el sector turístico, ya que daría solución al frecuente problema de déficit de agua potable durante la alta temporada estival.

El Plan Director de Aguas fue convocado mediante llamado a licitación internacional del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el mes de abril de 2011, a través del Departamento Provincial de Aguas, durante la gestión de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

La obra se ejecutaría en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento de Comunidades Menores- PROAS, con un presupuesto oficial de \$31.661.997, financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, con convenio marco celebrado entre la Provincia de Río Negro y la Nación en marzo de 2009. El Estado Nacional asumía endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo por el 60% del costo final de la obra, mientras que el Estado Provincial se endeudaba por el 40% restante del mismo monto.

La Empresa "Zoppi Hermanos" inicio en agosto de 2012 la primera etapa del Plan Director, con \$30.636.000 financiados con fondos del ENOHA y \$5.800.000 del Gobierno de Río Negro para la realización de una obra complementaria.

En definitiva, el Plan Director de Agua Potable resolvería el déficit de conducción de agua cruda desde el reservorio ubicado en el tramo final del canal Ingeniero Suárez Pomona – San Antonio hasta la planta potabilizadora establecida en San Antonio Oeste, el déficit de capacidad de producción de la actual planta potabilizadora, las limitaciones en la conducción de agua potable desde la mencionada planta hasta Las Grutas y la falta de reservas adecuadas en Las Grutas que actúen como centros de distribución para atender la expansión del sistema.

La realidad muestra que en la actualidad resta finalizar la ejecución del Plan Director en su totalidad. Es de suma necesidad y urgencia poder concretarlo en beneficio de los lugareños y turistas, con el fin de dotar de un servicio de calidad y eficiente en el segundo destino turístico mas importante de la provincia de Río Negro.

Por ello;

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se incluya en el proyecto de Presupuesto del año 2022, la partida presupuestaria necesaria para la finalización del Plan Director de Agua Potable para las localidades de San Antonio Oeste y Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1053/2021

FUNDAMENTOS

En el marco de la causa caratulada EXP CAF 14374/2020 – FRIEDRICH, EMILIO c/ EN-INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS s/ AMPARO LEY 16.986, la Sala IV de la Cámara Federal de Casación ha dictado sentencia en fecha 9 de noviembre de 2021.

Dicha resolución ha declarado la nulidad del acto administrativo emanado del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) individualizado como resolución N° 90/2020 por padecer vicios graves, principalmente por defectos en la motivación del acto y por privar al requirente (Sr. Emilio Friedrich) de su debida intervención en los actuados, violando el debido proceso adjetivo consagrado por nuestra Carta Magna.

La sentencia del Tribunal ha sido categórica en afirmar que el organismo se ha extralimitado en sus atribuciones al dictar la resolución declarada nula, considerando la implicancia respecto de los derechos de terceros afectados por la misma, y que para hacerlo omitió dar al/a los afectado/s la debida intervención, avasallando derechos de raigambre constitucional, violentando sendas garantías de idéntica índole y considerando que tal proceder directamente operaba como la confiscación de su propiedad privada.

A la vez, el fallo destaca que existen diversos modos de consagrar y hacer valer los derechos que asisten a los pueblos indígenas, los que aun cuando fueren de aplicación subsidiaria y/o supletoria permitirían dirimir el conflicto existente entre los pueblos originarios y quienes ostenten jurídicamente la propiedad de los fundos.

En este orden, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, que fuera ratificado por nuestro país por Ley 24.071 establece que cuando la reivindicación posesoria de tierras por parte de los pueblos indígenas no pueda ser efectivizada sin violentar el marco jurídico del país, se deberán instituir procedimientos que permitan que los pueblos originarios reciban tierras cuya calidad y estatus jurídico sea equivalente y que les permita garantizar su desarrollo futuro, y en caso de preferencia por parte de éstos, ser indemnizados adecuadamente.

Es decir, la propia normativa establece mecanismos alternativos para la solución del conflicto, por lo que va de suyo que el INAI ha excedido palmariamente sus facultades al asignar la propiedad del predio a favor de la comunidad Lof Che Buenuleo soslayando olímpicamente los derechos posesorios de los propietarios del predio, extremo que ha destacado con gran tino el tribunal interviniente.

Respecto a las circunstancias fácticas, la sentencia ha sido asertiva respecto a que no han sido valoradas en debida forma, no se ha dado intervención a los propietarios de las tierras usurpadas –lejos de emitir con esto un juicio de valor, huelga decir que nos encontramos frente a una flagrante usurpación si la posesión de la misma ha sido tomada de manera violenta- cuya reivindicación posesoria fundada en derechos ancestrales debió ser encausada por medio de las herramientas legales creadas al efecto, y no por vías de hecho ni mucho menos de manera violenta.

Tampoco corresponde la aplicación de soluciones unilaterales que benefician a una parte en detrimento de la otra, colisionando derechos constitucionales cuya existencia, interpretación, aplicación y ejercicio debe ser efectivizada de manera armónica y pacífica.

La vida bajo un estado de derecho posee basamentos en preceptos ineludibles, entre ellos que ningún derecho es absoluto y por ende, su goce debe ser ejercido conforme las normas que lo regulan.

Asimismo, la forma republicana de gobierno implica un balance de los poderes, lo cual no siempre ha ocurrido en nuestro país y mucho menos durante los gobiernos kirchneristas que operan bajo una mayoría legislativa automática y pretenden disciplinar al Poder Judicial.

Por otra parte, el accionar del INAI durante la actual gestión ha dado abundantes ejemplos de su parcialidad frente a los conflictos y poco apego a la institucionalidad y la Constitución. La resolución impugnada, como pocas, sintetiza esta línea de pensamiento y acción y, por ende, amerita el remedio aplicado gracias al juego de balance de los poderes del Estado.

En conclusión, así como en sendas ocasiones la actividad jurisdiccional del Poder Judicial ha sido objeto de críticas, corresponde otorgar un merecido reconocimiento cuando su función es ejercida de manera diligente y con probidad, permitiendo vislumbrar que existe un sesgo de seguridad jurídica en un asunto tan complejo como el de marras, a pesar de las tropelías de los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, quienes por omisión en algunos casos y por acción en otros, someten a vecinos de nuestra provincia –y de otras- a un avasallamiento de sus derechos.

Por ello, entiendo que sin lugar a dudas, la intervención de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación amerita un reconocimiento y no por la manera en que falló, sino por consagrar con su sentencia la plena vigencia del estado de derecho, y como tal merece un reconocimiento desde esta Legislatura, ante lo que solicito el acompañamiento de mis pares al presente reconocimiento.

Por ello:

Autor: Juan Martín

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Se beneplácito por la sentencia de casación emitida por la Sala IV de la Cámara Contencioso Administrativo Federal de fecha 9 de noviembre de 2021 en los autos EXP CAF 14374/2020 – FRIEDRICH, EMILIO c/ EN-INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS s/ AMPARO LEY 16.986.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1054/2021

FUNDAMENTOS

Desde el año 1995 se elabora en la ciudad de San Carlos de Bariloche y en forma consecutiva, el *Pan Dulce Solidario*, que es distribuido en los sectores más humildes de la ciudad como así también en la Línea Sur Rionegrina, desde Ingeniero Jacobacci hasta El Bolsón.

Esta iniciativa fue llevada a cabo por la Asociación de Desocupados Bariloche (ADB) y surgió a partir de la crisis económica que en ese año atravesaba nuestro país, que afectó a un número significativo de obreros y profesionales que quedaron sin una fuente laboral. En la actualidad un grupo de personas denominado *Grupo solidario de panes dulces* conformada entre otros por el Señor Nicolás Martínez, Carlos Romero, Juan Alarcón Flores, Nilda Yanes y muchos otros voluntarios para el embolsado, Marcelo Bearsi y la red de transporte solidario que distribuye los panes por los parajes de la Línea Sur de nuestra provincia, siguen cumpliendo con el ritual cada año.

Sin faltar a la cita, a mediados de noviembre el grupo solidario se prepara para diseñar la producción de panes dulces. Algunos datos importantes, en el año 1995 se elaboraron 580 panes; el récord con 12.528 panes fue en el año 2017; 8.200 en el año 2019; en la edición 26° del año 2020 se embolsaron 12.172. Para su producción trabajan alrededor de 14 hs diarias, y se estima que para la navidad que se avecina se emplearán 5.600 kilos de harina más otros insumos para lograr repartir 12.500 panes dulces.

Nicolas Martinez, es el responsable de llevar adelante semejante empresa solidaria, basada en la fé y en un lema colmado de amor por su comunidad. Siempre está dispuesto a charlar de su vida, de su devoción. Ha sido bautizado el Papa Noel Paraguayo, nada para él está librado al azar, tiene la convicción que cumple con un legado, un mandato de Dios y que mientras tenga salud, el pan dulce no faltará en la mesa navideña.

Para hacer posible el objetivo de trabajar y producir la mayor cantidad de panes dulces, las donaciones y la colaboración que reciben de comercios, empresas, instituciones y vecinos de la comunidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche, como así también aportes desde el Gobierno Municipal y Provincial, son de los ingredientes más importantes.

Esta acción solidaria se vale del reconocimiento de la comunidad y de diferentes cuerpos legislativos a través de iniciativas parlamentarias, tales como el expediente S-4692/16 aprobado por el Senado de la Nación en el año 2017 y las declaraciones aprobadas bajo el número N° 146/2004, 69/2006, 320/2006, 307/2008, 67/2011, 745/2013 y 244/2020 esta última de mi autoría, de nuestra Legislatura Provincial. Y de igual forma el Concejo Deliberante de la ciudad de San Carlos de Bariloche a través de las Declaraciones N° 1749- CM-13, 1385- CM-08, 1160-CM-05, 998-CM-04 y 733-CM-00.

En su edición N° 27 y bajo el lema *El que dá siempre tendrá y el que ama no morirá falto de amor*, una vez más se renueva la esperanza y se pone de manifiesto la solidaridad de la comunidad.

Por ello;

Autoría: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Julia Fernández, Adriana Del Agua y Claudia Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y solidario la 27° Edición del Pan Dulce Solidario, bajo el lema *El que da siempre tendrá y el que ama no morirá falto de amor*, que se realiza desde el mes de noviembre de cada año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el Grupo Solidario de Panes Dulces, a cargo del Señor Nicolás Martínez.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1055/2021

FUNDAMENTOS

El deporte es una herramienta para la construcción social, su papel dentro de la sociedad es muy importante porque permite amalgamar personas en un fin común generando espacios adecuados para la promoción de valores Y hábitos saludables de todos sus participantes.

Cada deporte tiene sus propias características, y el Rugby no es la excepción, tiene características que son loables, es un promotor indiscutible en la construcción de valores, también es un deporte con roles bien marcados y que la sinergia de los mismos es la mayor fortaleza del juego, valoriza la importancia del trabajo en equipo sobre las individualidades, es un deporte donde lo más importantes es avanzar y para eso todos los componente del equipo son fundamentales y deben participar para esa causa.

Las funciones sociales que desempeña el rugby en la actualidad dan cuenta de un gran crecimiento y una revalorización de la práctica por parte de quienes practican este juego y uno de los ejes centrales está en la idea de grupalidad, basado en pautas de aceptar y respetar las diferencias y a partir de estas pautas se adopta un estilo de vida común basado en normas grupales, en donde el equipo es el que otorga y da lugar a cada jugador, renunciando a los intereses personales y motivados por una meta común, con esta impronta se conforma la Federación Rionegrina de Rugby, esta asociación nace con la necesidad de construir un espacio de competencia en donde los equipos que no cuentan con la capacidad de poder completar todas las categorías o clubes en desarrollo pueden competir en este deporte. Esto sucede con diferentes clubes distribuidos por toda la provincia que se amalgaman bajo un fin común que es la difusión y desarrollo del Rugby Social con el objetivo de fomentar el desarrollo de las personas de manera integral y por este motivo se promueve todos los años el Encuentro Regional para que los niños y jóvenes puedan practicar y al mismo tiempo capacitarse con clínicas de referentes nacionales.

El 20 y 21 de Noviembre del corriente año, se realizará el 9° Encuentro de Rugby de Desarrollo e Inclusión Social, en la localidad de Río Colorado, organizado por la Federación Rionegrina de Rugby y el Club Mara Rugby Club, que contará con la participación de los Clubes, Albatro de San Antonio Oeste, Dinos de Las Grutas, Choiques de Ingeniero Jacobacci, Cuervos de Valcheta, Valle Medio De Choele Choele, Maras de Río Colorado, Gitanas de Neuquén, Villa Regina Rugby Club y una Federación en formación de la Provincia de La Pampa.

También es para destacar el labor de la Federación Rionegrina de Rugby que nace con la visión de construir un espacio de competencia en donde los equipos distribuidos por toda la provincia que no cuentan con todas las categorías o sean clubes en formación puedan desarrollar y competir en este deporte. Teniendo a la integración provincial como pilar y cimentados en valores como los son la amistad, el compañerismo, el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo la humildad, el respeto, la honestidad, la pasión lealtad y compromiso, que son valores que pregonan el Rugby Social como actividad deportiva.

Esta propuesta tiene una mirada federal en la que los clubes que participan no solo comparten momentos deportivos, sino que permiten potenciar este deporte construyendo un legado.

El noveno encuentro tiene un valor especial porque se reconoce y recuerda a Walter "Buda" Cabrera, un icono del Rugby en la provincia de Río Negro, un referente de todos lo espacios donde transito, desde las Maras, hasta Los Chañares de Choele Choele, equipo donde jugo y compitió. Fue uno de los fundadores de la Federación de Rugby de nuestra provincia y fue entrenador de Los Esteparios que es la seleccion de dicha Federación, en la categoría juveniles.

En Río Colorado fue un pionero de esta actividad y era un incansable promotor de este deporte y de los Encuentros Regionales de de Rugby, desde su pasión nacieron Las Maras el equipo de rugby de la localidad, equipo que no solo se dedicaba a la práctica deportiva sino también a la contención de niños y jóvenes.

Dejó un legado inmenso en todas las instituciones de Rugby de la Provincia de Río Negro.

Uno de los principios de liderazgo fundamental de los All Black, equipo Neozelandés de Rugby, es el legado. Ellos afirman y fomentan que "...El legado engendra legado..." esta expresión relaciona con la frase del ganador de Nobel de la Literatura Geroge Bernard Shaw que decía "...la vida es como una especie de antorcha que se sostiene por un momento y hay que hacerla brillar tanto como sea posible antes de pasarla a las generaciones futuras...", es evidente que en la realización de este evento en la Ciudad de Río Colorado, la antorcha del reconocido Buda Cabrera fue pasada a sus sucesores, que la tomaron para multiplicar su legado con la misma pasión que el.

Por ello;

Autoría: Jose Maria Apud, Fabio Sosa y Legisladora Monica Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De Interés, deportivo, cultural y social el 9° Encuentro Patagónico de Rugby en Desarrollo e Inclusión Social denominado Walter "Buda" Cabrera, a realizarse los días 20 y 21 de Noviembre del corriente año 2021 en la localidad de Río Colorado, organizado por la Federación Rionegrina de Rugby y el Club Mara Rugby Club.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1056/2021

FUNDAMENTOS

Entre el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 2021, en Chilecito -provincia de La Rioja- se desarrollaron el Segundo Congreso Argentino Cannamericano dedicado al tema Cannabis y Salud y el Tercer Encuentro Americano de Profesionales Expertos en Fitocannabis.

El Segundo Congreso Argentino Cannamericano 2021, contó con el aval del Conicet y de universidades argentinas y extranjeras, además de organizaciones de profesionales de América Latina.

En ambos espacios, se expusieron los avances en la investigación científica y aplicada sobre el cannabis en la Argentina y en la región. Unos cincuenta investigadores de distintos países presentaron cuarenta trabajos científicos a trescientos participantes presenciales y unos cinco mil virtuales.

Los ejes temáticos se orientaban al acceso, investigación y producción del cannabis, en el marco de la ciencia y la salud.

El equipo de investigadores docentes de las universidades de Río Negro y La Plata y de la Asociación Civil Plantar, obtuvo el primer puesto en la categoría Investigación en Ciencias Biológicas y cannabis terapéutico con el proyecto "Extracto acetónico de Cannabis sativa L. var Deep Mandarin", cuyos autores son:

Martín Dadé: Universidad Nacional de Río Negro – Facultad de Ciencias Médicas y Laboratorio de Artrópodos y Vectores de la Universidad Nacional de La Plata.

Martín Daniele: Universidad Nacional de Río Negro - Laboratorio de Artrópodos y Vectores de la Universidad Nacional de La Plata.

Sergio Rodríguez Asociación Civil Plantar Ciencia.

Gastón Trentini Asociación Civil Plantar Ciencia.

Guillermo Schinella Facultad de Ciencias Médicas de Universidad Nacional de La Plata – Instituto de Ciencias de la Salud- UNAJ-CICPBA.

Daniel Barrio Universidad Nacional de Río Negro – CIT Río Negro-Conicet.

Formar científicos, profesionales y técnicos caracterizados por su sólida formación y compromiso con la sociedad de la que forman parte, promover la docencia y la investigación y desarrollar y participar en emprendimientos que favorezcan el avance y la aplicación de conocimientos constituyen funciones básicas de las instituciones universitarias.

La Universidad Nacional de Río Negro y los docentes que conforman el equipo que obtuvo el premio con el proyecto Extracto acetónico de Cannabis sativa L. var Deep Mandarin, constituyen un ejemplo del avance en la investigación del uso del cannabis- en este caso la producción de un bioinsecticida- sino también cumplen uno de los objetivos más amplio y fundamental de las instituciones de educación superior ya que fomentan y promocionan la producción de conocimiento para el beneficio de nuestra sociedad.

La asistencia a congresos, el intercambio académico y la obtención de distinciones como la lograda por el equipo liderado por el investigador Martín Dadé (Universidad Nacional de Río Negro) visibilizan el esfuerzo de las instituciones académicas y de los docentes e investigadores por convertir el conocimiento originado en el contexto académico en un bien público, de uso social e instrumento para el cambio.

La Universidad de Río Negro y los autores del proyecto "Extracto acetónico de Cannabis sativa L. var Deep Mandarin", que es un efectivo bioinsecticida para ninfas de *Triatoma infestans*, merecen ser destacados por esta Legislatura.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Universidad Nacional de Río Negro, su satisfacción por el premio obtenido por el grupo de investigadores integrado entre otros profesionales, por Martín Dadé, Martín Daniele y Daniel Barrio, en el Segundo Congreso Argentino Cannamericano de Cannabis 2021, con la presentación del trabajo de investigación denominado "Extracto acetónico de Cannabis sativa L. var Deep Mandarin", que es un efectivo bioinsecticida para ninfas de *Triatoma infestans*, transformando el conocimiento originado en el contexto académico en un bien público de uso social.

Artículo 2°.- De Forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1057/2021

FUNDAMENTOS

El Diseño Curricular para la Educación Inicial, plantea que es complejo mirar a nuestros niños y niñas y buscar un nombre que los identifique, que los visibilice, que los denomine. Infinitas miradas y voces nos invitan a pensar a las infancias, múltiples y diversas, las cuales se constituyen en diferentes contextos, tiempos y espacios. Pero es allí, en la compleja trama de relaciones en donde quedan subjetivados nuestras pequeñas y pequeños, herederos de la sociedad.

Es en la institución educativa, en donde se dan los primeros espacios de lo público y en donde los niños y las niñas, junto a las familias, construyen un espacio de lo común.

Con este espíritu, en esta construcción de sentidos, la Fundación Miradas realizará una capacitación denominada "Diseñar la Enseñanza en Clave Curricular: Una Tarea Artesanal", tendiente al desarrollo y al análisis de marcos teóricos, y su vinculación con diferentes dimensiones de la realidad.

El curso fue aprobado por el CPE, estará destinado a docentes de Nivel inicial, tendrá lugar los días 13 y 27 de noviembre del corriente año y será dictado por la Prof. Claudia Ferrarino.

En los contextos actuales es importante reconocer y destacar que la enseñanza adquiere características singulares. Entonces, es preciso rescatar esta concepción plural sobre la infancia y la familia, que supone considerar diferentes formas de ser niño y niña y múltiples trayectorias de vida posible, reconociendo modelos de crianza diversos y tradiciones culturales situadas y en interacción con otros espacios sociales.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De Interés educativo, la capacitación "Diseñar la Enseñanza en Clave Curricular: Una Tarea Artesanal", organizada por la Fundación Miradas de la localidad de Villa Regina, destinada a docentes de Nivel inicial, que tendrá lugar los días 13 y 27 de noviembre del corriente año 2021, dictada por la Prof. Claudia Ferrarino y aprobada por el CPE; tendiente a repensar las infancias.

Artículo 2°.- De Forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1058/2021

FUNDAMENTOS

Rotary Club es una red mundial compuesta de 1.200.000 vecinos, amigos, líderes y personas dedicadas a solucionar distintos problemas, quienes ven un planeta en el cual las personas se pueden unir y tomar acción para generar un cambio perdurable en el mundo, en sus comunidades y en sí mismos.

A través de sus socios, conocidos como rotarios, su misión es brindar servicio a los demás, promover la integridad y fomentar la comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones.

Funcionan más de 33.000 clubes rotarios en más de 200 países y regiones. Son apolíticos, aconfesionales y están abiertos a todas las culturas, razas y credos. El lema de Rotary, *Dar de Sí antes de Pensar en Sí*, refleja su objetivo principal de servicio en la comunidad, en el lugar de trabajo y en todo el mundo.

El día 2 de Noviembre del año 2021, Rotary Club Nahuel Huapi hizo entrega al Hospital Area Comallo Dra. Nelly Crobato y al Hospital área Pilcaniyeu, de importantes equipos médicos.

El equipamiento fue seleccionado de acuerdo a los requerimientos y propuestas realizados por los directores de los hospitales beneficiados y del Hospital Zonal Dr. Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y fue adquirido mediante el sistema de Subvención Global por un valor total de USD 40.800, con los aportes de La Fundación Rotaria, de los Clubes Rotarios Burton-Middlefield (USA), Aspen (USA), Aurora (USA), y Nahuel Huapi, así como de los Distritos Rotarios 6630 y 5470 de USA, y 4921 de Argentina.

Este valioso aporte provee de un Sistema de Digitalización de Imágenes Radiográficas que redundará en una gran mejora en la calidad de la atención médica a los pobladores, ya que permitirá

realizar una cantidad prácticamente ilimitada de estudios y un mejor control de evolución de los pacientes, así como de patologías endémicas de la zona tales como Hidatidosis y Fibrosis quísticas con menores costos y sin contaminantes ambientales.

La digitalización de Imágenes permitirá además la transmisión vía Internet de los estudios, y la realización de interconsultas con especialistas del Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche y de cualquier otro hospital de la provincia o del país.

La radiología digital ofrece numerosas ventajas al paciente y al profesional por su mínima radiación, por su calidad, rapidez y flexibilidad, por la facilidad de disponer de varios tamaños de chasis sin necesidad de mantener stock, y por la preservación del medio ambiente al carecer de desechos tóxicos y/o contaminantes.

Los equipos donados están compuestos por:

Un Digitalizador de Imágenes Kodak CR VITA FLEX SYSTEM 30 PPH.

Un CPU CR VITA/CLASSIC con DDR de 1TB, y lecto-grabadora de DVD.

Un Software IMAGE SUITE / V4 SW para presentación de imágenes.

Un monitor LED de 19".

Un Chasis DIG POC 8"x10" KODAK.

Dos Chasis DIG POC 14"x17" KODAK.

Dos Chasis DIG POC 10"x12" KODAK.

Dos Pantallas de fósforo flex GP2 10"x12" KODAK.

Una Pantalla de fósforo flex GP2 8"x10" KODAK.

Dos Pantalla de fósforo flex GP2 14"x17" KODAK.

Desde Rotary Club se abordan los problemas más acuciantes del mundo con empatía. Se concentran en la gente y hechos de la vida real. Buscando soluciones permanentes a problemas sistemáticos en todo el mundo. Motivados por las amistades duraderas que forjan y los cambios positivos que marcan en las comunidades y el mundo.

Por ello;

Autoría: Graciela Noemí Vivanco.

Acompañantes: Claudia Elizabeth Contreras; Adriana Del Agua; Julia Elena Fernández y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y sanitario la donación de digitalizadores de imágenes radiográficas de última generación, destinados al Hospital Area Comallo Dra. Nelly Crobato y al Hospital Area Pilcaniyeu, realizada por Rotary Club Nahuel Huapi, el día 02 de noviembre del corriente año 2021, lo que constituye un aporte importante para las localidades de Comallo y Pilcaniyeu, y zonas aledañas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1059/2021

FUNDAMENTOS

El pasado sábado 6 de noviembre del corriente año, desde las 11hs se realizó en la Feria Municipal de Viedma una muestra de cocina fusión Patagónica entre Argentina y Bolivia, además se llevó a cabo la grabación de un programa de cocina. La jornada se desarrolló al aire libre y con entrada gratuita a la comunidad en general.

En esta oportunidad cocinaron los chefs Francisco Ventura, en representación de la Fundación Cocina Patagónica, y Santos Cari por la comunidad Boliviana, quienes ya habían realizado para la Séptima Edición de la Fiesta de los Frutos Secos una clase magistral de cocina con degustación para el público presente, en esa oportunidad el evento había sido organizado por el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro.

En el año 2020 la Fundación Cocina Patagónica, en conjunto con la Cooperativa de Comunicación Minga Producciones, realizaron un ciclo de programas sobre gastronomía con la participación de músicos

de la Patagonía, dicho ciclo se llamó *Cocina en Canciones* y fue transmitido por la plataforma digital youtube. En uno de los programas emitidos se elaboró un plato típico de Bolivia que es el guiso de quinua con una fusión patagónica y verduras agroecológicas.

El principal objetivo de la Fundación de referencia, es trabajar con productores de la región para generar valor agregado a sus elaboraciones gastronómicas. Es preciso destacar, que la comunidad boliviana en la ciudad de Viedma se caracteriza por ser la mayor productora de frutas y verduras, brindando a la comunidad productos de excelente calidad.

Por ello;

Autoría: Marcelo Szczygol

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés gastronómico, turístico y social las actividades llevadas a cabo en la Feria Municipal de la ciudad de Viedma, por la Fundación Cocina Patagónica y la Comunidad Boliviana de la mencionada ciudad capital de nuestra provincia, el pasado sábado 6 de noviembre del corriente año 2021.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1060/2021

FUNDAMENTOS

A partir del 15 de Julio del año 2004 por medio del decreto N°764 se designa al primer Secretario de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro. Teniendo a su cargo la ejecución de los planes, programas y proyectos en seguridad, la promoción y cuestiones institucionales que ponen en juego los derechos y garantías relacionados a la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de nuestra la provincia, así como lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro y el Sistema Penitenciario y conmutación de penas.

A través de un trabajo entre los distintos Ministerios y Organismos en materia de abordaje del delito y la prevención. La Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia ha dado respuesta a las problemáticas de la sociedad. Se puede mencionar algunas acciones:

1. Investigaciones y operativos de primer nivel llevados a cabo de manera articulada con la Justicia Federal, la Policía de Río Negro, dando un gran paso en la lucha contra el narcotráfico.
2. La instalación de nuevas cámaras de monitoreo de última generación de RN Emergencias, avanzando en los compromisos asumidos con los distintos municipios de la provincia incrementando la tecnología en seguridad.
3. Coordinar tareas de cuidado y control en relación a todas las actividades y eventos en materia turística y cultural llevado a cabo por la Policía de Río Negro y la Agencia Provincial de Seguridad Vial.
4. Medidas que permiten informar y actuar de manera preventiva y proteger ante la presencia de diferentes tipos de fenómenos de origen natural y humano a través de área de protección civil.
5. Optimización de controles de seguridad vial a través de la aplicación móvil RÍO NEGRO SEGURIDAD ACTIVA un sistema de gestión, administración y digitalización de los procesos que realiza la Policía de Río Negro en los operativos de prevención, control e identificación vehicular y de personas en los distintos accesos a la Provincia, puestos de seguridad vial y dentro del ejido urbano.

El abordaje en cuestión de seguridad está en agenda del gobierno y en este sentido la recuperación del Ministerio de Seguridad y Justicia, anunciado recientemente por la Gobernadora Arabela Carreras, resalta el abordaje integral que se realiza en materia de seguridad, de esta manera dando jerarquía al área que dejará de ser Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.

Destacando la labor desarrollada por la actual Secretaria del área Bettiana Minor, consolida así la perspectiva de género en los ámbitos de decisión. La transversalidad en política de género para que dicha

equidad se plasme en todos los organismos del estado, dejando atrás el lento proceso histórico de inserción de las mujeres a los distintos espacios políticos y sociales.

La presente iniciativa parlamentaria busca comunicar beneplácito por el anuncio realizado el pasado 9 de noviembre del corriente año, por la Gobernadora Prof. Arabela Carreras, en relación al área de Seguridad y Justicia, la cual volverá a tener rango de Ministerial.

Por ello;

Autoría: Nancy Andaloro y Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por el anuncio realizado el pasado 9 de noviembre del corriente año, por la Gobernadora Prof. Arabela Carreras, en relación al área de Seguridad y Justicia, la cual volverá a tener rango de Ministerial

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1061/2021

FUNDAMENTOS

En busca de atraer al turismo visitante para sensibilizarlo y concientizarlo sobre la conservación medioambiental del Área Natural Protegida Bahía de San Antonio, así como también de fomentar la regeneración de vida marina y aportar atractivo estético a la zona, surge la posibilidad de elaborar el diseño y la ejecución de una instalación escultórica submarina en la localidad de Las Grutas.

En el año 2016 se comenzó a trabajar, conjuntamente, en pro del arte y la naturaleza con la realización y posterior sumergimiento de la primera escultura en aguas de la costa de Sudamérica. Esta primera obra representa a la virgen "Stella Maris" y fue esculpida por la Artista Plástica Lidia Rosana Gómez y su equipo de trabajo. Su sumergimiento se realizó en coordinación con Oscar Padín que por ese entonces, era director del Instituto de Biología Marina "Almirante Storni", Tony Brochado Buzo del Austral Buceo, Cota Cero Buceo y la Comunidad Virgen Misionera de la Iglesia Católica de la ciudad de San Antonio Oeste.

Culminado el primer sumergimiento en el año 2017 se da inicio a la creación del "Primer Museo Escultórico Subacuático del Océano Atlántico Sur" que tiene lugar de asentamiento frente a la plataforma de buceo en el Balneario Las Grutas, provincia de Río Negro, Argentina. Dicho museo favorece la colonización de la vida marina, al tiempo que aumenta la biomasa junto a los barcos sumergidos que forman parte del Parque Subacuático más grande de Sudamérica, ofreciendo a los turistas un lugar alternativo para visitar dentro del Área Natural Protegida Bahía de San Antonio.

El museo submarino configura una compleja estructura de arrecifes artificiales que persigue conservar los recursos marinos naturales. Como proyección a futuro busca concretar un recorrido de esculturas bajo el mar, esculturas que emergen del mar y finalizaría con un sendero terrestre de esculturas orgánicas que cumplirían la misma relación con el medio ambiente pero fuera del agua.

A través de la investigación acerca de la vida en el lecho marino, y tomando como precedente otras intervenciones subacuáticas en otros lugares del mundo, se pensó la realización de las esculturas con los materiales ecológicos que promovieran activamente el crecimiento y asentamiento de vida bajo el mar, utilizando las propiedades inactivas de un PH neutro capaz de perdurar cientos de años bajo el mar. Respecto a las esculturas orgánicas, los materiales a utilizar serán de origen natural extraídos del propio entorno, como por ejemplo ramas, plantas nativas, troncos, arena, arcilla, etc.

Este proyecto es llevado adelante por la artista plástica y escultora sanantoniense Lidia Rosana Gómez y su equipo de trabajo, con el acompañamiento de empresas de buceo locales, el Municipio, los Ministerios de Cultura de Nación y Provincia, y del instituto de Biología Marina Almirante Storni.

A partir de su implementación se trabajarán conceptos e ideas que atraviesan lo social y cultural como comunidad, poniendo en valor la historia, el entorno natural y concientizando en materia ambiental a través del arte escultórico.

Es importante que desde el Estado veamos y apoyemos todas las manifestaciones artísticas y culturales.

Por ello

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo, turístico y medioambiental el proyecto del “Primer Museo de Esculturas Subacuático del Océano Atlántico”, coordinado por la artista Lidia Rosana Gómez, en la localidad de Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1062/2021

FUNDAMENTOS

El presente proyecto, encuadrado en la Ley O N° 3654 modificada por la Ley 5052 -iniciativa popular- tiene como finalidad, dotar a la Provincia de Río Negro un nuevo status de protección animal. A fin de cumplir con dichos objetivos, se establece la prohibición del sacrificio de perros y gatos; a la vez que en el orden sanitario, se instaura un régimen de castración quirúrgica como único método efectivo de control poblacional.

De este modo se construye responsabilidad en la comunidad, a partir del ideario de un Estado presente que da el ejemplo a través de un servicio público de excelencia en esta materia. Todo ello en consonancia con el nuevo paradigma ético vinculado al deber de amparo y protección de los animales y su calificación como “persona no humana sujeto de derechos” y “seres sintientes”.

Tenemos presente como antecedente inmediato en nuestra provincia de Río Negro, el proyecto de Ley N° 278/20, cuyo texto final recepta el aporte del equipo de trabajo de ONG “Red de Políticas Públicas”, quienes junto a médicos, abogados, veterinarios y voluntarios independientes fueron consultados sobre los mecanismos ideales para el control poblacional de perros y gatos.

Así, advirtiendo que los fundamentos brindados en el proyecto citado, son los que nos representan y sostenemos en un todo, los hacemos nuestros y reproducimos en la presente.

En relación al paradigma ético vinculado al deber de amparo y protección de los animales y su calificación como “persona no humana sujeto de derechos” y “seres sintientes”, la Argentina es en este sentido un país pionero. La Jurisprudencia está marcando el camino que las leyes luego deben plasmar y ya existen fallos ejemplares como “Sandra” la orangután.

La Cámara Federal de Casación Penal de Capital Federal, el 18 de Diciembre de 2014, afirmó: “A partir de una interpretación jurídica dinámica y no estática -sostuvo-, menester es reconocer al animal el carácter de sujeto de derechos, pues los sujetos no humanos (animales) son titulares de derechos, por lo que se impone su protección en el ámbito competencial correspondiente”.

Tengamos presente que tanto a nivel Internacional como a nivel Nacional y local ya se cuenta con importante legislación tendiente al reconocimiento de los derechos de los animales. Países como Alemania, Portugal, Luxemburgo, Francia, entre otros, otorgan, en Códigos y Constituciones, un estatus propio a los animales, reconociendo su naturaleza de seres vivos sensibles.

La Provincia de Río Negro también ha reconocido derechos a los animales a través de diversas leyes específicas, tomando para sí obligaciones signadas en instrumentos internacionales a través que la adhesión que plantea la Ley M N° 3362; o bien las pautas impuestas por la Ley Q N° 4274 y su modificatoria Q N° 4578.

Por su parte la incansable labor que llevan adelante las distintas personas humanas y Asociaciones que luchan por la protección de los derechos de los animales, permitió que distintas provincias y municipios de nuestro país avancen en el dictado de leyes y/u ordenanzas que prohíben aquellos cruentos métodos a través de los cuales el control demográfico admitía el sacrificio de perros y gatos.

La alternativa de las matanzas como práctica estatal frente a la sobrepoblación de la fauna urbana, además de lo que implica en términos de inhumanidad, demostró ineficacia para resolver el problema. Pero es necesario reconocer que también mata la inacción del Estado. La eliminación de perros y gatos por acción u omisión aumenta la población y el recambio de la misma. Nuevos perros y gatos vuelven a poblar las áreas a causa de la procreación compensatoria, el “efecto vacío” y la migración.

Esto obedece a una ley ecológica por excelencia: “la naturaleza detesta los espacios vacíos. El nicho vacío del exterminio se llena rápidamente con la proliferación de la especie por ellos depredada, o con la reocupación por otros individuos de la misma especie que llegan desde otras áreas”.

Lo que nos lleva también a la problemática (creciente en nuestro país) de las jaurías caninas (asilvestradas y no asilvestradas) que, en zonas rurales, atacan asiduamente a otras especies (por ejemplo, ovejas). A la arriba mencionada ley “efecto vacío” (vacuum effect), se suma otra ley vinculada a la ecología de las poblaciones caninas demostrando, ambas, las razones por las que nunca dio resultado matar, ya sea por acción o por omisión: “Los mamíferos crían a sus hijos de un tamaño que varía según la disponibilidad del alimento. Entre los mamíferos, cuando baja la competencia por el alimento se acelera la

fecundidad de la población que sobrevive. Cada vez nacen crías de mayor tamaño, por ende, con mas capacidad predatora. Matar un perro asilvestrado, además de cruel, es inútil”.

Esto aplica también a los perros que, aún sin ser asilvestrados, se mueven en manada; de ahí que la castración masiva, en zona urbana y rural, sea también la base de la solución de esta problemática (así como la importancia de que permanezcan dentro de sus predios) habiendo ya decenas de experiencias en el país que documentan el descenso de ataques (Ej.: Funes, Santa Fe; Sarmiento, Trevelin, El Maitén en Chubut; etc.).

Uno de los ejes más trascendentes de este proyecto de ley está dado por establecer que el Estado -cualquiera sea su nivel- no puede promover, organizar o convalidar la muerte de perros y gatos.

Los alcances de la prohibición que se promueve, comprende únicamente los casos en que el Estado es parte directa o indirecta de ese proceso, pero no alcanza a los médicos veterinarios particulares que por distintas razones médicas o clínicas deben optar por esta decisión extrema ante un caso concreto.

Otro de los aspectos que incorpora el presente proyecto, tiene que ver con la proyección del número total de animales existentes en determinadas zonas geográficas. La dinámica del crecimiento de las poblaciones caninas y felinas, hace virtualmente imposible (además de inútil) la realización de un censo, el que se volvería obsoleto a los pocos días de concluirse. Existen índices oficiales para estimar el número aproximado de la población animal, que se han ido actualizando a partir de estudios y relevamientos realizados por distintas organizaciones nacionales e internacionales, como así también se han nutrido de la experiencia en el quehacer local.

Se ha demostrado que castrando como mínimo el 20% anual de la cantidad de animales resultante, la sobrepoblación comienza a equilibrarse para luego descender, teniendo siempre como meta de este Proyecto de Ley alcanzar el equilibrio poblacional, es decir equiparar la cantidad de animales con los hogares disponibles para ellos y sostenerlo en el tiempo.

Sin dudas, el eje troncal de las acciones a implementar para solucionar el problema de la sobrepoblación lo constituye la castración quirúrgica que debe estar acompañada de adopciones, difusión y educación. Se trata de un trabajo conjunto entre el Estado, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales, cuya meta final es lograr el equilibrio poblacional y el cambio de hábitos en la comunidad. Es fundamental resaltar que la implementación Programa de Equilibrio Poblacional como política pública es, en sí misma, una acción educativa hacia la comunidad, ya que la misma aprende el camino de la responsabilidad y empatía a partir del propio ejemplo del Estado. Ello sin perjuicio de las acciones que puedan llevarse a cabo –simultáneamente- en el plano de la educación formal y no formal (barrial), y poniendo especial atención en que los mecanismo de difusión, respecto a los beneficios de castrar caninos y felinos tempranamente (para los animales y para el cuidado de la Salud Pública), sean eficaces y masivos, adaptando su uso a la idiosincrasia de cada comunidad.

La castración quirúrgica es el único método idóneo para el control de las poblaciones de perros y gatos, porque es ético, eficaz, seguro, económico, definitivo y beneficia la salud de toda la comunidad, al tiempo que genera un alto grado de adhesión de los vecinos.

Toda esta experiencia acumulada, estimaciones y muestreos estadísticos realizados, pasibles de ser aplicados a todo el país (dadas las características con las que fueron llevados a cabo) dan como resultado un parámetro a ser incorporado en este proyecto de ley para determinar cuál es el número de animales en relación a la población humana en un asentamiento urbano o rural determinado. Es así que se determina que la relación es un animal (canino o felino) cada dos habitantes en poblaciones mayores a diez mil personas; y un animal por habitante en aquellas poblaciones que tengan menos de esa población y zonas rurales.

Históricamente se ha desvinculado -o vinculado muy escasa y superficialmente- la situación de sobrepoblación animal con la salud pública de las comunidades. Pero es claro que existe una estrecha conexión entre el aumento de la tasa de incidencia de diversas enfermedades zoonóticas y la sobrepoblación animal.

La superpoblación canina y felina es un problema nacional con múltiples aristas, pero que se presenta especialmente como un importante problema de Salud Pública.

Otro aspecto que este Proyecto toma en cuenta es el del cuidado responsable. El exceso de animales incapacita a la comunidad para ejercer un cuidado responsable ya que nacen más de los que ésta puede absorber. La incapacidad de ejercer un cuidado responsable se produce entonces, como resultado de una falta de cumplimiento de una responsabilidad que es propia del Estado: ejercer un control eficiente de la reproducción de perros y gatos y garantizar el equilibrio poblacional. En otras palabras, le cabe al Estado la responsabilidad de resolver, en primera instancia, una problemática que afecta a todos los vecinos. Sin ello pierde coherencia y consistencia cualquier discurso tendiente a “responsabilizar” a los particulares. El equilibrio de la población animal es un paso previo e indispensable para lograr el cuidado responsable. Resulta insostenible demandar cuidado responsable a una comunidad desbordada porque nacen más animales de lo que es capaz de absorber.

Entendemos, y así lo plasmamos en este Proyecto de Ley, que la legislación debe considerar la castración de los perros y gatos como el requisito prioritario dentro del cuidado responsable. Sólo así se logrará la reducción de problemas derivados de la sobrepoblación que afectan a la comunidad, la salud pública y el medio ambiente.

Basándonos en las consideraciones expuestas, este nuevo proyecto del Ley encuentra sus antecedentes no solo en el proyecto 278/20 de Río Negro, sino también en las experiencias exitosas de control de la sobrepoblación de perros y gatos, llevadas a cabo en diversas provincias que dictaron sus leyes al respecto, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la Ley N° 4351, Provincia de Buenos Aires con la Ley N° 13.879; Mendoza declarándose “No Eutanásica” por medio de su Ley N° 7603; la Ley

N° 13.383 de Santa Fe y la Ley I N° 655 de Chubut e innumerables Municipios de nuestro país. A modo de ejemplo, citamos solo algunos de los cientos que lo aplican: Funes, Casilda, Pueblo Esther, Pavón, Arroyo Seco, San Agustín, Rivadavia, entre muchos otros Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe; Pozo del Molle, San Francisco, Mina Clavero, Villa General Belgrano y entre otros en la Provincia de Córdoba; Villa La Angostura, Junín de los Andes, Loncopué en la Provincia de Neuquén; Sarmiento, Trevelin, el Maitén, Puerto Madryn y otras localidades en la Provincia de Chubut; Perito Moreno, Los Antiguos, Georges, entre otros en la Provincia de Santa Cruz; Formosa capital en Formosa, Crespo en Entre Ríos, Almirante Brown, Vicente López, Ayacucho, Pilar, son algunas de los municipios de la Provincia de Buenos Aires que han adoptado con éxito el mencionado Programa.

Resulta dable destacar también que ésta lucha va alcanzando nuevos horizontes día a día, tal el caso de la Promulgación de la Ordenanza de Equilibrio Poblacional de Perros y Gatos de la Red Nacional de Políticas Públicas, publicada el día 30 de Septiembre del corriente, en el Boletín Municipal N°1207 emitido por la Municipalidad de La Plata, bajo el Número 12.145.

Así, se han consolidado los aportes efectuados por la ONG "RED DE POLÍTICAS PÚBLICAS" en relación al Programa que se está llevando a cabo, con éxito demostrable, en cientos de Municipios en todo el país y cuya parte pertinente dice "... Debido a que LA PROGRESIÓN DE REPRODUCCIÓN DE PERROS Y GATOS ES GEOMÉTRICA, NINGUNA SOLUCIÓN DE PROGRESIÓN ARITMÉTICA PUEDE RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA, como por ejemplo el método del encierro, las adopciones sin control poblacional, matanzas o cualquier otro que no sea el de la castración quirúrgica que cumpla con seis características: masiva, gratuita, sistemática, extendida, abarcativa y temprana. Cualquier otro método ha demostrado no dar resultados en cuanto a la disminución de la superpoblación animal, por carecer de fundamentos biológicos, éticos y eficaces, por no actuar sobre las causas que originan esta situación. En consecuencia, tampoco se da respuesta a la problemática de la Salud Pública en general."

Hacemos nuestros los argumentos sobre los numerosos beneficios de la castración para los animales y también para la comunidad con la que comparten hábitat y hogares:

1. Se evitan crías no deseadas, mordeduras, peleas, fugas, maullidos nocturnos, rociado de orina y problemas con los vecinos.
2. Los animales son más sanos, viven más años y son más guardianes.
3. Evita a las familias el contagio de enfermedades zoonóticas (enfermedades de transmisión de los animales hacia los humanos) como la rabia, brucelosis, leptospirosis, hidatidosis, sarna, hongos, parasitosis diversas, etc.
4. Evita, en las hembras, cáncer de mama, de ovario, infección uterina, hernias, embarazo psicológico, enfermedades venéreas, descalcificación, muerte en el parto.
5. Evita, en los machos, cáncer de próstata, de testículo, brucelosis, enfermedades venéreas como tumor de sticker, etc.
6. Disminuye ostensiblemente la cantidad de animales en la vía pública, la rotura de bolsas de basura y la diseminación de enfermedades.
7. Reduce ruidos molestos, mordeduras y accidentes de tránsito, ya que el animal castrado disminuye su nivel de testosterona, por lo cual dejan de pelear por el territorio, por las hembras en celo, y de deambular por las calles en su busca y seguimiento.
8. Disminuye el abandono y el maltrato de animal.

Finalmente, al analizar cómo debe instrumentarse el servicio de castración, el documento aportado por la Red de Políticas Públicas indica que "...El servicio debe ser GRATUITO por muchos motivos, siendo quizás el más importante el de que se trata de una MEDIDA DE SALUD PÚBLICA y como tal, debe llegar a toda la población. Dicha medida debe realizarse en forma gratuita ya que es garantía de acceso para todos, sin que el vecino deba enfrentarse a una situación denigrante como la de tener que presentar un "certificado de pobreza o indigencia" para lograr el beneficio. El arancelamiento haría fracasar el programa de castración al impedir que alcance su condición de "masiva", esto es, que se realice sobre un 20% de la población de animales domésticos, con o sin dueño, anualmente. El origen del problema no está en el perro de la calle (que ha perdido, en general, su capacidad reproductiva por mala nutrición). El problema surge en el animal "con dueño", algo que "se ve en la calle" pero que tiene su causa en los domicilio."

Por todo lo expuesto, proponemos alcanzar en nuestra Provincia un nuevo status de protección animal. Inicialmente el reconocimiento a los perros y gatos como "persona no humana sujeto de derechos" y "seres sintientes" conlleva, como dijimos, a la inmediata prohibición del sacrificio de los mismos por parte del Estado y que el deseado equilibrio poblacional haga de la Provincia de Río Negro un modelo de cuidado responsable, en una concepción de respeto por la vida, para armonizar la relación entre el ser humano y los animales que fueran domesticados por él hace miles de años.

El presente proyecto, ahora bajo la modalidad de Iniciativa Popular, da muestras claras del apoyo y acompañamiento de la sociedad toda en la necesidad impostergable de su sanción. Deseamos que en

esta oportunidad (a diferencia de lo ocurrido con el proyecto 278/2020) la Legislatura provincial pueda estar a la altura de una sociedad que no solo detecta las problemáticas sociales, sino que hasta les acerca la soluciones ya probadas, en la mera esperanza de encontrar la escucha atenta y responsabilidad que hasta el presente no demostraron. Que así sea.

Por ello;

Autoras: Iniciativa Popular.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto la protección de la fauna urbana de perros y gatos, y su objetivo es alcanzar el equilibrio poblacional de los mismos en el menor tiempo posible en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Prohíbese en todo el territorio provincial la práctica de la eutanasia, las matanzas y el sacrificio de perros y gatos, tanto por acción como por omisión, por parte del Estado en cualquiera de sus niveles, ya sea en forma directa o indirecta, en los casos de tercerización de actividades estatales a través de cualquier persona física o jurídica y con independencia de la denominación que se otorgue a la práctica del sacrificio, matanza, eutanasia o toda actividad que concluya con la vida de los animales protegidos por la presente ley.

Artículo 3°.- Obligación. Declarar obligatorio en la provincia de Río Negro, la vacunación, el tratamiento antiparasitario de perros y gatos y la aplicación de los métodos que correspondan para la prevención de todo tipo de zoonosis.

Artículo 4°.- Castración quirúrgica. Establecer la práctica de la castración quirúrgica gratuita, masiva, temprana, abarcativa, sistemática y extendida, como único método para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos, en todo el ámbito del territorio provincial.

En el acto de la castración se tatuará la letra C o un número identificatorio en el pabellón interno de la oreja izquierda, quedando prohibido la utilización de todo método invasivo, con cualquier fin que fuera. En el caso de los gatos ferales y asilvestrados se podrá realizar un corte en la oreja para identificar a los ejemplares ya castrados de una colonia.

Artículo 5°.- El sistema de castración quirúrgica debe ajustarse a los siguientes principios:

- a) Masivo: de acuerdo a la estimación de población canina y felina establecida en la presente Ley, el Estado debe garantizar anualmente la castración de como mínimo un 20 % de esa población.
- b) Sistemático: las acciones deberán ser sostenidas en el tiempo, ininterrumpidas durante el año y con horarios accesibles para la población, incluyendo fines de semana, a fin de cumplir en el menor tiempo posible el objetivo de la presente ley.
- c) Gratuito: el servicio debe ser de gratuidad completa, sin excepciones y como condición indispensable de sostenimiento del Programa. Debe ser gratuito para garantizar el total e irrestricto acceso de la población en términos igualitarios.
- d) Temprano: el servicio debe apuntar preferentemente a realizarse antes del primer celo o la primera alzada.
- e) Extendido: estas acciones deben extenderse sobre la totalidad del área geográfica de la jurisdicción de que se trate, acercándosele el servicio a toda la población. Las intervenciones podrán realizarse en sociedades de fomento, escuelas, clubes, asociaciones vecinales, delegaciones municipales, entidades religiosas y/o móviles quirúrgicos, promoviendo la mayor participación e interacción con la comunidad. No se impondrán trabas para el acceso al servicio. De ser necesario dar turnos para la atención en la sede, serán telefónicos y la atención en los barrios se dará por orden de llegada, difundiéndose en todos los casos la cantidad de animales a atender diariamente.
- f) Abarcativo: la campaña a implementarse debe incluir a todos los perros y gatos por igual, es decir aquellos con y sin dueño, hembras y machos, adultos y cachorros, mestizos y de raza, preñadas o en celo, que habiten en zona urbana o rural.

Artículo 6°.- A los fines de la presente ley se establecen las siguientes relaciones para determinar la población de animales caninos y felinos, respecto a la población humana:

- a) En localidades de hasta 10.000 habitantes y zonas rurales un perro/gato por habitante.
- b) En localidades de más de 10.000 habitantes un perro/gato cada dos habitantes.

Artículo 7°.- Gratuidad. El Estado provincial garantiza la gratuidad de todas las prácticas sanitarias y de castración quirúrgica de perros y gatos, brindadas en el marco de la presente ley.

Artículo 8°.- Acciones conjuntas. A los fines de esta ley el Estado Provincial y los Municipios deberán coordinar la realización de las siguientes acciones:

- a) Controlar la salubridad mediante prevención y atención clínica primaria.
- b) Difundir de manera permanente, por todos los medios a su alcance, todas las actividades realizadas por el Estado en cualquiera de sus niveles, en particular las campañas de castración, como condición indispensable del éxito del Programa.
- c) Realizar campañas permanentes de vacunación y desparasitación.
- d) Efectuar campañas de difusión sobre los objetivos de la presente ley.
- e) Promocionar programas educativos tanto en la educación formal como informal sobre cuidado responsable, derecho animal, correlación entre salud animal y salud pública, prevención de enfermedades zoonóticas.
- f) Organizar campañas de castración quirúrgica masiva de perros y gatos, hasta alcanzar el deseable equilibrio que equipare número de animales con la disponibilidad de hogares para su albergue.
- g) Difundir y promover la práctica del TNR o atrapar, castrar y volver a su lugar a los animales comunitarios, que son aquellos cuidados en la calle por los vecinos, que por causa de la sobrepoblación carecen de un hogar que los cobije.
- h) Fomentar las adopciones de animales que estén en situación de calle, en refugios o en centros de zoonosis o similares.

Artículo 9°.- El Estado promoverá un sistema de vacunación antirrábica y de desparasitación gratuitas que anualmente deberá alcanzar al 70% del total de perros/gatos de cada jurisdicción, en cumplimiento de las normativas nacionales en la materia.

Artículo 10.- Médicos Veterinarios Matriculados. Todas las prácticas quirúrgicas que deriven de la aplicación de la presente Ley serán llevadas a cabo por médicos veterinarios.

Artículo 11.- A los fines de la presente ley se entiende por:

- a) Fauna Urbana: perros y gatos, machos y hembras, con o sin familia, en refugios o en situación de calle o abandono y los que estén bajo la custodia del Estado.
- b) Atención veterinaria primaria básica: diagnóstico del animal, la indicación del trámite a seguir, su tratamiento antiparasitario.
- c) Equilibrio poblacional: equiparación y sostenimiento en el tiempo, del número de animales con la disponibilidad de hogares que puedan albergarlos.
- d) Gatos ferales y asilvestrados: son aquellos gatos que han nacido y crecido sin contacto con humanos, por lo cual les temen y evitan relacionarse con ellos.

Artículo 12.- Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación de esta ley es el Ministerio de Salud de la provincia.

La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Diseñar, implementar y monitorear las acciones que surgieren de la puesta en marcha de la presente ley.
- b) Coordinar con los Municipios las acciones que deban realizarse para su implementación, dándole una fuerte participación a las Juntas Vecinales, Ong's y demás organizaciones intermedias.
- c) Suscribir con otros organismos públicos y/o privados los Convenios o Acuerdos de Cooperación que considere oportunos, los que en ningún caso podrán incluir controles ni

autorizaciones de organismos externos al órgano de aplicación, sobre las atribuciones y obligaciones que son inherentes al Estado, ni la delegación de sus facultades.

- d) Realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley y ejecutar dicho presupuesto.

Artículo 13.- La presente ley se declara de orden público y entrará en vigencia desde el momento de su promulgación.

Artículo 14.- Adhesión. Se invita a los Municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 15.- Partida presupuestaria. Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias a efectos de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 16.- De forma.

Dirección General de Asuntos Legislativos.

-----o0o-----

Expediente número 1063/2021

FUNDAMENTOS

La Localidad de Dina Huapi se encuentra situada en la margen sudeste del extremo oriental del lago Nahuel Huapi inmediatamente al sur del nacimiento del Río Limay límite natural de nuestra provincia con la provincia de Neuquén. Emplazada sobre la Ruta Nacional N°40 a 15 Km del centro de la ciudad de San Carlos de Bariloche formando parte del Conurbano Barilochense dentro del Departamento de Pilcaniyeu.

Su nombre proviene de dina Dinamarca y del mapuche huapi isla, Isla Danesa, en referencia a los primeros inmigrantes europeos no españoles de la zona, que eran de ese origen. Isla es por su ubicación entre los ríos Ñirihuau, Limay y el lago Nahuel Huapi.

El origen de Dina Huapi es producto del asentamiento de Don Kristian Hansen y José Brendstrup en la zona, ambos de origen danés. Aquí se crea el primer tambo. Propietarios de las tierras, deciden fraccionar y vender en los años 70 gran parte de las tierras no cultivadas y creando Dina Huapi 1 y 2, uno se ubicaría en la costa Noreste del lago Nahuel Huapi luego del río Ñirihuau hasta casi la intersección con Ruta Nacional N°23 y la otra fracción, la de mayor superficie, separada de la primera por la ex-ruta Nacional N° 237, se ubica al este de esta misma.

Las primeras viviendas se construyen entre el año 1974 y el año 1976. Su crecimiento se hace notorio desde fines de los años 80 y continúa en la actualidad, muchos de sus habitantes llegaron hasta este punto caracterizado por su tranquilidad e imponente belleza.

Inicialmente fue una delegación de Pilcaniyeu, todos los trámites se hacían en dicha localidad, hasta que el 25 de noviembre del año 1986 se constituyó como Comisión de Fomento y se separó de Pilcaniyeu como localidad independiente, y así fue creciendo hasta que un grupo de vecinos comenzó a incentivar la municipalización, logrando que se realice un plebiscito a través del cual se votaba por el sí o por el no a la municipalización.

En el año 1989 se sanciona la Ley N° 2352, que tiene por objeto reconocer y crear oficialmente la Comuna de Dina Huapi, además fija sus límites geográficos, al noroeste con el Lago Nahuel Huapi, al norte con el nacimiento del río Limay que lo separa de la Provincia del Neuquén ocupado por el Parque Nacional Nahuel Huapi, al noreste las tierras de la Estación San Ramón, al sureste con tierras de la compañía ganadera El Cóndor S.A., al suroeste y oeste del Río Ñirihuau, que lo separa del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fueron varios los años transcurridos hasta que en el año 2007 las voces locales pidieron la municipalización y comenzaron a ser escuchadas. Fue el clamor popular de los vecinos de Dina Huapi, quienes se manifestaron y movilizaron una y otra vez hasta lograr la independencia y soberanía local. En abril del año 2008 se sanciona la Ley N° 4320 que institucionaliza a Dina Huapi como Municipio autónomo, llamándose por primera vez a elegir mediante el voto popular, a sus representantes comunales en el año 2009.

La localidad toma como fecha 25 de Noviembre de 1986 y la determina como fundacional, en recordación al momento en que decidieron manejar su propio destino, defender su comunidad como así también su sentido de pertenencia.

Esta próspera localidad rionegrina cuenta con su propia fiesta provincial por Ley N° 4880, que instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, que se celebra anualmente durante el mes de febrero de cada año en la localidad, albergando gente de pueblos vecinos, asimismo fue declarada como Capital Provincial de la Pesca deportiva en su modalidad Mosca, por su ubicación geográfica, características distintivas y de especial calidad ambiental para el desarrollo de este deporte, que conlleva un alto compromiso con la conservación del ambiente y de las especies naturales que lo conforman, carácter dado por la Ley N° 5163.

De cara a una nueva celebración, teniendo en cuenta y respetando todos los protocolos vigentes, la localidad de Dina Huapi se viste de fiesta para celebrar su Aniversario 35° de fundación, con un gran programa de actividades que se iniciara el día 20 de noviembre y hasta el 30 de noviembre inclusive, con el tradicional desfile de instituciones y organizaciones previsto para el día 21.

Ademas habrá espacios recreativos, sociales, deportivos en los que todos sus habitantes encontrarán un espacio para el reencuentro y el disfrute.

Por ello;

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Julia Fernández, Adriana Del Agua, y Claudia Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural, turístico y comunitario los actos correspondientes al 35° Aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi, a realizarse desde el día 20 de noviembre hasta el 30 de noviembre inclusive, del corriente año 2021.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1064/2021

FUNDAMENTOS

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo— aprobados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006- y adoptados en nuestro país por la ley nacional N° 26378 en 2008, tienen como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y procurar el respeto de su dignidad inherente. En síntesis, ambas normativas tienen por objeto garantizar el derecho inalienable a la igualdad de las personas con discapacidad.

La Declaración Universal de Derechos Lingüísticos del año 1996, reconoce el derecho de cada comunidad lingüística a dar forma a la vida en su propia lengua y en todos los ámbitos. La lengua es para toda persona una herramienta para conocer y comunicarse con el mundo, para construir su identidad, para defender sus derechos, alfabetizarse y participar en todos los ámbitos de la sociedad.

En el caso particular de la comunidad sorda argentina y del mundo, la lengua de señas (LS) les permite comunicarse y así mancomunarse como miembros de esa comunidad como lo hacen sus pares oyentes.

Las personas sordas forman parte de una comunidad lingüística que tiene sus propias variedades lingüísticas, cuya modalidad es visoespacial, creadas y transmitidas por la misma comunidad. En Argentina, la lengua natural de la comunidad sorda es la lengua de señas argentina (LSA).

Esta comunidad lingüística, que tiene sus correspondientes patrones de interacción social y cultural, está integrada al mismo tiempo y paradójicamente separada de la sociedad mayor de la que forma parte. Y esta sociedad está compuesta por oyentes hablantes de español.

Por ello, el primer y mayor desafío para un sordo que nace en una familia que habla una lengua sonora es su inclusión, en todos los aspectos. Ya que la lengua sonora le resulta inaccesible, para remediarlo, muchos recurren a la oralización del sordo y lo entrenan en lectura de labios. Pero, esto no alcanza porque no desarrollan una herramienta lingüística que le permita expresarse y sobre todo vincularse con otros sordos y con sus pares oyentes y así lograr su desarrollo emocional, social, lingüístico, intelectual y cognitivo.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus artículos 9, 21 y 30, compromete a los Estados miembros a ofrecer formas de accesibilidad a la comunicación e información mediante intérpretes además de ratificar la libertad de expresión en lengua de señas para aquellas personas que opten esta lengua como instrumento de comunicación en sus relaciones oficiales. Por ello, las Naciones Unidas exhortan a las naciones a reconocer y promover el apoyo de la identidad cultural y lingüística específicas, incluidas la lengua de señas.

Los usuarios de LS forman parte de una comunidad minoritaria y en consecuencia, es necesaria la existencia de intérpretes y traductores para una comunicación eficaz entre esta comunidad y la comunidad mayor en la que están inserta. Para estas acciones el recurso humano es la pieza clave.

El Curso de Lengua de Señas Argentina promovido por la Universidad Nacional de Río Negro, a través de su Departamento de Educación Continua (Sede Alto Valle – Valle Medio) es una propuesta de capacitación e inclusión a cargo de Norberto Ibarra, instructor universitario en LSA (Universidad Nacional de Entre Ríos) y hablante nativo de LSA y Carolina López, intérprete de LSA.

Este curso reconoce los derechos lingüísticos de la comunidad sorda argentina; difunde la lengua de señas argentina; contribuye a la superación de barreras en la comunicación, fomentando la intercomunicación con las personas con discapacidad; favorece la inclusión y propende a erradicar prácticas discriminatorias y estigmatizantes.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo y social, el Curso "Lengua de Señas Argentina", propuesto por el Departamento de Educación Continua (Sede Alto Valle- Valle Medio) de la Universidad Nacional de Río Negro, a cargo de Norberto Ibarra, instructor universitario en LSA (Universidad Nacional de Entre Ríos) y hablante nativo de la lengua de señas argentina y Carolina López, intérprete en LSA, que tendrá lugar de octubre a noviembre del año 2021.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1065/2021

FUNDAMENTOS

El voleibol es un deporte donde dos equipos se enfrentan sobre un terreno de juego liso separados por una red central, tratando de pasar el balón por encima de la red hacia el suelo del campo contrario. El balón puede ser tocado o impulsado con golpes limpios, pero no puede ser parado, sujetado, retenido o acompañado. Cada equipo dispone de un número limitado de toques para devolver el balón hacia el campo contrario.

Se juega con seis jugadores por equipo y se trazan estrategias para la consecución del triunfo, que se logra con la obtención de los sets. Por este motivo se juega al mejor de tres sets, con una puntuación total de 25 tantos por cada uno de ellos. Una de las características más peculiares del voleibol es que los jugadores tienen que ir rotando sus posiciones a medida que van consiguiendo puntos.

Se trata de un deporte muy practicado en nuestra provincia, que convoca a niños, jóvenes y adultos.

En esta oportunidad, en la ciudad de Dina Huapi se disputó la Copa Patagónica de Voley, organizada por el Club Gigantes de dicha ciudad, en la que participó el Club Círculo Italiano como representante de la localidad de Villa Regina, obteniendo una destacada labor de equipo, en un certamen de altísimo nivel que se jugó bajo la modalidad Gran Prix.

Dicha competencia, contó con la presencia de 200 jugadores y jugadoras de equipos de Bariloche, Dina Huapi, Neuquén, General Roca, Plottier, San Martín de los Andes y Lago Puelo.

En la rama femenina, se jugaron dos zonas y cruces de semifinal y final de Plata y de Oro; mientras que, en varones, fue una zona única que se jugó todos contra todos, donde participó el Equipo de Voley del Círculo Italiano, Club que representó a la ciudad de Villa Regina.

En este sentido, se destaca la participación inter regional en eventos deportivos, impulsando a nuestros actores deportivos, en este caso a los integrantes del Club Círculo Italiano, a representar a nuestra ciudad, dignificando el esfuerzo de los dirigentes y jugadores que realizan tanto trabajo para prepararse y trascender los límites locales, en la búsqueda de mayor experiencia y nivel de juego.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo y social, la participación del Equipo de Voley del Club Círculo Italiano de la ciudad de Villa Regina, en la Copa Patagónica de dicha especialidad, organizada por el Club Gigantes en la ciudad de Dina Huapi, considerando que la participación inter regional en eventos deportivos, impulsa a nuestros actores deportivos a representarnos y dignifica el esfuerzo de los dirigentes y jugadores que realizan tanto trabajo para prepararse y trascender los límites locales, en la búsqueda de mayor experiencia y nivel de juego.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1066/2021

FUNDAMENTOS

Los Juegos Nacionales de la Araucanía 2021, tuvieron lugar del 01 al 07 de noviembre en la Patagonia y participaron alrededor de 1990 atletas, que compitieron en ocho disciplinas deportivas diferentes.

Se trata de un evento de importancia para las zonas patagónicas de Argentina y Chile, en el que se busca, a través del deporte, un intercambio social, cultural, geográfico, deportivo en jóvenes entre los 16 y 19 años.

De los Juegos Nacionales de la Araucanía participaron jóvenes de las provincias argentinas de la región, con sede de las disciplinas deportivas de la competencia en cada una de ellas, a excepción de La Pampa (que organiza los Juegos EPaDe): Santa Cruz, natación; Tierra del Fuego, vóley; Chubut, fútbol y básquet; Río Negro, ciclismo y judo; y, Neuquén atletismo y handball.

La selección de Río Negro, estuvo conformada por atletas de varias localidades rionegrinas como villa Regina, Viedma, General Roca, Cipolletti, San Antonio Oeste, Allen, Cinco Saltos y Bariloche, entre otras.

Específicamente, la ciudad de Villa Regina integró la nómina del seleccionado provincial con los siguientes atletas y especialidades deportivas:

Atletismo Masculino

Emanuel Torrejón
Santiago Muñoz

Atletismo Femenino

Carla Molina

Fútbol Femenino

Sepúlveda, Ángeles Luciana
Pinto, Caterine Anahí

Básquet Masculino

Julián Gryszczuk
Pierre Lavigne
Simón Lavigne

Dichos deportistas, incluidos en las selecciones rionegrinas, constituyen un orgullo para nuestra ciudad, y son un ejemplo para muchos otros jóvenes de la comunidad.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo y social, la participación de los jóvenes atletas pertenecientes a la ciudad de Villa Regina, en los juegos de la Araucanía 2021, que tuvieron lugar del 01 al 07 de noviembre en la Patagonia, porque constituyen un orgullo para nuestra ciudad, y son un ejemplo para muchos otros jóvenes de la comunidad.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1067/2021

FUNDAMENTOS

El Área Natural Protegida “Punta Bermeja”, mejor conocida como La Lobería, ubicada a 60 km de la ciudad de Viedma, conmemora este próximo 10 de diciembre los 50° años de su nacimiento.

Esta reserva se constituyó como tal, a través del Decreto N° 898/71, firmado el 10 de diciembre del año 1971, con motivo de albergar la colonia reproductiva de Lobos Marinos (*Otaria Flavescens*) más importante del litoral marino de Río Negro.

Esta iniciativa buscó brindar una protección integral a una de las colonias más grandes de lobos marinos y que resultó clave para la recuperación de la especie, la cual sufrió una disminución importante en su distribución tras períodos intensos de explotación comercial por parte de los exploradores europeos por el interés en su grasa, carne y cuero.

Este Decreto fue contemporáneo a un movimiento social que cuestionaba la relación del ser humano con otros seres vivos. Como así también el impulso del “turismo ecológico” en la Patagonia, reconociendo en el momento de su creación el potencial de atracción turística de la colonia.

Su cercanía a la capital rionegrina ha favorecido el reconocimiento y sentido de pertenencia de toda la comunidad hacia el Área Natural Protegida, siendo un sitio de visita elegido todo el año por los pobladores locales y visitantes de todo el mundo. Como así también se ha transformado en un espacio de encuentro para instituciones escolares y sociales.

Por otro lado, las medidas implementadas para su preservación han posicionado al área en un sitio ideal para el desarrollo continuo de investigaciones científicas, como así también el monitoreo y los censos anuales que corroboran el estado general de la colonia.

Celebrar el 50° aniversario del ANP Punta Bermeja significa conmemorar una política pública sostenida en el tiempo, de conservar y preservar una especie en peligro y su ecosistema asociado. En igual sentido, permite la vinculación de los agentes de conservación con los visitantes y se generan espacios propicios para brindar mensajes de concientización y de intercambio de ideas y opiniones.

Por ello;

Autoría: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés turístico, social, educativo e histórico las actividades organizadas por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Río Negro, y demás instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas, con motivo de los festejos por los 50° Aniversario del Área Natural Protegida “Punta Bermeja”.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1068/2021

FUNDAMENTOS

“Pausas Activas Saludables” es un programa que se lleva a cabo a través de la Dirección de Actividad Física Saludable de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deporte, en articulación con el área de enfermedades no transmisibles del Ministerio de Salud desde el año 2020.

Este programa consiste en sesiones de actividad física desarrolladas en el entorno laboral, con una duración mínima de 10 minutos que incluye adaptación física cardiovascular, fortalecimiento muscular y mejoramiento de la flexibilidad buscando reducir el riesgo cardiovascular y las lesiones musculares por sobre uso asociados al desempeño laboral. Asimismo, tiene como objetivo la implementación de opciones de snacks saludables, con productos regionales en las oficinas públicas.

Sin duda es una forma de promover la actividad física, como hábito de vida saludable, adaptándose como herramientas educativas para enseñar la importancia y los beneficios de la actividad física regular.

Es preciso mencionar que en el entorno laboral, la gran mayoría de trabajadores permanecen sentados por lo menos seis horas del día, y dependiendo del trabajo, con un nivel de actividad física mínimo. Esto favorece a que las personas se descondicionen físicamente, lo cual promueve una actitud sedentaria relacionada directamente con cambios metabólicos y estructurales en el cuerpo humano.

Según la proyección del Ministerio de Salud de la Nación, el 65% de la población mayor de edad es sedentaria.

El sobrepeso y la obesidad resultaron ser las formas más frecuentes de malnutrición en niños, niñas y adolescentes, y se confirma su aumento en concordancia con otras encuestas, como la 3ra Encuesta Mundial de Salud Escolar 2018. En la población adulta, la prevalencia de exceso de peso fue de 67,9%. El 36,7% de la población refirió haber consumido bebidas artificiales con azúcar al menos una vez al día, tomando como referencia los últimos tres meses. Entre los niños, niñas y adolescentes se observó un porcentaje de consumo mayor (46%) que entre los adultos (32,9%). En los dos quintiles más bajos (46,9% y 45,5% respectivamente) los valores superaron al total nacional y fueron más de 2 veces mayores

que el registrado en el quintil más alto (20,9%). El 17,2% de la población refirió haber consumido productos de pastelería, y/o facturas, galletitas dulces, cereales con azúcar al menos una vez al día, tomando como referencia los últimos tres meses. En el grupo de 2 a 12 años se registró casi el doble de consumo de estos productos (27,8%) respecto de la población adulta (13,4%).

EL programa se encuentra integrado por seis profesores de educación física, quienes están a cargo de guiar y explicar los ejercicios, entre los cuales se encuentran mejoramiento de postura y alivio de dolores producto de estar posicionado de igual forma por un tiempo prolongado. También cuenta con la participación de dos Licenciadas en nutrición, quienes son las encargadas de aconsejar sobre la adecuada alimentación.

La población a la cual están dirigidas estas actividades, es a la totalidad de los empleados públicos y miembros de la comunidad en general que trabajen durante muchas horas sentados.

Las clases programadas son publicadas en las redes sociales (Facebook e Instagram) de Río Negro Deportes, todos los martes y jueves a las 11 hs, quienes estarán a cargo de la transmisión son dos interlocutores que se rotarán cada semana.

En este contexto, es importante destacar que la Pausa Activa Saludable refiere a un periodo de recuperación y descanso de los trabajadores (10 minutos como máximo) que se da durante la jornada laboral. Durante el mismo se implementan variadas técnicas con el fin de aliviar la respiración, la circulación sanguínea y la energía corporal para prevenir desórdenes psicofísicos causados por la fatiga física y mental, a la vez que potencian el funcionamiento cerebral e incrementan la productividad y el rendimiento laboral.

Existen estudios científicos que demuestran que, con sólo cinco o diez minutos de actividad física durante la jornada de trabajo, se pueden contrarrestar, prevenir y disminuir muchas de las enfermedades ocupacionales que son una de las principales causas del ausentismo laboral.

Las pausas activas, no sólo deben incluir actividades enfocadas en favorecer la movilidad articular general y estiramientos. Éstas deben incluir ejercicios de fuerza y para el desarrollo de la condición cardiovascular, los cuales aumenten la intensidad física de la actividad laboral con el subsecuente aumento del gasto calórico, obteniendo un doble beneficio, es decir, la reducción de las patologías laborales relacionadas con las posiciones prolongadas o por movimientos repetitivos que pueden generar sobrecargas articulares y por tanto síndromes por sobre uso, y la reducción de las actitudes sedentarias buscando reducir el riesgo de desarrollar y las complicaciones asociadas a las enfermedades no transmisibles vinculadas al sedentarismo, logrando a largo plazo un efecto benéfico en la salud de la población intervenida.

En la República Argentina, rige la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 que en su artículo 4° señala que “la higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

5. Proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;
6. Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
7. Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral”.

Por todo ello, el contenido del programa será encaminado a mejorar la condición física de los trabajadores, se tenderá a disminuir el sedentarismo como base fundamental de numerosas enfermedades no transmisibles y también se podrá disminuir el riesgo de aparición de patologías relacionadas con el sobre uso en el sistema óseo-músculo articular. Además estimular la prevención de enfermedades psicosomáticas como el estrés, la ansiedad, favoreciendo las relaciones interpersonales, integración entre pares, efectividad y eficiencia en los trabajadores y fomentar, asimismo, una educación alimentaria nutricional a través de consejería para la elección del refrigerios y colaciones saludables para la jornada laboral.

Por ello;

Autoría: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés sanitario, social y educativo el Programa “Pausas Activas Saludables”, realizado por la Dirección de Actividad Física Saludable de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deporte, en articulación con el área de enfermedades no transmisibles del Ministerio de Salud de Río Negro, el cual se viene desarrollando desde el año 2020.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1069/2021

FUNDAMENTOS

San Carlos de Bariloche, además de ser uno de los centros turísticos más importantes del país, se ha convertido en un polo de atracción para la práctica de distintas actividades deportivas y de aventura. A largo del año, viajeros nacionales e internacionales eligen la ciudad por la diversidad de actividades que se pueden realizar al aire libre y también por la excelente infraestructura de servicios turísticos que ofrece.

En las últimas décadas, una de las disciplinas que ha tenido un fuerte impulso en la ciudad, es el ciclismo de montaña. Esta actividad se realiza usualmente en los circuitos naturales y montañas, atravesando bosques, caminos angostos, cuestas empinadas y descensos muy rápidos. Por las dificultades que presenta, es considerado un deporte de alto riesgo, y quienes practican esta disciplina deben contar con bicicletas técnicas y con todos los elementos de seguridad personal. Asimismo, resulta imprescindible que tengan pleno conocimiento de los circuitos, los itinerarios, las condiciones climáticas y las dificultades que se puedan presentar.

Martin Raffo oriundo de la ciudad de Bariloche, médico e integrante de la Comisión de Auxilio del Club Andino Bariloche, es uno de los máximos referentes del ciclismo nacional y un apasionado de la disciplina. Desde hace más de dos décadas se dedica a las modalidades de enduro y descenso, construye sus propios de senderos y pumptrucks, y junto a su socio Christian López Jové también reconocido ciclista de la provincia de Mendoza, formaron la empresa RIDE SRL, la cual se dedica a las actividades relacionadas con los deportes y las actividades al aire libre.

Hace unos años Martín Raffo y Christian López Jové armaron un proyecto para relevar los senderos de ciclismo que se usan en la actualidad- y los que potencialmente se podrían usar- a lo largo y ancho del país, con la idea de cargar esa información en una aplicación gratuita y accesible para los usuarios, y desarrollar una página web con información complementaria (circuitos, temporadas, hospedajes) para cada uno de los destinos.

El proyecto original contempla el relevamiento de todos los circuitos del país, pero en una primera instancia el equipo de Ride SRL, pudo lanzar con mucho esfuerzo, la página web gratuita sobre los circuitos en Bariloche. El sitio denominando BarilocheMTB.com brinda información técnica sobre la plataforma y app Trailforks - que ofrece el mayor mapa de rutas de ciclismo de montaña a nivel mundial- y suma datos complementarios para planificar mejor las salidas en mountainbike en Bariloche, según las distintas disciplinas: Rally, Cross Country, Trail, Enduro o Descenso.

En palabras de sus impulsores, la web fue creada por ciclistas y para ciclistas -especialmente visitantes- y busca promover el mayor disfrute de la actividad. Ofrece información sobre las dificultades, las distancias y la exigencia física de cada circuito de la ciudad, en forma individual por su nombre y también organizados por las riding áreas (Cerro Catedral, Cerro Otto, Colonia Suiza, Cerro San Martín, entre otros). El objetivo primordial, es que el/la ciclista pueda elegir el mejor recorrido adaptado según su nivel y dificultad, aprovechar al máximo el tiempo y los recursos, y de esta manera hacer una salida segura y divertida.

Sin dudas, esta iniciativa gratuita, en una era cada vez más digital y conectada por medio de plataformas y aplicaciones, genera mayor disponibilidad y accesibilidad de la información, facilita la divulgación del conocimiento sobre la disciplina, promueve la práctica segura del ciclismo de montaña en Bariloche e invita a los visitantes a conocer los mejores circuitos de la ciudad. Más aun, la iniciativa adquiere un mayor valor por el esfuerzo, entusiasmo y dedicación de deportistas locales y nacionales que realizan constantemente acciones, propuestas y cambios para mejorar y difundir la práctica del ciclismo.

Por ello:

Autora: Claudia Contreras.

Acompañantes: Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, deportivo e informativo la creación de la plataforma BarilocheMTB.com, un sitio web gratuito creado por los ciclistas Martin Raffo y Christian López Jové, que brinda información sobre los circuitos de ciclismo de montaña localizados en la ciudad de San Carlos de Bariloche que promueve una práctica segura y contribuye al mayor disfrute de disciplina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1070/2021

FUNDAMENTOS

Era el año 1997, cuando en el garage de una casa de la localidad de Villa Regina, un grupo de amigos adolescentes hacían música y soñaban, con convertirse en una gran banda.

Con un estilo inicial de música punk, la banda se llamó en sus inicios Prisión Preventiva, a lo largo de los años fue incorporando algunos otros estilos musicales de rock y de reggae. El grupo fue evolucionando musicalmente y cambio su nombre a Siete Remedios.

Desde sus inicios hasta la actualidad la banda ha realizado cambios de nombres, formaciones y tendencias musicales. Dichas tendencias oscilan dentro del género Rock fusionando también distintas variantes como el Reggae, Ska, Latin, funk.

Para sus 10 años de vida ya habían realizado alrededor de 250 presentaciones en mas de 50 ciudades de diferentes provincia, Neuquén, Mendoza, San Juan, Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, Capital Federal ademas de nuestra provincia.

Han compartido escenario con grandes exponentes del Rock Nacional y Latinoamericano como por ejemplo Charly García, Vox Dei, Mancha de Rolando, La Mississippi, Karamelo Santo, Las Pelotas, Los Pericos, La Vela Puerca, El Tri, Kinky, Intoxicados, Los Cafres, Ratones Paranoicos, Catupecu Machu, Javier Calamaro y alrededor de 80 bandas independientes de todo el país.

Siete Remedios, también ha brindado recitales a beneficio de diversas causas, entre ellas para El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) Niños afectados por grandes problemas de salud, damnificados de las inundaciones en la provincia de Santa Fe, damnificados de las inundaciones en nuestra Zona Andina en el Día Internacional de la Lucha Contra el Sida, entre otras.

En el año 2002 nace su primer disco titulado Santo Remedio. La grabación, mezcla y mastering fueron realizados en los estudios Fuera del Túnel de Capital Federal, con la producción artística a cargo de Sebastián Escofet, quien es co-equiper de Gustavo Santaolalla, la placa cuenta con 10 temas de la autoría de la banda, de los cuales "Me Siento Mejor Así" se eligió como corte de difusión. La edición de Santo Remedio se realizó a través de la Unión de Músicos Independientes (UMI). En una primer edición se duplicaron 1000 ejemplares en forma completa (CD / Packaging) la cual se agotó totalmente al cabo de pocos meses.

A mediados de 2003 se lanza el sitio web oficial de Siete Remedios cuyo contenido muestra biografía, galerías de imágenes, discografía, noticias, descargas gratuitas de audio y video entre otras.

En enero del 2006 fue seleccionado para representar a la Patagonia en el multitudinario festival Cosquin Rock, convirtiéndose en la primera banda Rionegrina en lograr dicho objetivo. A partir de ese momento se fue ampliando el panorama en lo que respecta a prensa, shows y actividades alternativas como por ejemplo la inclusión de la banda en un sitio de descargas para telefonía celular, donde se pueden encontrar ringtones, mp3, videos y wallpapers.

En marzo de 2007, y luego de un largo proceso productivo, concluyen su segundo material discográfico titulado Varietés. En materia técnica la banda logró alcanzar con este disco un altísimo nivel, propio de las agrupaciones nacionales más grandes. Para ello se trabajó en distintos estudios de Capital Federal y gran Buenos Aires. La grabación fue realizada en Estudios Amuyén en Martínez Provincia de Buenos Aires, la mezcla se hizo en estudios Fuera Del Tunel de Capital Federal y el mastering fue realizado en estudios Puromastering de Florida, Provincia de Buenos Aires por el prestigioso Ingeniero Eduardo Bergallo. La producción artística estuvo a cargo de Heraldó Rosales Urán, guitarrista de Siete Remedios y Martín Van del grupo de rock Attaque 77 entre otros.

En el año 2013 se edita su tercer álbum de estudio titulado Los Dueños Del Olvido. El mismo fue grabado, mezclado y masterizado en Estudio Quinto de Adrogué, Buenos Aires. La producción artística fue realizada por Ray Fajardo, ex baterista de El Otro Yo y actual de Jauría. En dicho año también subieron a tocar al escenario de la Fiesta Nacional de la Manzana en General Roca, esa noche tocaron además los reconocidos grupos musicales Cuarteto de Nos, Estelares y Ciro y los Persas.

El grupo Siete Remedios estuvo integrado por:

1. Martín "Pelado" Vera en voz
2. Heraldó Rosales en guitarra
3. Federico Lasso en guitarra
4. Aldo Milanesi en bajo
5. Rodrigo Sánchez en batería
6. Germán Busin en teclados
7. Pablo de la Fuente en saxo
8. Leo Picola en percusión

"...Nuestra música es alegre, es un cable a tierra para nosotros...", reconoce el guitarrista.

Los veinte años de la banda en el año 2017, lo celebraron con un gran show que programaron durante varios meses. Lo realizaron en el Cine Teatro Círculo Italiano de Villa Regina con un gran sonido, una gran iluminación, pantallas led y una gran convocatoria de público que acompañó y disfrutó de su música.

En marzo de 2021, la banda ingresó a los célebres estudios Romaphonic para llevar a cabo un Live Session con la producción audiovisual a cargo de Mural Session. El mismo cuenta con tres nuevas canciones, Tango criminal, Se quema y Bajo fuego.

"...Es media vida o un poco más también. Empezamos a tocar muy jóvenes, la mayoría en la época del secundario y pasaron más de 20 años y acá estamos con tres discos en estudio, muchos shows por todos lados, en varias provincias, nos tocó estar en un montón de lugares y nos sentimos muy

contentos y muy agradecidos, por eso y por la respuesta que nos ha dado la gente, y sobre todo la gente del valle de Río Negro...” manifiesta Heraldo Rosales integrante de Siete Remedios. Además” ...En algún momento desde que arrancamos dijimos ahora vamos a grabar un disco...”. Después que lo tuvimos, tocamos y dijimos “...vamos a grabar otro, pero en este próximo disco tenemos que sonar mejor...”. En el tercero también nos propusimos “...tenemos que sonar mejor...” “...y siempre pensamos en ir para adelante en todo sentido, en el sentido humano, en el sentido sonoro, en el sentido de las composiciones también, de tratar de arreglar mejor los temas...”.

Sus integrantes creen que la evolución sonora va de la mano de la trayectoria y también de la madurez de cada uno. Han pasado muchos años, se sienten maduros, apuntan a mejorar permanentemente.

Han pasado 24 años desde el surgimiento del Grupo Musical Siete Remedios, a lo largo de todos estos años, a paso firme, han podido concretar su gran sueño, hacer música, ser una gran banda y conquistar a un numeroso público que lo sigue desde sus inicios y que disfruta de cada presentación.

En reconocimiento a su trayectoria, su identidad musical, su contribución a la diversidad musical regional, su aporte a la cultura, solicito el acompañamiento de mis pares a la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y musical la extensa trayectoria musical alcanzada, además de su continuo aporte a la cultura, por más de veinte años consecutivos, del Grupo Musical Siete Remedios de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1071/2021

FUNDAMENTOS

El Círculo Italiano es una Asociación Civil de la ciudad de Villa Regina, que nació en 1926, a dos años del inicio de la colonización de dicha ciudad. Respondiendo a un interés particular de los colonos de su necesidad de contar con un espacio para recrear las costumbres culturales que trajeron de su Italia natal.

El espíritu motivador de su creación fue atender tres aspectos: mutual, social y cultural. Se llamó inicialmente F.A.I., Forza, Amore e Intelletto, y nació un 5 de diciembre de 1926.

Desde sus inicios las actividades llevadas a cabo fueron: el cinematógrafo, las bochas y el fútbol. Era costumbre de los parroquianos reunirse después del trabajo para pasar un momento junto a los amigos, por eso el lugar se denominó “Dopolavoro” a partir de 1930, significando que se reunían después del trabajo. En agosto de 1939 los socios decidieron llamar a la Institución “Círculo Italiano”, desde entonces se comenzó a tramitar la Personería Jurídica, obtenida en el año 1949.

El 10 de octubre de 1943 en Asamblea Extraordinaria de socios se resolvió adquirir la propiedad en la cual funcionaba el Club en esos momentos. El Círculo Italiano no poseía aún la Personería Jurídica y ésta era una condición necesaria para obtener un préstamo de las Instituciones Bancarias, por ello se buscó una persona que gozara del aprecio y confianza de todos para escriturar la propiedad a su nombre, que recayó en el Sr. Luis Berola. En el momento de escriturar el Sr. Berola firmó un compromiso de traspaso de la propiedad a Círculo Italiano que se efectivizaría al momento de obtener la Personería Jurídica. Para reunir los fondos necesarios para realizar la compra del inmueble, los socios y simpatizantes prestaron el dinero. Una vez reunido el dinero, la adquisición de la propiedad se realizó en un remate efectuado en Buenos Aires. Para la construcción de la nueva sede social fue preciso realizar numerosísimas gestiones y disponer de una importante suma de dinero. Muchos fueron quienes colaboraron durante casi cuatro años que demandó la construcción. La misma fue inaugurada un 10 de marzo de 1952, y se convertirían en el orgullo de los reginenses.

El Círculo Italiano, participó durante años de torneos y ligas regionales en donde obtuvo sus primeros títulos. En 1961 conquistó la Liga Rionegrina y en 1974 repitió siendo esta la última edición antes de la creación de la Liga Deportiva Confluencia. Fue uno de los clubes que participó en la fundación de la Liga Deportiva Confluencia en 1975. Después de 18 años sin ganar ningún campeonato, en 1993 consiguió su primer título liguero, título que conseguiría nuevamente en los años 1997, 2012 y 2015. Además es un club con gran tradición en Torneos organizados por el Consejo Federal Argentino disputando sus competiciones en varias ocasiones. Sus participaciones fueron:

3. Torneo del Interior (1986-1995; 2007-2009; 2013).
4. Torneo Argentino B (1998/99; 2013/2014).
5. Copa Argentina (2013/14).

El Escudo del Circulo Italiano se compone de un centro en el cuál se ubican las iniciales CI en color rojo granate, mientras que el cuerpo es una combinación de una bandera Italiana sobre un fondo celeste y blanco haciendo referencia así a las 2 patrias de origen de la institución. En la parte inferior se encuentra un Sol de Mayo naciente.

En cuanto a la vestimenta, el granate es el color clásico que utilizó históricamente el Club en toda su vestimenta aunque eventualmente ha variado en tonos entre el rojo, púrpura y morado.

En el Circulo Italiano se desarrollan además otras actividades deportivas como natación, para la cual posee de 2 piletas de competencia, una de ellas techada y climatizada habilitada para todo el año en todas las estaciones. Una pileta infantil que brinda colonias de vacaciones invernales y de verano. También posee equipo de competencia de Fútbol Femenino, Natación, hockey, Vóley, Patín Artístico. Servicios como Paddle, Fútbol 5, Fronton y Gimnasio. Posee una sala de cine teatro que forma parte del edificio histórico que cuenta con capacidad para 1.200 personas, que es única en su género en todo el sur argentino, por su escenario han pasado innumerable cantidad de artistas de renombre.

Este 5 de diciembre de 2021 el Circulo Italiano celebra sus 95 años, fomentando desde sus inicios el desarrollo social, cultural y deportivo. Es una de las instituciones emblemáticas de la localidad de Villa Regina y de la región que en forma ininterrumpida ha ido creciendo, incorporando nuevas actividades, pero manteniendo siempre el espíritu de sus primeros socios, con Forza, Amore e Intelletto.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y deportivo el 95º Aniversario de la Asociación Civil Circulo Italiano, siendo la primera institución fundada en la localidad de Villa Regina un 5 de diciembre de 1926.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1072/2021

VIEDMA, 18 de noviembre de 2021

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se propicia la sanción de una nueva ley de Ministerios, con la abrogación de la Ley N° 5398 y sus modificatorias N° 5462 y N° 5495, en el marco de la reestructuración de las principales áreas del Estado.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Lic. ARABELA CARRERAS
GOBERNADORA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VIEDMA, 18 de noviembre de 2021

Al Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
S / D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley, por el cual se propicia la sanción de una nueva ley de Ministerios. Asimismo, el proyecto elevado contempla la abrogación de la anterior Ley de Ministerios, N° 5398, y sus modificatorias N° 5462 y N° 5495, a fines de consagrar un único y claro instrumento normativo en el que puede verificarse la reestructuración de las principales áreas del Poder Ejecutivo provincial.

En orden a ello, cabe especificar que las modificaciones propuestas giran en torno a la readecuación de algunas de las competencias asignadas a los Ministerios y Secretarías en la actual gestión de gobierno, procurando que a partir de este nuevo ordenamiento pueda optimizarse la ejecución de las diferentes políticas que el Poder Ejecutivo tiene previstas.

Así, se propicia la jerarquización de la Secretaría de Estado de Trabajo al rango de Ministerio, considerando la importancia y trascendencia que posee para este Gobierno la implementación de las diferentes acciones y políticas desplegadas en el área, en procura del bien común.

En este sentido, la labor del área provincial de Trabajo en un acentuado contexto de crisis socio económica, profundizado por los notorios efectos negativos que ha tenido la Pandemia del COVID-19, ha sido fundamental para el mantenimiento de la paz social, defendiendo las fuentes de trabajo legítimo, las condiciones de trabajo y las relaciones laborales en general.

Ahora bien, teniendo en miras un horizonte propicio para la provincia en orden al desarrollo de nuevos proyectos e inversiones, resulta de gran relevancia acentuar el rol que el área de trabajo ha de llevar adelante en torno a lo que es la capacitación y formación para los empleos del futuro.

En este sentido, resulta altamente necesario disponer la implementación de políticas activas para la promoción del empleo y la formación profesional, desarrollando estrategias orientadas a la competitividad económica y la equidad social, con el objetivo de asegurar la calidad del empleo y el desarrollo de las competencias de la población económicamente activa, afines a la demanda de calificación laboral actualizada y potencial del mercado laboral.

En el actual contexto de permanentes avances tecnológicos, redundará en la nueva estructura del área de trabajo la articulación estratégica para la formación continua de las personas trabajadoras entre las entidades productoras de conocimientos como las universidades e instituciones especializadas en formación profesional, el sector empresario y las organizaciones de los trabajadores.

Elo con el fin de generar herramientas de inclusión que permitan diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas, proyectos, medidas e incentivos tendientes a mejorar la empleabilidad de las personas pertenecientes a diferentes colectivos que tiendan a garantizar el ejercicio de sus derechos en el ámbito laboral, con perspectiva de género.

Por otro lado, con el objeto de que un área sustantiva de la administración pública provincial vuelva al lugar de reconocimiento que históricamente había alcanzado, resulta también necesario elevar al rango de Ministerio a la actual Secretaría de Estado Seguridad y Justicia, concentrando su accionar en temáticas específicas en todo lo inherente a la seguridad, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales. Asimismo, dentro de la órbita de Seguridad y Justicia se brinda una primordial atención al sistema de protección civil y gestión del riesgo, a la interrelación y mejora permanente de la gestión de las asociaciones civiles de bomberos voluntarios, a la relación con el personal pasivo de la Policía de Río Negro, a la capacitación en materia de género y diversidad en el accionar de la fuerza de seguridad, al control y fiscalización en rutas y caminos por intermedio de la Agencia de Seguridad Vial, entre tantas otras temáticas específicas y relevantes.

La experiencia acumulada demuestra la necesidad de continuar realizando políticas orientadas al desarrollo de aquellas áreas que tienen especial importancia en relación con la calidad de vida de los ciudadanos y con el objeto de dar respuesta a las demandas sociales. Por ello corresponde efectuar un reordenamiento estratégico a fin de implementar los objetivos y políticas de gobierno en cada una de las áreas de gestión.

Finalmente, ha resultado propicia la oportunidad para actualizar el contenido de la ley de ministerios en orden a las diversas normas y programas que se han sancionado e implementado desde la entrada en vigencia de la anterior Ley de Ministerios, considerándose la creación de las diferentes Agencias –Innova, Invierte, Exporta-, bajo la supervisión de los Ministerios con semejante competencia material o vinculación en la ejecución de políticas públicas específicas. Lo mismo se ha hecho con las disposiciones que han establecido la creación y supervisión de los Entes Regionales para el Desarrollo y de las empresas del Estado.

Asimismo, se han tomado en consideración e incorporado al esquema de competencias ministeriales específicas las diversas políticas públicas que esta gestión de gobierno ha implementado desde su inicio en materia de género y diversidad, innovación y modernización del Estado, ciencia y tecnología, transversalidad de las políticas y decisiones de gobierno, acceso al suelo urbanizado para los ciudadanos rionegrinos, la regularización dominial de los inmuebles con destino a vivienda única en situación irregular, entre tantas otras.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de Noviembre de 2.021, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en

Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis Pablo VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. María de las Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la sanción de una nueva Ley de Ministerios, abrogando la Ley N° 5398 y sus modificatorias N° 5462 y N°5495. Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmado: Por la Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, por los señores ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis Pablo VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. María de las Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Título 1

DE LOS MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1°.- Conforme lo establecido por el artículo 183 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, el despacho de los asuntos de la provincia estará a cargo de los siguientes ministros:

- a) De Gobierno y Comunidad.
- b) De Seguridad y Justicia.
- c) De Economía.
- d) De Obras y Servicios Públicos.
- e) De Educación y Derechos Humanos.
- f) De Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.
- g) De Salud.
- h) De Producción y Agroindustria.
- i) De Turismo y Deporte.
- j) De Trabajo.

Artículo 2°.- Asimismo funcionarán con dependencia directa de la Gobernadora de la provincia, con rango y jerarquía de Ministerio, las siguientes Secretarías de Estado:

- a) Secretaría General.
- b) Secretaría de Energía.
- c) Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.
- d) Secretaría de Planificación.
- e) Secretaría de Cultura.

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

Artículo 3°.- Ministros. Asistencia a la Gobernadora: La Gobernadora de la Provincia de Río Negro será asistida en sus funciones por los ministros individualmente, en materia de las responsabilidades que esta norma les asigna como competencia, y en conjunto, constituyendo el Gabinete provincial.

Artículo 4°.- Funciones: Las funciones de los ministros serán:

- a) Como integrantes del Gabinete provincial.
1. Intervenir en la determinación de los objetivos políticos.

2. Intervenir en la determinación de las políticas y estrategias provinciales.
3. Intervenir en la asignación de prioridades y en la aprobación de planes, programas y proyectos de la acción de gobierno.
4. Intervenir en los supuestos previstos en los artículos 143 inciso 2) y 181 inciso 6) de la Constitución Provincial.
5. Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto provincial.
6. Informar sobre cuestiones propias de su competencia.
7. Intervenir en todos aquellos asuntos que la titular del Poder Ejecutivo someta a su consideración.
8. Intervenir en el sistema de planificación provincial.
9. Entender en la orientación del accionar de los organismos o empresas en las que la provincia participe, en consecuencia con las políticas públicas establecidas por el Gabinete provincial para cada rama de actividad.

b) En materia de su competencia.

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes vigentes.
2. Refrendar y legalizar con su firma los actos de competencia de la Gobernadora.
3. Elaborar y suscribir proyectos de leyes y decretos originados en el Poder Ejecutivo, así como los reglamentos que deban dictarse para asegurar el cumplimiento de las leyes.
4. Representar política y administrativamente a sus respectivos ministerios.
5. Entender en la celebración de contratos en representación del Estado y en la defensa de los derechos de éste conforme la legislación vigente.
6. Proponer al Poder Ejecutivo la estructura orgánica del ministerio a su cargo y las designaciones, promociones y remociones del personal de sus jurisdicciones.
7. Resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de su respectivo ministerio, ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.
8. Promover la transversalidad de las políticas públicas, interactuando y complementando las acciones propias con las de los demás ministerios.
9. Coordinar con los demás ministerios y secretarías los asuntos de interés compartido.
10. Velar por el cumplimiento de las decisiones que emanen del Poder Judicial en uso de sus atribuciones.
11. Proponer el presupuesto de su ministerio, conforme las pautas que fije el Gabinete provincial y los programas que se proyecten en consecuencia.
12. Redactar y elevar a consideración del Poder Ejecutivo la memoria anual de la actividad cumplida por sus ministerios y el nivel de ejecución de los programas propuestos.
13. Intervenir en el ámbito de su competencia en las acciones tendientes a lograr la efectiva articulación regional del territorio provincial, conforme las pautas que determine la política provincial de ordenamiento territorial.
14. Coordinar con el sistema de planificación la organización de los equipos de planeamiento y desarrollo de sus respectivos ministerios.
15. Aportar todos los datos e informaciones que les sean requeridos, en el tiempo y modo que determinen las normas en vigencia.

Artículo 5º.- Responsabilidad: Cada ministro es responsable de los actos que legaliza y solidariamente de los que acuerda con sus colegas.

Artículo 6º.- Acuerdo General: Los ministros se reunirán en Acuerdo General, siempre que lo requiera la Gobernadora. Los acuerdos que den origen a decretos y resoluciones conjuntas serán suscriptos en primer término por aquél a quien compete el asunto o por el que lo haya iniciado.

A continuación será suscripto por los demás en el orden del artículo 1º de la presente y serán ejecutados por aquél a cuyo departamento corresponda o por el que se designe al efecto en el acuerdo mismo.

Artículo 7º.- Refrendo: Los actos del Poder Ejecutivo serán refrendados por el titular de la cartera que sea competente en razón de la materia de que se trate. Cuando ésta sea atribuible a más de un ministro o en caso de dudas acerca del ministerio que corresponda el asunto, la titular del Poder Ejecutivo determinará la forma y el plazo en que cada uno de ellos tomará intervención.

En caso de ausencia transitoria, por cualquier motivo o vacancia, los ministros serán reemplazados en la forma que determine el Poder Ejecutivo. A los fines del refrendo de los correspondientes actos de gobierno, las Secretarías de Estado, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado estarán vinculadas con el Ministerio de Gobierno y Comunidad.

Artículo 8º.- Incompatibilidad laboral: Los cargos de ministros son incompatibles con el ejercicio de profesión o empleo, remunerado o no, con excepción de cargos en la docencia que no exijan dedicación exclusiva. Tampoco podrán ejercer otro cargo nacional, provincial o municipal, sea electivo o no.

Los ministros no podrán intervenir en los asuntos en los que estén interesados sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán aceptar designaciones de ningún tipo en litigios judiciales, contenciosos administrativos o sometidos a Tribunales Arbitrales.

Igualmente no podrán ser presidente o miembro del directorio o consejos administradores, representantes, agentes, apoderados, gestores, asesores o consejeros, patrocinantes o empleados de empresas privadas que exploten servicios públicos o gocen de subvenciones u otras ventajas análogas de la Nación, provincia, municipalidades o de otras reparticiones públicas descentralizadas. Tampoco podrán ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales, sin estar comprometido el interés del Estado, su condición de funcionario pueda influir en la decisión de la autoridad competente o alterar el principio de igualdad ante la ley consagrado por el artículo 16 de la Constitución Nacional.

También rigen para los mismos las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en otras leyes nacionales.

Artículo 9º.- Excusación: Cuando alguno de los ministros se encontrase vinculado con algún asunto que tramitarse en la cartera a su cargo, en las condiciones descriptas por el artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, ley P n° 4142, deberá proceder a excusarse mediante resolución fundada.

La Gobernadora deberá aceptar o denegar la excusación disponiendo además, en caso afirmativo, quién será el ministro o secretario que se hará cargo del despacho del trámite en cuestión. Si dadas las condiciones establecidas para que proceda la excusación, ésta no se produjere, ello será causal suficiente de nulidad del acto, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieren corresponder.

Título 3 DE LAS SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS

Artículo 10.- Secretarías y subsecretarías de los ministerios y de las secretarías de Estado: En los ministerios y secretarías de Estado podrán crearse una o más secretarías o subsecretarías, cuyos titulares serán designados por la Gobernadora. Los secretarios y subsecretarios secundarán a los ministros o a los secretarios de Estado en el despacho de sus carteras. Su creación, la asignación de responsabilidades y atribuciones, así como su organización interna, serán objeto de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

Título 4 DELEGACION DE FACULTADES

Artículo 11.- Delegación de facultades: Facúltese al Poder Ejecutivo para delegar en los ministros y en los secretarios de Estado, facultades relacionadas con las materias que les competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente por decreto.

Artículo 12.- Delegación funcional: Los ministros y secretarios de Estado podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos, en los funcionarios que determinen conforme con la organización de cada área.

Artículo 13.- Resoluciones. Efectos: Las resoluciones que dicten los ministros y secretarios de Estado tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de sus respectivas jurisdicciones, salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.

Título 5 DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Artículo 14.- Competencia del Ministerio de Gobierno y Comunidad: Compete al Ministerio de Gobierno y Comunidad asistir a la Gobernadora en todo lo inherente al gobierno político interno, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, procurando asegurar y preservar el sistema republicano y democrático de gobierno y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia.
4. Intervenir en la cuestión de los límites de la provincia, tratados interprovinciales, convenios y cuestiones regionales.
5. Coordinar las acciones que disponga el Poder Ejecutivo vinculadas con otras provincias que impliquen la generación de proyectos de integración económica o funcional.
6. Entender en las relaciones institucionales con los municipios y las comunas.
7. Entender en todo lo atinente al funcionamiento de las Comisiones de Fomento.

8. Entender en todo lo atinente al régimen de las personas jurídicas de la provincia, al régimen del estado civil y de capacidad de las personas, al régimen notarial y de la Escribanía General de Gobierno, al régimen del Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de los Contratos Públicos.
9. Intervenir en la gestión de políticas de equiparación y reconocimiento tendientes a eliminar los obstáculos sociales, políticos y económicos, promoviendo la igualdad de posibilidades.
10. Intervenir en la gestión de políticas públicas con perspectiva de género en coordinación con las distintas áreas competentes del Estado.
11. Entender en las relaciones institucionales con los pueblos originarios.
12. Entender en todo lo atinente al régimen electoral y en las relaciones institucionales con los partidos políticos.
13. Entender en todo lo referido al régimen de las tierras fiscales de la provincia, como así también en lo concerniente al ordenamiento de la ocupación y uso del suelo.
14. Diseñar, coordinar y evaluar programas interministeriales, interorganizacionales e interjurisdiccionales, en concurrencia con las áreas con competencias afines.
15. Proponer y presidir comisiones interministeriales que hagan a la mejor ejecución, coordinación y control de gestión de los planes, programas y políticas estratégicas emanadas del Poder Ejecutivo.
16. Entender y coordinar todo lo relativo al sistema provincial de innovación, ciencia y tecnología, y en lo concerniente a las empresas estatales y organismos descentralizados afines, en especial la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova".
17. Intervenir y reglamentar las políticas públicas de modernización del Estado y la optimización de los procesos administrativos en la búsqueda del mejoramiento de los servicios a los ciudadanos.
18. Entender en la gestión y supervisión de INVAP INGENIERIA Sociedad Anónima, e INVAP Sociedad del Estado.
19. Entender en la difusión de los actos de gobierno y política de comunicación del Estado y oficiar como órgano de aplicación de las políticas relativas a la comunicación digital, radiodifusión, televisión y espectro de frecuencias.
20. Entender y supervisar la gestión de Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado.
21. Promover la comunicación interactiva del Estado con la ciudadanía, monitoreando en forma permanente la opinión de los ciudadanos en relación con las políticas implementadas desde todos los ministerios.
22. Intervenir y entender, en coordinación con las áreas competentes, en el fomento, control y fiscalización de las diferentes modalidades de asociativismo contempladas en la legislación vigente.
23. Entender, en coordinación con las áreas pertinentes, respecto de la promoción, planificación y ejecución en la formación y capacitación de jóvenes dirigentes políticos.
24. Entender, en coordinación con los organismos pertinentes, en la ejecución de las políticas públicas para garantizar el acceso al suelo urbanizado de aquellos rionegrinos y rionegrinas que se ven imposibilitados de hacerlo.
25. Implementar y coordinar, junto a los organismos específicos, las políticas vinculadas a la regularización dominial de los inmuebles con destino a vivienda única en situación irregular.
26. Entender en el ámbito de su competencia y en coordinación con otras áreas competentes, lo referido a la prevención y rehabilitación del abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo. (APASA).
27. Entender en todo lo relativo al posicionamiento de la Provincia como plaza de atractivo para la inversión productiva privada nacional y extranjera, para impulsar las áreas productivas y los sectores estratégicos, en conjunto con los distintos organismos del Ejecutivo Provincial y en especial con la Agencia de Inversiones "Río Negro Invierte".

Artículo 15.- Competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia: Compete al Ministerio de Seguridad y Justicia asistir a la Gobernadora en todo lo inherente a la seguridad, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Entender en la promoción y en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías relacionados a la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia.
4. Entender en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro.
5. Entender en todo lo referente a la gestión del sistema penitenciario y a la conmutación de penas.

6. Entender en el ámbito de su competencia lo referido a la asistencia de presos y liberados.
7. Entender en todo lo atinente a la defensa civil.
8. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Judicial.
9. Gestionar el sistema de fiscalización de rutas y caminos, a través de la Agencia de Seguridad Vial y en coordinación con las áreas competentes.

Artículo 16.- Competencia del Ministerio de Economía: Compete al Ministerio de Economía asistir a la Gobernadora en todo lo inherente a la gestión de la hacienda pública, y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Entender en la administración financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial.
4. Entender en lo relativo a la gestión documental, administración financiera, recursos humanos y compras y suministros. Planificar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas centrales transversales consecuentes, tales como los sistemas de administración financiera y control interno, compras y sistema integrado de recursos humanos, del sector público provincial.
5. Intervenir en la administración y control del crédito público interno y externo, y en la formulación de propuestas e implementación de las políticas relativas al financiamiento interno y externo del Estado Provincial, controlando la aplicación de todo acto o negociación de financiamiento a celebrarse por la provincia, sus organismos, o empresas por las que puedan originarse obligaciones de pago.
6. Coordinar a través de la Agencia de Recaudación Tributaria la fijación de la política tributaria en materia de recaudación, fiscalización, determinación y devolución de impuestos, tasas y contribuciones, y lo atinente a la regulación del comercio interno, asegurando la vigencia de los derechos del consumidor y su defensa.
7. Coordinar, junto con la Contaduría General, los aspectos contables que hacen a la relación entre el Gobierno Provincial, la Nación y los municipios.
8. Entender en todo lo inherente a las relaciones fiscales, económicas y financieras entre la Provincia de Río Negro, el Estado Nacional, los municipios y otras jurisdicciones.
9. Entender en la gestión del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS).
10. Entender, en coordinación con otras áreas competentes, en todos los aspectos relativos a la promoción y fomento de los sectores de producción, comercial e industrial.
11. Entender, en coordinación con otras áreas competentes, en la promoción, constitución y consolidación de la micro, pequeña y mediana empresa, orientando el acceso al crédito y a la información a través de la asociación estratégica y la integración de los productos a las cadenas de valor.
12. Coordinar en conjunto con la Agencia Provincial de Desarrollo Económico Rionegrino (APRODER-CREAR) la planificación de sus objetivos en el marco de las políticas dictadas por el Poder Ejecutivo.
13. Entender, en coordinación con otras áreas competentes, en los aspectos de promoción del consumo, explorando y desarrollando el acceso a mercados internos y externos para los productos de la provincia, especialmente en relación con la Agencia de Promoción de Comercio interior y exterior (Río Negro Exporta)
14. Intervenir en la gestión de actividad de los organismos en liquidación.
15. Entender en el régimen de la función pública, especialmente en la regulación de los criterios de remuneración de los agentes públicos y su articulación con la gestión presupuestaria de recursos humanos, la regulación de la definición de las estructuras organizativas, la selección e ingreso, la capacitación, desarrollo, carrera, deberes y derechos del personal, la estructura y composición de los salarios y la relación de éstos con el presupuesto provincial.
16. Coordinar, en conjunto con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), el análisis y el rediseño de los modelos de gestión del Estado, la formación y actualización de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial y la asistencia técnica tendiente a la innovación de los modelos de gestión del Estado.
17. Entender en la supervisión y seguimiento del convenio de transferencia del sistema de previsión social de la provincia a la Nación.
18. Asistir al área de planificación provincial en las acciones de promoción y desarrollo de la economía provincial y su interacción con el país y el mundo, en el marco de la planificación general y las políticas que imparta el Poder Ejecutivo.
19. Supervisar y coordinar las gestiones ante el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y demás organismos internacionales y/o multilaterales de crédito, desarrollo y fomento, a fin de obtener asistencia técnica, científica, financiera y de tecnología.
20. Entender en la elaboración y seguimiento de las necesidades de financiamiento del Tesoro Provincial y en todas las negociaciones de naturaleza económica, monetaria y financiera, y

coordinar con la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E.) las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo.

21. Coordinar e intervenir, como autoridad de aplicación, en Río Negro Fiduciaria S.A.

Artículo 17.- Competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Compete al Ministerio de Obras y Servicios Públicos asistir a la Gobernadora en todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras de infraestructura, viviendas, puertos y vías navegables, emprendimientos viales, aeropuertos, obras sanitarias, edificios y bienes de dominio público, transporte, seguridad vial, logística y comunicaciones, distribución de gas, aprovechamiento, protección, preservación y control de efectos nocivos de los recursos hídricos y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Entender en todo lo referente a la regulación de los servicios públicos de transporte en general, logística y comunicaciones.
4. Intervenir en la ejecución, controlar y coordinar obras y servicios especiales de defensa de cursos de agua, control de inundaciones y régimen de aguas, distribución de gas por red y obras de energía eléctrica.
5. Intervenir y coordinar con los ministerios y demás dependencias del Poder Ejecutivo, los proyectos de infraestructura que sean requeridos en todos los órdenes.
6. Desarrollar las políticas a seguir por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Departamento Provincial de Aguas (DPA), Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE), Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), Tren Patagónico Sociedad Anónima.

Artículo 18.- Competencia del Ministerio de Educación y Derechos Humanos: Compete al Ministerio de Educación y Derechos Humanos asistir a la Gobernadora en todo lo atinente a la gestión política en las áreas de educación y derechos humanos y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo, procurando que el sistema educativo mantenga la centralidad pedagógica.
3. Ejercer la presidencia del Consejo Provincial de Educación, pudiendo delegar la misma, eventual y temporariamente, en otro integrante del cuerpo.
4. Intervenir en la planificación, regulación y control de los servicios educativos provinciales en todos sus niveles y modalidades.
5. Administrar los recursos destinados a la educación por el Estado Provincial, asignando los fondos correspondientes a las diversas unidades administrativas que integran el sistema educativo.
6. Intervenir en las relaciones académicas con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades.
7. Entender en lo atinente a residencias universitarias.
8. Entender en lo atinente a la capacitación y formación continua de los docentes de los diferentes niveles educativos.
9. Intervenir y coordinar con los ministerios y demás dependencias del Poder Ejecutivo, los proyectos, programas y acciones en el aspecto educativo en todos los órdenes.
10. Entender en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la provincia.
11. Entender e intervenir en la ejecución y mantenimiento de los proyectos de infraestructura que se realicen en bienes inmuebles destinados al funcionamiento de edificios escolares.

12. Coordinar la vinculación de las instituciones del sistema educativo con la comunidad.

Artículo 19.- Competencia del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria: Compete al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria asistir a la Gobernadora en todo lo inherente a la promoción, desarrollo y asistencia de las personas, familias y grupos en situación de emergencia social y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Entender en todo lo atinente a la promoción y desarrollo integral de las personas y familias, complementando las políticas que lleve adelante la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
4. Intervenir en la articulación de políticas del área con los organismos internacionales, el Estado Nacional, los demás Estados provinciales y los municipios.
5. Entender en la elaboración de estudios, diagnósticos y series estadísticas para un mejor conocimiento de la problemática del sector.
6. Entender en todo lo atinente a la promoción de nuevas modalidades de participación de los sectores interesados en la problemática social, desarrollando políticas centradas en la promoción y generación de trabajo y la producción.
7. Entender en todo lo atinente a la atención de sujetos de derecho y protección integral de hogares permanentes y transitorios.
8. Intervenir activamente en la prevención, asistencia, y protección articulada con otros organismos de la Provincia, a personas en situación de violencia por razones de género.
9. Efectivizar la asistencia integral de la mujer en situación de vulneración de derechos.
10. Intervenir en el ámbito de su competencia y en conexión con los organismos competentes, en la prevención y rehabilitación de adicciones sociales.
11. Entender en el ámbito de su competencia y en coordinación con otras áreas competentes, en lo referido a la asistencia de presos y liberados.
12. Entender en la promoción y regulación de la actividad cooperativa y la actividad mutual en todo el ámbito provincial.

Artículo 20.- Competencia del Ministerio de Salud: Compete al Ministerio de Salud asistir a la Gobernadora en todo lo atinente a la salud de la población y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Entender en el desarrollo, administración y control de programas integrales de salud.
4. Entender en todo lo concerniente a la planificación y control de la prestación de servicios de atención de la salud en todo el ámbito de la provincia.
5. Entender en la regulación de las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
6. Entender en la promoción de instancias de participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud e incorporación de nuevas tecnologías para el mejoramiento en la prestación de servicios.
7. Entender en la promoción del sistema de autogestión en los establecimientos hospitalarios de la provincia.
8. Entender en todos los aspectos relativos a la función de policía sanitaria y realización de investigaciones en materia de salud.

9. Entender en la elaboración de estudios, diagnósticos y series estadísticas para un mejor conocimiento de la problemática del sector.
10. Entender en todos los aspectos inherentes a la regulación, registro y control del funcionamiento de las obras sociales.
11. Entender en todos los aspectos inherentes al control de medicamentos, control de drogas y alimentos en coordinación con otras organizaciones del Poder Ejecutivo, municipios, organizaciones no gubernamentales y entidades del sector salud.
12. Entender en todo lo referido al otorgamiento y fiscalización de permisos, habilitaciones y categorizaciones de los establecimientos sanitarios y regulación del ejercicio profesional en el sector salud.
13. Entender en la vinculación, gestión y desarrollo de las políticas a seguir por el Consejo Provincial de Salud Pública, Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).
14. Ejercer la presidencia del Consejo Provincial de Salud Pública, pudiendo delegar la misma, eventual y temporariamente, en otro integrante del cuerpo.

Artículo 21.- Competencia del Ministerio de Producción y Agroindustria: Compete al Ministerio de Producción y Agroindustria asistir a la Gobernadora en todo lo atinente al desarrollo de las actividades económicas y productivas comprendidas en su área y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Entender, en coordinación con el área competente, en todos los aspectos relativos a la promoción y fomento de los sectores de producción primaria, agroindustrial y comercial.
4. Entender, en coordinación con otras áreas competentes, en la promoción, constitución y consolidación de la pequeña y mediana empresa agrícola, forestal, ganadera y pesquera, orientando el acceso al crédito y a la información a través de la asociación estratégica y la integración de los productos a las cadenas de valor.
5. Entender, en coordinación con otras áreas competentes, en los aspectos de promoción del consumo, desarrollo de mercados internos y externos para los productos agrícolas, forestales, ganaderos y pesqueros de la provincia y en los aspectos publicitarios.
6. Entender en la determinación de objetivos y políticas sobre los recursos naturales agrícolas, forestales, ganaderos, pesqueros y en la generación de agregado de valor.
7. Entender en la determinación de objetivos y políticas sobre los recursos forestales.
8. Entender en incendios forestales y de pastizales en el territorio provincial.
9. Entender en lo relativo a la recuperación de las zonas productivas afectadas por factores de origen climático, telúrico, biológico o físico que no fueren previsibles, o siéndolo fueren inevitables o extraordinarios, que dificulten gravemente la evolución de las actividades agrarias y productivas.
10. Entender en todo lo referente a las políticas de promoción del desarrollo rural, priorizando el apoyo de los pequeños y medianos productores y el fortalecimiento institucional de sus asociaciones.
11. Entender en la promoción y regulación de la asociación y formación de consorcios y otros modelos asociativos de producción y comercialización de los pequeños y medianos productores.
12. Entender en la generación de políticas de desarrollo, de planes, programas y proyectos destinados a productores de escala familiar.
13. Intervenir y reglamentar la promoción, difusión, fiscalización y desarrollo de las disciplinas científicas y técnicas y su implementación relacionadas con las actividades vinculadas con el ministerio.
14. Entender en el fomento y fiscalización de las actividades productivas vinculadas a las materias de su competencia impulsadas por la provincia, como así también en los aspectos institucionales vinculados con la misma.

15. Entender en la defensa de los mecanismos de justa distribución del ingreso entre los actores del sistema: productores, obreros, empacadores, comercializadores e industriales, integrando las comisiones que así lo requieran.
16. Entender en lo inherente a la investigación, experimentación y extensión de las actividades productivas.
17. Entender en la búsqueda de la tipificación, certificación de calidad, trazabilidad y normalización de los productos con origen en la provincia.
18. Entender en la vinculación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y demás entidades y organismos nacionales e internacionales que se relacionan con el área.
19. Entender en la protección, fiscalización y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y la defensa fitosanitaria de la provincia.
20. Ejercer la representación provincial en la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) y el resto de las Comisiones Nacionales y Consejos de Producción que integre la provincia.
21. Entender en la vinculación con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).
22. Intervenir, en coordinación con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en lo inherente a la educación técnica.
23. Entender en la vinculación, gestión y desarrollo de las políticas a seguir del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) y la Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA).
24. Propender al desarrollo de las denominaciones de origen controlada de las distintas producciones regionales de la provincia, como una herramienta de tipificación y distinción de los productos en el mercado local e internacional.

Artículo 22.- Competencia del Ministerio de Turismo y Deporte: Compete al Ministerio de Turismo y Deporte asistir a la Gobernadora en todo lo atinente al desarrollo y promoción de las actividades turísticas, deportivas y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Promover el desarrollo de las actividades turísticas en los destinos de la provincia de Río Negro.
4. Entender en la promoción, desarrollo y fiscalización de la actividad turística y deportiva de la provincia.
5. Gestionar el financiamiento y la ejecución para la realización de obras de interés turístico y deportivo.
6. Entender en la elaboración, diagnóstico, estadísticas y estudios de mercado para un mejor conocimiento de la actividad turística y deportiva de la provincia.
7. Intervenir en la articulación de políticas del área, con los organismos internacionales, el Estado Nacional, los demás Estados provinciales, los municipios y demás áreas afines.
8. Entender en todo lo relativo a la aplicación del fomento de la recreación y el deporte, especialmente en aplicación de la ley provincial T n° 2038.

Artículo 23.- Competencia del Ministerio de Trabajo: Compete al Ministerio de Trabajo asistir a la Gobernadora en todo lo atinente a la elaboración, administración y fiscalización de políticas y acciones para mejorar las condiciones de trabajo, capacitación, inserción laboral en todo el territorio de la Provincia, y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área a su cargo.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su ámbito de competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Entender en la fijación de criterios y políticas en materia de resolución de conflictos laborales, convenios laborales, regulación gremial y de mercados laborales.
4. Intervenir en todo lo referente a la promoción del empleo y a la definición de estrategias tendientes a compatibilizar el impacto de la política laboral y social sobre la economía provincial.
5. Intervenir en la promoción de la capacitación, formación y reconversión laboral de los trabajadores.
6. Implementar políticas activas para la promoción del empleo y la formación profesional, desarrollando estrategias orientadas a la competitividad económica y la equidad social.
7. Articular estratégicamente la formación continua de las personas trabajadoras entre las entidades productoras de conocimientos, instituciones especializadas en formación profesional, el sector empresario y las organizaciones de los trabajadores.
8. Generar herramientas de inclusión que permitan diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas, proyectos, medidas e incentivos tendientes a mejorar la empleabilidad de las personas pertenecientes a diferentes colectivos que tiendan a garantizar el ejercicio de sus derechos en el ámbito laboral, con perspectiva de género.
9. Representar a la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal del Trabajo.

Título 6 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO EN PARTICULAR

Artículo 24.- Competencia de las secretarías de Estado: Compete a las secretarías de Estado asistir a la Gobernadora directamente y en todo lo inherente a la competencia específica que le asigna la presente. Sus titulares integrarán el Gabinete provincial, con funciones similares a las enunciadas en el artículo 4° inciso a) de la presente. En particular, les compete:

a) A la Secretaría General:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Entender en la convocatoria y coordinación de las reuniones del Gabinete provincial, conforme lo disponga la Gobernadora.
4. Entender, en coordinación con el área competente, en todo lo inherente a la evaluación y control de gestión de la ejecución del plan de gobierno aprobado por el Poder Ejecutivo.
5. Entender en todo lo concerniente al desarrollo de actividades de supervisión y coordinación de las políticas públicas y programas de acción de gobierno.
6. Entender en el funcionamiento y la supervisión de la Casa de Río Negro y demás delegaciones del Poder Ejecutivo.
7. Desarrollar las actividades inherentes al servicio administrativo y atención del público despacho de la Gobernadora, a través del área Legal y Técnica incluyendo la promoción en sede legislativa de proyectos de ley elaborados por el Poder Ejecutivo y la supervisión de la Dirección del Boletín Oficial, registro y publicación de leyes, decretos y demás actos administrativos.
8. Producir los informes que la Gobernadora le encomiende pudiendo recabar los antecedentes necesarios de los distintos ministerios, secretarías, organismos, entes y empresas.
9. Supervisar y controlar los bienes inmuebles del Estado Provincial, así como el ordenamiento del parque automotor y del régimen de viviendas oficiales.
10. Supervisar, en coordinación con las áreas específicas, la gestión y administración de las Sociedades del Estado o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria.

11. Entender y supervisar la gestión de todo lo concerniente a Lotería para Obras de Acción Social.
 12. Entender, en coordinación con las áreas específicas, en la vinculación y gestión de los Entes Regionales para Desarrollo creados en el territorio provincial.
 13. Entender en las actividades inherentes del servicio de Ceremonial y Protocolo de la Gobernadora.
 14. Entender en las relaciones institucionales con las iglesias, cultos y organizaciones no gubernamentales.
 15. Entender en las relaciones institucionales con el Gobierno Nacional y los demás gobiernos provinciales.
 16. Entender en las relaciones institucionales con el cuerpo consular que cumpla su misión en la provincia y con los diplomáticos en tránsito y de visita.
 17. Entender en las relaciones institucionales con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades.
 18. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Legislativo y organismos de control interno y externo previstos en la Constitución Provincial.
 19. Entender, en coordinación con las áreas competentes, en el fomento de las inversiones privadas en el territorio provincial, facilitando la interacción entre los inversores y los diferentes organismos del Estado.
 20. Entender en la elaboración, control y fiscalización de las normas de preservación, protección y recuperación del ambiente.
 21. Entender en la regulación y control de los agentes, actividades y procesos que produzcan alteraciones relevantes al ambiente.
 22. Intervenir en la promoción de la educación ambiental y en la difusión de prácticas tendientes a la preservación ecológica y a la adaptación y mitigación al cambio climático.
 23. Entender en la promoción, integración y fortalecimiento de los consejos ambientales locales y regionales.
 24. Entender en todo lo relativo a la gestión de las áreas naturales protegidas y a los programas de ordenamiento y protección de los recursos naturales en la provincia.
 25. Intervenir en la regulación tecnológica y ambiental de la investigación y del uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables, incluyendo la promoción, fiscalización y control de la calidad en su uso, manejo y explotación.
 26. Establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al Cambio Climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas.
 27. Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país.
 28. Reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el Cambio Climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.
 29. Entender en la conservación, protección de la fauna silvestre, previendo especialmente la subsistencia de la fauna autóctona, diseñando e implementando políticas a esos fines.
- b) A la Secretaría de Energía:
1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3. Entender en la determinación de objetivos y políticas en materias de energía eléctrica, minería, hidrocarburos y sus derivados.
4. Entender en la planificación de la estrategia de exploración y explotación de las áreas mineras e hidrocarburíferas.
5. Entender en los procesos de adjudicación, concesión y renegociación de las áreas mineras e hidrocarburíferas.
6. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas, acciones y todo lo inherente a la planificación, ejecución y control de obras relacionadas con gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural licuado (GNL).
7. Ejercer como autoridad de aplicación la fiscalización de las áreas mineras e hidrocarburíferas, pudiendo requerir la colaboración de las Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIRSA) y de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial (EDHIPSA).
8. Entender en la relación con la Secretaría de Energía de la Nación y demás organismos o entes nacionales, provinciales y municipales en lo que es materia de su competencia.
9. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el aprovechamiento energético de los recursos hídricos y eólicos, propios y compartidos.
10. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas, acciones y todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras relacionadas con la generación, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica.
11. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el desarrollo y aprovechamiento de energías alternativas.
12. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionadas con la eficiencia energética, tanto del sector público como privado.
13. Entender y supervisar la gestión del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE).
14. Entender en la vinculación, gestión y desarrollo de las políticas a seguir por las empresas: Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA), Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPARSA), Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIRSA), Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (TRANSCOMAHUE S.A.) y Eólica Rionegrina S.A.

c) A la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, en los términos de los artículos 31 y 33 de la Constitución Provincial.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su ámbito de competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Entender en todo lo atinente a la protección integral de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes en el territorio de la provincia.
4. Elaborar los planes de acción para garantizar de manera plena y efectiva, los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes en todo el territorio.
5. Impulsar la elaboración y ejecución específica de planes, programas, protocolos de actuación y proyectos que garanticen el ejercicio de los derechos tutelados.
6. Impulsar y coordinar en forma conjunta e integral con los Ministerios de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, de Salud, de Educación y Derechos Humanos, de Seguridad y Justicia, de Obras y Servicios Públicos y la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, el abordaje interdisciplinario que comprenda el interés de las niñas, los niños y los adolescentes.
7. Diseñar, conformar, coordinar y evaluar mesas de trabajo y programas de carácter interministeriales, interorganizacionales e interjurisdiccionales en concurrencia con las áreas de competencias afines a nivel municipal, provincial, nacional e internacional.

8. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Judicial y la Procuración, y en particular con los Juzgados de Familia y la Defensoría General, en todo lo referente a la protección, garantía y aplicación de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.
 9. Asistir a las organizaciones no gubernamentales en la definición de sus objetivos institucionales y propender hacia la promoción del ejercicio de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y la prevención de su institucionalización.
 10. Gestionar la obtención de recursos financieros para la concreción de las políticas públicas de niñez y adolescencia.
 11. Asistir, en forma conjunta con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a los organismos municipales y organizaciones no gubernamentales para la implementación de las políticas públicas de niñez y adolescencia.
- d) A la Secretaría de Planificación:
1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área a su cargo, oficiando como organismo rector de la planificación estratégica de la provincia, como instrumento integrador de políticas y niveles de gobierno.
 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su ámbito de competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
 3. Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, la planificación estratégica, táctica y operacional de las acciones de promoción y desarrollo de la economía provincial y su interacción con el país y el mundo, en el marco de la planificación general y las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
 4. Entender y coordinar el desarrollo de actividades de planificación de las políticas públicas de corte territorial, sectorial e institucional y los programas de acción de gobierno.
 5. Entender, en coordinación con el área competente, en todo lo inherente a la evaluación y control de gestión de la ejecución del plan de gobierno aprobado por el Poder Ejecutivo.
 6. Representar a la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal de Planificación (COFEPLAN) y ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI).
- e) A la Secretaría de Cultura:
1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
 3. Entender en el desarrollo, fiscalización y armonización de la actividad cultural de la Provincia.
 4. Gestionar el financiamiento y ejecución de obras de interés cultural.
 5. Entender en la conservación, promoción, rescate, enriquecimiento, difusión, defensa, desarrollo y extensión del patrimonio artístico cultural de la Provincia de Río Negro en su integridad.
 6. Entender en la elaboración, diagnóstico, estadísticas y estudios de mercado para un mejor conocimiento de la actividad cultural en la Provincia.
 7. Entender en la promoción, articulación y coordinación de la actividad artesanal.
 8. Intervenir en la articulación de políticas del área, con los organismos internacionales, el Estado Nacional, los demás Estados Provinciales y los Municipios.

Título 7 DE LAS SECRETARIAS DE LA GOBERNACION Y COMISIONES DE ASESORAMIENTO

Artículo 25.- Secretarías de la Gobernación: Las secretarías de la Gobernación funcionarán bajo la dependencia directa de la Gobernadora. Sus titulares tendrán rango equivalente a secretarios y serán integrados al Gabinete provincial cuando lo disponga la Gobernadora de la provincia. El Poder Ejecutivo determinará la organización, funcionamiento y estructura de las secretarías de la Gobernación.

Asimismo, cuando la implementación de programas especiales o la atención de asuntos extraordinarios lo demanden, la Gobernadora podrá designar para ello funcionarios con la jerarquía de secretarios de la Gobernación.

Artículo 26.- Comisiones de Asesoramiento - Asesorías: El Poder Ejecutivo podrá disponer la creación de Comisiones de Asesoramiento o simples Asesorías, permanentes o transitorias, con dependencia directa de la Gobernadora o del Ministro o Secretario de Estado al cual se lo autorice, sin funciones ejecutivas.

Título 8 DE LOS ENTES, ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

Artículo 27.- De los entes, organismos y empresas del Estado: El Gabinete provincial intervendrá en la orientación de accionar de los entes, organismos o empresas gestionados por el sector público que a continuación se mencionan, en consecuencia con las políticas públicas establecidas por el mismo para cada rama de actividad. Cada uno de ellos, se encontrará directamente vinculado con el ministerio y/o secretaría de Estado en el ámbito de su competencia:

- a) Entes y organismos: Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa (ENDECON), Ente de Desarrollo de las ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca Có y Perilago (ENDECIC), Ente Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti (ENDEMAS), Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (ENDEVAM), Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur, Ente de Desarrollo de la cordillera (ECO), Corporación para el Desarrollo y Promoción del corredor Bioceánico–Norpatagónico, Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (ERPSAE), Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI), Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche, Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA), Agencia de Recaudación Tributaria (ART), Agencia de Innovación y Economía del conocimiento “Río Negro Innova”, Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior “Río Negro Exporta”, Agencia de Inversiones “Río Negro Invierte”, Agencia de Desarrollo Económico Rionegrino (APRODER-CREAR), Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS), Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID), Departamento Provincial de Aguas (DPA), Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro,
- b) Sociedades del Estado: Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), INVAP Sociedad del Estado, Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado, Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE), Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE).
- c) Sociedades Anónimas: Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA), Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA), Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPARSA), Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, Tren Patagónico Sociedad Anónima, Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (TRANSCOMAHUE S.A.), INVAP Ingeniería Sociedad Anónima, Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIRSA), Eólica Rionegrina Sociedad Anónima.

Título 9 DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 28.- Reorganización ministerial: Se faculta al Poder Ejecutivo a poner en funcionamiento la organización ministerial establecida por la presente, pudiendo a tal efecto ordenar la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales que aquí se establecen, de acuerdo a la naturaleza específica de las funciones y cometidos de aquéllos. A tal fin podrá reestructurar los créditos del presupuesto vigente, realizar cambios de estructuras presupuestarias, partidas existentes o crear nuevas, reestructurar, refundir, desdoblarse y transferir.

Artículo 29.- Transferencia de competencias: Como consecuencia de las transferencias de competencias derivadas de la presente, las referencias contenidas en leyes, decretos y demás normativas en vigencia, como así también las nominaciones orgánicas, se entenderán referidas a la nueva estructura de organización.

En caso de duda el Poder Ejecutivo Provincial determinará a qué área asigna la competencia, poniendo en conocimiento de ello a la Legislatura.

Artículo 30.- Estructura orgánica ministerial: Cada uno de los ministros y secretarios de Estado deberán elevar al Gabinete provincial propuesta fundada de estructura orgánica para el área a su cargo, la que sometida a consideración del Gabinete deberá ser aprobada en definitiva por la Gobernadora.

Artículo 31.- Transferencias de títulos: Se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las transferencias dentro de la órbita del Estado, de títulos representativos del capital estatal mayoritario, sociedades del Estado, sociedades anónimas, a fin de ajustarse a las competencias establecidas en la presente.

Artículo 32.- Distribución de personal y bienes: El Poder Ejecutivo determina la distribución de personal y de bienes muebles e inmuebles que demanda el cumplimiento de lo normado por la presente.

Artículo 33.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2022.

Artículo 34.- Se aboga la Ley n° 5398 y sus modificatorias n° 5462 y n° 5495.

Artículo 35.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 1073/2021

VIEDMA, 18 de noviembre de 2021.

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley por el cual se propicia la modificación del artículo 3° de la ley L n° 1904 incorporando, dentro del agrupamiento primero, a los profesionales con residencia de salud aprobada conforme el Sistema Nacional de Residencia de la Salud.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 18 de noviembre de 2021

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
Su Despacho

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley el cual tiene por reforma Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley el cual tiene por reformar la ley L n° 1904 en lo que se refiere a su artículo 3°, incorporando en el agrupamiento primero a aquellos agentes con especialidades médicas enmarcadas en el Sistema Nacional de Residencias de la Salud, concordantemente con el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la provincia de Río Negro.

Mediante ley n° 22127 se estableció el Sistema Nacional de Residencias de la Salud, fundado en la necesidad de establecer las bases para la integración de un equipo que permitiera, de manera interdisciplinaria, asistir los problemas de salud de la comunidad, atendiendo a la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación para la solución de aquellos. Por otro lado, el sistema importa un modelo de formación profesional en el trabajo, establecido sobre la base de la adjudicación y ejecución personal de tareas de progresiva complejidad y responsabilidad, en forma supervisada.

En nuestro país, la idea de que "la residencia es el mejor sistema de formación de postgrado" se encuentra consolidada en muchos de los actores involucrados en la formación en salud (Aguilar, 2003; Malamud, 2008, Benaim, 2009; Correale, 2011). Esta afirmación se basa en el reconocimiento de las amplias oportunidades de aprendizaje que este sistema ofrece en comparación con otras alternativas de la educación, ya que se vincula con el modelo de aprender haciendo y la adquisición de competencias complejas. El residente transita en su recorrido entre la formación y la atención, entre su rol de educando y el de trabajador que le demanda el sistema de salud en el cual está inserto. En ese sentido, las residencias del equipo de salud configuran el mejor sistema de formación de especialistas de salud en el posgrado,

ofreciendo la posibilidad de profundizar en un área de conocimientos al tiempo que se realiza una práctica intensiva en escenarios de trabajo.

A nivel provincial con la sanción de la ley n° 4919 se creó el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro que funciona bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. En su artículo 2° se establece que el Comité Provincial de Residencias de Salud será el responsable de la coordinación académica de las residencias y de proponer los programas de cada residencia para su aprobación.

En dicho contexto, por medio de la resolución n° 3702/20 "MS" el Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública aprobó ad referendum del Consejo en pleno, la adhesión al Sistema Nacional de Residencias de la Salud creado por ley n° 22127 y en los términos del artículo 15 de la ley n° 4919. Dicho acto administrativo fue ratificado en todos sus términos por el Consejo Provincial de Salud Pública mediante resolución n° 0052/21 "C.P.S.P".

Por otro lado, nuestra provincia adhiere desde el año 2011 al examen único, el cual es una estrategia conjunta del Ministerio de Salud de la Nación y las autoridades provinciales para unificar la preinscripción, el cronograma y la prueba de selección múltiple que se requiere para el ingreso a residencias del equipo de salud en las distintas jurisdicciones.

Finalmente, una vez finalizadas las residencias, los profesionales para poder anunciarse como especialistas deben certificar dicha situación frente al Comité Provincial de Especialidades Médicas creado por ley G n° 4330, reglamentada mediante decreto n° 444/2015. En este orden ideas, todo lo expresado anteriormente, rige para los profesionales de la salud cuya actuación se da tanto en el ámbito público como privado.

Ahora bien, la ley L n° 1904 que establece de Carrera Técnico Profesional Sanitaria para los agentes que prestan servicios en los establecimientos dependientes del Ministerios de Salud de la Provincia de Río Negro, se categorizan los agrupamientos según el nivel de educación que detente el agente, de ese modo el agrupamiento primero quedan comprendidos los agentes profesionales universitarios con títulos de postgrado o especialidades reconocidas oficialmente que cumplan funciones inherentes a los mismos. En ese sentido, aquí nos encontramos con una falta de reconocimiento a los agentes que hayan acreditado la aprobación de la residencia teniendo en cuenta que, cuando la ley indica "reconocidas oficialmente", se refiere al reconocimiento por parte de instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación por medio de la Ley de Educación Superior. Todo ello, implica una diferencia en la carrera administrativa de los agentes que detentan una especialidad que haya sido otorgada por una institución educativa o que haya sido acreditada por una aprobación de la residencia una vez cumplimentado el programa de formación teórico-práctico.

Es por ello, que se hace necesario e inminente la modificación del mencionado artículo incorporado en el Agrupamiento Primero a los agentes con especialidades médicas enmarcadas en el Sistema Nacional de Residencias de la Salud concordantemente con el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley reseñado, el que dada su trascendencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de noviembre de 2021, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis Pablo VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. María de las Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación del artículo 3° de la ley L N° 1904 incorporando, dentro del agrupamiento primero, a los profesionales con residencia de salud aprobada conforme el Sistema Nacional de Residencia de la Salud. Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143° inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-

Firmado: Por la Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis Pablo VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. María de las Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se modifica el artículo 3º de la ley L n° 1904, el que quedará redactado de ña siguiente manera:

“ **Artículo 3º.-** Establecer, dentro de las actividades técnicas y profesionales comprendidas en la presente ley, los siguientes agrupamientos, según el nivel educacional detentado:

Agrupamiento Primero: Comprende a los agentes profesionales universitarios con títulos de postgrado o especialidades reconocidas oficialmente, o con residencia de la salud aprobada conforme el Sistema Nacional de Residencia de la Salud, siempre que cumplan funciones inherentes a los mismos.

Agrupamiento Segundo: Comprende a los agentes profesionales universitarios con títulos de grado que cumplan funciones inherentes a los mismos.

Agrupamiento Tercero: Comprende a los agentes universitarios con títulos de pregrado y/o tecnicaturas superiores universitarias o terciarias reconocidas oficialmente que cumplan funciones inherentes a las mismas.

El Poder Ejecutivo establece por vía reglamentaria el alcance del presente artículo”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1074/2021

FUNDAMENTOS

El día domingo 6 de febrero de 2022 se llevará a cabo la Octava Edición de la Correcaminata por la Vida, organizada por la Fundación “Cerca de tuyo”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en marco de las actividades por el Día Internacional del Cáncer, que se encuentra establecido el 4 de febrero de cada año.

De esta manera, el evento mencionado logra constituirse como un clásico para la comunidad, la Correcaminata por la Vida vuelve con redoblado entusiasmo luego de no poder realizarse en 2021 debido a la pandemia provocada por el COVID-19. Es un encuentro familiar y también competencia deportiva que se realiza desde 2013. Cabe aclarar que en el año 2014 el evento no fue llevado a cabo, pero si desde 2015 hasta el 2020 y se retoma el mismo a partir del 2022.

Las modalidades de participación serán diversas, con lo cual se destaca su carácter inclusivo, familiar e integrador. Se hará en la categoría Caminata No Competitiva de 3 kilómetros, y las pruebas Competitivas de 5 kilómetros y 10 kilómetros. Se llevará a cabo en el clásico circuito céntrico que largará a las 11:00 desde el Centro Cívico y recorrerá varias cuadras por la Costanera de la ciudad andina.

El evento es en beneficio exclusivo y total de la Fundación Cerca Tuyo, que trabaja y acompaña a pacientes con cáncer y sus familiares y acompañantes, en especial con personas de menores recursos y aquellos que deben concurrir a San Carlos de Bariloche para realizar su tratamiento desde distintos lugares de la región y enfrentan el mismo en soledad.

En la actualidad, la Fundación dedica la recaudación completa - como lo hace con otros eventos solidarios - a la obra de la Casa Hogar que se encuentra en construcción en el ingreso a Bariloche por la Ruta Nacional 237, en el Barrio Las Marías, Frente a la Policía Caminera. De este modo, desde la Fundación pretenden brindar un espacio de contención tanto a pacientes como sus acompañantes en una situación en la cual no solo enfrentan la dificultad que presenta la enfermedad en sí, sino también el hecho de encontrarse lejos de su hogar y entorno habitual, debido a la imposibilidad de recibir el tratamiento requerido en sus lugares de residencia.

Es en este sentido que destacamos y celebramos la enorme labor que realizan desde la Fundación, siempre trabajando para reunir todos los recursos necesarios que permitan avanzar con las obras de la Casa Hogar, y de esta manera poder brindar un lugar de acompañamiento y contención para quienes se encuentran atravesando, de alguna u otra manera, está tan difícil enfermedad.

Por ello:

Autora: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Juan Pablo Muena, Claudia Contreras, Graciela Valdebenito y Adriana Del Agua.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social la octava edición de la Correcaminata por la Vida, organizada por la Fundación Cerca Tuyo en el marco del día internacional del Cáncer, a realizarse el próximo 6 de febrero de 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1075/2021
FUNDAMENTOS**

La Fundación Paradeportes es una organización sin fines de lucro, aprobada por la Inspección General de Justicia (IGJ), que tiene como objetivo central el desarrollo y la difusión del deporte para personas con discapacidad en la República Argentina. Maximiliano Nóbili, docente, periodista y especialista en gestión de la comunicación en las organizaciones, es el fundador y presidente de la Fundación.

Esta organización tiene entre sus principales acciones, gestionar la plataforma comunicacional más grande de la Argentina (Paradeportes Radio, Paradeportes.com y redes sociales) con más de 100.000 seguidores, lo cual aporta una gran visibilidad al deporte adaptado.

El desarrollo del deporte adaptado es una pieza clave de la Fundación, por tal motivo trabaja en la construcción de lazos para fortalecer y visibilizar el deporte adaptado en nuestro país, a través de diferentes alianzas estratégicas con otras organizaciones que promueven valores similares. De este modo, la Fundación conformó su equipo de fútbol 5 para ciegos desde el año 2017, actualmente formó uno de básquet adaptado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, gracias al acuerdo con Actividad Deportiva Adaptada Municipal (ADAM), la empresa GoGol Sports y el Municipio de San Carlos de Bariloche.

ADAM, es un programa que funciona desde el año 1992 y está bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, asimismo cabe destacar que de este programa surgieron importantes deportistas como Karina Loyola, quien compitió en lanzamiento de bala en los Juegos Paralímpicos de Río 2016 y actualmente juega al parabadminton.

La presentación oficial del flamante equipo de básquet adaptado se realizó en el Gimnasio Municipal N°3 de San Carlos de Bariloche, el pasado viernes 5 de noviembre del corriente año. Allí estuvieron los primeros 11 integrantes del equipo de básquet Fundación Paradeportes – GoGol – ADAM quienes recibieron su nueva camiseta. El plantel, mixto, está conformado por los siguientes jugadores y jugadoras: Argentina Salazar, Valentín Simbero, Regina Ferreira, Matías Gauna, Sergio Moreno, Joaquín Asencio, Ezequiel Muñoz, Cristófer Espada, Stefan Streuli, Argentina Menco y Marcos Manni.

El equipo va a participar en forma oficial de la Liga Nacional de Básquet 3 x 3 que organiza la Federación Argentina de Básquet Adaptado (FABA), y se realizarán diferentes acciones para potenciar el desarrollo del plantel. Además, todas sus actividades estarán publicadas en el sitio web www.paradeportes.com, el único medio de comunicación de Argentina dedicado a difundir el deporte adaptado, inclusivo y paralímpico, que es gestionado por la Fundación Paradeportes.

El presente proyecto legislativo tiene por objeto declarar de interés social y deportivo la creación del Equipo de Básquet Adaptado Fundación Paradeportes – GoGol – ADAM, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, visto como herramienta de inclusión y de equidad, acercando a la persona con discapacidad a la práctica del deporte para que pueda mejorar su calidad de vida y la de su entorno.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la creación del Equipo de Básquet Adaptado Fundación Paradeportes – GoGol – ADAM, en la ciudad de San Carlos de Bariloche visto como una importante herramienta de inclusión y de equidad, con el propósito de promover el desarrollo personal y social de quienes lo practican.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1076/2021
FUNDAMENTOS**

Como cada 8 de octubre se celebra en Argentina el Día del Trabajador Rural, en recuerdo a la sanción del primer Estatuto del Peón de Campo en 1944. Una fecha que conmemora el primer marco legal para los peones de campo.

Con la intención de homenajear a peones de la zona de chacras o campos, en el año 2015 un grupo de peones rurales de Gral. Conesa se autoconvocaron y en reunión con representante de Renatea (Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios) surge realizar una fiesta que los represente, pero para tal evento se requería de una asociación con personería jurídica, de esta manera es convocado el Club "La Luisa", el mismo representa a una de las colonias más antiguas del valle conesino, cuya comisión compuesta por peones rurales y chacareros. Esta asociación civil y deportiva organiza la primera fiesta del peón rural.

La Fiesta del Peón Rural rescata la tradición y las actividades rurales del hombre de campo, destacando su importancia no solo para la cadena de producción, sino porque a través de su esfuerzo y trabajo diario se conservan el arraigo en el medio rural.

Especialmente en este 2021, en un tiempo tan particular para un planeta entero por la irrupción de actividades por la Covid-19 en el mundo durante el 2020 debido a la situación epidemiológica, se pensó en otra fecha para la Fiesta del Peón Rural que se celebrará el 10 de diciembre.

Por ello:

Autoría: Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, cultural la "Fiesta del Peón Rural" que se celebrará el 10 de diciembre del 2021 en la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1077/2021

FUNDAMENTOS

La ciudad rionegrina de San Carlos de Bariloche, ofrece sin dudas una de las competencias mas atractivas para los amantes de las motos. El circuito "La Cascada" será escenario de la Final del Campeonato MX Patagónico Sur de la República.

Este evento se lleva a cabo hace veinte años en nuestra Patagonia, logrando así la formación de pilotos y grandes campeones, resaltando así lo mejor del Motocross Argentino. La Asociación de Motos Bariloche junto al Gobierno de la Provincia de Río Negro organizan, difunden y acompañan a los participantes de este Campeonato.

Se desarrollará en ciudades de toda la región, incluidas La Pampa y Bahía Blanca; contando con un centenar de pilotos de diversas categorías tales como : Mx 1, Mx 2, intermedia, Master A B C, FMX, principiantes 85cc, 65cc, 50cc y la escuela de Minicross.

El evento se realizará los días 4 y 5 de Diciembre del corriente año en el CIRCUITO " LA CASCADA" , emplazado a 15 km de San Carlos de Bariloche, camino al Cerro Catedral.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muena.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernandez, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social la Final del Campeonato de Motos Mx Patagónico Sur de la República, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el circuito "La Cascada".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1078/2021

FUNDAMENTOS

Desde la Legislatura rionegrina lamentamos profundamente la muerte de Elias Garay, el joven asesinado el domingo en el predio Cuesta del Ternero, y por ello solicitamos a la Justicia el pronto esclarecimiento de este aberrante crimen. Que todavía tenemos que lamentar la situación de gravedad en la que se encuentra otro joven, que también recibió disparos y permanece hospitalizado, preocupación que mantiene en vilo a nuestra provincia.

Como Gobierno Provincial, trabajamos para que el diálogo y los caminos institucionales sean la vía de solución de conflictos y así lo manifestamos reiteradamente frente a los distintos hechos de violencia y atentados que se vienen sucediendo en la zona andina.

Paralelamente ante la escalada de violencia, hay funcionarios nacionales que no cumplen con su rol institucional, y en vez de fomentar el diálogo pacífico y buscar soluciones eficientes, realizan declaraciones irresponsables, que sólo tienen como consecuencia generar mas violencia.

Es así, que sin ningún tipo de fundamentos, y cuando aún la Justicia está trabajando en la búsqueda de la verdad en torno a este lamentable hecho, dirigentes de la oposición que incluso ostentan cargos nacionales, han responsabilizado públicamente sin ningún asidero a la Policía de Río Negro y al Gobierno de la Provincia.

Este tipo de actitudes, injustificables de parte de personas que tienen la responsabilidad de ocupar un cargo público como las autoridades del Instituto de Asuntos Indígenas (INAI), Magdalena Odarda y Luis Pilquiman, no hacen otra cosa que generar más hostilidad e inseguridad, y por tanto acrecentar la violencia en un contexto sumamente complejo donde se necesita estar a la altura de los cargos que detentamos y no acusando sin fundamento alguno, por ello el actuar irresponsable debe ser cuestionado y repudiado en tanto que cualquier aseveración fuera de lugar puede ser el disparador para más hechos violentos.

Escuchar a funcionarios públicos responsabilizar al Estado provincial no hace más que dañar a un sector de la sociedad golpeado por este lamentable suceso, generando mas acciones violentas que ponen en riesgo a toda la ciudadanía

Ni las irresponsables expresiones en twitter de la titular del INAI, Magdalena Odarda, acusando a la policía de nuestra Provincia, ni las que en el mismo sentido hizo su segundo, Luis Pilquimán, resolverán esta escalada de violencia que, en esta oportunidad, se cobró la vida de una persona.

Episodios de violencia de tal magnitud necesariamente deben ser generadores de mayor responsabilidad y mesura en quienes ocupamos cargos gubernamentales. Las declaraciones y actitudes irresponsables de parte de funcionarios estatales, con la única finalidad de su uso político solo tendrá como consecuencia, mas violencia.

Por ello:

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- El más absoluto repudio a las declaraciones de la Presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Magdalena Odarda y de su Vicepresidente Luis Pilquiman, quienes sin ningún sustento responsabilizaron a la Policía de la Provincia de Río Negro por la muerte ocurrida el domingo 21 de noviembre del corriente año 2021, en la zona de Cuesta del Ternero. Que estas acciones no hacen más que reavivar el conflicto y fomentar mas violencia. Como funcionarios del Estado Nacional su deber es respetar la institucionalidad, permitiendo que el Poder Judicial sea quien determine las responsabilidades que sean pertinentes.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1079/2021

FUNDAMENTOS

Como lo establece la Constitución de la Provincia de Río Negro, el día treinta (30) de noviembre de cada año se produce la finalización del período de sesiones ordinarias de esta Legislatura.

Es necesario prorrogar el período ordinario de sesiones para analizar temas pendientes de tratamiento por parte de la Cámara.

Esta prórroga del período ordinario de sesiones está prevista en la norma constitucional en su artículo 134.

Los presidentes de los bloques que integran la Comisión de Labor Parlamentaria han acordado la necesidad de esta prórroga.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021 el período de sesiones ordinarias.

Artículo 2º.- La presidencia convocará, conforme al artículo 29 inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, a las sesiones que estime necesario realizar.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1080/2021

FUNDAMENTOS

El día 21 de noviembre del corriente año, en la zona conocida como "Cuesta del Ternero", se produjo un trágico suceso el cual aún no ha sido dilucidado, en el que perdió la vida el joven Elias Garay, cuyo fallecimiento se produjo por una herida de bala en un hecho cuyo esclarecimiento resulta imperioso.

En dicha oportunidad, resultó asimismo herido otro joven, el cual a la fecha se encuentra recibiendo atención médica atento la consideración de las heridas recibidas.

Ambos hechos habrían sido cometidos casi con simultaneidad, desconociendo hasta el momento la autoría de la repudiable agresión.

Tanto la persona fallecida como el herido pertenecen a la comunidad mapuche, con parte de la cual -o al menos con grupos autopercebidos como tales- como es de público conocimiento se han producido de un tiempo a esta parte diversas controversias tanto con vecinos de la zona como con organismos públicos e incluso con fuerzas de seguridad.

Hoy resulta prioritario alcanzar la pacificación y concordia en la comunidad, cualquiera sea el origen étnico o cultural de sus integrantes, para lo cual resulta menester el mayor de los empeños, templanza y consideración por parte de los pobladores, pero sobre todo por parte de los funcionarios en cuya cabeza recaen sendas obligaciones emergentes de la Ley 26.160 y el resto del plexo normativo tendiente al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Tal es la función inherente y principal del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), el que es presidido por la Sra. Magdalena Odarda, vecina de nuestra provincia.

Sin embargo, lejos de cumplir su función, la responsable del INAI optó por recrudecer el conflicto a partir de expresiones poco felices en su perfil de la red social Twitter, donde alegremente habló de "represión" aún cuando los hechos no fueron debidamente esclarecidos.

Asimismo, la actitud de dicha funcionaria, frente al reprochable y trágico hecho, que comienza en su expresión endilgando culpas irresponsablemente al "discurso del odio", lejos de la búsqueda de los responsables a través de los medios legales y con la debida intervención de la Justicia; fue diametralmente opuesta a la esperable por parte de su investidura.

No es la primera vez que con sus dichos y acciones Odarda abandona la imparcialidad y apego a las instituciones que debe abrazar quien tiene encomendada la misión de mediar en un conflicto delicado. Tampoco es la primera vez que, como correlato de sus acciones alrededor suyo se desarrolla lo que podemos caracterizar como un *modus operandi* característico.

Dicho accionar incluye la cancelación de toda posibilidad de diálogo mediante el acallamiento sistemático de las expresiones de disenso mediante el bloqueo en sus redes sociales (tal como ha sido objeto el autor del presente proyecto); así como la sucesiva aparición de declaraciones de "apoyo" a Odarda que incluyen descalificaciones a sus opositores utilizando un lenguaje de encasillamiento propio de la diatriba de una agrupación estudiantil y siempre de autoría de alguno de los integrantes de la PyME familiar electoral que, con diversos nombres y alineamientos a través del tiempo, ha sabido construir la ex legisladora, ex senadora y actual titular del INAI.

Como miembro de esta Honorable Legislatura, pero sobre todo como ciudadano, ha sido siempre una guía y un paradigma la búsqueda de la solución pacífica a cualquier conflicto, no siendo nunca la violencia ni el resentimiento el camino indicado para alcanzar ese horizonte.

Por esto, y frente a la creciente escalada de violencia que aqueja a nuestros vecinos de la zona andina, considero que toda expresión como la irresponsablemente vertida por la Sra. Odarda merece el más contundente repudio por cuanto fomentan e incitan a la espiral de violencia que tanto nos preocupa.

Es imperioso en esta instancia abandonar esa ceguera ideológica si queremos avanzar en la construcción de una sociedad pacífica, donde puedan convivir en paz y respetuosamente todos quienes quieran formar parte de ella, conforme los más elementales principios que motivaron la sanción de nuestra Constitución Nacional.

Por ello, y considerando que la actitud de la Sra. Odarda contraría toda acción tendiente al diálogo y pacificación, considero pertinente su inmediata remoción del cargo que ocupa.

Dicho cargo de titular del INAI tiene dependencia funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, cuya titularidad también ocupa un dirigente rionegrino que oportunamente integró una fórmula de gobernador y vice con Odarda.

Es por ello que este proyecto busca comunicar por intermedio de la línea jerárquica correspondiente que esta Legislatura, en representación del pueblo rionegrino, pide el inmediato cese de sus funciones de quien con sus declaraciones y acciones atenta contra la paz de nuestra -y su propia- provincia.

En consecuencia, solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martin.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que vería con agrado el inmediato cese de sus funciones de la Señora Magdalena Odarda, presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), como consecuencia de las repudiables expresiones vertidas a través de la red social Twitter con respecto del trágico suceso ocurrido en “Cuesta del Ternero” el día 21 de noviembre de 2021, que constituyen un atropello a la institucionalidad y un atentado a la convivencia pacífica en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1081/2021

FUNDAMENTOS

El día 21 de noviembre del corriente año, en la zona conocida como “Cuesta del Ternero”, se produjo un trágico suceso el cual aún no ha sido dilucidado, en el que perdió la vida el joven Elias Garay, cuyo fallecimiento se produjo por una herida de bala en un hecho cuyo esclarecimiento resulta imperioso.

En dicha oportunidad, resultó asimismo herido otro joven, el cual a la fecha se encuentra recibiendo atención médica atento la consideración de las heridas recibidas.

Ambos hechos habrían sido cometidos casi con simultaneidad, desconociendo hasta el momento la autoría de la repudiable agresión.

Tanto la persona fallecida como el herido pertenecen a la comunidad mapuche, con parte de la cual -o al menos con grupos autopercebidos como tales- como es de público conocimiento se han producido de un tiempo a esta parte diversas controversias tanto con vecinos de la zona como con organismos públicos e incluso con fuerzas de seguridad.

Hoy resulta prioritario alcanzar la pacificación y concordia en la comunidad, cualquiera sea el origen étnico o cultural de sus integrantes, para lo cual resulta menester el mayor de los empeños, templanza y consideración por parte de los pobladores, pero sobre todo por parte de los funcionarios en cuya cabeza recaen sendas obligaciones emergentes de la Ley 26.160 y el resto del plexo normativo tendiente al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Tal es la función inherente y principal del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), el que es presidido por la Sra. Magdalena Odarda, vecina de nuestra provincia.

Sin embargo, lejos de cumplir su función, la responsable del INAI optó por recrudecer el conflicto a partir de expresiones poco felices en su perfil de la red social Twitter, donde alegremente habló de “represión” aún cuando los hechos no fueron debidamente esclarecidos.

Asimismo, la actitud de dicha funcionaria, frente al reprochable y trágico hecho, que comienza en su expresión endilgando culpas irresponsablemente al “discurso del odio”, lejos de la búsqueda de los responsables a través de los medios legales y con la debida intervención de la Justicia; fue diametralmente opuesta a la esperable por parte de su investidura.

No es la primera vez que con sus dichos y acciones Odarda abandona la imparcialidad y apego a las instituciones que debe abrazar quien tiene encomendada la misión de mediar en un conflicto delicado. Tampoco es la primera vez que, como correlato de sus acciones alrededor suyo se desarrolla lo que podemos caracterizar como un *modus operandi* característico.

Dicho accionar incluye la cancelación de toda posibilidad de diálogo mediante el acallamiento sistemático de las expresiones de disenso mediante el bloqueo en sus redes sociales (tal como ha sido objeto el autor del presente proyecto); así como la sucesiva aparición de declaraciones de “apoyo” a Odarda que incluyen descalificaciones a sus opositores utilizando un lenguaje de encasillamiento propio de la diatriba de una agrupación estudiantil y siempre de autoría de alguno de los integrantes de la PyME familiar electoral que, con diversos nombres y alineamientos a través del tiempo, ha sabido construir la ex legisladora, ex senadora y actual titular del INAI.

Como miembro de esta Honorable Legislatura, pero sobre todo como ciudadano, ha sido siempre una guía y un paradigma la búsqueda de la solución pacífica a cualquier conflicto, no siendo nunca la violencia ni el resentimiento el camino indicado para alcanzar ese horizonte.

Por esto, y frente a la creciente escalada de violencia que aqueja a nuestros vecinos de la zona andina, considero que toda expresión como la irresponsablemente vertida por la Sra. Odarda merece el más contundente repudio por cuanto fomentan e incitan a la espiral de violencia que tanto nos preocupa.

Es imperioso en esta instancia abandonar esa ceguera ideológica si queremos avanzar en la construcción de una sociedad pacífica, donde puedan convivir en paz y respetuosamente todos quienes quieran formar parte de ella, conforme los más elementales principios que motivaron la sanción de nuestra Constitución Nacional.

Por ello, y considerando que la actitud de la Sra. Odarda contraría toda acción tendiente al diálogo y pacificación, solicité el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martin

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- El más enérgico repudio a las expresiones vertidas por la Sra. Magdalena Odarda respecto del trágico suceso ocurrido en “Cuesta del Ternero” el día 21 de noviembre de 2021, declaraciones que fueran efectuadas a través de la red social Twitter por quien ostenta el cargo de Presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1082/2021

FUNDAMENTOS

Los hechos de vandalismo que se vienen sucediendo en la región andina, lejos de perder intensidad, por estos días se han convertido en una amenaza importante para la vida cotidiana de los residentes, aunque también para la economía del turismo, actividad que se encuentra realizando un enorme esfuerzo por recuperarse, luego del duro golpe que sufrió como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Ante el inminente inicio de una nueva temporada estival, el sector nucleado en la Cámara de Turismo de Bariloche, ha decidido impulsar un reclamo directo al estado nacional, exigiendo su intervención en procura de una mayor seguridad tanto para los habitantes de la región, como para sus ocasionales visitantes.

Los lamentables acontecimientos de las últimas horas, teñidos de profunda violencia y fatalidad, no han hecho más que ahondar la preocupación ya existente, por cuanto pusieron al descubierto el alcance e impacto que las acciones de devastación tienen hacia espacios considerados estratégicos para la circulación de bienes y personas en la geografía andina.

La suspensión en la prestación de servicios turísticos previamente convenidos, la interrupción de traslados pautados con anterioridad, así como del trabajo de una significativa porción de la mano de obra relacionada con la industria del turismo, fueron parte de las experiencias transitadas durante un fin de semana largo que se disponía a continuar un camino de indispensable recuperación, iniciado muy poco tiempo atrás.

Todo ello, en el marco de una comunidad vernácula intensamente conmovida e intimidada que no desea renunciar, además, a su compromiso y su derecho de vivir en paz y de brindarse al encuentro de quienes, desde diferentes puntos del país, han optado por acercarse, conocerla y disfrutarla en armonía.

Una condición altamente conocida del turismo se refiere a su extrema vulnerabilidad ante cualquier hecho de gravedad (catástrofes climáticas; incendios de recursos naturales; enfermedades extendidas, etc.) que pudiera perjudicar su propia esencia como instrumento que favorece el encuentro entre distintos grupos humanos y culturas.

De este modo “el turismo es altamente sensible a la violencia y a la delincuencia. El destino está en la antesala del inicio de una temporada estival que, en el marco del nivel de afectación de la pandemia

al turismo, se vuelve vital para poder restablecer la economía de la región”, sostienen, en especial, quienes forman parte del rubro.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muena; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Jefe de Ministros la Nación, Sr. Juan MANZUR, la urgente necesidad de diseñar, consensuar e implementar estrategias de intervención, efectivas, eficientes y prontas, entre las jurisdicciones institucionales correspondientes, a fin de conducir hacia una rápida resolución, dado el conflicto de reclamo y violencia social suscitado en la geografía cordillerana de la Provincia de Río Negro durante el año en curso 2021.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----